

Anexo 18

**Copia del Acuerdo de Inversión y de Accionistas, redactado en inglés, junto con
su traducción jurada al castellano (continuación)**

Versión acordada

11 de julio de 2024

Hines SC PropCo 37, S.à r.l.
como *Inversor*

Grupo Lar Retail Investments, S.L.
como *Patrocinador*

Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A.
como *Matriz de Lar*

D. Miguel Pereda Espeso

Helios RE, S.A.
como BidCo

Acuerdo de Inversión y de Accionistas
relativo a

Helios RE, S.A.

[Consta logo de Freshfields Bruckhaus Deringer]

ÍNDICE

CLÁUSULA	PÁGINA
1. Definiciones e interpretación	7
2. Objeto, estructura de inversión, oferta, gestión y estatus de la SOCIMI.....	8
3. Apalancamiento y gestión de efectivo	12
4. Distribuciones	13
5. Auditor	15
6. Tasaciones	15
7. Aportaciones de capital de los Accionistas	16
8. Instrumento Convertible	23
9. Gobierno corporativo	25
10. Juntas de Accionistas	27
11. Consejo de Administración	28
12. Operaciones con Partes Vinculadas	33
13. Sin obligación de bloqueo y exclusividad	33
14. Transmisión de Acciones	34
15. Manifestaciones y Garantías	41
16. Cumplimiento de la normativa anticorrupción	42
17. Obligaciones de información	42
18. Incumplimiento	42
19. Resolución	45
20. Cesión del Acuerdo	46
21. Costes y tasas	46
22. Prevención de la corrupción y del blanqueo de dinero	46
23. Impuestos y gastos	47
24. Confidencialidad	47
25. Modificaciones	49
26. Condiciones no válidas	49
27. Notificaciones	49
28. Acuerdo completo	50
29. Otras garantías	51
30. Ejemplares	51
31. Elevación a público	51

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

32. Tratamiento de los datos personales de los firmantes y de los interesados que intervienen en el cumplimiento del Acuerdo	51
33. Legislación aplicable y jurisdicción	53
Anexo 1 Definiciones.....	1
Anexo 2 Lista de activos	13
Anexo 3 Instrumento Convertible.....	16
Anexo 4 Anuncio.....	1
Anexo 5 Borradores de los Acuerdos de Gestión de 2024.....	1
Anexo 6 Mecanismo de retribución	1
Anexo 7 Aportación Inicial	47
Anexo 8 Estatutos Sociales	48
Anexo 9 Asuntos Cualificados de los Accionistas	65
Anexo 10 Asuntos Cualificados del Consejo de Administración.....	66
Anexo 11 Lista de tasadores.....	67
Anexo 12 Documento de adhesión	68
1. Interpretación	69
2. Pactos, manifestaciones y compromisos	69
3. Ejecutabilidad	70
4. Notificaciones	70
5. Legislación aplicable y resolución de conflictos	70
6. Firma electrónica	70
Anexo 13 Costes de la operación.....	72
Anexo 14 Préstamo Participativo de 139 millones	73
Anexo 15 Certificado de Plataforma Certificada.....	89

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

EL PRESENTE ACUERDO DE INVERSIÓN Y DE ACCIONISTAS se firma en Madrid el 11 de julio de 2024.

REUNIDOS

- (1) **Hines SC PropCo 37 S.à r.l.**, una sociedad debidamente constituida y existente con arreglo a las leyes de Luxemburgo, con domicilio social en 35F Avenue John F. Kennedy L-1855 Luxemburgo, e inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número 8271384 y con número de identificación fiscal español (N.I.F.) N0290819B, (*Hines* o el *Inversor*).

El Inversor está debidamente representado por Dña. Aneta Bondar, mayor de edad, de nacionalidad polaca, con domicilio profesional en 35F, avenue John F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo y con número de pasaporte [REDACTED] de su nacionalidad, y D. Kenneth MacRae, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional en 35F avenue John F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo y con número de pasaporte [REDACTED] de su nacionalidad, que actúan en su calidad de gestores del Inversor y con poderes delegados a su favor.

- (2) **Grupo Lar Retail Investments, 8.L.**, una sociedad debidamente constituida y existente según las leyes de España, con domicilio social en c/ María de Molina, 39, 10^a planta, 28006 Madrid, con número de identificación fiscal español (N.I.F.) B-83713792, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19081, Folio 158, Hoja M-333671 (*Lar* o el *Patrocinador*).

Lar está debidamente representada por Dña. María Isabel Plaza Hernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, c/ María de Molina, n.^º 39, 10^a planta, 28006 Madrid, y titular del D.N.I. número [REDACTED] en vigor, que actúa en su condición de administradora solidaria de Lar.

(Hines y Lar, conjuntamente, los *Accionistas*, y cada uno de ellos individualmente, un *Accionista*).

- (3) **Helios RE, 8.A.**, una sociedad debidamente constituida y existente conforme a las leyes de España, con domicilio social en c/ María de Molina, 39, 10^a planta, 28006 Madrid, con número de identificación fiscal español (N.I.F.) A-10751865, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 43818, Folio31, Hoja M-773283 (la *BidCo*).

La BidCo está debidamente representada por Dña. Vanesa Gelado Crespo, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana 110, 2^º B, 28046, Madrid y titular del D.N.I. español número [REDACTED] y Dña. María Isabel Plaza Hernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, c/ María de Molina, n.^º 39 y titular del D.N.I. español número [REDACTED], en vigor. Cada

M.ª SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

una de ellas ejerce su respectivo poder representativo como administradora con facultades delegadas solidariamente a su favor.

- (4) **Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A.**, una sociedad debidamente constituida y existente conforme a las leyes de España, con domicilio social en c/ María de Molina, 39, 10^a planta, 28006 Madrid, con número de identificación fiscal español (N.I.F.) A-78107125, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1548, Folio 63, Hoja M-28441(*Matriz de Lar*).

La Matriz de Lar está debidamente representada por Dña. María Isabel Plaza Hernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, c/ María de Molina, n.^o 39, 10^a planta, 28006 Madrid, y titular del D.N.I. número [REDACTED], en vigor, que actúa en calidad de apoderada de la Matriz de Lar;

- (5) **D. Miguel Pereda Espeso**, que actúa en nombre y representación propios, mayor de edad, con domicilio profesional en c/ María de Molina, 39, 10^a planta, 28006 Madrid, y con número de identificación fiscal español (N.I.F.) [REDACTED]

La Matriz de Lar y D. Miguel Pereda Espeso serán denominados conjuntamente los *Accionistas Contribuyentes*.

Los Accionistas Contribuyentes suscriben el presente Acuerdo exclusivamente a los efectos de las Cláusulas 2.9 y 2.13.

(los Accionistas, la BidCo y los Accionistas Contribuyentes, se denominan conjuntamente las *Partes* y cada uno de ellos individualmente, una *Parte*).

EXPONEN:

- (A) Hines es una filial indirecta propiedad al 100 % de Hines European Real Estate Partners III SCSp (el *Fondo Hines*). El Fondo Hines es un fondo de inversión de capital fijo con sede en Luxemburgo gestionado por Hines Luxembourg Investment Management, S.à r.l., como gestora de fondos de inversión alternativos -AIFM- (la *Gestora del Fondo*) y Hines HEREP III (GP) S.à r.l., como socio colectivo (el *Socio Colectivo*).
- (B) Lar es un vehículo de inversión totalmente controlado y mayoritariamente propiedad de la Matriz de Lar y D. Miguel Pereda Espeso es el presidente y consejero delegado del Grupo Lar. La Matriz de Lar ha acumulado una amplia experiencia en el desarrollo, inversión y comercialización de activos inmobiliarios y, en particular, en centros y parques comerciales.
- (C) Los Accionistas Contribuyentes poseen el siguiente número de acciones de Lar España Real Estate Socimi S.A. (*Objetivo*), sociedad cotizada en el mercado continuo español, constituida como "Sociedad Anónima Cotizada de Inversión en el Mercado Inmobiliario" en marzo de 2014: (i) La Matriz de Lar es titular de 8 466 045 acciones del Objetivo, representativas, en cifras redondeadas, del 10,12 % de su capital social, y (ii) D. Miguel Pereda Espeso es titular de 30 000

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

acciones del Objetivo, representativas, en cifras redondeadas, del 0,04 % de su capital social (conjuntamente, las mencionadas 8 496 045 acciones del Objetivo, representativas, en cifras redondeadas, del 10,15 % de su capital social, se denominan las *Acciones de Reinversión*), que serán inmovilizadas conforme a lo previsto en el Acuerdo Irrevocable.

- (D) La actividad del Objetivo, ya sea directamente o a través de filiales participadas al 100 % (las *PropCos*), es la inversión en el sector inmobiliario español, concretamente en el segmento minorista (centros comerciales y parques minoristas) siguiendo una política coherente de rotación de activos (el *Negocio*). Las PropCos son las propietarias de los activos inmobiliarios enumerados en el *Anexo 2* (los *Activos*).
- El Objetivo y las PropCos se denominan las *Sociedades del Grupo del Objetivo*.
- (E) Grupo Lar Management Services Iberia, S.L.U. (la *Gestora de Activos*) y Gentalia 2006, S.L. (la *Gestora Inmobiliaria*) son filiales directas y/o indirectas al 100 % de la Matriz de Lar y ambas han acumulado una amplia experiencia en la prestación de servicios de gestión de activos y gestión inmobiliaria con respecto a centros comerciales y parques minoristas.
- (F) La Matriz de Lar es actualmente la gestora de activos del Objetivo en virtud de un Acuerdo de Gestora de Inversiones modificado y consolidado de fecha 29 de diciembre de 2021 (el *AMA Existente*). Por otro lado, la Gestora Inmobiliaria es la gestora inmobiliaria de los Activos de las Sociedades del Grupo del Objetivo en virtud de determinados contratos de administración inmobiliaria con cada una de las PropCos correspondientes (los *PMA Existentes*).
- (G) Los Accionistas desean poseer conjuntamente al menos el 55,07 % del capital social del Objetivo según el *Anexo 4*, en virtud de (i) la oferta de adquisición voluntaria que lanzará la BidCo sobre todas las acciones del Objetivo excepto las Acciones de Reinversión (la *Oferta*) más (ii) la posterior aportación por parte de los Accionistas Contribuyentes a Lar y posteriormente por parte de Lar a la BidCo de las Acciones de Reinversión de conformidad con el Acuerdo Irrevocable, según se define más adelante (la *Operación*).
- (H) En los términos descritos en el presente Acuerdo, la intención de los Accionistas es que las Sociedades del Grupo del Objetivo continúen con el Negocio como empresa en funcionamiento y, en consecuencia, sigan una política de rotación de activos coherente con la aplicada por las Sociedades del Grupo del Objetivo hasta el momento. A estos efectos y para garantizar también que la BidCo reciba unos servicios de gestión adecuados, tan pronto como sea posible tras la formalización de la Operación y la liquidación de la Oferta, los Accionistas y la BidCo provocarán la terminación del AMA Existente y del PMA Existente, en los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo, y la formalización de nuevos contratos de gestión conforme a lo indicado a continuación (los *Acuerdo de Gestión de 2024*).

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

- a) Acuerdo de gestión de activos entre el Objetivo y la Gestora de Activos (el *AMA Objetivo de 2024*).
- b) Acuerdo de gestión de activos entre la BidCo y la Gestora de Activos (el *AMA BidCo de 2024*).
- c) Acuerdo de gestión inmobiliaria entre las PropCos (excepto para aquellos Activos que tengan acuerdos con terceros, tal y como se identifican en el Anexo 5) y la Gestora Inmobiliaria en relación con los servicios de gestión inmobiliaria y recomercialización (el *PMA General de 2024*).
- d) Acuerdo de gestión inmobiliaria entre las PropCos (excepto para aquellos Activos que tengan acuerdos con terceros, tal y como se identifican en el Anexo 5) y la Gestora Inmobiliaria en relación con los servicios de gerencia (el *PMA de Gestión de 2024*).
- e) Servicios estratégicos y de asesoramiento entre el Objetivo y HREIS Innova S.L. (la *Asesora*) (el *Acuerdo de Servicios Estratégicos*).

El AMA Objetivo de 2024 y el AMA BidCo de 2024 se denominan conjuntamente juntos los *AMA de 2024*.

El PMA General de 2024 y el PMA de Gestión de 2024 se denominan conjuntamente los *PMA de 2024*.

- (I) El 5 de julio de 2024, los Accionistas otorgaron una escritura de compraventa, en calidad de compradores, para adquirir 60 000 acciones ordinarias de 1 EUR de valor nominal cada una, que representan la totalidad del capital social de la BidCo (solo se desembolsa el 25 %, es decir, 15 000 EUR), según los porcentajes que se indican a continuación:

Accionista	%
Hines	62,5 %
Lar	37,5 %

Asimismo, el mismo 5 de julio de 2024 la junta de accionistas y el Consejo de Administración de la BidCo aprobaron el nombramiento de los administradores y directivos en los términos previstos en este Acuerdo, y la modificación del objeto social y de la denominación y del domicilio social.

A efectos del presente Acuerdo, el precio pagado por los Accionistas por la adquisición de las Acciones de la BidCo es un precio equivalente al 25 % del valor nominal de las acciones más los honorarios del proveedor de servicios (es decir, 17 600 EUR) y se denominará las *Aportaciones de Constitución*.

- (J) En la fecha del presente, e inmediatamente antes de la formalización por las Partes del presente Acuerdo:

M ^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS N.º 4195
--

- a) los Accionistas celebraron una junta de accionistas de la BidCo para, entre otras cosas
 - (i) aprobar la Operación y lanzar la Oferta;
 - (ii) aprobar la celebración de los acuerdos relativos a la Oferta, incluida la formalización por la BidCo del presente Acuerdo; y
 - (iii) aprobaciones en el marco de la Financiación Senior.
 - b) Los miembros del Consejo de Administración celebraron una reunión con el fin de:
 - (i) aprobar la Operación y lanzar la Oferta y otorgar poderes;
 - (ii) aprobar la celebración de los acuerdos relativos a la Oferta, incluida la formalización por la BidCo del presente Acuerdo;
 - (iii) aprobar la formalización del Acuerdo de Préstamo Participativo Preferente a Capital (tal y como se define en la letra f), a continuación;
 - (iv) aprobar la formalización del Préstamo de Accionistas de 139 millones (tal como se define en i), más adelante);
 - (v) aprobaciones en el marco de la Financiación Senior; y
 - (vi) otorgamiento de poderes.
- (K) Asimismo, en la fecha del presente, y tras la formalización por las Partes del presente Acuerdo:
- c) los Accionistas celebrarán una junta de accionistas de la BidCo para, entre otras cosas
 - (i) modificar los estatutos de la BidCo con arreglo a lo dispuesto en el presente Acuerdo;
 - (ii) aprobar la aplicación del Régimen SOCIMI (tal como se define a continuación); y
 - (iii) aprobar la Aportación Inicial (tal y como se define en el apartado 7.2, a continuación).
 - d) los Accionistas han cargado el Archivo Excel mencionado en la Cláusula 7.12 en la plataforma certificada de EAD Trust, European Agency of Digital Trust, S.L. (*EAD Trust* y la *Plataforma Certificada*).
- A este respecto, las Partes adjuntan como **Anexo 16** el certificado de sellado de tiempo y custodia electrónica, emitido por EAD Trust, entidad inscrita en el censo de Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, generado el 11 de julio de 2024.

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Las Partes reconocen que el referido Archivo Excel está encriptado y que la contraseña para acceder a su contenido es 3T8XFb554cFF.

Ese certificado acredita que el fichero ZIP que contiene el Archivo Excel mencionado en la Cláusula 7.12, que se incorpora por referencia a dicho Anexo 16 y que las Partes declaran conocer y aceptar, ha sido registrado por EAD TRUST, habiéndose generado un sello de tiempo cualificado a los efectos del Reglamento (UE) n.º 910/2014, que garantiza su integridad e inalterabilidad desde la fecha y hora exactas de su emisión, constituyendo asimismo testimonio electrónico de custodia de la prueba electrónica generada por EAD Trust.

Dicho sello de tiempo cualificado otorga al documento electrónico la eficacia jurídica prevista en el artículo 326.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y en los artículos 41 y 42 del citado Reglamento (UE) n.º 910/2014, reconociendo las Partes dicha eficacia jurídica, en su caso. El registro electrónico del documento se conservará durante un periodo no inferior a 5 años y se pondrá a disposición de las Partes;

- e) los Accionistas han suscrito, junto con los Accionistas Contribuyentes y la BidCo, un acuerdo de compromiso irrevocable relativo al lanzamiento de la Oferta por la BidCo y a la aportación de las Acciones de Reinversión del Objetivo en poder de los Accionistas Contribuyentes al Patrocinador y, posteriormente, del Patrocinador a la BidCo (el *Acuerdo Irrevocable*);
- f) el Inversor, como prestamista, y la BidCo, como prestataria, con el reconocimiento y consentimiento del Patrocinador, han suscrito un préstamo participativo por un importe principal de SETENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (75 000 000) (el *Préstamo Participativo Preferente a Capital*);
- g) los Accionistas y la BidCo han obtenido el compromiso de Banco Santander, S.A. de emitir el aval bancario en garantía de la Oferta ante la CNMV;
- h) La Matriz de Lar y el Fondo Hines han otorgado sus respectivas cartas de compromiso de capital para apoyar la Oferta;
- i) los Accionistas y la BidCo han suscrito una financiación senior por un importe total de hasta OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (865 000 000 EUR) (la *Financiación Senior*), que se dispondrá una vez se hayan cumplido las condiciones establecidas para la Oferta en el **Anexo 4**, para:
 - (i) conceder un préstamo puente a la BidCo por un importe de hasta 214 000 000 EUR para financiar la Oferta;
 - (ii) proporcionar fondos al Objetivo por un importe de hasta 65 000 000 EUR para refinanciar sus líneas de crédito actuales;

- (iii) potencialmente, conceder un segundo préstamo puente a la BidCo, por un importe de hasta 139 000 000 EUR.

El término *Financiación Senior* incluirá cualquier financiación que sustituya total o parcialmente a cualquiera de las financiaciones anteriores como resultado de cualquier refinanciación.

Alternativamente, si los 139 000 000 EUR no se conceden como parte de la Financiación Senior, el Inversor concederá un préstamo participativo según los términos adjuntos en el Anexo 14 (el *Préstamo de Accionista de 139*).

- (L) Los Accionistas han acordado que aportarán, con sujeción y de conformidad con los términos del presente Acuerdo, un importe agregado máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (353 369 296,90 EUR) a la BidCo para liquidar la Oferta y, durante un período máximo de 12 meses a partir de la Fecha de Cierre, realizar inversiones adicionales. Hasta SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (7 500 000 EUR) de la cantidad a aportar por el Patrocinador podrán ser sustituidos por un Instrumento Convertible en los términos descritos en el presente Acuerdo (es decir, siempre los últimos 7 500 000 EUR una vez agotada la parte restante del Compromiso Máximo).
- (M) Los Accionistas suscriben el presente acuerdo de inversión y de accionistas para regular sus compromisos en relación con el lanzamiento de la Oferta y sus respectivos derechos y responsabilidades como accionistas de la BidCo e indirectamente del Objetivo.
- (N) La BidCo suscribe el presente acuerdo de inversión y de accionistas para reconocer su contenido y garantizar la aplicación efectiva de determinadas disposiciones, incluidas, entre otras, las relativas a la transmisión de las acciones de la BidCo (las *Acciones*).

SE ACUERDA:

1. Definiciones e interpretación

- 1.1 En el presente Acuerdo y sus Anexos, salvo que el contexto exija lo contrario, las palabras y expresiones se interpretarán de conformidad con el significado que se les atribuye en el Anexo 1.
- 1.2 Los epígrafes incluidos en el presente Acuerdo no afectan a su interpretación.
- 1.3 Las referencias en el presente Acuerdo a disposiciones legales se entenderán (cuando el contexto lo admite y salvo disposición expresa en contrario) como referencias a dichas disposiciones en su versión modificada, consolidada, ampliada o promulgada de nuevo en cada momento.
- 1.4 En el presente Acuerdo:

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

- (a) cuando se indique que un término tiene el significado que se le atribuye en los Estatutos, la referencia será a los Estatutos modificados en cada momento de conformidad con los términos del presente Acuerdo;
- (b) cuando se indique que un término tiene el significado que se le atribuye en los Acuerdos de Gestión de 2024, la referencia será a los Acuerdos de Gestión de 2024, en su versión modificada en cada momento;
- (c) "procurar" significará hacer u obtener o hacer que alguien haga u obtenga (obligación de resultado);
- (d) las palabras en singular incluirán el plural y viceversa;
- (e) las palabras en un género incluirán cada género y todos los géneros;
- (f) se entenderá que las referencias a personas incluyen referencias a personas físicas, a empresas, a sociedades en comandita, a personas jurídicas, a asociaciones, a organizaciones y a fideicomisos (en cada caso, tengan o no personalidad jurídica propia), pero las referencias a personas físicas se entenderán hechas únicamente a personas físicas;
- (g) las referencias a cláusulas y anexos son referencias a cláusulas y anexos de este Acuerdo;
- (h) las referencias a las Partes incluyen a sus respectivos sucesores en el título, cesionarios autorizados, patrimonios y representantes legales personales;
- (i) cuando un término se traduzca del inglés al español, prevalecerá el término en español; y
- (j) cuando se utilice la palabra "*incluido*", se entenderá "incluido sin limitación".

- 1.5 Los Anexos se considerarán incorporados al presente Acuerdo.
- 1.6 Las expresiones del presente Acuerdo que son propias de las sociedades se interpretarán, en relación con una empresa que no sea una sociedad, como referencias a las personas, directivos, documentos u órganos correspondientes, según el caso, propios de las empresas de esa naturaleza.

2. Objeto, estructura de inversión, oferta, gestión y estatus de la SOCIMI

Objeto del presente Acuerdo

- 2.1 El objeto del presente Acuerdo es regular el proceso y los pasos para llevar a cabo la Operación (en particular, el lanzamiento de la Oferta por la BidCo y la inversión de los Accionistas en el capital social de la BidCo y la concesión del Préstamo Participativo Preferente a Capital) y su relación como accionistas de la BidCo e indirectamente, una vez liquidada con éxito la Oferta, de las Sociedades del Grupo del Objetivo.

M ^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS N. ^o 4195
--

2.2 **Estructura de inversión**

2.3 Como se menciona en el Expositivo (L), los Accionistas han acordado aportar un importe total de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (353 369 296,90 EUR), según lo previsto en el presente Acuerdo.

2.4 La aportación de los Accionistas se realizará a través de:

- (a) **Capital ordinario:** suscripción de capital social con prima de emisión adherida en una proporción del 5 %/95 % nominal/prima de emisión (salvo la Aportación Inicial implementada a través de la cuenta 118 según lo establecido en la Cláusula 7.3) (el *Capital Ordinario*). Las aportaciones al Capital Ordinario se realizarán siempre en efectivo, con la excepción de la aportación en especie por Lar de las Acciones de Reinversión tras la liquidación de la Oferta, tal y como se describe en la Cláusula 2.9 y de conformidad con los términos y condiciones del Acuerdo Irrevocable.
- (b) **Préstamo Participativo Preferente a Capital:** en el caso del Inversor, a través del Préstamo Participativo Preferente a Capital suscrito en el día de hoy entre el Inversor, como prestamista y la BidCo como prestataria, con el reconocimiento y consentimiento del Patrocinador, por importe de setenta y cinco (75) millones de euros.

2.5 Los importes máximos a aportar por los Accionistas son los siguientes (los *Compromisos Máximos*).

	Capital Ordinario (EUR)		Préstamo Participativo Preferente a Capital (EUR)	Total (EUR)
	Efectivo	En especie		
Hines	182 519 692,40	N/A	75 000 000	257 519 692,40
Lar	27 031 640	68 817 964,50	N/A	95 849 604,50

2.6 En cuanto a la aportación en especie a realizar por Lar, el importe de 68 817 964,50 es el resultado de multiplicar el número de Acciones de Reinversión por 8,1 EUR, que, tal y como se describe en la Cláusula 2.11 será el precio de la Oferta.

2.7 Con respecto a los 27 031 640, el Patrocinador tiene derecho a solicitar la sustitución de hasta SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (7 500 000 EUR) del último importe en virtud del Compromiso Máximo (es decir, que se hayan agotado al menos 19 531 640 EUR antes de la sustitución), mediante la

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

emisión por la BidCo de un instrumento convertible a suscribir por el Inversor en los términos del **Anexo 3** (el *Instrumento Convertible*).

- 2.8 Si la Oferta tiene un resultado positivo, en el sentido de los Artículos 36 y 37 del Reglamento de OPA, los Accionistas aportarán a la BidCo las cantidades necesarias para liquidar la Oferta, sin perjuicio de la disposición en virtud de la Financiación Senior, el Préstamo Participativo Preferente a Capital y, en su caso, el Instrumento Convertible. Las cantidades a aportar dependerán del nivel de aceptación y se calcularán según el Archivo Excel.

Oferta

- 2.9 La BidCo lanzará una oferta pública de adquisición voluntaria por el 100 % de las acciones emitidas del Objetivo. No obstante, las Acciones de Reinversión serán inmovilizadas para que no puedan aceptar la Oferta. Los Accionistas Contribuyentes se comprometerán a aportar las Acciones de Reinversión a Lar y, a su vez, Lar se comprometerá a aportar las Acciones de Reinversión a la BidCo inmediatamente después de la liquidación de la Oferta. Por lo tanto, la Oferta se dirigirá efectivamente a las 75 196 924 acciones restantes del Objetivo, que representan el 89,85 % de su capital social (las *Acciones Objetivo*).
- 2.10 En la fecha del presente documento, los órganos competentes de la BidCo aprobarán el lanzamiento de la Oferta en los términos y condiciones del **Anexo 4**.
- 2.11 La Oferta se lanzará en efectivo al precio por Acción Objetivo acordado entre el Inversor y el Patrocinador (el *Precio de la Oferta*). Los Accionistas han acordado un Precio de la Oferta de 8,1 EUR por Acción Objetivo.
- 2.12 La Oferta estará sujeta a determinadas condiciones que figuran en el **Anexo 4**.
- 2.13 La fecha de liquidación de la Oferta será la *Fecha de Cierre*.
- 2.14 El anuncio con los términos acordados entre los Accionistas en relación con la Oferta se adjunta como **Anexo 4**.
- 2.15 Cualquier modificación o renuncia de los términos y condiciones de la Oferta (incluyendo, en particular, cualquier aumento del Precio de la Oferta o la supresión o renuncia a cualquier condición) establecidos en el Anexo 4 requerirá el consentimiento de ambos Accionistas. Los Accionistas se comprometen a negociar de buena fe cualquier modificación o renuncia que cualquiera de ellos considere oportuna o necesaria para obtener la autorización de la Oferta por la CNMV y/o para lograr el buen fin de la Oferta. Si los Accionistas no llegan a un acuerdo para aumentar el Precio de la Oferta en caso de que se lance una oferta competitiva, acuerdan hacer que la BidCo retire la Oferta.

Gestión

- 2.16 El Consejo será responsable de la dirección, supervisión y gestión generales de la BidCo y de las decisiones que deba tomar la BidCo en el Objetivo (y, por consiguiente, las PropCos), salvo en lo que respecta a cualquier otro asunto que

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

esté específicamente reservado a la Junta de Accionistas en virtud del presente Acuerdo, los Estatutos o la Legislación Aplicable.

- 2.17 Determinados servicios de gestión de la BidCo y de las Sociedades del Grupo del Objetivo, así como de los Activos, se encomendarán, en régimen de exclusividad, a la Gestora de Activos, a la Gestora Inmobiliaria y a la Asesora, según proceda, en virtud de los Contratos de Gestión de 2024.
- 2.18 Cada uno de los Accionistas declara que, mediante la suscripción del presente Acuerdo, reconoce y acepta expresamente el contenido de los Acuerdo de Gestión de 2024.
- 2.19 Los borradores de los Acuerdo de Gestión de 2024 se adjuntan como **Anexo 5**.
- 2.20 Si la Oferta tiene un resultado positivo, en el sentido de los Artículos 36 y 37 del Reglamento de OPA, los Accionistas harán que la BidCo, y la BidCo hará que el Objetivo y las PropCos:
 - (i) Resuelvan y liquiden el AMA Existente, y
 - (ii) Formalicen los Contratos de Gestión de 2024, según proceda,

lo antes posible tras el Cierre y, en cualquier caso, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles desde la Fecha de Cierre.

Como consecuencia de la resolución del AMA Existente y su sustitución por el AMA Objetivo de 2024, los Accionistas harán que la BidCo, y la BidCo hará que el Objetivo acuerde y abone a la Matriz de Lar (dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior) una compensación por la sustitución del AMA Existente y la liquidación de la comisión de rendimiento de 2024 (hasta la Fecha de Cierre) en virtud del AMA Existente por un importe total de 8 300 000 EUR, que los Accionistas consideran un importe no superior a la suma de la referida comisión de rendimiento de 2024 (hasta la Fecha de Cierre) y el valor razonable para la gestora de la sustitución del AMA Existente por el AMA Objetivo de 2024 de acuerdo con los estándares de mercado.

- 2.21 Los Accionistas acuerdan que su intención es que el Objetivo continúe después de la Fecha de Cierre con el Negocio, como empresa en funcionamiento, bajo la dirección, supervisión y gestión del Consejo.

Estatus de SOCIMI

- 2.22 Las Partes reconocen y acuerdan que es imprescindible para la celebración de la Operación que, durante la vigencia del presente Acuerdo, tanto la BidCo como las Sociedades del Grupo del Objetivo tengan la calificación de **Sociedad Anónima Cotizada de Inversión Inmobiliaria (SOCIMI)**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (la **Ley SOCIMI**) y demás normativa aplicable (conjuntamente, el **Régimen SOCIMI**). Por lo tanto, los Accionistas acuerdan, en la medida en que sea legalmente posible y después

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

de la Fecha de Cierre, ejercerán sus derechos (en su calidad de Accionistas de la BidCo y la BidCo como socia del Objetivo) para llevar a cabo cualquier acción que pueda ser necesaria (i) para que las Sociedades del Grupo del Objetivo cumplan el Régimen SOCIMI y mantengan la condición de SOCIMI; y (ii) para que la BidCo cumpla el Régimen SOCIMI.

- 2.23 Los Accionistas acuerdan que la BidCo cotice en un sistema multilateral de negociación (como Portfolio Exchange) lo antes posible y, en cualquier caso, dentro de los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Cierre.
- 2.24 Debido a la esencialidad del estatus de SOCIMI, tal y como se ha señalado anteriormente, la Gestora de Activos se comprometerá en virtud de los Contratos de Gestión de 2024 (i) a garantizar que la BidCo y las Sociedades del Grupo del Objetivo operen de forma que se asegure el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley SOCIMI (incluyendo cualquier requisito de cotización) en todo momento, y (ii) a supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Régimen SOCIMI en la medida en que estén bajo el control de la Gestora de Activos.

3. Apalancamiento y gestión de efectivo

- 3.1 El único apalancamiento previsto por los Accionistas como resultado de la Operación es la Financiación Senior, el Préstamo Participativo Preferente a Capital y, si se emite o concede, el Instrumento Convertible y el Préstamo de Accionistas de 139 000 000 EUR .
- 3.2 Los Accionistas acuerdan que el efectivo de la BidCo, el Objetivo y las PropCos se gestionará teniendo en cuenta las necesidades de efectivo para el funcionamiento de dichas sociedades, garantizando la liquidez suficiente en la BidCo, el Objetivo y las PropCos para el pago de cualquier gasto, pasivo y/o inversión en *capex*, incluidos los importes adeudados a la Gestora de Activos e Inmobiliaria y a la Asesora y a los prestamistas en virtud de la Financiación Senior y del Préstamo de Accionistas de 139 000 000 EUR.
- 3.3 Los Accionistas acuerdan mantener una provisión de capital circulante (*Provisión*) en la BidCo, el Objetivo y las PropCos de la siguiente manera:

BidCo (EUR)	Objetivo (EUR) y las PropCos (en conjunto)
Provisión	500 000

- 3.4 La Provisión para el Objetivo y las PropCos está sujeta a revisión por parte del Consejo de Administración de la BidCo que, en caso necesario, hará que se tome una decisión coherente con dicha decisión a nivel del Objetivo.

4. Distribuciones

Principios generales

- 4.1 **PropCos:** el órgano de administración de las PropCos procurará distribuir al Objetivo un dividendo a cuenta, cuando esté legalmente permitido y hasta la cuantía legalmente permitida antes del cierre de cada Ejercicio Financiero. Adicionalmente, en la medida en que esté legalmente permitido, el órgano de administración de las PropCos procurará distribuir al Objetivo, dentro de los seis (6) primeros meses siguientes al cierre de cada Ejercicio Financiero, la totalidad del flujo de efectivo neto distribuible (es decir, por dividendos, restitución de aportaciones, amortización de capital o cualquier otra figura análoga o mediante préstamos o cualquier operación similar), a su accionista único (el Objetivo) de conformidad con la Legislación Aplicable y generado por los Activos, neto de gastos, intereses, amortización de deuda e Impuestos, teniendo en cuenta la política de apalancamiento y efectivo expuesta anteriormente, incluyendo las Provisiones con el fin de mantener los fondos necesarios para operaciones a corto plazo.
- 4.2 **Objetivo:** el Consejo de Administración del Objetivo procurará distribuir a sus accionistas un dividendo a cuenta, cuando esté legalmente permitido y hasta el importe legalmente permitido antes del cierre de cada Ejercicio Financiero. Adicionalmente, en la medida en que esté legalmente permitido, el Consejo de Administración del Objetivo procurará distribuir a los accionistas, dentro de los seis (6) primeros meses siguientes al cierre de cada Ejercicio Financiero, la totalidad del flujo de efectivo neto distribuible (es decir, por dividendos, restitución de aportaciones, amortización de capital o cualquier otra figura análoga) de conformidad con la Legislación Aplicable y generado por los Activos, neto de gastos, intereses, amortización de deuda e Impuestos, teniendo en cuenta la política de apalancamiento y efectivo expuesta anteriormente, incluyendo las Provisiones.
- 4.3 **BidCo:** mientras existan cantidades pendientes bajo el Préstamo Participativo Preferente a Capital, incluyendo la Satisfacción Plena, tal y como se define en dicho Acuerdo, el Consejo de Administración de la BidCo procurará distribuir a los Accionistas únicamente la cantidad de dividendos obligatoria según el Artículo 6 de la Ley SOCIMI (*Dividendo Mínimo de la BidCo*), dentro de los seis (6) primeros meses siguientes al cierre de cada Ejercicio Financiero o durante el Ejercicio Financiero (mediante dividendos a cuenta o extraordinarios). Una vez que el Préstamo Participativo Preferente a Capital se haya reembolsado íntegramente de conformidad con sus condiciones, el Consejo de Administración de la BidCo tratará de distribuir todo el flujo de efectivo neto distribuible según lo descrito anteriormente para el Objetivo, teniendo en cuenta en cualquier caso la política de apalancamiento y efectivo expuesta anteriormente, incluidas las Provisiones.

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^º 4195

- 4.4 Por lo tanto, se deja constancia de que, comercialmente, la intención de los Accionistas es que la cascada de pagos en la BidCo con el efectivo disponible sea la siguiente, con sujeción a las limitaciones previstas en la Financiación Senior y en el Préstamo de Accionistas de 139 millones:

Primero.- Cupón del 3 % (tal y como se define en el Préstamo Participativo Preferente a Capital);

Segundo - Dividendo mínimo de la BidCo;

Tercero.- Cupón del 10 % (tal y como se define en el Préstamo Participativo Preferente a Capital) en la medida en que la BidCo disponga de efectivo suficiente (y hasta dicho importe) tras haber abonado el Cupón del 3 % y el Dividendo Mínimo de la BidCo y haber cumplido con la Provisión mínima acordada en cada Ejercicio Financiero;

Cuarto. - Reembolso del principal pendiente del Préstamo Participativo Preferente a Capital (más los Cupones devengados y el importe de la Satisfacción Plena);

Quinto.- Reembolso de cualquier Préstamo de Rescate pendiente; y

Sexto. - Distribución de dividendos adicionales u otras distribuciones de capital a los Accionistas.

Régimen SOCIMI

- 4.5 En cualquier caso, todas las distribuciones de dividendos en el Objetivo y la BidCo deberán cumplir en todo momento lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley SOCIMI. Además, de conformidad con los AMA de 2024, la Gestora de Activos se asegurará de que todas las distribuciones de dividendos realizadas por la BidCo o por cada una de las Sociedades del Grupo del Objetivo conlleven la distribución íntegra de, al menos, cualquier beneficio distribuible. A estos efectos:

- (a) los Accionistas votarán durante los seis (6) primeros meses siguientes al final de cada Ejercicio Financiero para procurar que el importe íntegro de los beneficios distribuibles de la BidCo, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley SOCIMI con respecto a cada Ejercicio Financiero durante la vigencia del presente Acuerdo, tras el pago de los Impuestos aplicables, los gastos, las reservas exigidas por la ley y los costes de explotación previstos y las provisiones que, a juicio del Consejo de Administración, sea razonable realizar, sea íntegramente distribuido por la BidCo a los Accionistas;
- (b) Cualquier distribución de beneficios será exigible y pagadera a los Accionistas dentro del mes siguiente a la fecha de los acuerdos aprobados por el Accionista aprobando su distribución; y
- (c) Los Accionistas harán que la BidCo, como socia del Objetivo, actúe en consonancia con lo anterior.

- 4.6 A título aclaratorio, las Partes reconocen que ninguno de los Accionistas soportará las consecuencias de que otro Accionista no tome dicha decisión, y tendrá derecho a ser indemnizado por el otro Accionista por cualquier daño derivado del incumplimiento de los compromisos de voto mencionados en el párrafo anterior.
- 4.7 En aquellos casos en que la distribución de un dividendo cause o pueda causar la obligación para la BidCo de satisfacer el impuesto especial previsto en el artículo 9.2 de la Ley SOCIMI, o norma que lo sustituya, el Consejo deberá exigir a los Accionistas que hayan causado (o puedan causar) el devengo de dicho impuesto que compensen a la BidCo, según corresponda. El Anexo 6 regula el mecanismo de compensación en caso de reparto de dividendos a cualquier Accionista que pueda dar lugar al devengo del impuesto especial del artículo 9.2 de la Ley SOCIMI.
- 4.8 Además, en aquellos casos en los que la distribución de un dividendo dé lugar o pueda dar lugar a una obligación tributaria adicional para cualquiera de los Accionistas derivada de una acción u omisión de otro Accionista, el Accionista causante de dicha obligación tributaria adicional indemnizará al Accionista obligado a satisfacer la obligación tributaria adicional.

5. Auditor

Las cuentas anuales de la BidCo y de las Sociedades del Grupo del Objetivo serán auditadas. El auditor será nombrado por la Junta de Accionistas.

Tras la Fecha de Cierre, los Accionistas designarán a una (1) de las "Cuatro Grandes" firmas de auditoría (siempre que no se encuentre en situación de conflicto) como auditor para llevar a cabo la revisión de las cuentas de la BidCo y de las Sociedades del Grupo del Objetivo durante los próximos tres (3) años, y adoptarán todas las medidas necesarias para llevar a cabo la designación en la Junta de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.7.

6. Tasaciones

6.1 Los Accionistas acuerdan que:

- (a) se llevará a cabo una tasación completa (mediante una tasación física) de los Activos al final de cada Ejercicio Financiero por un tasador cualificado adecuado acreditado por la Royal Institution of Chartered Surveyors ("RICS") de conformidad con las secciones apropiadas del RICS Red Book (el "RICS Valuation - Global Standards" [o si ha sido sustituido, su equivalente] publicado por la RICS) en la fecha de la tasación; y
- (b) tres (3) tasaciones informáticas de los Activos, al final de cada uno de los tres (3) primeros Trimestres de cada Ejercicio Financiero (es decir, una tasación limitada que no implicará una inspección física de los Activos y que tendrá por objeto actualizar la tasación completa anterior incorporando los cambios significativos que hayan podido tener lugar en las condiciones del mercado y/o en el activo correspondiente (como arrendamientos,

permisos, gastos de capital, adquisiciones, desinversiones o responsabilidades legales).

7. Aportaciones de capital de los Accionistas

Aportación de capital inicial

- 7.1 La BidCo tiene un capital social de 60 000 EUR , totalmente suscrito y desembolsado en un 25 % (es decir, 15 000), dividido en 60 000 acciones de un valor nominal de UN EURO (1 EUR) cada una de ellas, correspondiendo dicho importe a la Aportación de Constitución.
- 7.2 Como se menciona en el Expositivo (I), simultáneamente a la formalización del presente Acuerdo:
- (a) Hines ha adquirido 37 500 acciones equivalentes a un 62,5 % de las Acciones de la BidCo por un precio equivalente al valor desembolsado de las acciones y los honorarios del proveedor de servicios (es decir, ONCE MIL EUROS [11 000 EUR])
 - (b) Lar ha adquirido 22 500 acciones equivalentes a un 37,5 % de las Acciones de la BidCo por un precio equivalente al valor desembolsado de las acciones y los honorarios del proveedor de servicios (es decir, SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS [6 600 EUR]).
- 7.3 Simultáneamente a la formalización del presente Acuerdo, una aportación de los accionistas a la cuenta 118 de la BidCo por un importe de DOS MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2 009 962,62 EUR): (i) 1 256 226,64 EUR, Hines y (ii) 753 735,98 EUR, Lar, ha sido acordada por los Accionistas para pagar los costes en que haya incurrido o vaya a incurrir la BidCo en las semanas siguientes, según la estimación del Anexo 7 (la *Aportación Inicial*). La Aportación Inicial se desembolsará dentro de los veinte (20) días naturales siguientes.
- 7.4 En consecuencia, teniendo en cuenta los Compromisos Máximos de cada Accionista y la Aportación de Constitución y la Aportación Inicial, los Compromisos Máximos pendientes disponibles a fecha de hoy son:

	Capital Ordinario (EUR)		Préstamo Participativo Preferente a Capital (EUR)	Total (EUR)
	Efectivo	En especie		
Hines	181 263 465,76	N/A	75 000 000	256 263 465,76
Lar	26 277 904,02	67 968 360	N/A	94 246 264,02

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Teniendo en cuenta que los últimos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (7 500 000 EUR) del Patrocinador podrían ser sustituidos (total o parcialmente) por el Instrumento Convertible, a petición del Patrocinador, una vez agotada la parte restante del Compromiso Máximo.

Aportaciones Adicionales

- 7.5 Los Accionistas se comprometen a aportar a la BidCo, dentro de los límites de su Importe Máximo de Compromiso, la financiación adicional (las *Aportaciones Adicionales*)
- (a) necesaria para liquidar la Oferta en la Fecha de Cierre (*Aportaciones en la Fecha de Cierre*), y
 - (b) durante un periodo máximo de 12 meses tras la Fecha de Cierre, a realizar inversiones adicionales en o a través de las Sociedades del Grupo del Objetivo (*Aportaciones Posteriores a la Fecha de Cierre*).

Aportaciones en la Fecha de Cierre

- 7.6 Las aportaciones y el importe a desembolsar por los Accionistas en la Fecha de Cierre dependerán del nivel de aceptación de la Oferta.
- 7.7 La Aportación de Hines en la Fecha de Cierre se llevará a cabo mediante el desembolso en efectivo del valor nominal restante de sus Acciones existentes en la BidCo y la suscripción de nuevas Acciones en la BidCo en efectivo (con prima de emisión vinculada a la misma en una proporción del 5 %/95 % nominal/prima de emisión) y la utilización del Préstamo Participativo Preferente a Capital según el Archivo Excel.
- 7.8 La Aportación de Lar en la Fecha de Cierre se ejecutará mediante el desembolso en efectivo del valor nominal restante de sus Acciones existentes en la BidCo y la suscripción de nuevas Acciones en la BidCo en efectivo (con prima de emisión vinculada a la misma en una proporción del 5 %/95 % nominal/prima de emisión). Lar aportará las Acciones de Reinversión como aportación en especie en primer lugar y también contribuirá en efectivo, dependiendo del nivel de aceptación (mínimo 50 % de las Acciones Objetivo), según el Archivo Excel. La aportación mínima en efectivo, teniendo en cuenta el Precio de la Oferta, es de CINCO MILLONES DE EUROS (5 000 000 EUR).
- 7.9 Todo ello, sin perjuicio de la posible suscripción del Instrumento Convertible conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 siguiente.
- 7.10 La aportación "en especie" de las Acciones de Reinversión por parte del Patrocinador se realizará renunciando al régimen español de reinversión aplicable a las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y cambio de domicilio social previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley española del Impuestos sobre

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Sociedades (el *Régimen Español de Reinversión*). Lo anterior implicará que las Acciones de Reinversión aportadas por el Patrocinador serán reconocidas a efectos fiscales por la BidCo a su valor razonable de mercado en el momento de la aportación.

- 7.11 Los Accionistas acuerdan que harán que la BidCo presente una comunicación ante las autoridades fiscales españolas en la que la BidCo manifieste expresamente que renuncia a la aplicación del régimen de neutralidad. La comunicación se presentará en un plazo de tres (3) meses a partir de la inscripción de la escritura de ampliación de capital en la que se aporten las Acciones de Reinversión.
- 7.12 En función del nivel de aceptación de la Oferta, la hoja de cálculo para determinar los importes a aportar por cada Accionista y a través de los distintos instrumentos (en los distintos escenarios previstos en el Anexo 4) se determina en un Archivo Excel acordado entre los Accionistas (el *Archivo Excel*). El Archivo Excel se ha cargado en la Plataforma Certificada. Si los costes estimados en el Archivo Excel varían en la Fecha de Cierre, las cifras actualizadas se incluirán en el Archivo Excel para que los importes a aportar se vuelvan a calcular en consecuencia. Los importes a aportar por cada Accionista resultantes del Archivo Excel prevalecerán entre ellos sobre los importes resultantes de las cartas de compromiso de fondos propios facilitadas por el Fondo Hines y la Matriz de Lar para cubrir las Aportaciones Adicionales. Por tanto, si como consecuencia de la formalización de dichas cartas de compromiso de capital, los Accionistas (o el Fondo Hines y/o la Matriz de Lar) aportan la Aportación Adicional en una proporción diferente a la que resulta del Archivo Excel, los Accionistas se comprometen a compensar a cada uno de ellos para ajustar las cantidades finalmente aportadas por cada uno de ellos a lo que resulte del Archivo Excel.
- 7.13 La suscripción de nuevas Acciones por los Accionistas será *pari passu*.
- 7.14 De acuerdo con el Archivo Excel para determinar las cantidades a aportar, los Accionistas renunciarán a sus derechos preferentes a suscribir nuevas Acciones si, y según proceda.

Proceso de aportaciones al cierre

- 7.15 A efectos de la liquidación de la Oferta, los Accionistas se comprometen a aportar a la BidCo, mediante el desembolso del valor nominal restante de sus Acciones existentes en la BidCo y la suscripción de nuevas Acciones en la BidCo en efectivo (con prima de emisión vinculada a la misma en una proporción del 5 %/95 % nominal/prima de emisión), utilización del Préstamo Participativo Preferente a Capital según el Archivo Excel y suscripción del Instrumento Convertible, en su caso, en el plazo de dos (2) Días Hábiles desde la comunicación del nivel positivo de aceptación de la Oferta, sin perjuicio de la disposición de la Financiación Senior, en su caso. A los efectos de esta sección, solo se aplicarán los Días Hábiles de la ciudad de Madrid.

M ^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS N. ^o 4195
--

- 7.16 No se requerirá ningún trámite o consentimiento adicional para formalizar las Aportaciones al Cierre, salvo el otorgamiento de las actas, certificados y escrituras requeridos conforme a la Legislación Aplicable para formalizar la ampliación de capital y el otorgamiento de una solicitud de utilización del Préstamo Participativo Preferente a Capital. En cualquier caso, cada Accionista deberá llevar a cabo las acciones y trámites pertinentes para completar sus Aportaciones al Cierre dentro del plazo previsto en la Cláusula 7.11 anterior.

Aportaciones Posteriores a la Fecha de Cierre

- 7.17 Las Aportaciones Posteriores a la Fecha de Cierre, en su caso, se calcularán a prorrata del Compromiso Máximo pendiente del Capital Ordinario y del Préstamo Participativo Preferente a Capital.
- 7.18 La Aportación de Hines Posterior a la Fecha de Cierre se realizará mediante la suscripción de nuevas Acciones de la BidCo (con prima de emisión vinculada en una proporción del 5%/95 % nominal/prima de emisión) en efectivo y la utilización del Préstamo Participativo Preferente a Capital.
- 7.19 La Aportación de Lar Posterior a la Fecha de Cierre se ejecutará mediante la suscripción de nuevas Acciones de la BidCo (con prima de emisión vinculada en una proporción del 5%/95 % nominal/prima de emisión) en efectivo.
- 7.20 Todo ello, sin perjuicio de la posible suscripción del Instrumento Convertible conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 siguiente.
- 7.21 [Sin contenido]
- 7.22 La suscripción de nuevas Acciones por los Accionistas será *pari passu*.
- 7.23 De acuerdo con el cálculo para determinar las cantidades a aportar, los Accionistas renunciarán a sus derechos preferentes a suscribir nuevas Acciones si, y según proceda.

Proceso de Aportaciones Posteriores al Cierre

- 7.24 El Consejo, con el quórum y la mayoría de votos requeridos para la aprobación según la Cláusula 11.24, debatirá y, en su caso, aprobará la petición de Aportaciones Posteriores al Cierre, en fondos inmediatamente disponibles.
- 7.25 Una vez aprobada la Aportación Posterior al Cierre por el Consejo, se seguirá el siguiente proceso:
- (a) el Consejo de Administración enviará una notificación a los Accionistas solicitando la suscripción de la totalidad o parte de su Aportación

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

pendiente Posterior al Cierre (la *Notificación de Requerimiento de Capital*);

- (b) la Notificación de Requerimiento de Capital especificará la forma en que se realizará la Aportación Posterior al Cierre, incluido el número de Acciones que suscribirán los Accionistas;
- (c) El Patrocinador comunicará, en su caso, su solicitud de emisión del Instrumento Convertible y el importe del Instrumento Convertible dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de Requerimiento de Capital;
- (d) Dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la Notificación de Requerimiento de Capital, tendrá lugar una Junta de Accionistas:
 - (i) cada uno de los Accionistas aprobará la Aportación Posterior al Cierre correspondiente;
 - (ii) los Accionistas transferirán a la BidCo, en fondos inmediatamente disponibles, el importe pertinente de la Aportación Posterior al Cierre, y suscribirán o harán que las partes pertinentes suscriban los documentos legales necesarios para la formalización de la Aportación Posterior al Cierre; y
 - (iii) la BidCo procurará que la ampliación de capital se presente en el Registro Mercantil de Madrid dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes al acuerdo de ampliación de capital, y procurará que la ampliación de capital se inscriba en el Registro Mercantil de Madrid tan pronto como sea posible.

Accionista No Financiador

- 7.26 En caso de que alguno de los Accionistas incumpla sus obligaciones de financiación de conformidad con la presente Cláusula 7 y dicho incumplimiento sea imputable exclusivamente a dicho Accionista (el *Accionista No Financiador*), la BidCo tendrá derecho a entregar al otro Accionista una notificación por escrito al respecto (una *Notificación de Déficit*), especificando la parte de la Aportación Adicional que no haya sido financiada por el Accionista No Financiador (el *Déficit*), y ofreciendo a dicho Accionista la opción de realizar dicha Aportación Adicional dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la Notificación de Déficit, siempre que el Déficit no haya sido subsanado dentro de dichos diez (10) Días Hábiles, mediante un préstamo preferente en un plazo no inferior a cinco (5) años (teniendo en cuenta la cascada y las limitaciones de la Cláusula 4.4) a partir de la Fecha de Cierre (el *Préstamo de Rescate*) o el otro Accionista tendrá derecho a declarar un Incumplimiento de conformidad con la Cláusula 18.
- 7.27 Si no se subsana el Déficit (es decir, el pago del principal más los intereses devengados por el Accionista No Financiador o la inyección por el Accionista No Financiador en la BidCo de fondos suficientes en efectivo plenamente disponibles

para reembolsar el principal más los intereses devengados hasta la fecha del reembolso total) en un plazo máximo de dos (2) meses, las cantidades pendientes en virtud del Préstamo de Rescate (principal más intereses) podrán (a elección del Accionista que no sea el Accionista No Financiador [el *Accionista Financiador*]) ser capitalizadas, mediante una ampliación de capital o cualquier otro mecanismo que haga que el Accionista No Financiador se diluya en una proporción de 2:1.

7.28 Todo Préstamo de Rescate estará sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) El principal devengará un interés del 20 % anual, calculado diariamente y compuesto mensualmente.
 - (i) Los intereses del Préstamo de Rescate se capitalizarán y se añadirán al importe principal y se considerarán parte del importe principal pendiente.
 - (ii) El Préstamo de Rescate (principal e intereses devengados) será pagadero según la cascada y con sujeción a las limitaciones establecidas en la Cláusula 4.4.
 - (iii) El Préstamo de Rescate se extinguirá cuando se haya abonado el importe total del principal y los intereses adeudados.
 - (iv) La amortización voluntaria del Préstamo de Rescate está sujeta a un preaviso de cinco (5) Días Hábiles por parte de la BidCo, como prestataria, y en todo caso a las limitaciones establecidas en la Cláusula 4.4.
 - (v) Se aplicará el *stapling* conforme a las Cláusulas 14.30 a 14.32. Si el prestamista deja de ser Accionista incumpliendo las disposiciones de *stapling*, los importes del Préstamo de Rescate vencerán y serán pagaderos automáticamente.

Aportaciones Extraordinarias

- 7.29 Excepcionalmente, si existe una necesidad de capital que no sea a efectos de las Aportaciones Adicionales, sino a efectos de hacer frente a (i) daños materiales a los Activos o a las personas, o (ii) incumplimiento en virtud de cualquier documento de financiación, e incluso si han transcurrido los doce (12) meses desde la Fecha de Cierre y (i) se ha utilizado la Provisión en la BidCo; (ii) la Financiación Senior se ha utilizado en su totalidad o no está disponible para tales fines; y (iii) no existe ninguna otra financiación o fondos disponibles:
- (a) La Gestora de Activos elaborará un documento en el que se describan las circunstancias y características de la necesidad extraordinaria de capital, que se presentará al presidente del Consejo, quien convocará una reunión del Consejo tan pronto como sea razonablemente posible.

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

- (b) Una vez aprobada por el Consejo la necesidad de dicha aportación extraordinaria (la *Aportación Extraordinaria*), se seguirá el siguiente proceso:
- (i) el Consejo de Administración enviará una notificación a los Accionistas solicitando la suscripción de la totalidad o parte de la Aportación Extraordinaria (la *Notificación de Aportación Extraordinaria*);
 - (ii) cada Accionista confirmará por escrito a la BidCo (a) su voluntad de participar en la Aportación Extraordinaria y la disponibilidad de sus fondos para la correspondiente Aportación de Capital; (b) su rechazo a participar en la Aportación Extraordinaria, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la recepción por los Accionistas de la Notificación de Aportación Extraordinaria. A título aclaratorio, el Accionista que rechace participar en la Aportación Extraordinaria no será considerado en ningún caso un Accionista No Financiador, tal y como se define anteriormente, ni un supuesto de Incumplimiento en virtud del presente Acuerdo;
 - (iii) si al menos uno (1) de los Accionistas ha confirmado su voluntad de participar y la disponibilidad de sus fondos, la BidCo convocará una Junta de Accionistas dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la recepción de la confirmación por escrito con arreglo al párrafo (ii) anterior y, en dicha Junta General:
 - (A) se votará la Aportación Extraordinaria correspondiente; y
 - (B) si se aprueba, el Accionista o los Accionistas que deseen participar transferirán a la BidCo, en fondos inmediatamente disponibles, el importe correspondiente de la Aportación Extraordinaria y suscribirán o harán que las partes pertinentes suscriban los documentos legales necesarios para la formalización de la Aportación Extraordinaria.
 - (I) Si todos los Accionistas están interesados en participar en la Aportación Extraordinaria, ésta se realizará a prorrata de sus Acciones en la BidCo;
 - (II) Si no todos los Accionistas han aceptado participar en la Aportación Extraordinaria, se llevará a cabo una ampliación de capital o cualquier otro mecanismo que suponga la dilución de la parte no financiadora. A los efectos, y para determinar la dilución, la Aportación Extraordinaria se realizará al VL más reciente.

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

- (C) cuando proceda, la BidCo procurará que la ampliación de capital se presente en el Registro Mercantil de Madrid dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes al acuerdo de ampliación de capital, y procurará que la ampliación de capital se inscriba en el Registro Mercantil de Madrid tan pronto como sea posible.
- (D) El Accionista no financiador podrá corregir la dilución si dentro de los tres (3) meses siguientes al acuerdo de ampliación de capital o instrumento similar, comunica a la BidCo su intención de aportar los fondos necesarios para retrotraer la dilución. Una reducción de capital o cualquier otro mecanismo que haga retrotraer la dilución se aplicará dentro del mes siguiente, y los fondos correspondientes se reembolsarán al Accionista financiador.

8. Instrumento Convertible

- 8.1 A petición del Patrocinador, si éste debe aportar a la BidCo la totalidad o parte de los últimos 7 500 000 EUR de su Compromiso Máximo, pero decide no realizar la totalidad o parte de dicha aportación, BidCo emitirá un Instrumento Convertible a favor del Inversor, que lo suscribirá y desembolsará por un importe principal igual a dicha aportación que el Patrocinador ha decidido no realizar (*el Importe Nominal*), hasta un importe de 7 500 000 EUR, con fecha de vencimiento 19 meses después de la Fecha de Cierre (*la Fecha de Vencimiento*). El Patrocinador comunicará su decisión al Inversor:
 - (a) Aportación al Cierre: cinco (5) Días Hábiles antes de la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, el Patrocinador comunicará al Inversor: (i) si el Instrumento Convertible será necesario en caso de que el nivel de aceptación alcance un porcentaje que le obligue a agotar la totalidad o parte de los últimos 7 500 000 EUR de su Importe Comprometido y (ii) el importe máximo requerido. Una vez comunicada la decisión sobre la necesidad del Instrumento Convertible al Cierre y el importe máximo potencial, el importe final se determinará de acuerdo con la Cláusula 7.15.
 - (b) Aportaciones Posterioras al Cierre: el Patrocinador comunicará su decisión conforme a lo dispuesto en la Cláusula 7.25 anterior.
- 8.2 Mientras no se agoten los últimos 7 500 000 EUR del Compromiso Máximo del Patrocinador y estén disponibles de acuerdo con la Cláusula 7.5, podrán solicitarse uno o varios Instrumentos Convertibles. Los Instrumentos Convertibles se ajustarán a las condiciones descritas en el Anexo 3.
- 8.3 Según lo dispuesto en el Anexo 3, el/los Instrumento(s) Convertible(s) devengará(n) intereses a un tipo del 15 % anual hasta la fecha de conversión del/de los Instrumento(s) Convertible(s) o la Fecha de Vencimiento, lo que ocurra primero, que serán capitalizados (*los Intereses Capitalizados*) y liquidados

M.^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^º 4195

mediante la conversión del Instrumento Convertible según se establece a continuación.

8.4 El/los Instrumento(s) Convertible(s) se convertirá(n) en Acciones de nueva emisión de la BidCo:

- (a) a petición del titular del (de los) Instrumento(s) Convertible(s) en cualquier momento anterior a la Fecha de Vencimiento, excepto en el caso del apartado 8.5 (el **Derecho de Conversión**), o de otro modo
- (b) necesaria y obligatoriamente en la Fecha de Vencimiento (la **Conversión Obligatoria**).

8.5 El Inversor no tendrá derecho a ejercer el Derecho de Conversión antes de la Fecha de Vencimiento y solo tendrá derecho a convertir el/los Instrumento(s) Convertible(s) en el momento de la Conversión Obligatoria.

8.6 El/los Instrumento(s) Convertible(s) (incluido el Importe Nominal y los Intereses Capitalizados) se liquidará(n) íntegramente y se convertirá(n) en el siguiente número de Acciones de nueva emisión de la BidCo:

- (a) Si la conversión es el resultado de (i) el ejercicio del Derecho de Conversión (antes de la Fecha de Vencimiento del/de los Instrumento(s) Convertible(s)); o (ii) la Conversión Obligatoria siempre que el titular del Instrumento Convertible en la Fecha de Vencimiento sea cualquier persona distinta del Inversor; entonces el número de Acciones a emitir por la BidCo a favor del titular del/de los Instrumento(s) Convertible(s) se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$S = NA / SP$$

Donde:

- **S** significa el número de nuevas Acciones que se emitirán a favor del titular del/de los Instrumento(s) Convertible(s) en el momento de la conversión (redondeado al número entero inferior más próximo);
- **NA** significa el Importe Nominal; y
- **SP** significa el valor de las Acciones inmediatamente después de la liquidación de la Oferta y de la formalización de la aportación de las Acciones de Reinversión (siendo el resultado de dividir el patrimonio neto de la BidCo por el número total de Acciones emitidas, todo ello en ese momento).

- (b) Si la conversión es el resultado de la Conversión Obligatoria siempre que el titular del/de los Instrumento(s) Convertible(s) en la Fecha de Vencimiento sea el Inversor, el número de Acciones que la BidCo emitirá a favor del Inversor se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$S = 1,5 \times NA / SP$$

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Donde:

- S significa el número de nuevas Acciones que se emitirán a favor del Inversor en el momento de la conversión (redondeado al número entero inferior más próximo);
- NA significa el Importe Nominal; y
- SP significa el valor de las Acciones inmediatamente después de la liquidación de la Oferta y de la formalización de la aportación de las Acciones de Reversión (siendo el resultado de dividir el patrimonio neto de la BidCo por el número total de Acciones emitidas, todo ello en ese momento).

8.7 El Inversor concede al Patrocinador una opción de compra sin prima sobre la totalidad (pero no parte) del Instrumento Convertible (la *Opción de Compra*) de conformidad con los siguientes términos:

- (a) **Periodo de ejercicio de la Opción de Compra:** La Opción de Compra podrá ser ejercida por el Patrocinador en cualquier momento una vez que el Compromiso Máximo se haya agotado o dejé de estar disponible de conformidad con la Cláusula 7.5 (es decir, no podrán emitirse Instrumentos Convertibles adicionales a petición del Patrocinador) hasta el 10º Día Habil anterior a la Fecha de Vencimiento mediante la entrega de una notificación por escrito (una *Notificación de la Opción de Compra*) al Inversor.
- (b) **Precio de ejercicio de la Opción de Compra:** El precio de ejercicio de la Opción de Compra será un importe en efectivo igual al Importe Nominal más los Intereses Capitalizados hasta la Fecha de Cierre de la Opción de Compra (según se define más adelante) (el *Precio de Ejercicio de la Opción de Compra*).
- (c) **Ejecución de la Opción de Compra:** La ejecución de la Opción de Compra, mediante la transmisión del/de los Instrumento(s) Convertible(s) del Inversor al Patrocinador (libre de cargas y gravámenes) y el pago por el Patrocinador del Precio de Ejercicio de la Opción de Compra mediante transmisión bancaria a la cuenta bancaria indicada por el Inversor, tendrá lugar en Madrid el 5º Día Habil siguiente a la fecha de la Notificación de la Opción de Compra (la *Fecha de Cierre de la Opción de Compra*). El Patrocinador y el Inversor acuerdan suscribir y entregar los certificados, documentos y demás instrumentos usuales y habituales, así como realizar las demás acciones que puedan ser necesarias para la transmisión y cesión válidas del Instrumento Convertible al Patrocinador en la Fecha de Cierre de la Opción de Compra.

9. Gobierno corporativo

Principios

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

- 9.1 La BidCo se regirá por el presente Acuerdo y por los estatutos en su versión modificada (los *Estatutos*). No obstante, en caso de que alguna de las disposiciones del presente Acuerdo entre en conflicto con alguna de las disposiciones de los Estatutos, las disposiciones del presente Acuerdo prevalecerán entre las Partes, en la medida en que lo permita la ley, y en la medida de la incoherencia.
- 9.2 Por lo tanto, si las disposiciones del presente Acuerdo entran en conflicto con los Estatutos, las Partes ejercerán, en la medida de sus posibilidades legales, todos los derechos de voto y demás derechos y poderes de que dispongan para hacer efectivas las disposiciones del presente Acuerdo.
- 9.3 Los Accionistas, en la medida de sus posibilidades legales, ejercerán sus derechos de voto en relación con la BidCo, y harán que sus representantes designados en el Consejo de Administración ejerzan sus derechos de voto, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- 9.4 Los Accionistas han aprobado el proyecto de Estatutos que se adjunta como **Anexo 8**. Los Accionistas se comprometen a asistir a la Junta de Accionistas de la BidCo que se convoque para aprobar los Estatutos, y a votar a favor de dicha aprobación. En caso de que el Registro Mercantil deniegue la inscripción de alguna de las disposiciones de los Estatutos, las Partes acuerdan negociar de buena fe y actuando razonablemente las modificaciones mínimas de los Estatutos que sean necesarias para completar la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de los Estatutos, redactados de forma que se ajusten, en la medida en que sea legalmente posible, a las disposiciones del presente Acuerdo.
- 9.5 Los Accionistas han acordado modificar el artículo 2 de los Estatutos del Objetivo (*objetivo social*) (y hacer que el Objetivo modifique en consecuencia el artículo sobre el objeto social de los Estatutos de las PropCos) lo antes posible tras la Fecha de Cierre y, en cualquier caso, en un plazo máximo de treinta y cinco (35) Días Hábiles, para que el objeto social del Objetivo sea idéntico al objeto social de los Estatutos de la BidCo, y adaptar el objeto social de las PropCos para que sea coherente con las modificaciones, y harán que la BidCo asista a la Junta de Accionistas del Objetivo que se convoque para aprobar los Estatutos y vote a favor de dicha aprobación y también harán que la BidCo lleve a cabo los trámites pertinentes para modificar el objeto social de las PropCos.
- 9.6 Los Accionistas han acordado en el día de hoy, simultáneamente a la suscripción del presente Acuerdo, acogerse al Régimen SOCIMI.

Órganos de gobierno

- 9.7 La BidCo estará regida por los siguientes órganos (los *Órganos de Gobierno*).
 - (a) La junta general de accionistas de la BidCo (la *Junta de Accionistas*) será el órgano en el que los Accionistas tomarán las decisiones corporativas

que les están reservadas como accionistas de la BidCo por ley y en virtud del presente Acuerdo; y

- (b) El consejo de administración de la BidCo (el *Consejo o Consejo de Administración*) será responsable de la gestión global de la BidCo e, indirectamente, de las Sociedades del Grupo del Objetivo (según proceda), sin perjuicio de la responsabilidad respectiva de los consejeros de las Sociedades del Grupo del Objetivo.

10. Juntas de Accionistas

10.1 Se celebrará la Junta de Accionistas:

- (a) Al menos una vez al año, con carácter ordinario, dentro de los seis (6) primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio, para, entre otras cosas, aprobar las cuentas anuales del ejercicio anterior y la distribución de resultados; y
- (b) En cualquier otro momento, con carácter extraordinario, por convocatoria del Consejo a iniciativa propia o por imperativo de la Legislación Aplicable.
- 10.2 La convocatoria indicará los asuntos a considerar y se enviará a todos los Accionistas por correo certificado con acuse de recibo, telegrama con acuse de recibo, burofax con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de recibo, o cualquier otro medio escrito o telemático, siempre que exista confirmación de la recepción de la convocatoria por parte de cada uno de los Accionistas, a las direcciones especificadas a tal efecto o a sus direcciones indicadas en los documentos corporativos, y dichos anuncios irán acompañados de una nota sobre el lugar de celebración de dicha junta y un orden del día (así como copias de cualquier documento especificado que vaya a tomarse en consideración en dicha junta, en dicho orden del día) de los asuntos a tratar.
- 10.3 La convocatoria de una Junta de Accionistas debe hacerse por lo menos un (1) mes antes de la fecha de la junta, a menos que se aplique un plazo de notificación obligatorio más largo.
- 10.4 Se puede constituir una Junta de Accionistas para tratar cualquier asunto sin necesidad de convocatoria previa, siempre que todos los Accionistas asistan o estén representados y acuerden por unanimidad la celebración de la Junta de Accionistas.
- 10.5 Los Accionistas se comprometen a que todas las Juntas de Accionistas sean, en la medida de lo posible, universales.

Quórum de las Juntas de Accionistas

- 10.6 El quórum de constitución de las Juntas de Accionistas de la BidCo será el establecido en la Ley de Sociedades de Capital, salvo para las Juntas en las que se

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^º 4195

decida sobre Asuntos Cualificadas, en las que se requerirá además la asistencia del Patrocinador.

Votación de los Accionistas

- 10.7 Los acuerdos de una Junta de Accionistas serán válidamente adoptados por mayoría simple de los votos válidamente emitidos, salvo que (i) la Ley de Sociedades de Capital española exija una mayoría superior; o (ii) dicho asunto deba ser aprobado como Asunto Cualificado de los Accionistas.
- 10.8 Los acuerdos sobre los asuntos identificados en el **Anexo 9** (los *Asuntos Cualificados de los Accionistas*) requerirán el voto favorable del Patrocinador así como la mayoría requerida por la Ley de Sociedades de Capital española para ser válidamente aprobados. Por lo tanto, teniendo en cuenta la composición accionarial prevista en la BidCo de conformidad con los Compromisos Máximos establecidos en el presente Acuerdo, las Partes acuerdan que los Estatutos de la BidCo establecerán una mayoría reforzada del 70 % del capital social de la BidCo.
- 10.9 Todas las Acciones tendrán los derechos de voto previstos en los Estatutos.

11. Consejo de Administración

Principios generales

- 11.1 El órgano de gestión de la BidCo será un Consejo de Administración. Los miembros del Consejo serán nombrados por la Junta de Accionistas.
- 11.2 El Consejo estará compuesto por cinco (5) miembros, que serán designados por los Accionistas:
 - (a) Hines designará a tres (3) miembros; y
 - (b) Lar nombrará a dos (2) miembros;siempre y cuando, y sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente Acuerdo, al menos el sesenta por ciento (60 %) de los Consejeros sean siempre residentes fiscales en España y los Consejeros nombrados por Lar sean siempre residentes fiscales en España.
- 11.3 Los Accionistas tendrán derecho, en todo momento, a designar cada uno de ellos, hasta dos (2) observadores en el Consejo. Los observadores tendrán derecho a asistir a las reuniones del Consejo, sin derecho a voto. El Accionista en cuestión se asegurará de que su observador designado esté sujeto a un deber de confidencialidad con respecto a la información facilitada y debatida en las reuniones pertinentes.
- 11.4 Un Consejero solo puede ser destituido del Consejo a petición del Accionista que lo nombró. Asimismo, no podrá cubrirse ninguna vacante del Consejo si no es por el Accionista con derecho a nombrar al Consejero que ha cesado o ha sido destituido del Consejo.

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

- 11.5 El Presidente será nombrado por Hines (que no tendrá voto de calidad) y el Secretario será nombrado por el Patrocinador. El Secretario (y, en su caso, el Vicesecretario) del Consejo no necesitará ser Consejero y el cargo recaerá en un profesional de reconocido prestigio perteneciente a un despacho de abogados con sede permanente en España.
- 11.6 Como se menciona en el Expositivo (I), se ha nombrado a los siguientes Consejeros, Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la BidCo:

	Hines	Lar
Presidente	Dña. Vanesa Gelado Crespo.	
Consejero	D. Luis Jaime de Antonio Rodríguez.	
Consejero	Dña. Lucia Martínez-Noriega Campuzano.	
Consejero		D. Miguel Pereda Espeso.
Consejero		D./Dña. María Isabel Plaza Hernández.
Secretario		D. Arnau Tapias Monne.

- 11.7 Los Consejeros no serán remunerados. No obstante, BidCo reembolsará a los Consejeros los gastos razonables en que incurran en relación con su cargo de Consejeros, de conformidad con la política de gastos de la BidCo aprobada periódicamente por el Consejo de Administración.
- 11.8 Con sujeción a la Legislación Aplicable, los Accionistas se comprometen respectivamente a votar en cualquier Junta de Accionistas a favor de cualquier propuesta realizada por un Accionista para nombrar o destituir o sustituir a su(s) Consejero(s) designado(s) o al Presidente, según sea el caso, de conformidad con el presente Acuerdo.

Sociedades del Grupo del Objetivo

- 11.9 Tras la liquidación de la Oferta, tan pronto como sea logísticamente posible y, en cualquier caso, en el plazo de dos (2) meses a partir de la Fecha de Cierre, BidCo

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

procurará que el Consejo de Administración del Objetivo esté compuesto por siete (7) miembros, según se indica a continuación:

- (a) Dos (2) Consejeros independientes (que serán elegidos con el apoyo tanto del Patrocinador como del Inversor), cada uno de los cuales presidirá uno de los dos comités obligatorios del Consejo (comité de auditoría y comité de nombramientos y retribuciones) y, además, uno de ellos será nombrado Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración; y
- (b) Cinco (5) Consejeros dominicales nombrados por la BidCo (de los cuales, cuatro (4) serán nombrados por el Inversor y uno (1) será nombrado por el Patrocinador).
- (c) Al menos el sesenta por ciento (60 %) de los Consejeros, y en todo caso la totalidad de los Consejeros del Patrocinador, deberán ser siempre residentes fiscales en España.
- (d) El actual Vicesecretario del Consejo de Administración será considerado de buena fe tanto por el Inversor como por el Patrocinador como primer candidato al cargo de Secretario del Consejo de Administración.

El nombramiento del nuevo Secretario se someterá al Consejo. En caso de no prosperar la candidatura del actual Vicesecretario, el Consejo elegirá a un abogado que sea un reputado profesional independiente (es decir, que no sea asesor de ninguno de los Accionistas a los efectos de la Operación) y que pertenezca a un despacho de abogados de reconocido prestigio con despacho permanente en España. El Secretario no será miembro del Consejo de Administración. Los Accionistas acordarán una lista de tres (3) candidatos que cumplan los requisitos mencionados anteriormente, y los Consejeros decidirán en una reunión del Consejo del Objetivo.

- (e) El Consejo de Administración del Objetivo, como es su práctica actual, no nombrará a un Consejero Delegado ni a una Comisión Ejecutiva.

- 11.10 El Consejo de Administración del Objetivo se reunirá al menos ocho (8) veces al año y, además, siempre que el Presidente lo considere necesario o lo solicite cualquier Consejero.
- 11.11 Los Consejeros no serán remunerados, salvo los independientes, que seguirán siendo remunerados según las prácticas del pasado y las normas del mercado. No obstante, el Objetivo reembolsará a los Consejeros los gastos razonables en que incurran en relación con su cargo de Consejeros, de conformidad con la política de gastos del Objetivo aprobada periódicamente por el Consejo.
- 11.12 Las Partes procurarán que se modifiquen los Estatutos del Objetivo para que su objeto social (artículo 2) sea coherente con el objeto social de la BidCo mencionado en la Cláusula 9.5.

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

- 11.13 Las PropCos serán gestionadas por la BidCo como administrador único, representado inicialmente por Dña. Lucía Martínez-Noriega y, en general, por la persona que el Inversor designe en cada momento.
- 11.14 Los Accionistas acuerdan que en caso de que el Objetivo abandone en cualquier momento el Mercado Continuo de la Bolsa española, votarán a favor de simplificar la estructura del Consejo de Administración y éste estará compuesto por cinco (5) miembros, que serán nombrados por los Accionistas:
 - (a) Hines nombrará a tres (3) miembros; y
 - (b) Lar nombrará a dos (2) miembros;

siempre y cuando, y sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente Acuerdo, al menos el sesenta por ciento (60 %) de los Consejeros, y en todo caso todos los Consejeros del Patrocinador, sean siempre residentes fiscales en España.

Frecuencia, lugar y convocatoria de las reuniones del Consejo de Administración

- 11.15 El Consejo de Administración celebrará al menos una (1) reunión por Trimestre.
- 11.16 Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones del Consejo de Administración pueden ser convocadas en cualquier momento por (i) el Presidente o (ii) cualquiera de los Consejeros, si el Presidente, una vez se lo haya solicitado un Consejero, y sin causa justificada, no convoca el Consejo de Administración en el plazo de tres (3) Días Hábiles. Las reuniones del Consejo de Administración se convocarán mediante notificación por escrito enviada a todos los miembros del Consejo al menos cinco (5) Días Hábiles antes de la fecha propuesta para la reunión, y dicha notificación irá acompañada de un orden del día por escrito en el que se especifiquen los asuntos de dicha reunión junto con todos los documentos pertinentes. Como excepción a lo anterior, si se convoca una reunión para resolver sobre algún asunto urgente, el plazo de la convocatoria previa será de dos (2) Días Hábiles.
- 11.17 Las reuniones del Consejo se celebrarán a una hora razonable en el domicilio social de la BidCo o en otro lugar adecuado de España, con sujeción a los requisitos legales o reglamentarios, pero disponiendo de los medios necesarios para que los miembros del Consejo puedan asistir por audio o videoconferencia u otra forma similar de equipo de comunicaciones que permita a todas las personas que participen en la reunión reconocerse, oírse y hablar entre sí durante toda la reunión, si así lo desean. En la medida en que lo permita la legislación aplicable, se considerará que todo Consejero que participe de este modo está presente en persona en la reunión, cuenta en el quórum y tiene derecho a voto. Los acuerdos del Consejo también pueden adoptarse por escrito sin necesidad de reunión real si ningún Consejero se opone a dicho método de decisión.
- 11.18 En la medida en que la ley lo permita, las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán en inglés. Las actas y cualquier otra documentación relativa a las

M.º SOLEDAD VALCARCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

reuniones se redactarán en inglés y en español. En caso de conflicto o incoherencia entre las versiones española e inglesa de dicha documentación, prevalecerá la versión inglesa entre las Partes.

Quórum para las reuniones del Consejo de Administración

- 11.19 El quórum necesario para la tramitación de cualquier asunto del Consejo de Administración será de al menos tres (3) Consejeros presentes o representados, y para la aprobación de los Asuntos Cualificados del Consejo de Administración, tal y como se definen a continuación, se requiere la asistencia (presente o representada) de al menos un (1) Consejero designado por el Patrocinador.
- 11.20 No será necesario ningún trámite (incluida la convocatoria del Consejo de Administración y el suministro de cualquier información) para celebrar una reunión del Consejo de Administración en caso de que todos los miembros estén presentes o representados y acepten por unanimidad celebrar en ese momento una reunión del Consejo de Administración.

Asuntos expresamente reservados al Consejo (frente a la Gestora de Activos)

- 11.21 Las Partes reconocen expresamente que la Gestora de Activos y el Director Financiero se ocuparán de los asuntos cotidianos de la BidCo y de las Sociedades del Grupo del Objetivo, cuando proceda. Además, las Partes acuerdan que el Objetivo seguirá contando con los siguientes directivos:
 - (a) Director Corporativo.
 - (b) Director Financiero.
 - (c) Jefe de Relaciones con los Inversores y Director de Auditoría Interna.
 - (d) Director Jurídico (y Secretario del Consejo de Administración).
- 11.22 El Consejo de Administración del Objetivo decidirá sobre la destitución o el nombramiento de los directivos mencionados anteriormente, aunque los Accionistas acuerden que su intención es mantener a los directivos actualmente nombrados para dichos cargos.
- 11.23 Sin perjuicio de lo anterior, y sin perjuicio de la autoridad conferida a la Gestora de Activos, tal y como se establece en los AMA de 2024, existen determinados asuntos que requerirán siempre la aprobación previa del Consejo de Administración.

Votos de los miembros

- 11.24 Todos los asuntos sometidos al Consejo de Administración se aprobarán por mayoría (es decir, si los votos a favor superan a los votos en contra y a las abstenciones) excepto los asuntos descritos en el **Anexo 10** (los *Asuntos*

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Cualificados del Consejo de Administración) que requerirán el voto a favor de los Consejeros designados por el Patrocinador.

- 11.25 La representación de cualquier Consejero como miembro del Consejo de Administración podrá delegarse en cualquier otro miembro. Dicha delegación se hará por escrito y será específica para cada reunión.
- 11.26 Las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración serán notificadas por escrito por el Presidente a los Accionistas o al Consejo, según proceda, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hayan adoptado.

12. Operaciones con Partes Vinculadas

- 12.1 Todas las operaciones entre los Accionistas, la BidCo, cualquier Sociedad del Grupo del Objetivo y cualquiera de sus Partes Vinculadas (*las Operaciones con Partes Vinculadas*) se llevarán a cabo en plena competencia, de conformidad con la Legislación Aplicable, y se documentarán por escrito.
- 12.2 Las Partes reconocen y acuerdan que los Contratos de Gestión de 2024 se celebran en condiciones de plena competencia.
- 12.3 Asimismo, las Partes acuerdan que, a la hora de debatir la celebración, modificación o rescisión de cualquier Operación con Partes Vinculadas, se aplicarán las normas sobre conflictos de intereses de conformidad con la Legislación Aplicable.

13. Sin obligación de bloqueo y exclusividad

Sin obligación de bloqueo

- 13.1 Los Accionistas se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de buena fe cualquier disputa que pueda surgir en relación con este Acuerdo y las materias reguladas por el mismo. En especial, se comprometen a no utilizar los derechos que, en su caso, se les concedan en su condición de accionistas de la BidCo y/o a sus Consejeros designados para:
 - (a) impedir, bloquear o retrasar injustificadamente la gestión, administración o formalización de los asuntos de la BidCo o de las Sociedades del Grupo del Objetivo; o
 - (b) impedir, bloquear o retrasar injustificadamente la toma de decisiones por parte de cualquier Órgano de Gobierno de los asuntos de la BidCo o de las Sociedades del Grupo del Objetivo;

13.2 Exclusividad

M.^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^º 4195

Durante la vigencia del presente Acuerdo, tanto Hines como Lar se comprometen a no hacer nada de lo siguiente, y procurarán que (i) ninguna de sus Afiliadas en el caso de Lar y

(ii) entidades propiedad del Fondo Hines o de su siguiente fondo de valor añadido sucesor en la serie de fondos cerrados Hines European Real Estate Partners (que es una SCSp luxemburguesa en la que la Gestora del Fondo actúa como gestora de fondos de inversión alternativos, y que se espera que se denomine "Hines European Real Estate Partners IV SCSp" ("HEREP IV"), hagan nada de lo siguiente:

- (a) adquirir, desarrollar o invertir, o
- (b) actuar como gestora de inversiones o de activos, asesora o agente de inversiones o gestora inmobiliario, para cualquier persona (distinta de las Sociedades del Grupo del Objetivo), en cada caso con respecto a:
 - (i) Para centros comerciales de más de 30 000 m² de superficie bruta alquilable, dentro de una distancia de 40 km de cualquier centro comercial propiedad de las Sociedades del Grupo del Objetivo en cada momento.
 - (ii) Para parques minoristas de más de 20 000 m² de superficie bruta alquilable, dentro de una distancia de 30 km de cualquier parque minorista propiedad de las Sociedades del Grupo del Objetivo en cada momento.
 - (iii) Para *factory outlets* de más de 15 000 m² de superficie bruta alquilable, dentro de una distancia de 100 km de cualquier *factory outlet* propiedad de las Sociedades del Grupo del Objetivo en cada momento.

14. Transmisión de Acciones

Disposiciones generales

- 14.1 14.1. Ningún Accionista podrá *Transmitir* directa o indirectamente (siendo el Accionista que lo haga un *Transmitente*), Acciones de la BidCo a ninguna persona (siendo dicha persona el *Beneficiario de la Transmisión*), salvo en los casos expresamente permitidos y de conformidad con las restricciones previstas en el presente Acuerdo. Cualquier Transmisión de Acciones realizada al margen de lo previsto en la presente Cláusula 14 o de cualquier otra forma exigida o permitida por el presente Acuerdo no será válida y no surtirá efecto alguno para la BidCo, que no reconocerá como accionista a quien haya adquirido Acciones incumpliendo lo dispuesto en la presente Cláusula. Asimismo, los derechos correspondientes a las Acciones transmitidas en contravención de lo dispuesto en la presente Cláusula quedarán automáticamente suspendidos (salvo que se transmitan de nuevo al Transmitente correspondiente, en cuyo caso dichos derechos se restablecerán automáticamente).

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

- 14.2 Toda Transmisión de Acciones por un Accionista en virtud del presente Acuerdo estará sujeta a que el Beneficiario de la Transmisión se convierta en Parte del presente Acuerdo simultáneamente con la Transmisión de las Acciones, y se subrogue en los derechos y obligaciones del Transmitente, incluidas las obligaciones de financiación establecidas en la Cláusula 7. La subrogación se formalizará según un documento de adhesión en la forma establecida en el Anexo 12. Cuando se convierta en Parte de este Acuerdo, el Beneficiario de la Transmisión será considerado Accionista.
- 14.3 La Transmisión se realizará por la totalidad, y no parte, de las Acciones de cada Accionista, salvo en el caso de las Transmisiones Permitidas.
- 14.4 Las normas previstas en la presente Cláusula 14 serán aplicables *mutatis mutandis* a las Transmisiones por parte de cualquier Accionista de sus derechos preferentes para la suscripción de nuevas Acciones en ampliaciones de capital social y emisiones de obligaciones convertibles, *warrants* o cualesquiera otros instrumentos convertibles o canjeables por Acciones.
- 14.5 Los Accionistas y la BidCo renuncian expresamente a cualquier derecho de adquisición preferente que pudiera corresponderles en virtud de la legislación aplicable, y acuerdan que el régimen de transmisión previsto en este apartado será de aplicación en sustitución de cualquier régimen legal aplicable en virtud de la legislación societaria española a las Transmisiones de Acciones

Transmisiones de Acciones Permitidas

- 14.6 Cualquier Transmitente podrá Transmitir la totalidad o parte de sus Acciones a cualquiera de sus Afiliadas, sin el consentimiento de los demás Accionistas, siempre que:
- (a) el Transmitente siga siendo Parte del presente Acuerdo y sea responsable solidario junto con el Beneficiario de la Transmisión pertinente en virtud del presente Acuerdo como Accionista con respecto a las Acciones transmitidas;
 - (b) el Beneficiario de la Transmisión vuelva a transmitir, y el Transmitente procurará que el Beneficiario de la Transmisión pertinente vuelva a transmitir, sus Acciones al Transmitente o a otra Afiliada del Transmitente inmediatamente si el Beneficiario de la Transmisión anterior deja de ser una Afiliada del Transmitente;
 - (c) Las Transmisiones Permitidas no estarán sujetas a las restricciones establecidas en las Cláusulas 14.7 a 14.9, pero sí a las restricciones de las Cláusulas 14.10 y 14.11;
 - (d) Cualquier referencia en el presente Acuerdo a un Accionista (o a sus Acciones) se entenderá hecha a cualquier Beneficiario de la Transmisión

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Permitido al que hayan transmitido Acciones, en cuyo caso las restricciones y limitaciones establecidas en el presente Acuerdo se aplicarán al Beneficiario de la Transmisión Permitido; y

- (e) si la transmisión fuera parcial, el Transmitente y el Beneficiario de la Transmisión actuarán como una sola parte, frente al otro Accionista y la BidCo, siendo el Transmitente el único facultado para ejercer los derechos de dichas Acciones y en virtud del presente Acuerdo.

Bloqueo

- 14.7 Las Partes acuerdan un periodo de bloqueo de cinco (5) años para el Inversor y el Patrocinador a partir de la Fecha de Cierre, durante el cual no podrán transmitir ninguna de sus Acciones (salvo en caso de Transmisiones Permitidas según lo establecido anteriormente) (el *Bloqueo*).
- 14.8 Durante el año (5º) quinto del Bloqueo (es decir, a partir del 4º aniversario desde la Fecha de Cierre), cualquier venta o proceso de venta de las Acciones por parte de cualquiera de los Accionistas se realizará de mutuo acuerdo (en los términos y condiciones acordados entre las Partes) y de forma coordinada.
- 14.9 Además, el Bloqueo se prorrogará hasta cuatro (4) meses adicionales (lo que suceda primero (i) al final de los cuatro (4) meses adicionales o (ii) la finalización o (iii) el aborto del proceso de venta) si un proceso de venta de cualquiera de los Activos o de la correspondiente PropCo está en curso en la fecha de vencimiento del Bloqueo.

Transmisiones prohibidas

- 14.10 Ningún Accionista podrá Transmitir ninguna de sus Acciones en la BidCo a un Beneficiario de la Transmisión Restringido.

Además, ninguna participación en la Gestora de Activos o en la Gestora Inmobiliaria o en la Asesora podrá ser transmitida, directa o indirectamente, a un Beneficiario de la Transmisión Restringido.

Prohibición de gravar

- 14.11 Los Accionistas no pignorarán, gravarán ni concederán derechos a terceros sobre sus Acciones en la BidCo sin la aprobación previa por escrito del otro Accionista, salvo para garantizar las obligaciones derivadas de la Financiación Senior.

Transmisión de Acciones a terceros

- 14.12 Tras el Bloqueo, cualquier Accionista podrá Transmitir todas (pero no parte) de sus Acciones a cualquier tercero, excepto a un Beneficiario de la Transmisión Restringido. Dicha Transmisión estará sujeta a:

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

- (a) un control razonable de elegibilidad basado exclusivamente en (i) los requisitos de prevención del blanqueo de capitales, del soborno y sanciones, y (ii) el cumplimiento general de las políticas de "conozca a su cliente" del otro Accionista.
- (b) el derecho de primera oferta (*ROFO*), el derecho de acompañamiento (*tag along*) y el derecho de arrastre (*drag along*) establecidos a continuación.

Transmisión de Acciones a un tercero y procedimiento ROFO

- 14.13 Tras el Bloqueo, en caso de que algún Accionista (el *Accionista Vendedor*) desee Transmitir sus Acciones (que, para evitar dudas, deberán ser todas y no parte de sus Acciones), deberá cumplir el procedimiento ROFO establecido en esta Cláusula (el *Procedimiento ROFO*).

Procedimiento ROFO

- 14.14 No obstante lo dispuesto en la presente Cláusula 14 (salvo en el supuesto regulado en la Cláusula 14.6):
- (a) el Accionista Vendedor notificará al Accionista no Vendedor su deseo de vender sus Acciones (y los préstamos de accionista e instrumentos de deuda incorporados de conformidad con las Cláusulas 14.30 a 14.32 siguientes);
 - (b) Si el Accionista no Vendedor desea adquirir la totalidad (pero no solo una parte) de las Acciones del Accionista Vendedor, deberá, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles siguientes a la notificación mencionada en el apartado (a) anterior (el *Periodo de Oferta*), enviar una notificación por escrito al Accionista Vendedor (la *Notificación ROFO*) especificando (una *Oferta ROFO*)
 - (i) que está dispuesto a comprar la totalidad de las Acciones en cuestión de forma incondicional y, a tal efecto, presenta una oferta al Accionista Vendedor;
 - (ii) el precio en efectivo al que está dispuesto a comprar las Acciones en cuestión;
 - (iii) cualquier otra condición importante de la compra prevista de las Acciones en cuestión;
 - (iv) el proyecto de acuerdo de compraventa que se propone, adjuntándolo a la notificación; y
 - (v) la(s) fuente(s) de financiación disponible(s) para el Accionista no Vendedor pertinente que realice la oferta, y la confirmación de que la financiación se ha concedido de forma irrevocable o está disponible de forma incondicional.

M ^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS N. ^o 4195
--

- (c) El Accionista Vendedor podrá aceptar o rechazar cualquier Oferta ROFO, y notificará dicha decisión por escrito al Accionista no Vendedor en el plazo de diez.(10) Días Hábiles desde la recepción de la Oferta ROFO (el *Periodo de Aceptación ROFO*).
- (d) Si el Accionista Vendedor acepta la Oferta ROFO dentro del Periodo de Aceptación ROFO:
 - (i) los términos de la transmisión se negociarán en un plazo de veinte (20) Días Hábiles a partir de la aceptación de la Oferta ROFO por parte del Accionista Vendedor, y se completará la transmisión de las Acciones en un plazo de cuarenta (40) Días Hábiles a partir de la aceptación de la Oferta ROFO por parte del Accionista Vendedor (o en el plazo más largo que sea estrictamente necesario para satisfacer cualquier condición reglamentaria previa a la transmisión);
 - (ii) si el Accionista no Vendedor no completa la compra de las Acciones en los términos establecidos anteriormente, el Accionista Vendedor podrá transmitir las Acciones sin más limitaciones que las establecidas en la Cláusula 14.14 (f) siguiente;
- (e) en caso de que el Accionista no Vendedor no haya notificado su intención de ejercer la ROFO o haya notificado su intención de no ejercerla dentro del Periodo de Oferta ROFO establecido anteriormente, el Accionista Vendedor podrá vender las Acciones a uno o varios terceros que reúnan los requisitos establecidos en la Cláusula 14.12.
- (f) Si el Accionista Vendedor no acepta la Oferta ROFO, la venta de las Acciones pertinentes se completará en un plazo de 185 días desde la recepción de la notificación del Accionista no Vendedor de conformidad con los apartados (e) anteriores, y cualesquiera Acciones que deban venderse a uno o más terceros de conformidad con esta Cláusula se venderán a un precio que no sea inferior al 100 % del precio ofrecido por los Accionistas no Vendedores y en condiciones no más favorables. En caso de que las Acciones correspondientes no se transmitan en el plazo establecido anteriormente, el proceso descrito en esta Cláusula 14.14 se iniciará de nuevo.

Acompañamiento en caso de transmisión de Acciones de Hines

- 14.15 Sin perjuicio del derecho ROFO establecido en la Cláusula 14.14, si se propone que Hines realice una Transmisión de buena fe de sus Acciones (total y no parcial) a cualquier persona (la *Transmisión Propuesta*), la Transmisión Propuesta no se realizará a menos que el beneficiario de la transmisión propuesto (el *Beneficiario de la Transmisión de Acompañamiento*) haya cumplido esta Cláusula 14.15 y ofrecido incondicionalmente (o haya ofrecido condicionado únicamente a las mismas condiciones a las que esté sujeta la Transmisión Propuesta) (la *Oferta de Acompañamiento*) la adquisición de las Acciones de Lar.

M ^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS N. ^º 4195
--

14.16 La contraprestación que se ofrecerá en virtud de la Oferta de Acompañamiento se realizará en los mismos términos y condiciones, tanto en lo que respecta al precio por Acción (pero ajustado teniendo en cuenta el Préstamo Participativo Preferente a Capital y cualquier otro préstamo participativo, el Préstamo de Rescate o instrumento vinculado a las Acciones de conformidad con las Cláusulas 14.30 a 14.32) como a la forma de contraprestación, que los de la Transmisión Propuesta que dé lugar a la Oferta de Acompañamiento.

14.17 La Oferta de Acompañamiento se hará por escrito, será irrevocable y permanecerá abierta a la aceptación (total o parcial) durante no menos de diez (10) Días Hábiles. Dicha oferta establecerá la identidad del Beneficiario de la Transmisión de Acompañamiento, el precio de venta y un resumen de los principales términos y condiciones de pago, la fecha propuesta de venta (si se conoce) y el número de Acciones a adquirir por el Beneficiario de la Transmisión de Acompañamiento.

Si Lar acepta la Oferta de Acompañamiento, la Oferta de Acompañamiento estará condicionada a la realización de la Transmisión Propuesta y se completará al mismo tiempo que la Transmisión Propuesta.

14.18 El Derecho de Acompañamiento no se aplicará en caso de Transmisiones conforme a lo dispuesto en la Cláusula 14.6.

14.19 El Accionista Vendedor informará acerca de la Oferta de Acompañamiento a cualquier adquirente potencial antes de suscribir cualquier acuerdo no vinculante para la venta de Acciones, y mantendrá informado al Accionista no Vendedor durante el proceso, sin perjuicio del derecho de información del Accionista no Vendedor en virtud de la normativa ROFO establecida en la Cláusula 14.14.

Derecho de Arrastre en caso de transmisión de Acciones de Hines

14.20 Sin perjuicio del derecho de información del Accionista no Vendedor en virtud de la normativa ROFO establecida en la Cláusula 14.14, si Hines propone de buena fe una Transmisión de sus Acciones (total y no parcialmente) a cualquier persona (el *Oferente*), Lar, si así lo solicita Hines, transmitirá sus Acciones al Oferente. A tal efecto, Lar concede por el presente a Hines el beneficio de una promesa irrevocable de venta (el *Derecho de Arrastre*).

14.21 A tal efecto, Hines exigirá al Oferente que incluya en su oferta un compromiso irrevocable de compra de las Acciones de Lar por un precio expresado como precio global de las Acciones compradas conjuntamente a Hines y Lar, y en los mismos otros términos y condiciones que los ofrecidos por el Oferente a Hines.

14.22 La contraprestación que se ofrecerá en virtud del Derecho de Arrastre se realizará en los mismos términos y condiciones, tanto en lo que respecta al precio por Acción (pero ajustado teniendo en cuenta el Préstamo Participativo Preferente a Capital y cualquier otro préstamo participativo, el Préstamo de Rescate o

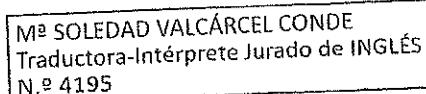
M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^º 4195

instrumento vinculado a las Acciones de conformidad con las Cláusulas 14.30 a 14.32) como a la forma de la contraprestación.

- 14.23 Hines notificará a Lar su decisión de ejercer el Derecho de Arrastre en el plazo de diez (10) Días Hábiles a partir del día en que se cumplan las condiciones establecidas en la Cláusula 14.21 anterior. También notificará a Lar las condiciones de la oferta.
- 14.24 Si hay varios Oferentes, el anuncio indicará la asignación de las Acciones de los Accionistas transmitidas entre estos Oferentes.
- 14.25 Si se ejerce el Derecho de Arrastre de conformidad con los términos y dentro del plazo previsto anteriormente, cada Accionista se compromete a Transmitir sus Acciones sujeto a que dicha Transmisión a los Oferentes tenga lugar de conformidad con los términos y condiciones de la Oferta (incluido el precio o cualquier otra contraprestación por dichas Acciones).
- 14.26 La realización de la Transmisión estará condicionada al pago del precio de compra a los Accionistas.
- 14.27 La Transmisión de las Acciones de Hines puede ser el resultado de un proceso de venta en el mercado o fuera de él:
 - (a) **Proceso de Mercado** significa que la venta de las Acciones de la BidCo se dirigirá a un amplio abanico de compradores potenciales (más de dos [2]) y cualquiera de dichos compradores potenciales podrá presentar una oferta.
 - (b) **Proceso Fuera del Mercado** significa mantener la venta en privado y solo comercializar las acciones de la BidCo a un número limitado de compradores potenciales (dos [2] o [1]).
- 14.28 Excepcionalmente, si la venta propuesta no es el resultado de un Proceso de Mercado, Lar solo estará obligado a vender si el precio ofrecido es al menos el 95 % (noventa y cinco por ciento) del EMV.
- 14.29 El Derecho de Arrastre no se aplicará en caso de Transmisiones conforme a lo dispuesto en la Cláusula 14.6.

Stapling

- 14.30 Ningún Accionista venderá, canjeará, aportará, cederá o transmitirá de otro modo ninguna Acción de conformidad con el presente Acuerdo a menos que se transfiera junto con las Acciones en cuestión un porcentaje igual (calculado como la proporción que guardan las Acciones en cuestión con respecto al número total de Acciones que posee el Accionista que las transmite) de cualquier préstamo



participativo, incluido el Préstamo Participativo Preferente a Capital, un Préstamo de Rescate o cualquier otro instrumento de deuda que posea dicho Accionista.

- 14.31 A los efectos de la presente Cláusula, el precio que se atribuya a un préstamo participativo o a cualquier otro instrumento de deuda cuando la totalidad o un porcentaje de dicho préstamo participativo o instrumento deba transmitirse conjuntamente con las Acciones correspondientes, será igual al valor nominal más los intereses devengados y no pagados y/o las comisiones aplicables. A título aclaratorio, se acuerda que el precio pagadero por el comprador por la totalidad o un porcentaje del préstamo participativo o instrumento pertinente se considerará junto con el precio atribuido a las Acciones de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo.
- 14.32 Ningún Accionista podrá, durante la vigencia del presente Acuerdo, pignorar, hipotecar, gravar o crear de otro modo ningún gravamen sobre ningún préstamo participativo o instrumento que no sea el exigido en virtud de los términos de la Financiación Principal, ni vender, canjear, aportar, ceder o transmitir de otro modo o acordar la transmisión de ningún préstamo participativo o instrumento.

15. Manifestaciones y Garantías

- 15.1 Cada uno de los Accionistas declara y garantiza al otro Accionista que en el día de hoy todas y cada una de las siguientes manifestaciones (conjuntamente, las *Manifestaciones y Garantías*) son ciertas y exactas:
- (a) dicha Parte está válidamente constituida, en existencia y debidamente registrada conforme a las leyes de su jurisdicción, y tiene plenos poderes para llevar a cabo sus actividades;
 - (b) dicha Parte ha obtenido todas las autorizaciones corporativas y todos los demás consentimientos, licencias, autorizaciones, renuncias o exenciones gubernamentales, estatutarias, reglamentarias o de otro tipo necesarias para poder suscribir y cumplir sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, cuando la no obtención de las mismas pudiera afectar negativamente en un grado importante a su capacidad para suscribir y cumplir sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo;
 - (c) el presente Acuerdo constituirá, en el momento de su formalización, una obligación válida y vinculante para dicha Parte;
 - (d) la celebración y cumplimiento por dicha Parte del presente Acuerdo no (i) incumplirá ninguna disposición de su escritura de constitución, estatutos o documentos constitutivos equivalentes, ni (ii) dará lugar al incumplimiento de ninguna ley o reglamento de su jurisdicción de constitución o de cualquier orden, decreto o sentencia de cualquier tribunal o autoridad gubernamental o reguladora, cuando dicho incumplimiento

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

afecte de forma sustancial a su capacidad para celebrar o cumplir sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo; y

- (e) no existen acciones, demandas, instrucciones o procedimientos pendientes o abiertos contra dicha Parte, órdenes o resoluciones judiciales de cualquier órgano judicial o administrativo contra dicha Parte o contra sus activos, ni ningún otro hecho o circunstancia que pueda razonablemente dar lugar a una reclamación, acción, demanda o procedimiento que pueda afectar negativamente a los compromisos adquiridos en virtud del presente Acuerdo.
- 15.2 Cada uno de los Accionistas se compromete por el presente a indemnizar y eximir de responsabilidad a los demás Accionistas por cualesquiera Daños, costes o responsabilidades sufridos por dicho Accionista como consecuencia de que cualquiera de las Manifestaciones y Garantías ofrecidas por dicho Accionista sea inexacta, incorrecta o engañosa.
- 15.3 Las Manifestaciones y Garantías seguirán siendo ciertas y exactas en la Fecha de Cierre.

16. Cumplimiento de la normativa anticorrupción

La BidCo y los Accionistas harán todo lo que esté en su mano para garantizar (en la medida de sus posibilidades) que la BidCo y las Sociedades del Grupo del Objetivo, tras la Fecha de Cierre, apliquen y cumplan las Políticas y Procedimientos ABC durante la vigencia del presente Acuerdo.

17. Obligaciones de información

La BidCo compartirá con los Accionistas cualquier informe o información facilitada por la Gestora de Activos con arreglo a los AMA de 2024.

18. Incumplimiento

18.1 Cada uno de los siguientes hechos o circunstancias constituirá un *Incumplimiento*.

- (a) La vulneración de las disposiciones sustanciales relativas a la Transmisión de Acciones (en particular, las disposiciones de Bloqueo), así como un Cambio de Control de los Accionistas no aprobado;
- (b) que un Accionista incumpla sustancialmente cualquier otra obligación sustancial del presente Acuerdo o
- (c) si un Accionista comete fraude, dolo o negligencia grave en relación con el presente Acuerdo (*Actos Incorrectos*), o;
- (d) un Accionista incurre en un *Supuesto de Insolvencia*,

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

- (e) rescisión por la BidCo o el Objetivo del correspondiente AMA de 2024 con Causa (siendo la Gestora de Activos la Parte Incumplidora). A título aclaratorio, si la Gestora de Activos es la Parte Incumplidora, se considerará como si el Patrocinador fuera la Parte Incumplidora en virtud del presente Acuerdo;
- 18.2 En caso de Incumplimiento:
- (a) la Parte que no haya incurrido en un Incumplimiento (la *Parte No Incumplidora*) lo notificará inmediatamente por escrito a la otra Parte (la *Parte Incumplidora*) proporcionando todos los detalles del Incumplimiento (la *Notificación de Incumplimiento*), y
 - (b) tras la notificación de la Notificación de Incumplimiento, la Parte Incumplidora dispondrá de veinte (20) Días Hábiles, a partir de la fecha de entrega de la Notificación de Incumplimiento, para subsanar dicho Incumplimiento;
 - (c) si no se subsana el Incumplimiento, la Parte No Incumplidora tendrá derecho, a su absoluta discreción:

- (i) A solicitar la ejecución forzosa por la Parte Incumplidora más una indemnización por Daños y Perjuicios; o
- (ii) A notificar por escrito la transmisión obligatoria por el ejercicio de una opción de compra (la *Opción de Compra*) sobre las acciones en la BidCo de la Parte Incumplidora (una *Notificación de Transmisión Obligatoria*) en cualquier momento y en la medida en que la Parte Incumplidora no haya subsanado el Incumplimiento.

Una Notificación de Transmisión Obligatoria exigirá a la Parte Incumplidora que venda sus Acciones en la BidCo al Precio de Transmisión, y la Parte Incumplidora estará obligada a cumplir dicha notificación.

El *Precio de Transmisión* será una cantidad igual al 100 por ciento de la participación proporcional de la Parte Incumplidora en la BidCo a VRM.

El Precio de Transmisión se determinará en un plazo de diez (10) Días Hábiles desde la Notificación de Transmisión Obligatoria de acuerdo con lo indicado a continuación:

- 1) El *VRM* es el valor razonable de mercado acordado por los Accionistas o determinado según las disposiciones siguientes en caso de desacuerdo entre los Accionistas.

- 2) En caso de desacuerdo, cada Accionista, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes, designará a un perito tasador dentro de la lista que se adjunta como **Anexo 11** (*Lista de tasadores*).
- 3) El Consejo de Administración elaborará un paquete informativo para los tasadores (el *Paquete Informativo*) que incluirá: (i) las últimas cuentas anuales auditadas; (ii) las últimas tasaciones de los Activos disponibles; (iii) los estados financieros del último Trimestre.
- 4) Los tasadores deberán presentar sus informes en un plazo de quince (15) Días Hábiles tras el envío del Paquete Informativo.
- 5) Si el resultado de las tasaciones difiere: (i) en menos de un 5 %, el VRM será la media de las dos (2) tasaciones; (ii) en un 5 % o más, un tercero tasador designado por sorteo por el Notario, a petición de cualquiera de los Accionistas, determinará la tasación más exacta entre las dos (2), teniendo en cuenta el Paquete Informativo.
- 6) Cada Accionista pagará los honorarios del tasador designado por cada uno de ellos y la BidCo pagará los honorarios del Notario y del tasador designado por el Notario.

La compraventa de las Acciones se completará en el momento y lugar que la Parte No Incumplidora especifique razonablemente mediante notificación por escrito a la Parte Incumplidora con no menos de dos (2) Días Hábiles de antelación o, en su defecto, en la fecha que sea diez (10) Días Hábiles después de la fecha en que se determine el Precio de Transmisión.

- (d) La Parte No Incumplidora tendrá derecho a optar entre cualquiera o todas las soluciones y consecuencias descritas anteriormente.
- (e) Si la Parte Incumplidora fuera el Patrocinador, la Gestora de Activos perderá el ciento por ciento (100 %) de cualquier Promoción B pagadera a la Gestora de Activos y se aplicará la disposición de recuperación de la Cláusula 7.2.1 del AMA de 2024 de BidCo.
- (f) Si la Parte Incumplidora fuera el Patrocinador y el Incumplimiento se debiera a la resolución de cualquiera de los AMA de 2024 con Causa (y la Causa fuera diferente a un Supuesto de Insolvencia o Supuesto de Persona Clave o Cambio de Control de la Gestora de Activos, tal y como se define en los AMA de 2024), mientras Hines no ejerza la Opción de Compra, los Asuntos Cualificados de los Accionistas y del Consejo quedarán suspendidos y no serán exigibles por el Patrocinador.
- (g) A título aclaratorio, se aplicarán las Cláusulas 14.30 a 14.32 (*Stapling*).

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS N.º 4195

19. Resolución

- 19.1 El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su formalización.
- 19.2 En el momento en que cualquier Accionista deje de ser titular de Acciones de la BidCo como consecuencia de la transmisión de las mismas de conformidad con los términos del presente Acuerdo y de los Estatutos, dejará de ser Parte a los efectos del presente Acuerdo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 19.5.
- 19.3 En el momento en que cualquier Accionista posea el 100 % de las Acciones de la BidCo como consecuencia de la transmisión de las mismas de conformidad con los términos del presente Acuerdo y de los Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 19.5, el presente Acuerdo quedará automáticamente resuelto.
- 19.4 En caso de liquidación y disolución de la BidCo.
- 19.5 La resolución del presente Acuerdo de conformidad con la presente Cláusula 19 (inclusive):
- (a) no eximirá a ninguna de las Partes de ninguna responsabilidad u obligación por cualquier asunto, compromiso o condición en que se haya incurrido o que no haya sido hecho, observado, cumplido o ejecutado por dicha Parte antes de su retirada o rescisión;
 - (b) no afectará a las Disposiciones Subsistentes, que permanecerán en pleno vigor y efecto y seguirán vinculando a las Partes; y
 - (c) no afectará a los derechos y obligaciones acumulados por las Partes en la fecha del acontecimiento.
- 19.6 Si el presente Acuerdo dejara de aplicarse a un Accionista de conformidad con la Cláusula 19.2:
- (a) dicho Accionista deberá, a sus expensas, destituir o hacer destituir a todos los miembros del Consejo nombrados por él y, si así lo solicitan los demás Accionistas, hacer todo lo necesario y firmar todos los documentos que puedan ser necesarios para ejercer sus derechos, en la medida en que legalmente pueda, para garantizar la destitución, dimisión o cese de todos esos miembros del Consejo en el momento oportuno, sin responsabilidad alguna para las demás Partes o para la BidCo o el Objetivo; y
 - (b) dicho Accionista deberá (si así se le requiere mediante notificación de la BidCo o de cualquier otra Parte) devolver a la BidCo o a cualquier otra Parte la Información Confidencial de la BidCo o de la Parte correspondiente (según sea el caso) de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 21.
- 19.7 En caso de que el Oferente retire o suspenda la Oferta o si la autorización de la Oferta fuera denegada por la CNMV, la Oferta no se liquida o resulta infructuosa por cualquier otro motivo, el presente Acuerdo quedará resuelto y los Accionistas

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

deberán proceder a la liquidación y disolución de la BidCo a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de que transcurran seis (6) meses desde que se produzca cualquiera de las circunstancias anteriormente referidas.

20. Cesión del Acuerdo

- 20.1 Salvo en el caso de transmisiones intragrupo de conformidad con la Cláusula 14.6 o de otro modo de conformidad con los términos de este Acuerdo o con el consentimiento por escrito de las otras Partes, ninguna Parte podrá ceder, transmitir, gravar o de otro modo negociar ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de este Acuerdo ni conceder, declarar, crear o disponer de ningún derecho o interés sobre el mismo, en su totalidad o en parte. Cualquier intento de cesión que contravenga lo dispuesto en la presente Cláusula será nulo.
- 20.2 El presente Acuerdo será vinculante para cada una de las Partes y sus sucesores y cesionarios.

21. Costes y tasas

- 21.1 Si la Oferta tiene un resultado positivo, en el sentido de los Artículos 36 y 37 del Reglamento de OPA, los Accionistas (directamente o a través de la BidCo, como beneficiario de los Gastos de la Operación) soportarán todos los gastos generales razonables, reales y bien documentados en que incurran antes o después de la fecha del presente Acuerdo en relación con la Oferta (incluidos los costes, honorarios y gastos generales de asesores y financiadores de la deuda en virtud de los documentos de financiación), la negociación del presente Acuerdo, la participación de las Partes en la Oferta y cualesquiera otros gastos aprobados por las Partes (los *Gastos de la Operación*), con excepción de los ya cubiertos por la Aportación Inicial. Cualquier Gasto de la Operación no incluido en el *Anexo 13*, y superior a CINCO MIL EUROS (5000 EUR), requerirá la aprobación previa de los Accionistas. Los Accionistas soportarán los Gastos de la Operación en función de su participación final (%) en el Capital Ordinario.
- 21.2 Si la Oferta tiene un resultado negativo, los Accionistas soportarán los Gastos de la Operación de acuerdo con los siguientes porcentajes: 64,81 % Inversor / 35,19 % Patrocinador).

22. Prevención de la corrupción y del blanqueo de dinero

- 22.1 Cada una de las Partes acuerda y se compromete a que, en relación con el presente Acuerdo, aplicará las políticas y procedimientos adecuados, para procurar o garantizar que ella, y sus empleados y Afiliadas y cualquier tercero que actúe en su nombre o en su beneficio, lleven a cabo sus negocios de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en materia de soborno o corrupción (*Leyes Anticorrupción*), blanqueo de capitales (*Leyes de Blanqueo de Capitales*), y medidas sancionadoras o embargos (*Leyes y Reglamentos de Sanciones*).

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^º 4195

- 22.2 Cada una de las Partes declara a la otra que ninguna de las Partes, y según el conocimiento de dicha Parte, ninguno de sus mandantes, propietarios, directivos, administradores y agentes ha sido investigado o está siendo investigado o está sujeto a una investigación pendiente o amenaza de investigación en relación con cualquier Ley Anticorrupción, Ley y Reglamento de Sanciones, o Ley de Blanqueo de Capitales por cualquier agencia policial, reguladora u otra agencia gubernamental o cualquier cliente o proveedor, o ha admitido, o ha sido declarado culpable por un tribunal de cualquier jurisdicción de haber vulnerado alguna de las Leyes Anticorrupción, Leyes y Reglamentos de Sanciones, o Leyes de Blanqueo de Capitales; o ha sido inhabilitado para licitar para algún acuerdo o negocio, y en la medida en que la Parte en cuestión tenga conocimiento de que no existen circunstancias que puedan dar lugar a dicha investigación, admisión, declaración o inhabilitación.
- 22.3 Cada una de las Partes declara que, según su conocimiento, ninguno de sus mandantes, propietarios, directivos, consejeros y agentes es actualmente objeto de Leyes y Reglamentos de Sanciones, ni está constituido o reside en un país o territorio que sea objeto de Leyes y Reglamentos de Sanciones.

23. Impuestos y gastos

- 23.1 Todos los Impuestos derivados de la formalización del presente Acuerdo o de cualquier documentación contemplada en el mismo serán pagados por las Partes de conformidad con la Legislación Aplicable pertinente.
- 23.2 Cada Parte asumirá sus propios costes y gastos contraídos como resultado de la elaboración, formalización, cumplimiento o ejecución del presente Acuerdo y cualquier otro relacionado con el mismo, excepto los honorarios y gastos del Notario para la elevación a público que correrán a cargo de la BidCo.

24. Confidencialidad

- 24.1 Cada una de las Partes se compromete a hacer (y, en su caso, se compromete a procurar que sus directivos, empleados, agentes y asesores profesionales y de otro tipo hagan) todo lo razonablemente posible para mantener la confidencialidad de la *Información Confidencial* en todo momento, y a no permitir ni provocar la divulgación de cualquier Información Confidencial que pueda tener o adquirir antes o después de la formalización del presente Acuerdo. En el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la presente Cláusula 21, cada Parte aplicará normas y procedimientos de confidencialidad al menos tan estrictos como los que aplica generalmente en relación con su propia información confidencial.

De conformidad con el Artículo 32.1 del Reglamento de OPA, desde la fecha de publicación del Anuncio de la Oferta y hasta la fecha de presentación de la solicitud de autorización de la Oferta, las Partes se abstendrán de difundir o publicar por cualquier medio cualquier dato o información que no conste en el anuncio de la Oferta o sea contradictorio con el mismo.

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

- 24.2 Cada una de las Partes hará todo lo razonablemente posible para alertar a la BidCo tan pronto como sea razonablemente posible después de tener conocimiento de cualquier solicitud de un tercero para la divulgación de cualquier Información Confidencial y, a petición razonable de la BidCo, se unirá a ella para hacer valer frente a cualquier tercero que la Información Confidencial y su contenido están protegidos por el privilegio y que, frente a dicho tercero, no se ha renunciado a dicho privilegio.
- 24.3 La obligación de confidencialidad prevista en la presente Cláusula no se aplica a:
- (a) información de dominio público que no sea consecuencia del incumplimiento del presente Acuerdo;
 - (b) información utilizada con fines comerciales y para la elaboración de informes externos de la BidCo (incluida información general sobre la BidCo, como el nombre de los inversores, la tasación de los Activos y su descripción general)
 - (c) información que deba ser revelada por la Legislación Aplicable o los reguladores a cualquier entidad privada o pública, asesores y/o potenciales financiadores o inversores en el contexto de cualquier operación corporativa relacionada con la estructura de capital de la BidCo o cualquier Parte o sus Afiliadas o cualquier empresa perteneciente al Grupo de cualquier Parte;
 - (d) información que deben revelar los contables para cumplir las políticas y principios contables y cualquier solicitud de los auditores;
 - (e) información exigida por la legislación de cualquier jurisdicción pertinente o a efectos de cualquier procedimiento judicial;
 - (f) información cuya divulgación exija la Legislación Aplicable o cualquier bolsa de valores o entidad reguladora o gubernamental a la que cualquier Parte esté sujeta o se someta, dondequiera que se encuentre, con independencia de que la exigencia de información tenga o no fuerza de ley; o cualquier aseguradora;
 - (g) información cuya divulgación sea necesaria para que esa Parte pueda hacer valer sus derechos en virtud del presente Acuerdo o comercializar su participación en la BidCo (directa o indirectamente), previa suscripción de acuerdos de confidencialidad por los posibles compradores; o bien
 - (h) la información que se divulgue con la autorización previa por escrito de la Parte a la que se refiera dicha información.
- 24.4 Las restricciones contenidas en la presente Cláusula 24 seguirán aplicándose durante un periodo de doce (12) meses tras la resolución del presente Acuerdo.

25. Modificaciones

- 25.1 Ninguna modificación del presente Acuerdo (o de cualquiera de los documentos a los que se hace referencia en el mismo) será válida a menos que conste por escrito y esté debidamente formalizada por o en nombre de todas las Partes.
- 25.2 Si se modifica el presente Acuerdo:
- (a) la modificación no constituirá una renuncia general a ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo;
 - (b) la modificación no afectará a los derechos, obligaciones o responsabilidades derivados del presente Acuerdo que ya se hayan acumulado hasta la fecha de la modificación; y
 - (c) los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del presente Acuerdo permanecerán en pleno vigor y efecto, excepto en la medida en que se modifiquen.

26. Condiciones no válidas

- 26.1 Cada una de las disposiciones del presente Acuerdo es divisible.
- 26.2 Si y en la medida en que cualquier disposición de este Acuerdo:
- (a) se considere inválida o inaplicable en virtud de la legislación de cualquier jurisdicción; pero
 - (b) sería válida, vinculante y exigible si se suprimiera o modificara alguna parte de la disposición,
- entonces la disposición se aplicará con las modificaciones mínimas necesarias para que sea válida, vinculante y exigible. Todas las demás disposiciones del presente Acuerdo permanecerán en vigor.
- 26.3 Las Partes negociarán de buena fe para modificar o sustituir cualquier disposición inválida, nula o inaplicable por una disposición o disposiciones sustitutivas válidas, vinculantes y aplicables, de forma que, tras la modificación o sustitución, el efecto comercial de este Acuerdo sea lo más parecido posible al efecto que habría tenido si la disposición en cuestión no hubiera sido inválida, nula o inaplicable.

27. Notificaciones

- 27.1 Para que las notificaciones relativas al presente Acuerdo se consideren válidas deberán realizarse por correo certificado con acuse de recibo, burofax o cualquier otro medio escrito que permita acreditar su recepción, a las siguientes direcciones u otras que cada una de las Partes notifique por escrito a la otra por cualquiera de los medios mencionados en esta Cláusula.
- 27.2 Las direcciones de las Partes a efectos de la Cláusula 27.1 son:

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Hines

Dirección: 35F Avenue John F. Kennedy L-1855 (Luxemburgo)
A la atención de: D. Kenneth MacRae
Número de [REDACTED]
teléfono:
Correo electrónico: [REDACTED]

Lar

Dirección: c/ María de Molina, 39, 10^a planta, 28006, Madrid
(España)
A la atención de: D. Luis Pereda Espeso / Dña. María Isabel Plaza
Hernández
Correo electrónico: [REDACTED]

Matriz de Lar

Dirección: c/ María de Molina, 39, 10^a planta, 28006, Madrid
(España)
A la atención de: D. Luis Pereda Espeso / Dña. María Isabel Plaza
Hernández
Correo electrónico: [REDACTED]

D. Miguel Pereda Espeso

Dirección: c/ María de Molina, 39, 10^a planta, 28006, Madrid
(España)
A la atención de: D. Miguel Pereda Espeso
Correo electrónico: [REDACTED]

BidCo

Dirección: Paseo de la Castellana 110, 2ºB, 28046, Madrid (España)
/
c/ María de Molina, 39, 10^a planta, 28006, Madrid
(España)
A la atención de: Dña. Lucia Martínez-Noriega / Dña. Maribel Plaza
Número de [REDACTED]
teléfono:
Correo electrónico: [REDACTED]

27.3 Cada Parte notificará por escrito a las otras Partes cualquier cambio que se produzca en sus datos.

28. Acuerdo completo

28.1 El presente Acuerdo, junto con sus Anexos, constituye el acuerdo íntegro de las Partes con respecto al objeto del presente Acuerdo, y sustituye a todos los entendimientos, acuerdos o manifestaciones anteriores de o entre las Partes,

escritos u orales, en la medida en que se refieran de algún modo al objeto del presente.

- 28.2 Nada de lo dispuesto en esta Cláusula 28 limitará la responsabilidad por (o el recurso en relación con) Actos Incorrectos.

29. Otras garantías

- 29.1 Las Partes llevarán a cabo (o procurarán que se lleven a cabo) todos los actos y gestiones adicionales y formalizarán y otorgarán (o procurarán la formalización y otorgamiento de) todos los documentos adicionales que puedan ser exigidos por ley o que puedan ser necesarios o razonablemente requeridos para implementar y dar efecto al presente Acuerdo.

- 29.2 Las Partes actuarán en todo momento de buena fe entre sí en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente y en relación con la BidCo.

30. Ejemplares

Las Partes acuerdan irrevocablemente y sin reservas que el presente Acuerdo puede ser formalizado en cualquier número de ejemplares, y por cada Parte en ejemplares separados, por medio de firmas electrónicas, y las Partes acuerdan que el presente Acuerdo, o cualquier parte del mismo, no será impugnado ni se le negará ningún efecto legal, validez y/o aplicabilidad únicamente por el hecho de que esté en la forma de un registro electrónico. Cada ejemplar es un original, si bien todos ellos conformarán conjuntamente un único e idéntico instrumento. La entrega de un ejemplar del presente Acuerdo por correo electrónico adjunto será un modo efectivo de entrega.

31. Elevación a público

El presente Acuerdo se elevará a escritura pública ante el Notario o cualquiera de sus colaboradores en la notaría de Serrano 58 en el plazo de veinte (20) Días Hábiles a contar desde esta fecha. La BidCo asumirá el coste de esa elevación a público.

32. Tratamiento de los datos personales de los firmantes y de los interesados que intervienen en el cumplimiento del Acuerdo

- 32.1 Los datos personales de las personas físicas que intervienen en la firma, gestión y cumplimiento del presente Acuerdo en nombre y por cuenta y/o en representación de una de las Partes serán tratados bajo la responsabilidad de la Parte receptora para (i) la conclusión, desarrollo, mantenimiento y control de la relación contractual y (ii) el cumplimiento de sus respectivas obligaciones legales.

- 32.2 El tratamiento de datos es necesario para estos fines y sus bases jurídicas son:
(i) la existencia de un interés comercial legítimo consistente en el cumplimiento, gestión y control del presente Acuerdo; y (ii) el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos personales solo se comunicarán a las autoridades competentes

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

en el ejercicio de sus funciones o a terceros cuando sea necesario para el cumplimiento del Acuerdo. Cuando los destinatarios se encuentren fuera del Espacio Económico Europeo, las Partes se comprometen a adoptar las salvaguardas necesarias para asegurar un nivel de protección adecuado de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos. Para más información sobre las salvaguardas adoptadas, puede dirigirse por escrito a las direcciones indicadas en la Cláusula 27.

- 32.3 Los datos personales serán tratados durante la prestación de los servicios/la relación contractual y, posteriormente, durante un periodo de 6 años tras la finalización del presente Acuerdo, con el único fin de cumplir la legislación aplicable. Cuando el tratamiento de los datos personales deje de ser necesario para las finalidades previstas en esta Cláusula 32.5, se mantendrán debidamente bloqueados por las Partes, lo que implicará que ninguna de las Partes realizará tratamiento alguno de los datos, salvo su conservación para su puesta a disposición de las autoridades públicas competentes; para hacer frente a posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual mantenida o las relacionadas con el tratamiento de los datos.
- 32.4 Los datos se mantendrán bloqueados por las Partes durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables o, en su caso, durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación contractual entre las Partes, procediéndose a su supresión física o anonimización total una vez transcurridos dichos plazos.
- 32.5 Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas y cualesquiera otros reconocidos por la ley, respecto de los tratamientos de los que cada Parte sea respectivamente responsable, dirigiéndose por escrito a las direcciones indicadas en la Cláusula 27.2. Asimismo, se informa a los interesados que pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la Autoridad de Protección de Datos correspondiente, en España la Agencia Española de Protección de Datos(www.aepd.es).
- 32.6 Cada Parte se compromete a que, con carácter previo a la comunicación a la otra Parte de los datos personales de las personas que intervienen en el cumplimiento y gestión de la presente relación contractual o de otros terceros, habrá informado a dicha persona del contenido de lo dispuesto en la presente Cláusula 32.5 y cumplido cualesquiera otros requisitos que resulten de aplicación para la correcta comunicación de sus datos personales a la Parte receptora, incluidos los deberes de información y aplicación de una base legal, sin que la Parte receptora tenga que realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados para el tratamiento lícito de dichos datos personales.

Mº SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

33. Legislación aplicable y jurisdicción

- 33.1 Este Acuerdo se regirá y se interpretará de conformidad con el Derecho común español.
- 33.2 Todos y cada uno de los litigios derivados del presente Acuerdo o relacionados con el mismo serán resueltos definitivamente de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento. La sede del arbitraje será Madrid, España.
- 33.3 El arbitraje se llevará a cabo en inglés, disponiéndose que no será necesaria la traducción de los documentos redactados originalmente en los idiomas español o inglés.
- 33.4 Las Partes se comprometen expresamente a acatar el laudo de los árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento.
- 33.5 Las solicitudes de arbitraje se notificarán de conformidad con las disposiciones de notificación establecidas en la Cláusula 27.

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

PÁGINA DE FIRMAS

En fe de lo cual, las Partes y el Patrocinador suscriben el presente Acuerdo en el momento y lugar indicados, en un solo ejemplar original, mediante firma electrónica.

EL INVERSOR

FIRMADO)
en nombre y representación de)
HINES SC PROPCO 37, S.À R.L.)

Firma: [*Consta firma*]

Nombre: Kenneth MacRae

FIRMADO)
en nombre y representación de)
HINES SC PROPCO 37, S.À R.L.)

Firma: [*Consta firma*]

Nombre: Aneta Bondar

PÁGINA DE FIRMAS

PATROCINADOR

FIRMADO)
en nombre y representación de)
GRUPO LAR RETAIL)
INVESTMENTS, S.L.U.)

Firma: [*Consta firma*]

Nombre: María Isabel Plaza Hernández

Mº SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

[*Página de firmas*]

PÁGINA DE FIRMAS

En fe de lo cual, las Partes y el Patrocinador suscriben el presente Acuerdo en el momento y lugar indicados, en un solo ejemplar original, mediante firma electrónica.

BidCo

FIRMADO)
en nombre y representación de)
Helios RE, S.A.)

Firma: [*Consta firma*]

Nombre: Vanesa Gelado Crespo

FIRMADO)
en nombre y representación de)
Helios RE, S.A.)

Firma: [*Consta firma*]

Nombre: María Isabel Plaza Hernández

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

PÁGINA DE FIRMAS

MATRIZ DE LIMA

FIRMADO)
en nombre y representación de)
GRUPO LAR INVERSIONES)
INMOBILIARIAS, S.A.)

Firma: [*Consta firma*]

Nombre: María Isabel Plaza Hernández

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

[*Página de firmas*]

PÁGINA DE FIRMAS

MR MIGUEL PEREDA ESPESO

FIRMADO

en nombre y representación de

)
)

Firma: [*Consta firma*]

Nombre: Miguel Pereda Espeso

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

[*Página de firmas*]

Anexo 1

Definiciones

Políticas y Procedimientos ABC significa las políticas, sistemas, controles y procedimientos establecidos en la Guía de Cumplimiento Corporativo que se adjunta como Anexo 16;

AMA BidCo de 2024 significa el acuerdo de gestión de activos entre BidCo y la Gestora de Activos.

AMA Objetivo de 2024 significa el acuerdo de gestión de activos entre el Objetivo y la Gestora de Activos;

AMA de 2024 significa el AMA Objetivo de 2024 y el AMA BidCo de 2024;

Acuerdos de Gestión de 2024 significa el AMA Objetivo de 2024, el AMA BidCo de 2024, el PMA General de 2024, el PMA de Gestión de 2024 y el Acuerdo de Servicios Estratégicos;

PMA General de 2024 significa el acuerdo de gestión inmobiliaria entre el Objetivo y la Gestora Inmobiliaria en relación con los servicios de gestión y recomercialización inmobiliaria.

PMA de Gestión de 2024 significa el acuerdo de gestión inmobiliaria entre el Objetivo y la Gestora Inmobiliaria en relación con los servicios de gerencia;

PMA de 2024 significa el PMA General de 2024 y el PMA de Gestión de 2024;

Aportación Adicional tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.5;

Asesora significa HREIS Innova S.L.;

Afiliada significa, con respecto a cualquier persona, cualquier otra persona que, directa o indirectamente, Controle, sea Controlada por, o se encuentre bajo Control común junto con esa persona.

Acuerdo significa el presente acuerdo de inversión y de accionistas;

Provisión tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 3.3;

Leyes Anticorrupción tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 22.1;

Legislación Aplicable significa todos los estatutos aplicables (incluyendo cualquier orden, reglamento, instrumento o legislación subordinada) y otras leyes, ya sea en el Reino de España o en otro lugar, y todas las declaraciones de principios, normas y principios, directrices, reglamentos o requisitos aplicables de o emitidos por cualquier autoridad reguladora u organismo profesional relevante, ya sea en el Reino de España o en otro lugar, y todos los requisitos de cualquier bolsa de valores o cámara de compensación relevante, incluyendo las normas y reglamentos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de las Bolsas de Valores españolas;

Matriz Aprobada significa:

- (i) en relación con Hines, Hines European Real Estate Partners III SCSp (gestionada por un socio colectivo y/o una gestora de fondos de inversión que sea una Afiliada de Hines);
- (ii) en relación con Lar, Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A..

Gestora de Activos significa Grupo Lar Management Services Iberia, S.L.U.;

Activos tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (D); *Actos Incorrectos* tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 18.1(b); *BidCo* significa Helios RE, S.A.;

Asuntos Cualificados del Consejo de Administración tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 11.24;

Consejo, Consejo de Administración significa el consejo de administración de la BidCo en cada momento o del Objetivo en cada momento, según proceda;

Negocio significa la inversión en el sector inmobiliario español, concretamente en el segmento minorista (centros comerciales y parques minoristas) siguiendo una política coherente de rotación de activos, llevada a cabo por el Objetivo;

Día Habil significa un día (excluidos sábados y domingos) en el que los bancos están generalmente abiertos en las ciudades de Madrid y Luxemburgo para la realización de operaciones bancarias normales;

Estatutos significa los estatutos de la BidCo, con las modificaciones que se introduzcan en cada momento;

Opción de Compra tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 18.2(c)(ii);

Notificación de Requerimiento de Capital tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.25(a);

Aportación de Capital significa (a) el importe aportado al capital social, a la prima de emisión o a la cuenta 118 aplicable de la BidCo en la fecha del presente Acuerdo, y/o (b) el importe de la financiación adicional que el Consejo (con sujeción a los Asuntos Cualificados) haya determinado que la BidCo debe aportar por cada Accionista, ya sea en forma de deuda o como aportación de capital al capital social, a la prima de emisión o a la cuenta 118 aplicable de la BidCo, en cada caso según lo requiera el contexto;

Intereses Capitalizados tiene el significado de la Cláusula 8.3;

Causa en virtud de los Acuerdos de Gestión de 2024 significa en función de las Cláusulas 13.3.2 y 13.4 del AMA Objetivo de 2024 (secciones, (ii), (iii), (iv) (vi) y (viii)) y las Cláusulas 12.3.2 y 12.4 del AMA BidCo de 2024 (secciones, (ii), (iii), (iv), (v) (vi) y (viii)).

Plataforma Certificada tiene el significado de la Cláusula (J) d);

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Fecha de Cierre significa la fecha de liquidación de la Oferta;

Notificación de Transmisión Obligatoria tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 18.2(c)(ii);

Información Confidencial significa:

- (a) cualquier información relativa a las disposiciones y negociaciones relacionadas con el presente Acuerdo;
- (b) cualquier información relacionada con cualquiera de las Partes o cualquiera de sus clientes, negocios, activos o asuntos; y
- (c) toda la información relativa a la actividad empresarial, los resultados empresariales, las perspectivas de negocio, la información o los acuerdos financieros, los planes o los asuntos internos de la BidCo, o de cualquiera de sus clientes (esté o no registrada en forma documental o en disco o cinta de ordenador u otro soporte).

Aportaciones en la Fecha de Cierre tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.5(a);

Aportaciones Posteriores a la Fecha de Cierre tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.5(b);

Accionistas Contribuyentes significa la Matriz de Lar y D. Miguel Pereda Espeso.

Control significa:

- (i) en el caso de una persona jurídica, la propiedad o la capacidad de dirigir:
 - (a) la mayoría de las acciones emitidas con derecho a voto para la elección de administradores (o personas análogas); o
 - (b) el nombramiento o destitución de los administradores que dispongan de la mayoría de los derechos de voto ejercitables en las reuniones del consejo de administración sobre todos o casi todos los asuntos;
- (ii) en el caso de cualquier persona que no sea una persona jurídica, la propiedad o la capacidad de dirigir la mayoría de los derechos de voto de dicha persona; o
- (iii) en el caso de una persona jurídica o cualquier otra persona, la posesión directa o indirecta del poder de dirigir o hacer que se dirijan su gestión y sus políticas financieras y operativas (ya sea mediante la propiedad de acciones con derecho a voto, mediante un acuerdo de gestión o asesoramiento, por contrato, por agencia o de otro modo),

y *Controlado* y *Controlador* se interpretarán en consecuencia; y a título aclaratorio, la definición de control según el art. 42 del Código de Comercio español se considerará incluida en esta definición de Control;

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Instrumento Convertible tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2.7;

Derecho de Conversión tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 8.4;

Impuesto sobre Sociedades tiene el significado recogido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades;

Daños significa las pérdidas, daños, responsabilidades y costes (incluidos los honorarios razonables de abogados), pero excluirán: (i) cualquier daño indirecto, y (ii) daños morales o de imagen;

Incumplimiento tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 18.1;

Notificación de Incumplimiento tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 18.2(a);

Parte Incumplidora tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 18.2(a);

Consejeros significa los consejeros de la BidCo o del Objetivo, según corresponda, o cualquiera de ellos actuando como Consejo;

Derecho de Arrastre tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.19;

Archivo Excel tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.12;

AMA Existente tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (F).

PMA Existente tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (F).

Aportación Extraordinaria tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.29(b).

Notificación de Aportación Extraordinaria tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.29(b)(i);

Ejercicio Financiero significa un periodo financiero de la BidCo que comienza, salvo en el caso del periodo financiero inicial de la BidCo, el 1 de enero, y que finaliza el 31 de diciembre (o según se modifique en cada momento de conformidad con los términos del presente Acuerdo);

VRM tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 18.2 (c) (ii);

Gestor del Fondo significa Hines Luxembourg Investment Management, S.à r.l.;

Accionista Financiador tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.27;

VBA significa Valor Bruto de los Activos de la BidCo, es decir, la suma de las últimas tasaciones disponibles de los Activos según la metodología de tasación RICS Red Book (incluidas, a título aclaratorio, las tasaciones informáticas realizadas en el primer, segundo y tercer trimestre de cada año);

Órganos de Gobierno significa la Junta de Accionistas y el Consejo, tal y como se definen

en la Cláusula 9.7;

Grupo significa grupo según el artículo 42 del Código de Comercio español;

Hines significa Hines SC PropCo 37, S.à r.l.;

Fondo significa Hines European Real Estate Partners III SCSp.

Afiliada de Hines significa cualquier Entidad que (x) esté directa o indirectamente Controlada por uno o más de Jeffrey C. Hines, Laura E. Hines-Pierce y/o un Fideicomiso de la Familia Hines o uno o más miembros de la Familia Hines y (y) tenga derechos no exclusivos para utilizar el nombre y la marca "Hines" y para acceder a la red de apoyo de "Hines" en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

En esta definición, los siguientes términos significarán:

Control significa, en relación con cualquier persona o Entidad, la posesión, directa o indirecta, del poder de dirigir o provocar la dirección de la gestión o las políticas de otra persona o Entidad, ya sea mediante la propiedad de valores con derecho a voto, por contrato o de otro modo; **Controlador, Controlado por y bajo control común** tienen significados correlativos.

Entidad significa una sociedad de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, sociedad comanditaria, asociación de responsabilidad limitada, sociedad anónima, fideicomiso, asociación u otra organización similar en cualquier jurisdicción, independientemente de que cualquiera de las anteriores tenga o no personalidad jurídica independiente de sus titulares de participaciones o fideicomisarios.

Familia Hines significa uno o más de (i) Jeffrey C. Hines y Laura E. Hines-Pierce y sus respectivos descendientes (incluyendo, sin limitación, hijos y nietos por adopción); y/o (ii) la sucesión y los cónyuges de cualquiera de los anteriores.

Fideicomiso de la Familia Hines significa un fideicomiso cuyos beneficiarios son principalmente miembros de la Familia Hines y en el que los únicos fideicomisarios son Jeffrey C. Hines, Laura E. Hines-Pierce, miembros de la Familia Hines, otra Afiliada de Hines y/o uno o más directivos actuales o jubilados de una Afiliada de Hines.

Aportaciones de Constitución tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.2(b);

Paquete Informativo tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 18.2(c);

Aportación Inicial tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.3;

Supuesto de Insolvencia significa, en relación con una Parte, cualquiera de los siguientes:

- (a) que se incoe un procedimiento de disolución, liquidación, reorganización (mediante acuerdo voluntario, convenio regulador o de otro tipo) o disolución de la misma, a menos que, de buena fe, se oponga activa y diligentemente a dicho procedimiento, con el resultado de su desestimación o suspensión, en un plazo de 60 días a partir de la incoación de dicho procedimiento;

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

- (b) que se dicte un decreto u orden de una autoridad gubernamental por el que se le declare en quiebra o insolvente (incluyendo, sin limitación, cualquier un solicitud de inicio de procedimiento de concurso y un auto de declaración de concurso de acreedores voluntario o necesario y/o una solicitud de procedimiento especial de conformidad con el artículo 690 de la Ley Concursal española) y dicho decreto u orden no sea desestimado, rescindido, retirado o suspendido en el plazo de 30 días (salvo que sea anulado);
- (c) que la sociedad realice un convenio, compromiso, acuerdo o cesión en beneficio de sus acreedores (incluyendo, sin limitación, cualquier acuerdo, convenio o compromiso para obtener una liberación o suspensión de su endeudamiento actual y, entre otros, un plan de continuación en el sentido de los artículos 690 y siguientes de la Ley Concursal española o un plan de reestructuración en el sentido de los artículos 614 y siguientes y los artículos 635 y siguientes de la Ley Concursal española), solicite o pida a cualquier autoridad gubernamental el nombramiento de un síndico o administrador judicial para sí misma o para una parte sustancial de sus bienes, o tenga un liquidador, administrador, síndico, curador o persona similar nombrada con respecto a ella o a una parte sustancial de sus bienes o activos;
- (d) que se encuentre en situación de incapacidad o admisión de incapacidad para pagar las deudas a su vencimiento, o se encuentre en una situación de insolvencia real o inminente, según la Ley Concursal española;
- (e) que suspenda o amenace con suspender los pagos en devolución de cualquiera de sus deudas;
- (f) que presente una notificación de conformidad con los Artículos 585 y siguientes de la Ley Concursal española.

Inversor significa Hines SC PropCo 37, S.à r.l.;

Acuerdo Irrevocable tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (J)e);

Lar significa Grupo Lar Retail Investments, S.L.;

Matriz de Lar significa Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A.;

Bloqueo tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.7;

Conversión Obligatoria tiene el significado de la Cláusula 8.4;

Proceso de Mercado tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.27(a);

Fecha de Vencimiento tiene el significado de la Cláusula 8.1;

Compromisos Máximos tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2.5;

Leyes de Blanqueo de Capitales tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 22.1;

VL tendrá el significado y se calculará siguiendo las normas de las directrices de cálculo de VL de las NIIF para el año pertinente (<https://www.ifrs.org/issued-standards/list-de>

standards);

Parte No Incumplidora tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 18.2(a).

Accionista No Financiador tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.26;

Notario significa D. Ignacio Paz-Ares;

Oferta tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (G);

Periodo de Oferta tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.14 (b).

Precio de la Oferta tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2.112.11;

Oferente tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.21;

Proceso Fuera del Mercado tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.27(b);

Capital Ordinario tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2.4(a);

Partes significa las partes de este Acuerdo junto con las personas que queden vinculadas por los términos de este Acuerdo en cada momento (y Parte se interpretará en consecuencia);

Transmisiones Permitidas significa las Transmisiones contempladas en la Cláusula 14.6;

Beneficiario de la Transmisión Permitido significa los Beneficiarios de la Transmisión en virtud de la Cláusula 14.6;

PropCos tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (D);

Promoción B es la Comisión de Rendimiento en virtud del AMA BidCo de 2024;

Gestora Inmobiliaria significa Gentalia 2006, S.L.;

Transmisión Propuesta tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.15;

Trimestre significa los periodos de tres meses que finalizan el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre, respectivamente, y Trimestre se interpretará en consecuencia;

Parte Vinculada significa, con respecto a cualquier persona, las Afiliadas de dicha persona y los consejeros y directivos, apoderados con poderes generales y personas que ejercen el control de dicha persona o de las Afiliadas de dicha persona.

Operaciones con Partes Vinculadas tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 12.1;

Manifestaciones y Garantías tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 15.1;

Préstamo de Rescate tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.26;

Beneficiario de la Transmisión Restringido significa una persona que:

- (a) no lleve a cabo sus actividades de conformidad con la Legislación Aplicable o con la que cualquier Accionista tenga restringidas las operaciones en virtud de la Legislación Aplicable; o
- (b) sea o sea una Afiliada de una persona o entidad que:
 - (i) figure o haya figurado en alguna de las listas promulgadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o sus comités en virtud de resoluciones emitidas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas o de la Lista de empresas no elegibles del Banco Mundial(www.worldbank.org/debarr);
 - (ii) figure o haya figurado en cualquier lista similar promulgada por la Unión Europea, la Asociación Bancaria Europea, la Asociación Europea de Cajas de Ahorros, la Asociación Europea de Bancos Cooperativos o la Asociación Europea de Bancos Públicos o las autoridades de Estados Unidos en virtud de, sin limitación, la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional, la Ley de Emergencia Nacional y la Ley de Comercio con el Enemigo y aplicadas a través de múltiples antecedentes de jurisprudencia,
 - (iii) figure o haya figurado en la "Lista de Nacionales Específicamente Designados y Personas Bloqueadas" publicada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos,
 - (iv) sea o haya sido objeto de una declaración de operación sospechosa que una entidad de crédito deba presentar a la autoridad competente por una operación vinculada al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo;
 - (v) tenga su jurisdicción legal o sede principal de sus negocios, o esté domiciliada de cualquier otra forma, en un país que figure en la lista de países paraísos fiscales incluida en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, o en la lista de Estados y Territorios no cooperativos, tal y como dichas pertenencias y listas sean aprobadas y modificadas por la Administración Tributaria española en cada momento;
 - (vi) lleve a cabo cualquier negocio relacionado con la pornografía o la prostitución;
 - (vii) participe en actividades que impliquen formas nocivas o explotadoras de trabajo forzoso o trabajo infantil nocivo;
 - (viii) haya sido condenada o señalada como sospechosa por corrupción, fraude,

- soborno, extorsión, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o evasión fiscal;
- (ix) participe en actividades relacionadas con la producción o el comercio de equipos diseñados o destinados a fines militares (incluidas armas y municiones);
 - (x) participe en la producción o el comercio de cualquier producto o actividad considerados ilegales en virtud de la Legislación Aplicable, incluida la producción o el comercio de drogas ilegales, la trata de seres humanos y el tráfico de armas; o
 - (xi) haya sido sancionada o condenada penalmente.

ROFO tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.12(b).

Periodo de Aceptación ROFO tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.14 (c).

Notificación ROFO tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.14(c);

Oferta ROFO tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.14(b).

Procedimiento ROFO tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.13;

Acciones de Reinversión significa (i) 8 466 045 acciones de la Matriz de Lar en el Objetivo, representativas del 10,12 % de su capital social, y (ii) 30 000 acciones propiedad de D. Miguel Pereda Espeso en el Objetivo, representativas del 0,04 % de su capital social (en conjunto, las mencionadas 8 496 045 acciones del Objetivo, representativas del 10,15 % de su capital social.

Leyes y Reglamentos de Sanciones tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 22.1;

Accionista Vendedor tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.13;

Financiación Senior tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (J) i);

Cambio de Control del Accionista significa en relación con un Accionista:

- (a) la adquisición directa o indirecta del Control de ese Accionista por una persona o grupo de personas que inmediatamente antes de ese momento no Controlaban directa o indirectamente a ese Accionista, aunque una transmisión directa o indirecta del Control de los derechos en el Accionista entre personas que, en el momento pertinente, estén Controladas por el mismo Controlador no constituirá un Cambio de Control del Accionista; o bien
- (b) cualquier hecho o circunstancia por el que el Accionista deje de estar Controlado por su Matriz Aprobada;

Préstamo Participativo Preferente a Capital tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (J) f);

Accionistas significa Hines y Lar;

Asuntos Cualificados de los Accionistas tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 10.8;

Junta de Accionistas es la junta de accionistas de la BidCo en cada momento o del Objetivo, en cada momento, según proceda;

Acciones tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (N);

Déficit tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.26;

Notificación de Déficit tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.26;

SOCIMI significa Sociedad Anónima Cotizada de Inversión Inmobiliaria;

Ley SOCIMI significa la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario;

Régimen SOCIMI significa la Ley SOCIMI y demás normativa aplicable;

Ley española de Sociedades de Capital significa el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Ley Concursal española significa el texto refundido de la Ley Concursal española, aprobado por el Real Decreto-ley 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, y sus sucesivas modificaciones (en particular, y sin carácter limitativo, por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia, y por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea);

Patrocinador significa Grupo Lar Retail Investments, S.L.U.;

Acuerdo de Servicios Estratégicos tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (H);

Disposiciones Subsistentes significa las Cláusulas 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del presente Acuerdo;

Oferta de Acompañamiento tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.15;

Beneficiario de la Transmisión de Acompañamiento tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.15;

Reglamento de OPA es el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores;

Objetivo significa Lar España Real Estate Socimi S.A.;

Sociedades del Grupo del Objetivo significa el Objetivo y las PropCos;

Acciones Objetivo tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2.9;

Impuesto significa toda forma de imposición, ya sea directa o indirecta, y ya sea recaudada por referencia a la renta, los beneficios o ingresos brutos, las ganancias, el patrimonio neto, el valor de los activos, el volumen de negocios, el valor añadido, las ventas, los bienes y servicios, el uso, los bienes muebles o inmuebles; el capital social, la licencia, la sucursal u otra referencia e imposiciones legales, gubernamentales, estatales, provinciales, locales o municipales, impuestos, tasas, tributos, contribuciones, tasas y gravámenes, cuando y dondequiera que se impongan, y todas las deducciones o retenciones por o a cuenta del Impuesto de los pagos exigidos por la ley, todas las sanciones, multas, gravámenes, adiciones, cargas, costes e intereses relativos a los mismos, e incluirá los impuestos tratados o considerados como exigibles y los impuestos sobre beneficios, rentas y ganancias supuestas.

Operación tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (G);

Gastos de la Operación tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 21.1;

Transmisión significa, en relación con cualquier Acción:

- (a) venderla, cederla, transmitirla o enajenarla de cualquier otra forma, directa o indirectamente (incluida la concesión de cualquier opción sobre ella o con respecto a ella);
- (b) crear o permitir que subsista cualquier carga o gravamen sobre ella;
- (c) celebrar cualquier acuerdo con respecto a los votos o cualquier otro derecho vinculado a la misma (que no sea a través de un poder para una junta de accionistas en particular); o
- (d) aceptar, con o sin condiciones previas o posteriores, la realización de cualquiera de las acciones anteriores;

Precio de Transmisión tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 18.2(c)(ii);

Beneficiario de la Transmisión tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.1;

Transmitente tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.1;

Accionista Transmitente tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 11.14;

Anexo 2**Lista de activos**

Propietarios registrados	Unidad del Registro de la Propiedad
	74450
	74451
	74453
	74455
LE Retail Abadia SLU	74456
	74457
	74459
	74460
	74461
	14243
LE Retail Hiper Albacenter S.A.	14251
	14244
	14245
	14246
	14247
LE Retail Albacenter	14248
	14249
	14250
	14252
	21615
	21616

Propietarios registrados	Unidad del Registro de la Propiedad
	21617
	22054
	25431
	25432
	25433
LE Retail A nec Blau SLU	41216
	108291
	108293
LE Retail As Termas SLU	108295
	108297
LE Retail Hiper Ondara SLU - Ondara	9874
	48792
	48806
	48848
LE Retail Hiper Ondara SLU - Barakaldo	50870
	50872
	34531/A
	34533/A
	44327
	44329
LE Retail El Rosal	44331
	44333
	44335

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Propietarios registrados	Unidad del Registro de la Propiedad
	44337
LE Retail Gran Vía de Vigo S.A.	74461
LE Retail Lagoh SLU	17143
LE Retail Las Huertas SLU	55402
	55404
	55406
	55408
	55410
	55412
	55414
	55416
LE Retail Txingudi SLU	14204
	48075
	48076
	48078
	48079
LE Retail Sagunto II SLU	74879
LE Retail Vidanova Parc SLU	74741
	74875
	74876
	74877

Mª SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Anexo 3
Instrumento Convertible

M.ª SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

[•] [•] 2024

HINES SC PROPCO 37, S.A.R.L.
como *Inversor*

HELIOS RE, S.A.
como *BidCo*

y

GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS, S.L.
como *Patrocinador*

ACUERDO DE INSTRUMENTO CONVERTIBLE

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

ÍNDICE

CLÁUSULA	PÁGINA
1. Interpretación	2
2. Suscripción del Instrumento Convertible	2
3. Objetivo	2
4. Interés	2
5. Conversión	3
6. Proceso de conversión	4
7. Opción de Compra.....	5
8. Cesión	5
9. Notificaciones	6
10. Disposiciones varias	6
11. Firma electrónica	7
12. Confidencialidad.....	7
13. Modificación	7
14. Jurisdicción	7
15. Conflicto de documentos	7
16. Legislación aplicable	7
Anexo 1 Copia de la transferencia bancaria	46

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

EL PRESENTE ACUERDO (el *Acuerdo*) se celebra en Madrid, el [•] de [•] de 2024 entre:

LAS PARTES:

- (1) **HINES SC PROPCO 37, S.À R.L.**, una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Luxemburgo, con domicilio social en 35F Avenue John F. Kennedy L- 1855, Luxemburgo, inscrita en el Registro del Gran Ducado de Luxemburgo con el número B271384 y con número de identificación fiscal (NIF) español N0290819B (el *Inversor*), debidamente representada por [D./Dña.] [•], en virtud de [•];
- (2) **HELIOS RE, S.A.**, una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de España, con domicilio social en la Calle María de Molina, 39, 10^a planta, 28006 Madrid, con NIF A10751865, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 43818, Folio 31 y Hoja M-773283 (*BidCo*), debidamente representada por [D./Dña.] [•], con domicilio profesional en [•] y con Documento Nacional de Identidad (DNI) número [•], en vigor; en virtud de [•]; y
- (3) **GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS, S.L.** (anteriormente denominada Desarrollos Ibéricos Lar, S.L.), una sociedad constituida con arreglo a las leyes de España, con domicilio social en la calle María de Molina, 39, 10^a planta, 28006 Madrid, con número de identificación fiscal español B83713792, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19081, Folio 158 y Hoja M-333671 (el *Patrocinador*), debidamente representada por [D./Dña.] [•], en virtud de [•].

El Inversor, la BidCo y el Patrocinador se denominarán conjuntamente las *Partes* y cada uno de ellos se denominará una *Parte*.

EXPONEN:

- (A) El [•] de [•] de 2024, el Inversor, el Patrocinador y la BidCo han suscrito un acuerdo de inversión y de accionistas que regula, entre otros, sus derechos y obligaciones como accionistas de la BidCo, la concesión de este instrumento convertible y la forma en que se llevará a cabo la actividad, que también contiene otras disposiciones relevantes para las operaciones contempladas en el presente documento (el *ISHA*).
- (B) Que el Inversor y el Patrocinador (los *Accionistas*), a través de la BidCo, lanzaron una Oferta el [•] de [•] de 2024 para adquirir las Acciones del Objetivo (la *Adquisición*).
- (C) Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.7 del ISHA, el Patrocinador tiene derecho a solicitar la sustitución de los últimos 7 500 000 EUR de su Compromiso Máximo por el Instrumento Convertible.
- (D) El [•] de [•] de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 8.1 [(a)/(b)] del ISHA, el Patrocinador solicitó la sustitución de [•] EUR [*Nota al borrador: 7 500 000 EUR, como máximo*] de su Compromiso Máximo por el Instrumento Convertible.
- (E) Teniendo en cuenta lo anterior, la BidCo emite este instrumento convertible, por

un importe de [•] EUR] (el *Instrumento Convertible*), con una fecha de vencimiento de 19 meses a partir de la Fecha de Cierre (la *Fecha de Vencimiento*), que es suscrito por el Inversor en la fecha del presente Acuerdo (la *Fecha de Emisión*).

- (F) El Patrocinador reconoce la suscripción del Instrumento Convertible y acepta la Opción de Compra a su favor de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7 (*Opción de Compra*) siguiente.

Tanto el Inversor, como el Patrocinador y como la BidCo aceptan la capacidad mutua, y celebran, formalizan y otorgan el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Interpretación

1. Interpretación

- 1.1 En el presente Acuerdo, salvo que el contexto exija lo contrario o se defina expresamente de otro modo, todas las palabras y expresiones definidas en el ISHA tendrán el mismo significado cuando se utilicen en el presente documento.
- 1.2 En el presente Acuerdo, *Titular* significa cualquier titular del Instrumento Convertible en cada momento.

2. Suscripción del Instrumento Convertible

- 2.1 En virtud del presente Acuerdo, el Inversor suscribe el Instrumento Convertible emitido por la BidCo por un importe principal de [•] EUR (el *Importe Nominal*). El Importe Nominal ha sido transferido por el inversor a la BidCo simultáneamente a la suscripción, y la BidCo acusa recibo de los fondos.
- 2.2 Se adjunta una copia de la transferencia bancaria como **Anexo 1 (Copia de la transferencia bancaria)**.

3. Objetivo

La BidCo aplicará todo el Importe Nominal a la financiación de [Aportaciones en la Fecha de Cierre y Aportaciones Posteriores a la Fecha de Cierre] para completar la Adquisición, tal como se define en la Cláusula [7] del ISHA.

4. Intereses

4.1 Devengo y pago de intereses

- (a) El Importe Nominal devengará intereses diariamente en beneficio del Titular, desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Conversión (según se define más adelante).
- (b) Los intereses devengados conforme al apartado (a) anterior se capitalizarán (los *Intereses Capitalizados*) y se liquidarán mediante la conversión del Instrumento Convertible en la Fecha de Conversión.
- (c) Los intereses se calcularán sobre la base de un año de trescientos sesenta

(360) días y el número real de días transcurridos.

4.2 Tipo de interés

El tipo de interés aplicable pagadero sobre el Importe Nominal será del 15 % anual (el *Interés*).

5. Conversión

5.1 El/los Instrumento(s) Convertible(s) se convertirá(n) en Acciones de nueva emisión de la BidCo (la *Fecha de Conversión*):

- (a) A petición del Titular del/de los Instrumento(s) Convertible(s) en cualquier momento anterior a la Fecha de Vencimiento, salvo en el caso del apartado 5.2 (el *Derecho de Conversión*); o de otro modo
- (b) necesaria y obligatoriamente en la Fecha de Vencimiento (la *Conversión Obligatoria*).

5.2 El Inversor no tendrá derecho a ejercer el Derecho de Conversión antes de la Fecha de Vencimiento y solo tendrá derecho a convertir el/los Instrumento(s) Convertible(s) en el momento de la Conversión Obligatoria.

5.3 El/los Instrumento(s) Convertible(s) (incluido el Importe Nominal y los Intereses Capitalizados) se liquidará(n) íntegramente y se convertirá(n) en el siguiente número de Acciones de nueva emisión de la BidCo:

- (a) Si la conversión es el resultado de:
 - (i) el ejercicio del Derecho de Conversión (antes de la Fecha de Vencimiento del/de los Instrumento(s) Convertible(s)); o
 - (ii) la Conversión Obligatoria siempre que el Titular del Instrumento Convertible en la Fecha de Vencimiento sea cualquier persona distinta del Inversor,

el número de acciones que la BidCo emitirá a favor del titular del Instrumento o Instrumentos Convertibles se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$S = NA / SP$$

Donde:

- S significa el número de nuevas Acciones que se emitirán a favor del titular del/de los Instrumento(s) Convertible(s) en el momento de la conversión (redondeado al número entero inferior más próximo);
- NA significa el Importe Nominal; y
- SP significa el valor de las Acciones inmediatamente después de la liquidación de la Oferta y de la formalización de la aportación de las Acciones de Reinversión (siendo el resultado de dividir el patrimonio neto de la BidCo por el número total de Acciones emitidas, todo ello en

ese momento).

- (b) Si la conversión es el resultado de la Conversión Obligatoria siempre que el Titular del/de los Instrumento(s) Convertible(s) en la Fecha de Vencimiento sea el Inversor, el número de Acciones que la BidCo emitirá a favor del Inversor se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$S = 1,5 \times NA / SP$$

Donde:

- **S** significa el número de nuevas Acciones que se emitirán a favor del Inversor en el momento de la conversión (redondeado al número entero inferior más próximo);
- **NA** significa el Importe Nominal; y
- **SP** significa el valor de las Acciones inmediatamente después de la liquidación de la Oferta y de la formalización de la aportación de las Acciones de Reinversión (siendo el resultado de dividir el patrimonio neto de la BidCo por el número total de Acciones emitidas, todo ello en ese momento).

6. Proceso de conversión

- 6.1 Con el fin de convertir el/los Instrumento(s) Convertible(s) en Acciones de nueva emisión de la BidCo en la Fecha de Vencimiento, las Partes se comprometen a llevar a cabo y realizar todas las acciones necesarias y a suscribir todos los documentos pertinentes con el fin de garantizar dicha conversión en la Fecha de Vencimiento, incluyendo, sin limitación:
- (a) garantizar que se celebre lo antes posible una Junta General de Accionistas para aprobar la correspondiente ampliación de capital social para la emisión de las nuevas Acciones de la BidCo para la conversión del Instrumento Convertible;
 - (b) obtener todas las aprobaciones necesarias y garantizar el cumplimiento de toda la Legislación Aplicable y de los reglamentos aplicables a la emisión de las nuevas Acciones;
 - (c) otorgar (y asegurar el otorgamiento) de cualesquiera documentos privados y/o públicos necesarios o convenientes en relación con la ampliación de capital social para la emisión de las nuevas Acciones (incluyendo, sin limitación, cualesquiera escrituras públicas de ampliación de capital social);
 - (d) presentar para su inscripción (y garantizar su inscripción) en los Registros Mercantiles pertinentes cualquier documento público relacionado con la ampliación de capital social para la emisión de las nuevas Acciones (incluidas, sin limitación, cualesquiera escrituras públicas de ampliación de capital social); y
 - (e) en general, cooperar plenamente con el Titular, realizar cualquier acción y

ejecutar cualquier documento, ya sea público o privado, con el fin de garantizar la conversión del Instrumento o Instrumentos Convertibles y la emisión de las nuevas Acciones de la BidCo en el Día de Vencimiento.

- 6.2 Tras la conversión, el Titular tendrá todos los derechos y privilegios de un accionista de la BidCo con respecto a las Acciones de nueva emisión.

7. Opción de Compra

- 7.1 El Inversor concede al Patrocinador una opción de compra sin prima sobre la totalidad (pero no parte) del Instrumento Convertible (la *Opción de Compra*) de conformidad con los siguientes términos:

(a) **Periodo de ejercicio de la Opción de Compra**

La Opción de Compra podrá ser ejercida por el Patrocinador en cualquier momento una vez que el Compromiso Máximo se haya agotado o dejé de estar disponible de conformidad con la Cláusula 7.5 del ISHA (es decir, no podrán emitirse Instrumentos Convertibles adicionales a petición del Patrocinador) hasta el 10º Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento mediante la entrega de una notificación por escrito (una *Notificación de la Opción de Compra*) al Inversor.

(b) **Precio de ejercicio de la Opción de Compra**

El precio de ejercicio de la Opción de Compra será un importe en efectivo igual al Importe Nominal más los Intereses Capitalizados hasta la Fecha de Cierre de la Opción de Compra (según se define más adelante) (el *Precio de Ejercicio de la Opción de Compra*).

(c) **Ejecución de la Opción de Compra**

La ejecución de la Opción de Compra, mediante la transmisión del/de los Instrumento(s) Convertible(s) del Inversor al Patrocinador (libre de cargas y gravámenes) y el pago por el Patrocinador del Precio de Ejercicio de la Opción de Compra mediante transmisión bancaria a la cuenta bancaria indicada por el Inversor, tendrá lugar en Madrid el 5º Día Hábil siguiente a la fecha de la Notificación de la Opción de Compra (la *Fecha de Cierre de la Opción de Compra*). El Patrocinador y el Inversor acuerdan suscribir y entregar los certificados, documentos y demás instrumentos usuales y habituales, así como realizar las demás acciones que puedan ser necesarias para la transmisión y cesión válidas del Instrumento Convertible al Patrocinador en la Fecha de Cierre de la Opción de Compra.

8. Cesión

- 8.1 La BidCo no tiene derecho a ceder, otorgar garantías o transmitir de otro modo ninguno de sus derechos y/u obligaciones en virtud del presente Acuerdo sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Titular (salvo en favor de las partes financieras en el marco de la Financiación Senior).
- 8.2 El Titular tendrá derecho (y estará obligado conforme a los principios de *stapling* de las Cláusulas [14.30 a 14.32] del ISHA) a ceder o transmitir de otro modo

cualquiera de sus derechos y/u obligaciones en virtud del presente Acuerdo sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la BidCo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para la transmisión de Acciones en virtud del ISHA.

9. Notificaciones

- 9.1 Las Partes emitirán todas las notificaciones y correspondencia relacionadas con el presente Acuerdo por escrito, ya sea en forma de cartas o de correos electrónicos, firmados, en su caso, por la persona con poder suficiente.
- 9.2 La dirección, correo electrónico y nombre de la persona de contacto de cada una de las Partes a la que se enviarán dichas notificaciones, serán las que se indican a continuación para cada una de las Partes, salvo que alguna de ellas cambie, en cuyo caso deberá notificarse a la otra Parte con una antelación mínima de diez (10) Días Hábiles a la fecha en que dicho cambio deba considerarse efectivo.
- 9.3 Para el *Inversor*:

Dirección: 35F Avenue John F. Kennedy L-1855 (Luxemburgo) A la atención de: D. Kenneth MacRae

Número de teléfono: [REDACTED]

- 9.4 Para la *BidCo*:

Dirección: Paseo de la Castellana 110, 2ºB, 28046, Madrid (España) / Calle María de Molina, 39, 10^a planta, 28006, Madrid (España)

A la atención de: Dña. Lucía Martínez-Noricga / Dña. Maribel Plaza Número de teléfono: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

- 9.5 Para el *Patrocinador*:

Dirección: c/ María de Molina, 39, 10^a planta, 28006, Madrid (España) A la atención de: [•]

Email: [•]

10. Disposiciones varias

10.1 Sin compensación

Todos los pagos que deban efectuarse en virtud del presente Acuerdo se calcularán y efectuarán sin compensación ni reconvenCIÓN.

10.2 Divisa de cuenta

El euro es la divisa de cuenta y de pago de cualquier cantidad adeudada en virtud del presente Acuerdo.

10.3 Impuestos y costes

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Todos los Impuestos, cargas, costes y gastos presentes o futuros derivados de la firma, formalización, cumplimiento y resolución del Acuerdo o de su cumplimiento correrán a cargo de la BidCo.

11. Firma electrónica

Las Partes acuerdan irrevocablemente y sin reservas que el presente Acuerdo podrá formalizarse mediante firmas electrónicas y acuerdan que el presente Acuerdo no será impugnado ni se le negarán efectos jurídicos, validez y/o aplicabilidad por el mero hecho de estar en forma de registro electrónico.

12. Confidencialidad

Los compromisos de confidencialidad de la Cláusula [24] del ISHA se aplicarán *mutatis mutandis* a los términos, condiciones y existencia del presente Acuerdo.

13. Modificación

Una modificación de este Contrato solo será válida si se hace por escrito y está firmada por o en nombre de cada Parte.

14. Jurisdicción

Con renuncia a su propio fuero, si lo tuvieren, ambas Partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cuantas cuestiones pudieran suscitarse sobre la validez, interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo.

15. Conflicto de documentos

En caso de conflicto entre el presente Acuerdo y el ISHA, prevalecerá este último.

16. Legislación aplicable

El presente Acuerdo se regirá por las leyes comunes de España.

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

PÁGINA DE FIRMAS

En fe de lo cual, las Partes y el Patrocinador suscriben el presente Acuerdo en el momento y lugar indicados, en un solo ejemplar original, mediante firma electrónica.

EL INVERSOR

FIRMADO)
en nombre y representación de)
HINES SC PROPCO 37, S.A R.L.)

Firma:

Nombre:
.....

BIDCO

FIRMADO)
en nombre y representación de)
HELIOS RE, S.A.)

Firma:

Nombre:
.....

EL PATROCINADOR

FIRMADO)
en nombre y representación de)
**GRUPO LAR RETAIL
INVESTMENTS, S.L.U.**)

Firma:

Nombre:
.....

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

APÉNDICE 1
Copia de la transferencia bancaria

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Anexo 4
Anuncio

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

[Consta texto redactado originalmente en español]

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Anexo 5
Borradores de los Acuerdos de Gestión de 2024

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Forma acordada

Acuerdo de Gestión de Inversiones

formalizado por

de una parte

Grupo Lar Management Services Iberia, S.L.U.

como "Gestora de Inversiones"

y de otra parte,

Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.

como la "Sociedad"

Madrid (España), [**] de julio de 2024

Índice

1. Definiciones e interpretación	4
2. Objeto y alcance del nombramiento	10
3. Equipo Directivo y Personas Clave	16
4. Estrategia de inversión y desinversión	17
5. Derechos de designación de consejeros	18
6. Asuntos Reservados	18
7. Exclusividad y conflictos de intereses	21
8. Comisiones de gestión	22
9. Delegación	30
10. Obligaciones de colaboración de la Sociedad	30
11. Plan de Negocio	31
12. Presentación de informes	33
13. Periodo de vigencia del Acuerdo y resolución	35
14. Manifestaciones y garantías	38
15. Indemnizaciones	39
16. Costes y gastos	40
17. Disposiciones varias	40
18. Confidencialidad	41
19. Notificaciones	41
20. Resolución de conflictos	42
21. Legislación aplicable y arbitraje	42

M.ª SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Acuerdo de Gestión de Inversiones

Madrid (España), [●] de [●] de 2024

De una parte,

Grupo Lar Management Services Iberia, S.L.U., una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Reino de España, con domicilio social en [●] (España), provista de Número de Identificación Fiscal (NIF) B-[●], representada a estos efectos por [●], en su condición de apoderado general de la sociedad (en adelante, "GLMSI" o la "Gestora de Inversiones"), en virtud de [●].

Y de otra parte,

Lar España Real Estate SOCIMI, S.A., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes del Reino de España, con domicilio social en Calle María de Molina 39, 10^a planta, 28006 Madrid (España), con NIF A-86918307 (en adelante, "Lar España" o la "Sociedad"), representada a estos efectos por [●], en calidad de [●] y debidamente autorizado por el Consejo de Administración de la Sociedad el [●] de [●] de 2024.

GLMSI y Lar España podrán ser denominadas conjuntamente las "Partes", e individualmente una "Parte".

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente acuerdo (el "Acuerdo") y, en consecuencia,

EXPONEN

- I. Lar España es una Sociedad Cotizada de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) española constituida el 17 de enero de 2014, cuyas acciones están admitidas a negociación en las Bolsas españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia) desde el 5 de marzo de 2014. La actividad de la Sociedad, ya sea directamente o a través de filiales participadas al 100 % (las "PropCos") consiste en la inversión en activos inmobiliarios en toda España, centrándose en centros comerciales y parques minoristas. En la fecha del presente Acuerdo, las PropCos son propietarias de los activos inmobiliarios enumerados en el Anexo 1. Se entenderá que las referencias en el presente Acuerdo a la Sociedad o a Lar España incluyen a las PropCos y los activos inmobiliarios de la Sociedad y de las PropCos en cada momento (los "Activos"), salvo que se indique lo contrario.
- II. La Sociedad ha encomendado la gestión de su cartera de inversiones inmobiliarias a **Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A.**, una sociedad anónima española con domicilio social en la calle María de Molina 39, 10^a planta, 28006 Madrid (España) y con NIF A- 78107125 ("Grupo Lar") desde 2014 en virtud de un acuerdo de gestión de inversiones de fecha 12 de febrero de 2014, modificado y reformulado posteriormente el 28 de diciembre de 2017, el 19 de febrero de 2018 y el 29 de diciembre de 2021 (el "Antiguo IMA").

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

- III. Grupo Lar es una empresa privada española con presencia internacional y cuyas actividades comprenden la gestión de activos inmobiliarios, la promoción, inversión y administración de fincas, y con amplia experiencia y contrastada trayectoria, técnica y humana.
- IV. Tras el buen resultado y la liquidación de la OPA formulada por Helios RE, S.A. (sociedad participada mayoritariamente y controlada, de forma indirecta, por el fondo inmobiliario cerrado Hines European Real Estate Partners III SCSp ("HEREP III") y participada minoritariamente por una Afiliada del Grupo Lar) sobre el 100 % del capital social de la Sociedad y la resolución del Antiguo IMA, Lar España está dispuesta a encomendar a GLMSI, sociedad gestora participada al 100 % por el Grupo Lar y que cuenta con la experiencia relevante y los medios técnicos y humanos adecuados, la gestión de su cartera de inversiones inmobiliarias, y GLMSI está dispuesta a aceptar dicho mandato.
- V. Simultáneamente a la formalización del presente Acuerdo, la Sociedad está dispuesta a suscribir un acuerdo de servicios estratégicos con HREIS Innova S.L., una Afiliada de Hines (la "**Asesora Estratégica**"), en virtud del cual dicha sociedad prestará a Lar España determinados servicios estratégicos específicos (el "**Acuerdo de Servicios Estratégicos**").
- VI. Se hace constar que, mientras el presente Acuerdo permanezca en vigor y siempre que Gentalia 2006, S.L. ("**Gentalia**") continúe siendo Afiliada del Grupo Lar, la gestión patrimonial de la cartera de inversiones inmobiliarias de Lar España será encomendada a Gentalia, de acuerdo con los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 2.

CLÁUSULAS

1. Definiciones e interpretación

1.1 Definiciones

A los efectos del presente Acuerdo, los siguientes términos tendrán el significado siguiente: Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo y no definidos en esta Cláusula pero definidos en otro lugar del mismo tendrán el significado que se les asigne en ese lugar.

"**Comisión Adicional**" tiene el significado establecido en la Cláusula 8.

Afiliada significa, con respecto a cualquier persona, cualquier otra persona que, directa o indirectamente, controle, sea controlada por, o se encuentre bajo control común junto con esa persona.

"**Leyes Anticorrupción**" significa las leyes y reglamentos aplicables en materia de soborno o corrupción

"**Leyes de Prevención del Blanqueo de Capitales**" significa las leyes y reglamentos aplicables relativos al blanqueo de capitales;

"**Actos Incorrectos**" significa la comisión por cualquiera de las Partes de fraude, dolo o negligencia grave en relación con el presente Acuerdo.

"Comisión Base" tiene el significado establecido en la Cláusula 8.

"Consejo de Administración" significa el consejo de administración de la Sociedad en cada momento.

"Día Hábil" significa cualquier día de la semana excluyendo sábados, domingos y festivos en la ciudad de Madrid.

"Cambio de Control" significa en relación con cualquier Parte:

- (i) la adquisición directa o indirecta del control de esa Parte por una persona, o grupo de personas, que inmediatamente antes de ese momento no controlaba directa o indirectamente a esa Parte, aunque una transmisión directa o indirecta del control de los derechos en esa Parte entre personas que, en el momento pertinente, estén controladas por el mismo controlador, no constituirá un Cambio de Control; o bien
- (ii) cualquier hecho o circunstancia por el cual:
 - a) en el caso de la Sociedad, deja de estar controlada por HEREP III (gestionada por un socio colectivo y/o una gestora de fondos de inversión que sea una Afiliada de Hines); y
 - b) en el caso de la Gestora de Inversiones, deja de estar controlada por Grupo Lar.

"control" significa:

- (i) en el caso de una persona jurídica, la propiedad o la capacidad de dirigir:
 - a) la mayoría de las acciones emitidas con derecho a voto para la elección de administradores (o personas análogas); o
 - b) el nombramiento o destitución de los administradores que dispongan de la mayoría de los derechos de voto ejercitables en las reuniones del consejo de administración sobre todos o casi todos los asuntos;
- (ii) en el caso de cualquier persona que no sea una persona jurídica, la propiedad o la capacidad de dirigir la mayoría de los derechos de voto de dicha persona; o
- (iii) en el caso de una persona jurídica o cualquier otra persona, la posesión directa o indirecta del poder de dirigir o hacer que se dirijan su gestión y sus políticas financieras y operativas (ya sea mediante la propiedad de acciones con derecho a voto, mediante un acuerdo de gestión o asesoramiento, por contrato, por agencia o de otro modo), y "controlada", "controlador" y "de control" se interpretarán en consecuencia; y a título aclaratorio, la definición de control según el art. 42 del Código de Comercio español se considerará incluida en esta definición de "control".

"Daños" significa las pérdidas, daños, responsabilidades y costes (incluidos los honorarios razonables de abogados), pero excluirán: (i) cualquier daño indirecto, y (ii) daños morales o de imagen;

"VBA" significa Valor Bruto de los Activos de la Sociedad, es decir, la suma de las últimas tasaciones disponibles de los Activos según la metodología de tasación de RICS (incluidas, a título aclaratorio, las tasaciones informáticas realizadas en el primer, segundo y tercer trimestre de cada año); La tasación de los Activos será realizada por un tasador

cualificado adecuado y acreditado por la Royal Institution of Chartered Surveyors ("RICS") y de conformidad con las secciones correspondientes del RICS Red Book (es decir, RICS Valuation — Global Standards (o si ha sido sustituido, su equivalente) publicado por la RICS) en la fecha de tasación, como mínimo:

- (i) tasación informática al final de cada uno de los trimestre primero, segundo y tercero de cada ejercicio financiero (es decir, una tasación limitada que no implicará una inspección física de los Activos y que tendrá por objeto actualizar la tasación completa anterior incorporando los cambios significativos que hayan podido tener lugar en las condiciones del mercado y/o en el activo correspondiente (como arrendamientos, permisos, gastos de capital, adquisiciones, desinversiones o responsabilidades legales); y
- (ii) una tasación completa (mediante una tasación física) al final de cada ejercicio financiero.

"**Gentalia**" significa Gentalia 2006, S.L., una Afiliada de la Gestora de Inversiones.

"**GLMSI**" o la "**Gestora de Inversiones**" significa Grupo Lar Management Services Iberia, S.L.U., una filial de Grupo Lar.

"**Grupo Lar**" significa Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. y "**Grupo de Grupo Lar**" significa su grupo tal y como se define en el artículo 42 del Código de Comercio español.

"**IMA de Helios RE**" significa el acuerdo de gestión de inversiones entre la Gestora de Inversiones y Helios RE, S.A., con las modificaciones que se introduzcan en cada momento.

"**Afiliada de Hines**" significa cualquier Entidad que (x) esté directa o indirectamente Controlada por uno o más de Jeffrey C. Hines, Laura E. Hines-Pierce y/o un Fideicomiso de la Familia Hines o uno o más miembros de la Familia Hines y (y) tenga derechos no exclusivos para utilizar el nombre y la marca "Hines" y para acceder a la red de apoyo de "Hines" en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

En esta definición, los siguientes términos significarán:

"**Control**" significa, en relación con cualquier persona o Entidad, la posesión, directa o indirecta, del poder de dirigir o provocar la dirección de la gestión o las políticas de otra persona o Entidad, ya sea mediante la propiedad de valores con derecho a voto, por contrato o de otro modo; "**Controlador**", "**Controlado por**" y "**bajo control común**" tienen significados correlativos.

"**Entidad**" significa una sociedad de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, sociedad comanditaria, asociación de responsabilidad limitada, sociedad anónima, fideicomiso, asociación u otra organización similar en cualquier jurisdicción, independientemente de que cualquiera de las anteriores tenga o no personalidad jurídica independiente de sus titulares de participaciones o fideicomisarios.

"**Familia Hines**" significa uno o más de (i) Jeffrey C. Hines y Laura E. Hines-Pierce y sus respectivos descendientes (incluyendo, sin limitación, hijos y nietos por adopción); y/o (ii) la sucesión y los cónyuges de cualquiera de los anteriores.

"**Fideicomiso de la Familia Hines**" significa un fideicomiso cuyos beneficiarios son

principalmente miembros de la Familia Hines y en el que los únicos fideicomisarios son Jeffrey C. Hines, Laura E. Hines-Pierce, miembros de la Familia Hines, otra Afiliada de Hines y/o uno o más directivos actuales o jubilados de una Afiliada de Hines.

"**Supuesto de Insolvencia**" significa, en relación con cualquier persona, cualquiera de los siguientes eventos o circunstancias:

- (i) Que se incoe un procedimiento de disolución, liquidación, reorganización (mediante acuerdo voluntario, convenio regulador o de otro tipo) o disolución de esa persona, a menos que, de buena fe, se oponga activa y diligentemente a dicho procedimiento, con el resultado de su desestimación o suspensión, en un plazo de 60 días a partir de la incoación de dicho procedimiento;
- (ii) que se dicte un decreto u orden de una autoridad gubernamental por el que se declare a esa persona en quiebra o insolvente (incluyendo, sin limitación, cualquier un solicitud de inicio de procedimiento de concurso y un auto de declaración de concurso de acreedores voluntario o necesario y/o una solicitud de procedimiento especial de conformidad con el artículo 690 de la Ley Concursal española) y dicho decreto u orden no sea desestimado, rescindido, retirado o suspendido en el plazo de 30 días (salvo que sea anulado);
- (iii) Que la persona realice un convenio, compromiso, acuerdo o cesión en beneficio de sus acreedores (incluyendo, sin limitación, cualquier acuerdo, convenio o compromiso para obtener una liberación o suspensión de su endeudamiento actual y, entre otros, un plan de continuación en el sentido de los artículos 690 y siguientes de la Ley Concursal española o un plan de reestructuración en el sentido de los artículos 614 y siguientes y los artículos 635 y siguientes de la Ley Concursal española), solicite o pida a cualquier autoridad gubernamental el nombramiento de un síndico o administrador judicial para sí misma o para una parte sustancial de sus bienes, o tenga un liquidador, administrador, síndico, curador o persona similar nombrada con respecto a ella o a una parte sustancial de sus bienes o activos;
- (iv) Incapacidad o admisión de incapacidad para pagar las deudas a su vencimiento, o se encuentre en una situación de insolvencia real o inminente, según la Ley Concursal española;
- (v) Que suspenda o amenace con suspender los pagos en devolución de cualquiera de sus deudas;
- (vi) Que presente una notificación de conformidad con los Artículos 585 y siguientes de la Ley Concursal española.

"**Personas Clave**" significa D. Miguel Pereda Espeso y D. José Manuel Llovet y cada uno de ellos, una "**Persona Clave**".

"**Lar España**" o la "**Sociedad**" significa la sociedad española Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.

"**Equipo Directivo**" tiene el significado establecido en la Cláusula 3.

"**VL**" tendrá el significado y se calculará siguiendo las normas de las directrices de cálculo del VL de las NIIF para el año correspondiente (<https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards>).

"Comisión de Rendimiento" tiene el significado establecido en la Cláusula 8.

"Periodo de la Comisión de Rendimiento" significa el periodo que transcurre desde la Fecha de Cierre y la Fecha Final.

"Parte Vinculada" significa, con respecto a cualquier persona, las Afiliadas de dicha persona y los consejeros y directivos, apoderados con poderes generales y personas que ejercen el control de dicha persona o de las Afiliadas de dicha persona.

"Operación con Partes Vinculadas" significa cualquier operación (incluida, en particular, cualquier operación de compra o venta de activos, o de prestación de servicios) entre la Sociedad y la Gestora de Inversiones o una Parte Vinculada a la Gestora de Inversiones.

"Régimen de Operaciones con Partes Vinculadas" significa el régimen de operaciones con partes vinculadas establecido en el Capítulo VII bis del Título XIV de la Ley de Sociedades de Capital.

"Asunto Reservado" tiene el significado establecido en la Cláusula 6.

"Servicios" tiene el significado establecido en la Cláusula 2.1.

"Leyes y Reglamentos de Sanciones" significa las leyes y reglamentos aplicables en materia de sanciones y regulaciones.

"Acuerdo de Accionistas" significa el acuerdo de accionistas con respecto al accionista mayoritario de la Sociedad celebrado entre [*] y [*].

"Ley SOCIMI" significa la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario;

"Régimen SOCIMI" significa la Ley SOCIMI y cualquier otra normativa pertinente aplicable a las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión Inmobiliaria ("SOCIMI") en España.

"IVA" significa el Impuesto sobre el Valor Añadido.

1.2 Interpretación

En este Acuerdo, salvo que se indique otra cosa:

- (i) Toda referencia al Acuerdo debe entenderse hecha al presente Acuerdo y a sus Anexos.
- (ii) Toda referencia a una "Cláusula" o a un "Anexo" se entenderá hecha a una Cláusula o a un Anexo del presente Acuerdo.
- (iii) Toda referencia a una "persona" incluye a cualquier individuo, persona jurídica, entidad, organización, asociación sin personalidad jurídica o autoridad pública.
- (iv) Siempre que se utilicen los términos y expresiones "incluye", "incluido/a/os/as" o "lo cual incluye", se considerará que van seguidos de las expresiones "sin limitación".
- (v) Cualquier referencia a un género incluye al otro, y las palabras en singular incluirán

el plural, y viceversa.

- (vi) Si una obligación se califica o formula haciendo referencia al uso de los "mejores esfuerzos" u otra expresión similar, significa los esfuerzos que una persona con la firme intención de lograr un resultado emplearía en circunstancias similares para garantizar la consecución de dicho resultado lo antes posible, teniendo en cuenta, entre otros factores:
 - a) el precio, el interés financiero y otras condiciones de la obligación;
 - b) el grado de riesgo que conlleva normalmente la consecución del resultado esperado; y
 - c) la capacidad de una persona no vinculada para influir en el cumplimiento de la obligación.
- (vii) Cualquier referencia al "curso ordinario de los negocios" se interpretará como el desarrollo normal de las operaciones comerciales aplicadas de manera uniforme y constante en los últimos años.
- (viii) Toda referencia a "días" se entenderá como referencia a "días naturales"; Los plazos expresados en días comenzarán a contarse a partir del día inmediatamente siguiente a aquel en que se inicie el cómputo. Si el último día de un periodo no es un Día Hábil, se considerará que el periodo en cuestión se ha ampliado automáticamente hasta el primer Día Hábil siguiente. Los plazos expresados en meses se contarán de fecha a fecha, salvo que en el último mes del plazo no exista tal fecha, en cuyo caso el plazo finalizará el Día Hábil siguiente.
- (ix) Se entenderá que toda referencia a "desde", "a partir de" o "hasta" una fecha determinada incluye dicha fecha.
- (x) Los encabezamientos utilizados en el presente Acuerdo se incluyen únicamente como referencia y no formarán parte del mismo a ningún otro efecto ni afectarán a la interpretación de ninguna de sus Cláusulas.
- (xi) Los términos que aparecen en español tendrán el significado que se les atribuye en la legislación española.

2. Objeto y alcance del nombramiento

2.1 Nombramiento de la Gestora de Inversiones para prestar los Servicios

Por el presente, la Sociedad nombra a la Gestora de Inversiones con carácter exclusivo para prestar los siguientes servicios (los "**Servicios**"), siempre con sujeción a la Cláusula 6 siguiente en relación con los Asuntos Reservados:

- (i) Servicios de gestión de carteras, que deberán cumplir los objetivos financieros y de gestión de riesgos definidos por Lar España, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para la prestación de los servicios de gestión a prestar por la Gestora de Inversiones en virtud del presente Acuerdo.
- (ii) Gestión de la Sociedad, prestando o procurando la prestación de diversos servicios contables, administrativos, de registro, de información (incluida la asistencia y cooperación para la debida información por parte de la Sociedad a la Comisión

Nacional del Mercado de Valores o "CNMV"), de mantenimiento de registros y otros servicios a la Sociedad, tal y como se describe específicamente en la Cláusula 12 siguiente, que la Sociedad pueda requerir razonablemente en cada momento, incluidas, sin limitación, la elaboración y presentación a la Sociedad de un informe para su revisión en cualquier reunión periódica del Consejo de Administración.

- (iii) Proporcionar la asistencia, la información y los servicios necesarios para garantizar el cumplimiento por parte de la Sociedad de todas las obligaciones legales.
- (iv) Distribuir, con antelación a las reuniones del Consejo de Administración, los informes acordados con el Consejo de Administración de la Sociedad.
- (v) Informar sin demora a la Sociedad de cualquier acontecimiento que pueda poner en peligro los inmuebles o afectar a su valor.
- (vi) Actuar como agente de la Sociedad en la prestación de los servicios y en la realización de los tratos contractuales sustanciales en virtud del presente Acuerdo y de conformidad con el mismo (sin perjuicio de los Asuntos Reservados).
- (vii) Adquirir y enajenar propiedades inmobiliarias (mediante operaciones con activos o con acciones) en nombre y por cuenta de la Sociedad de conformidad con las instrucciones dadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en cada momento, y celebrar cualquier acuerdo, contrato, operación o arreglo en relación con la compra, adquisición, tenencia, intercambio, transmisión, venta o enajenación de cualquier inmueble o inversión relacionada con inmuebles; a tal efecto, la Gestora de Inversiones tendrá autoridad para obligar a la Sociedad en relación con lo anterior. En particular:
 - a) Identificación y selección de posibles oportunidades de inversión o desinversión.
 - b) Elaboración de un plan de mercado completo para los inmuebles, incluida la recomendación de precios, el proceso, el calendario, etc. en el caso de posibles desinversiones.
 - c) Asistir a la Sociedad en la identificación de posibles oportunidades de adquisición o presentar los inmuebles a posibles compradores y/o sugerir a la Sociedad agentes inmobiliarios para la adquisición/comercialización/venta de inmuebles.
 - d) Gestionar cualquier procedimiento de control de "conozca a su cliente" o cualquier otra obligación exigida por la legislación anticorrupción o de prevención de la financiación del terrorismo con respecto a vendedores y compradores.
 - e) Coordinar a terceros, especialmente a agentes, proveedores de servicios de diligencia debida (incluidos asesores jurídicos) y subcontratistas.
 - f) Recopilar datos y documentación con respecto a los inmuebles y garantizar que se obtenga toda la información pertinente de los posibles vendedores o se facilite en la sala de datos para los posibles compradores, y coordinar los procedimientos de diligencia debida junto con los asesores jurídicos de la Sociedad.

M.ª SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

- g) Asistir a la Sociedad en la negociación de los contratos de compra o venta junto con los asesores jurídicos de la Sociedad, incluido, entre otros, el suministro de información que deba presentarse al vendedor o responder a las consultas de los compradores que reciba la Sociedad (o sus asesores jurídicos) o que sea necesaria para que la Sociedad solicite o proporcione declaraciones en los correspondientes contratos de compra o venta.
 - h) Asistir a la Sociedad en cualquier cuestión que surja respecto de los inmuebles tras su venta y cancelación de los contratos de gestión (durante los 90 días siguientes a la finalización de la venta o revisión de cuentas de finalización, o 90 días después de la liquidación de la sociedad *holding* o entidad inversora, con derecho a percibir la correspondiente comisión de mercado -si los servicios implican una dedicación por tiempo extraordinario superior a 1 mes-, la Gestora de Inversiones facturará sus servicios, a precio de mercado, a la sociedad compradora y si ello no fuera posible, por decisión adoptada en el ámbito de la operación, será la sociedad vendedora la que se hará cargo del pago y los 90 días podrán prorrogarse, en su caso, siempre que se abone una comisión de mercado de acuerdo con los principios establecidos en este apartado), incluyendo:
 - 1. responder a las preguntas del comprador y sus agentes (incluido cualquier gestor sustituto) con respecto a cualquier asunto que, durante la titularidad de los inmuebles por parte de la Sociedad, estuviera dentro de sus responsabilidades en virtud del presente Acuerdo;
 - 2. ayudar en la transmisión de información y registros contables;
 - 3. mantener registros de las cuentas bancarias relacionadas con los inmuebles;
 - 4. facilitar información sobre los alquileres y otros atrasos de los inquilinos;
 - 5. prestar cualquier servicio razonablemente necesario y acordado en cualquier contrato de compraventa de los inmuebles;
 - 6. cualquier cuestión que pueda surgir en materia fiscal que afecte a los inmuebles o a la Sociedad;
 - 7. cualquier pago que pueda exigirse a la Sociedad o que se deba a la Sociedad en relación con los inmuebles, en relación con el periodo de propiedad de la Sociedad;
 - 8. transmisión de gastos de funcionamiento y reembolsos;
 - 9. transmisión de fianzas; y
 - 10. la transmisión de la correspondencia relativa al bien en cuestión.
- (viii) Estructurar todas las inversiones de forma que permitan a la Sociedad cumplir los requisitos del Régimen SOCIMI español.
- (ix) Asesorar a la Sociedad en la adquisición de copropiedad, copropiedad horizontal, tenencia en común y otros derechos sobre inmuebles.

- (x) Organizar el desarrollo o la mejora de los Activos de la Sociedad y actuar como gestora de promoción en relación con cualquier promoción o mejora de inmuebles, en coordinación con, o supervisando las actividades de la gestora inmobiliaria de los Activos.
- (xi) La Gestora de Inversiones se encargará de la supervisión, coordinación y apoyo de la sociedad que desempeñe las siguientes funciones:
 - a) Gestión inmobiliaria: La Gestora de Inversiones supervisará a la Gestora Inmobiliaria para garantizar que todos los activos inmobiliarios se gestionan de forma eficaz y eficiente entre todas las funciones que tiene a su cargo.
 - b) Agente de arrendamiento: La Gestora de Inversiones, junto con la Asesora Estratégica, supervisará al agente de arrendamiento para garantizar que todos los procesos de arrendamiento se gestionan eficazmente, asegurándose de que las actividades de arrendamiento se ajustan a los objetivos de la Sociedad.
 - c) Gestión de instalaciones: La Gestora de Inversiones supervisará al equipo de Gestión de Instalaciones para garantizar el correcto desarrollo de sus funciones.
 - d) Gestión de centros comerciales: La Gestora de Inversiones también supervisará, orientará y apoyará a la Dirección del Centro Comercial.
 - e) Gestión técnica: La Gestora de Inversiones supervisará al equipo de gestión técnica para garantizar que todos los aspectos técnicos de los inmuebles, incluidos los gastos de CAPEX y la ejecución de las obras técnicas, se lleven a cabo de manera eficiente y cumplan las normas más estrictas.
- (xii) Asesorar sobre la disponibilidad y el origen apropiado de los fondos que utilizará la Sociedad para efectuar las distribuciones a los accionistas.
- (xiii) Asesorar en relación con el ejercicio de cualesquiera derechos vinculados a inversiones adquiridas por cuenta de la Sociedad.
- (xiv) Cooperación con la Sociedad en todos los procedimientos judiciales y de arbitraje relacionados con los inmuebles, incluso en lo referente a cuestiones técnicas y de tasación.
- (xv) Asesorar a la Sociedad en relación con cualquier acción discrecional de la que tenga conocimiento con respecto a las inversiones de la Sociedad, incluidos, entre otros, los derechos de voto y la fecha o fechas en las que dichos derechos deben ejercerse o dicha acción debe llevarse a cabo.
- (xvi) Gestionar las inversiones inmobiliarias de la Sociedad o disponer la delegación de autoridad en determinadas Afiliadas de la Gestora de Inversiones (en la medida y forma previstas en la Cláusula 9) para que le ayuden a desempeñar esta función. A tal efecto, la Sociedad otorgará y mantendrá los oportunos poderes a la Gestora de Inversiones para que pueda desempeñar las funciones de gestión.
- (xvii) Obtener asesoramiento para la Sociedad por parte de asesores de seguros acreditados en relación con el seguro adecuado para los inmuebles de la Sociedad y garantizar la contratación de dicho seguro, aprobado por escrito por la Sociedad (a costa de la Sociedad).

- (xviii) Coordinar las estructuras de protección de datos y cumplimiento de la normativa de prevención del blanqueo de capitales, así como los contratos con bufetes de abogados para apoyar las actividades de gestión de activos.
- (xix) Apoyar a la Sociedad en cualquier procedimiento de detección de "conozca a su cliente" o cualquier otra obligación exigida por la legislación anticorrupción o de prevención de la financiación del terrorismo.
- (xx) Coordinación y gestión del proceso anual de tasación de los inmuebles de la Sociedad.
- (xxi) Coordinación y gestión de la estrategia y los planes de acción ESG de la Sociedad. En particular:
- Explorar formas de ampliar y mejorar el programa ESG de los inmuebles para maximizar las credenciales de Gobernanza Social y Medioambiental de los inmuebles (los "**Requisitos ESG**");
 - Participar en organizaciones, asambleas y reuniones sectoriales que mejoren las credenciales o la imagen de ESG;
 - Obtención (cuando sea posible) de las certificaciones correspondientes para mejorar la ESG de los inmuebles;
 - Garantizar que se lleven a cabo revisiones periódicas de los Requisitos ESG, según proceda.
 - Garantizar que los Requisitos ESG se promueven enérgicamente con cualquier proveedor de servicios.
 - Estudiar la viabilidad y la implementación, junto con los inquilinos, del objetivo "Carbono Neto Cero" de los inmuebles con el objetivo de "Arrendamientos Verdes" a medio-largo plazo.
- (xxii) Supervisión, coordinación y apoyo al director financiero de la Sociedad en la ejecución de las funciones financieras de conformidad con las políticas y procedimientos aprobados por el Comité de Auditoría y el Consejo de Administración. Entre otros
- Gestión de deudas con proveedores de deuda:
 - Coordinación con cualquier financiación bancaria o de terceros concedida a la Sociedad y asistencia a la Sociedad en el cumplimiento y ejecución de cualesquiera obligaciones y/o compromisos impuestos en virtud de dicha financiación.
 - Asistir a la Sociedad en la presentación de informes a los bancos que hayan proporcionado financiación a la Sociedad o a su grupo.
 - Proporcionar a la Sociedad o al tasador del banco de la Sociedad o de terceros finanziadores toda la información razonablemente necesaria en relación con la Sociedad (en la medida en que esté relacionada con los servicios de gestión empresarial) y los inmuebles para permitir al tasador la realización de una tasación formal precisa con la frecuencia que la

Sociedad razonablemente requiera, pero con una frecuencia no superior a la mensual. Las fuentes de información típicas incluyen detalles de arrendamientos, actualizaciones de alquileres, revisiones de alquileres, renovaciones de contratos de arrendamiento, compromisos de capital, costes de ocupación y otras obligaciones del propietario.

4. En nombre de la Sociedad, reunirse formalmente con los tasadores de la Sociedad, del banco o del tercero financiador para debatir y revisar la exactitud del borrador de los flujos de caja de la tasación con el fin de establecer con exactitud un perfil de alquiler valorado que pueda recomendarse a la Sociedad para su aprobación.
5. Abrir y mantener una cuenta designada y las demás cuentas que sean necesarias para la gestión eficaz de los ingresos procedentes de los arrendatarios y de acuerdo con las disposiciones de las financiaciones suscritas por la Sociedad.
 - b) Gestión de efectivo, administración de préstamos, gestión de cuentas a cobrar y pagar, elaboración de los estados financieros de la Sociedad. Cumplimiento de la obligación de información de la CNMV, información interna al consejo de administración y a los accionistas de la sociedad.
 - c) Elaboración y presentación anual del Plan de Negocio de la Sociedad, así como del plan de negocio de cada uno de los inmuebles de la Sociedad.

La Gestora de Inversiones será la única y exclusiva prestadora de los Servicios a la Sociedad durante la vigencia del presente Acuerdo, si bien podrá delegar la prestación de algunos de los Servicios en la medida que se establezca más adelante.

2.2 Terceros proveedores

Cuando el Plan de Negocio o el presupuesto de cargos por servicios del centro comercial con respecto a cualquier Activo prevea la realización de obras o la adopción de otras medidas que impliquen el nombramiento de profesionales, contratistas u otros terceros, la Gestora de Inversiones nombrará, en nombre de la Sociedad, a las partes que la Gestora de Inversiones considere razonablemente necesarias o aconsejables, con sujeción a los requisitos establecidos a continuación y a los límites de los Asuntos Reservados, y la Sociedad será responsable (directa o indirectamente) de los costes, honorarios y gastos razonables debidamente incurridos y documentados de dichos terceros, y siempre que:

- (i) antes de contratar a dicho proveedor externo, la Gestora de Inversiones se asegure de que dicho proveedor externo goce de la reputación, la cualificación adecuada y la competencia, el valor y la profesionalidad reconocidos para el servicio o trabajo pertinente;
- (ii) dicho proveedor externo cuente con todas las aprobaciones reglamentarias, licencias y autorizaciones necesarias para prestar los servicios acordados;
- (iii) cualquier contrato, acuerdo u otro arreglo de este tipo se celebre en condiciones de mercado en cada momento;
- (iv) la Gestora de Inversiones coordine, gestione y supervise el trabajo de dicho proveedor externo; y

- (v) dicho proveedor tercero mantenga un nivel de seguro de acuerdo con la práctica habitual.

La Gestora de Inversiones se asegurará de que ningún proveedor externo comience a cumplir sus obligaciones o adquiera el derecho al pago de honorarios hasta que dicha persona haya proporcionado a la Gestora de Inversiones los documentos apropiados relativos al seguro que sean coherentes con las prácticas habituales de la Gestora de Inversiones.

2.3 Funciones de la Gestora de Inversiones

La Gestora de Inversiones, al prestar los Servicios regulados en el presente Acuerdo:

- (i) Ejercerá el nivel de competencia profesional, cuidado y diligencia en relación con el desempeño de sus funciones que razonablemente cabría esperar de una gestora de primera categoría, reconocida internacionalmente y con experiencia en la gestión de inmuebles similares a los de la Sociedad, actuando de conformidad con los siguientes criterios y, en todos los casos, con el mismo grado de cuidado que en la gestión y prestación de servicios correspondientes a la propia actividad de la Gestora de Inversiones:
 - a) las buenas prácticas del mercado y los principios de buena gestión inmobiliaria;
 - b) con respecto a cualquier arrendamiento propuesto o la cesión de cualquier arrendamiento, lo que un inversor institucional razonable y prudente determinaría que es en su interés, teniendo en cuenta criterios de buenas prácticas de inversión, incluyendo pero no limitado a la mezcla de inquilinos, las condiciones imperantes en el mercado, la naturaleza, el tamaño, el tipo y la ubicación de los inmuebles de la Sociedad, la situación financiera del inquilino propuesto (o del cessionario propuesto) y cualquier garantía propuesta, y las obligaciones del inquilino en virtud del arrendamiento propuesto; y
 - c) los mejores intereses comerciales de la Sociedad.
- (ii) Actuará de conformidad con la legislación aplicable en relación con la prestación de los Servicios y las actividades de la Sociedad de las que la Gestora de Inversiones sea responsable en virtud del presente Acuerdo, y de conformidad con los términos de los estatutos, reglamentos corporativos y políticas internas de la Sociedad.
- (iii) Mantendrá y cumplirá todas las autorizaciones, licencias y aprobaciones reglamentarias que la Gestora de Inversiones requiera en cada momento para prestar los Servicios.
- (iv) Tendrá en cuenta, en la prestación de los Servicios, la normativa española del mercado de valores que resulte de aplicación a la Sociedad.
- (v) En la prestación de los Servicios, velará por que la Sociedad opere de forma que se garantice en todo momento el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley SOCIMI (incluidos los eventuales requisitos de cotización), y supervisará el cumplimiento de los requisitos previstos en el Régimen SOCIMI en la medida en que estén bajo el control de la Gestora de Inversiones.
- (vi) Actuará de acuerdo con el Plan de Negocio y los presupuestos de tasas de servicio de los centros comerciales.

- (vii) Empleará o dispondrá del número de personal o consultores competentes y debidamente cualificados que la Gestora de Inversiones, actuando razonablemente como asesora y gestora de inmuebles de naturaleza similar a los de la Sociedad, considere adecuado para la prestación de los Servicios.
- (viii) No realizará ningún acto, y hará todo lo razonablemente posible para no permitir a sabiendas ningún acto, que sea o pueda ser fraudulento o deshonesto.
- (ix) Realizará todos los esfuerzos razonables para trabajar de manera profesional y eficiente con cualquier otro consultor o profesional designado por o en nombre de la Sociedad con respecto a cualquier inmueble.

3. Equipo Directivo y Personas Clave

La Gestora de Inversiones se compromete a designar y mantener un equipo de profesionales inmobiliarios y financieros con experiencia adecuada y contrastada en el mercado inmobiliario español y con un profundo conocimiento del mismo (el "Equipo Directivo") para la prestación de los Servicios a la Sociedad, que la Gestora de Inversiones considere competentes y debidamente cualificados para la correcta ejecución de los Servicios de conformidad con el presente Acuerdo, siempre que las Personas Clave formen parte del Equipo Directivo.

Si, durante la vigencia del presente Acuerdo, cualquiera de las Personas Clave dejara, por cualquier motivo, de estar involucrada de forma significativa en la prestación de los Servicios como parte del Equipo Directivo (entendiendo por ello dedicar una parte adecuada de su tiempo profesional a la prestación de los Servicios, en el caso de D. Miguel Pereda, y la mayor parte de su tiempo profesional, en el caso de José Manuel Llovet), se aplicará el siguiente procedimiento:

- (i) La Gestora de Inversiones notificará por escrito a la Sociedad este hecho lo antes posible tras tener conocimiento de que dicha Persona Clave tiene la intención de dejar de participar de forma significativa en la prestación de los Servicios y, en cualquier caso, inmediatamente después de que dicha Persona Clave deje efectivamente de participar de forma significativa en la prestación de los Servicios.
- (ii) Tan pronto como sea posible tras la entrega de dicha notificación y, en cualquier caso a más tardar dos meses y medio después, la Gestora de Inversiones identificará a un sustituto adecuado para la Persona Clave que esté debidamente cualificado, y propondrá dicha persona al Consejo de Administración para su aprobación (que no se denegará ni retrasará de forma injustificada).

A estos efectos, por "debidamente cualificado" se entenderá que la persona propuesta posea el nivel necesario de cualificación, experiencia, conocimiento de mercado, conocimientos y aptitudes para desempeñar eficaz y satisfactoriamente las funciones de la Persona Clave sustituida, con un nivel similar de calidad y diligencia, y que dicha persona goce de buena reputación de acuerdo con las prácticas del mercado para cargos similares.

- (iii) Si el Consejo de Administración no aprueba (o rechaza) por motivos razonables y justificados al sustituto propuesto por la Gestora de Inversiones en el plazo de un mes desde su propuesta, la Gestora de Inversiones deberá, en el plazo de un mes, identificar a otro sustituto debidamente cualificado y presentar a dicha persona al Consejo de Administración para su aprobación (que no deberá denegarse o

retrasarse injustificadamente).

- (iv) El proceso descrito en el párrafo anterior se repetirá hasta que el Consejo de Administración apruebe un sustituto propuesto por la Gestora de Inversiones, en cuyo caso el sustituto aprobado se convertirá en la nueva Persona Clave.

Las Partes se comprometen a actuar con la máxima buena fe para identificar y aprobar a un sustituto debidamente cualificado, lo antes posible. La Gestora de Inversiones se compromete, durante el periodo intermedio, que será lo más breve posible, a hacer todo lo posible para evitar interrupciones en la prestación de los Servicios.

4. Estrategia de inversión y desinversión

En el desempeño de sus funciones en virtud del presente Acuerdo, la Gestora de Inversiones y los miembros del Equipo Directivo deberán atenerse a los criterios de inversión, apalancamiento y desinversión aprobados y debidamente comunicados por el Consejo de Administración de la Sociedad en cada momento.

5. Derechos de designación de consejeros

Con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables y a los estatutos de la Sociedad, y siempre que cualquier candidato propuesto esté debidamente cualificado para actuar como miembro del Consejo de Administración y que su identidad haya sido aprobada por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la Sociedad (aprobación que no podrá denegarse, condicionarse o retrasarse injustificadamente), la Gestora de Inversión tiene derecho a exigir al Consejo de Administración que proponga a la Junta de Accionistas el nombramiento de un consejero no ejecutivo de la Sociedad propuesto por la Gestora de Inversiones.

No obstante, este derecho no se aplicará si la Gestora de Inversiones o cualquier Afiliada de la Gestora de Inversiones ha nombrado a algún miembro (consejero dominical) del Consejo de Administración en su calidad de accionista directo o indirecto de la Sociedad (en particular, en virtud del derecho de representación proporcional) de conformidad con la legislación y los reglamentos aplicables y los estatutos de la Sociedad o en virtud de un acuerdo de accionistas con otros accionistas de la Sociedad.

Con sujeción al cumplimiento de los requisitos anteriores, la Gestora de Inversiones tiene derecho a exigir al Consejo de Administración que proponga a la Junta de Accionistas la destitución o sustitución de cualquier persona que haya nombrado como miembro del Consejo de Administración, siempre que, en el caso de dicha destitución, la Gestora de Inversiones indemnice y mantenga indemne a la Sociedad (y a cualquier miembro de su grupo) frente a todos y cada uno de los costes, pérdidas, responsabilidades y/o gastos sufridos por la sociedad en cuestión en relación con dicha destitución.

Ningún consejero de la Sociedad nombrado por la Gestora de Inversiones en virtud de la presente Cláusula percibirá honorarios o remuneración alguna de la Sociedad por sus servicios como tal.

El Presidente del Consejo de Administración tendrá derecho a solicitar la asistencia del Consejero Delegado de la Gestora de Inversiones a las reuniones del Consejo de Administración cuando sea necesario en caso de que no sea miembro de dicho Consejo. La Gestora de Inversiones procurará que su Consejero Delegado haga todo lo posible por asistir a dichas reuniones (en persona o a través de medios electrónicos), salvo que exista

una causa importante que lo impida. Los estatutos de la Sociedad y el reglamento del Consejo de Administración permitirán dicho compromiso de asistencia.

6. Asuntos Reservados

La Gestora de Inversiones estará facultada para prestar los Servicios y realizar y formalizar operaciones siempre que solicite el consentimiento previo por escrito de la Sociedad si dichos Servicios u operaciones implican alguna de las siguientes circunstancias (cada uno de ellos, un "Asunto Reservado"):

- (i) Cualquier adquisición/enajenación de una inversión inmobiliaria o la suscripción de cualquier acuerdo vinculante para adquirir/enajenar una inversión inmobiliaria.
- (ii) Cualquier nueva financiación o refinanciación, incluidos los acuerdos de cobertura asociados, suscritos en relación con una inversión inmobiliaria, o cualquier modificación sustancial de los mismos.
- (iii) Cualquier gasto de capital en una inversión inmobiliaria superior a 500 000 EUR, en total, millones si no está incluido en el Plan de Negocio aprobado en su momento.
- (iv) Cualquier propuesta de contrato de arrendamiento o de resolución cuya renta anual sea superior a 500 000 EUR.
- (v) Cualquier propuesta de coinversión o empresa conjunta presentada a la Sociedad será evaluada por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- (vi) Cualquier cobertura o uso de derivados, incluidos los relacionados con instrumentos de deuda, intereses o inversiones inmobiliarias (que solo podrán utilizarse en la medida (en su caso) permitida por cualquier requisito normativo aplicable a la Sociedad y/o a la Gestora de Inversiones), a menos que estén incluidos en la financiación pertinente, tal como se indica en el apartado (ii) anterior.
- (vii) La entrada de la Sociedad en cualquier Operación con Partes Vinculadas, excepto si está cubierta por un acuerdo marco aprobado por el Consejo de Administración.
- (viii) Cualquier enajenación de cualquier derecho, título o interés sustancial (por encima de un valor de 10 000 EUR se considera sustancial) sobre cualquiera de los inmuebles de la Sociedad.
- (ix) Operaciones con partes vinculadas y situaciones que puedan dar lugar a una situación de conflicto de intereses en relación con la Gestora de Inversiones y el Equipo Directivo, incluida cualquier operación con terceros en virtud de la cual la Gestora de Inversiones tenga derecho a recibir cualquier compensación, honorario o comisión.
- (x) El nombramiento por parte de la Gestora de Inversiones de uno o más agentes gestores, o acuerdos de servicios que no figuren en el Plan de Negocio o si se produce una desviación en los honorarios superior al margen de contingencia aprobado como parte del Plan de Negocio, y cualquier nombramiento o acuerdo que no pueda resolverse en caso de enajenación o cuya duración sea superior a 12 meses.
- (xi) Inversiones directas o indirectas y desinversiones de Activos (celebrar o rescindir o

modificar cualquier acuerdo relacionado con inversiones directas o indirectas y desinversiones de Activos, como una opción de compra, un contrato de compraventa, un contrato de promesa de compraventa o un contrato llave en mano).

- (xii) Celebrar, modificar o rescindir cualquier contrato de construcción, salvo los acuerdos con terceros proveedores en relación con obras menores y gasto de capital establecidos en el Plan de Negocio o en el correspondiente presupuesto de cargas por servicio del centro comercial.
- (xiii) Adquisición o enajenación de activos no inmobiliarios por un importe que no esté contemplado en el Plan de Negocio o en el correspondiente presupuesto de gastos por servicios del centro comercial, con un valor contable superior a 50 000 EUR o que esté contemplado en el Plan de Negocio, pero que exista un exceso respecto al margen de contingencia aprobado como parte del correspondiente Plan de Negocio.
- (xiv) Concesión de garantías (personales o reales) o financiación a terceros.
- (xv) Cualquier renuncia de derechos que corresponda a la Sociedad.
- (xvi) Iniciar o resolver un litigio, distinto del desahucio de inquilinos o las reclamaciones de rentas impagadas, siempre que el coste en que se incurra en dicho litigio supere los 50 000 EUR (a menos que esté contemplado en el Plan de Negocio o si dicho litigio está cubierto por la Sociedad o los seguros de los inmuebles) o esté relacionado con asuntos fiscales, medioambientales, de protección de datos, laborales o de seguridad social, leyes contra el blanqueo de capitales, leyes contra la corrupción, leyes y reglamentos de sanción, o que afecte o esté relacionado con la titularidad sobre un activo inmobiliario o cualquiera de sus licencias.
- (xvii) Modificar o rescindir las pólizas de seguro de la Sociedad (por ejemplo, D&O, responsabilidad civil/profesional, etc.).
- (xviii) Otorgamiento, modificación, delegación o revocación de poderes generales a favor de cualquier persona.
- (xix) Cualquier acción, admisión de cualquier responsabilidad, llegar a un acuerdo, transigir o decidir recurrir cualquier decisión recurrible en relación con cualquier procedimiento fiscal, leyes contra el blanqueo de capitales, leyes contra la corrupción, leyes y reglamentos de sanción o infracción de protección de datos relacionados directa o indirectamente con la Sociedad o su Grupo.
- (xx) Desviaciones o modificaciones que impliquen una desviación superior al margen de contingencia aprobado como parte del Plan de Negocio correspondiente.
- (xxi) Comprometer o abandonar cualquier acción, derecho o recurso que le corresponda a la Sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado (xx) anterior.
- (xxii) Conceder cualquier opción o derecho de tanteo con respecto a los Activos.
- (xxiii) Cambiar el uso de los Activos.
- (xxiv) Aprobar o comprometer pagos a cualquier ayuntamiento distintos de las tasas e impuestos aplicables por la concesión de licencias según el Plan de Negocio.

(xxv) Realización o liquidación por parte de la Sociedad de cualquier reclamación importante con respecto a los ingresos del seguro.

No obstante lo anterior, la Gestora de Inversiones estará facultada para prestar Servicios y realizar y formalizar operaciones relativas a Asuntos Reservados sin solicitar el consentimiento previo por escrito de la Sociedad, siempre que la Gestora de Inversiones deba prestar dichos Servicios u operaciones:

- (i) Por imperativo legal (incluidas, entre otras, las leyes relativas a la salud y la seguridad, la fiscalidad, la contabilidad y las cuestiones laborales, así como el cumplimiento de los requisitos de cualquier ley o de cualquier departamento gubernamental, autoridad local u otra jurisdicción pública o competente, o de cualquier perito debidamente designado en virtud de cualquier procedimiento de buena fe para la resolución de conflictos, o de cualquier árbitro debidamente designado en virtud de cualquier procedimiento de buena fe de arbitraje (o un proceso similar))
- (ii) Para responder a una emergencia de buena fe (es decir, una situación en la que existe un riesgo inmediato que podría causar daños significativos a propiedades o personas o poner en peligro la vida) en la que el tiempo sea esencial (en cuyo caso, la Gestora de Inversiones tendrá derecho a llevar a cabo ese Asunto Reservado sin la aprobación previa por escrito de la Sociedad pero, en todos esos casos, deberá notificarlo por escrito a la Sociedad tan pronto como sea razonablemente posible y, en cualquier caso, en un plazo de cinco Días Hábiles, en la medida en que la Gestora de Inversiones pueda, una vez que tenga conocimiento de dicho requisito o emergencia).

Las excepciones enumeradas en los puntos (i) y (ii) anteriores no se aplicarán a las operaciones con partes vinculadas, que se ajustarán siempre al Régimen de Operaciones con Partes Vinculadas, en virtud del cual cualquier operación con partes vinculadas de la Sociedad (incluidas las operaciones realizadas con la Gestora de Inversiones y las Afiliadas de la Gestora de Inversiones) deberá ser informada por la Comisión de Auditoría y Control y aprobada por el Consejo de Administración o por la Junta de Accionistas de la Sociedad y, cuando dicha aprobación haya sido válidamente delegada, deberá ser aprobada por los órganos o personas delegadas, y supervisada por la Comisión de Auditoría y Control.

Cuando se requiera la aprobación de la Sociedad para una operación con arreglo a lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Gestora de Inversiones, ya sea mediante una actualización del Plan de Negocio o una propuesta independiente, presentará al Consejo de Administración una propuesta relativa a la operación en cuestión y facilitará a la Sociedad la información que el Consejo de Administración pueda razonablemente requerir para considerar y, si decide hacerlo, aprobar la operación.

7. Exclusividad y conflictos de intereses

7.1 Exclusividad

La Gestora de Inversiones acuerda que, durante la vigencia del presente Acuerdo, (i) no adquirirá, desarrollará o invertirá, (ii) ni actuará como gestora de inversiones o activos, asesora de inversiones o agente o gestora inmobiliaria para ninguna persona (distinta de la Sociedad), y procurará que ninguna de las Afiliadas de la Gestora de Inversiones lo haga, en cada caso respecto de:

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

- (i) Para centros comerciales de más de 30 000 m² de superficie bruta alquilable, dentro de una distancia de 40 km de cualquier centro comercial propiedad de la Sociedad en cada momento.
- (ii) Para parques minoristas de más de 20.000 m² de superficie bruta alquilable, dentro de una distancia máxima de 30 km de cualquier parque minorista propiedad de la Sociedad.
- (iii) Para *factory outlets* de más de 15 000 m² de superficie bruta alquilable, dentro de una distancia de 100 km de cualquier *factory outlet* propiedad de la Sociedad en cada momento.

Durante la vigencia del presente Acuerdo, cuando la Gestora de Inversiones o cualquiera de las Afiliadas de la Gestora de Inversiones asuma una función de gestora de inversiones o de activos, de asesora de inversiones o de agente o gestora inmobiliaria en un centro comercial, parque minorista o establecimiento industrial no perteneciente a la Sociedad en España, la Gestora de Inversiones (y procurará que las Afiliadas de la Gestora de Inversiones) (i) no tomará ninguna medida que perjudique a la calidad de la gestión y el rendimiento de los activos de la Sociedad, (ii) garantizará la separación de los gestores de activos e inmobiliarios y de arrendamiento, y (iii) mantendrá confidencial toda la información relativa a los activos e iniciativas de la Sociedad de conformidad con los términos de la Cláusula 20 siguiente.

7.2 Operaciones con Partes Vinculadas y conflictos de intereses

Sin perjuicio de los Asuntos Reservados, la Gestora de Inversiones se asegurará de que cualquier Operación con Partes Vinculadas se lleve a cabo en plena competencia, de conformidad con la legislación aplicable (en particular, el Régimen de Operaciones con Partes Vinculadas) y se documente por escrito.

La Gestora de Inversiones comunicará por escrito a la Sociedad cualquier conflicto de intereses real o potencial (según se contempla en la presente Cláusula) que ella y/o cualquiera de las Partes Vinculadas a la Gestora de Inversiones tengan o puedan tener en cualquier momento, con sujeción a cualquier obligación de confidencialidad a la que la Gestora de Inversiones o dichas personas estén vinculadas contractualmente, pero siempre que la Gestora de Inversiones reconozca que la intención de la presente Cláusula es poner a disposición de la Sociedad la información relativa a dichos conflictos de intereses reales o potenciales y, en consecuencia, la Gestora de Inversiones hará todo lo posible por ajustarse a dichas obligaciones de confidencialidad para poner a disposición toda la información que razonablemente pueda.

La Gestora de Inversiones someterá a la aprobación del Consejo de Administración la línea de actuación pertinente para resolver o mitigar el conflicto de intereses, y estará obligada a aplicar la línea de actuación pertinente una vez aprobada por el Consejo de Administración. Antes de dicha aprobación, la Gestora de Inversiones no tomará ninguna medida en relación con el asunto al que se refiera el conflicto de intereses.

8. Comisiones de gestión

La Gestora de Inversiones tendrá derecho a percibir una comisión base (la "Comisión Base") y una comisión de rendimiento (la "Comisión de Rendimiento") en la medida en que sea pagadera de conformidad con los términos del presente Acuerdo. La Gestora de Inversiones también tendrá derecho a percibir una comisión adicional por la prestación de

cualquier servicio adicional acordado (la "Comisión Adicional" y, junto con la Comisión Base y la Comisión de Rendimiento, las "Comisiones"). Las Comisiones adeudadas y pagaderas a la Gestora de Inversiones no están sujetas a reducción o recuperación debido a cualquier disminución posterior que pueda producirse en el VBA, a menos que se disponga expresamente lo contrario en el presente Acuerdo.

8.1 Comisión Base y gastos

La Comisión Base se abonará a la Gestora de Inversiones mensualmente a mes vencido, en efectivo, como contraprestación por la prestación de los Servicios (identificados en la Cláusula 2.1) en la forma prevista en la Cláusula 2.3 anterior. La Comisión Base correspondiente a cada mes se calculará por referencia a un importe anual equivalente a:

- (i) mientras que el VAB sea igual o superior a 300 000 000 EUR, el 0,42 % del VAB del año anterior o 2 000 000 EUR, la cantidad que resulte mayor; y
- (ii) mientras que el VAB sea inferior a 300 000 000 EUR, el mayor entre el 0,42 % del VAB del año anterior o 800 000 EUR.

Por lo tanto, por ejemplo, la Comisión Base para el año 2025 se determinará, como se ha indicado anteriormente, sobre la base del VBA de 2024 calculado a 31 de diciembre de 2024. La Comisión Base mensual será el resultado de dividir dicha cantidad entre 12.

La Comisión Base mensual (junto con cualquier impuesto sobre el valor añadido ("IVA") aplicable y otros costes) será pagadera por la Sociedad a la Gestora de Inversiones cada mes a mes vencido, dentro de los diez Días Hábiles siguientes a la recepción por la Sociedad de la factura correspondiente de la Gestora de Inversiones y, cuando proceda, de la documentación justificativa de la tasación.

Salvo que se acuerde lo contrario por escrito en cada momento, y sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente Acuerdo, la Comisión Base ha tomado debidamente en cuenta y se considerará que incluye (y por lo tanto esos honorarios, costes y gastos no serán pagados por separado por la Sociedad): (i) los gastos cotidianos generales de la Gestora de Inversiones; (ii) los honorarios y gastos de determinados terceros designados por la Gestora de Inversiones para llevar a cabo cualquiera de los Servicios de la Gestora de Inversiones, cuando se haya obtenido el consentimiento previo; y (iii) cualesquiera honorarios, costes o gastos contraídos por la Gestora de Inversiones cuando ella misma o una Afiliada de la Gestora de Inversiones esté prestando los Servicios.

No se considerará que la Comisión Base incluye (y, por tanto, dichos gastos serán abonados por separado por la Sociedad) ninguno de los siguientes costes (en los que se incurra de forma razonable y adecuada y en la medida contemplada en el Plan de Negocio o en los correspondientes presupuestos de cargos por servicios de centros comerciales, o excepciones en virtud de los Asuntos Reservados; en caso contrario, antes de incurrir en cualquier coste, la Gestora de Inversiones requerirá el consentimiento del Consejo de Administración) a cargo de la Sociedad:

- (i) Remuneración del Consejo de Administración (en la medida en que los consejeros de la Sociedad reciban alguna remuneración) y de los directivos de la Sociedad (a la fecha del presente Acuerdo, el Director Corporativo y Director Financiero de la Sociedad, su Director Jurídico y Secretario del Consejo de Administración, su Director de Relaciones con los Inversores y su Director de Auditoría Interna).

- (ii) Honorarios y gastos de tasadores, auditores, asesores fiscales, gestión de tesorería y contabilidad de la Sociedad.
- (iii) Costes y gastos relacionados con la externalización de la contabilidad legal y la teneduría de libros de la Sociedad.
- (iv) Asesoramiento jurídico, honorarios y gastos legales y cualquier coste de litigios relevantes de la Sociedad diferentes a los asuntos legales cotidianos relacionados con la gestión de los activos.
- (v) Primas de seguro relacionadas con la Sociedad.
- (vi) Costes relacionados con proyectos de inversión y desarrollo.
- (vii) Gasto de capital.
- (viii) Arrendamientos y disposiciones fuera del curso ordinario de los negocios.
- (ix) *Due Diligence*.
- (x) Publicidad, marketing, relaciones públicas, desarrollo de sitios web y gastos comerciales distintos de los incluidos en el curso diario de las actividades llevadas a cabo por la Gestora de Inversiones.
- (xi) Revisión del alquiler.
- (xii) Procesos de adquisición y venta.
- (xiii) Tasas de la agencia de eliminación.
- (xiv) Calificación, evaluación y asesoramiento de las agencias de alquiler.
- (xv) Asesores externos para el cobro de deudas.
- (xvi) Consultores externos de ESG.
- (xvii) Valoraciones del seguro contra incendios.
- (xviii) Planes de dilapidación y representación.
- (xix) Inspecciones estructurales y de estado, y auditorías técnicas, así como cualquier otra auditoría o trabajo de conformidad con la legislación.
- (xx) Auditoría y asesoramiento medioambiental, lo cual incluye evaluaciones medioambientales y ecológicas y auditorías de amianto.
- (xxi) Servicios de arquitectura y diseño de interiores.
- (xxii) Servicios de ingeniería mecánica / eléctrica / salud pública / ascensores, incluidas evaluaciones de sostenibilidad y energías renovables.
- (xxiii) Servicios de ingeniería estructural y civil.
- (xxiv) Gestión de proyectos externos y administración de contratos.

- (xxv) Aparejamiento / consultoría de costes.
 - (xxvi) Consultoría de salud y seguridad, incluido el supervisor de planificación.
 - (xxvii) Consultoría de planificación.
 - (xxviii) Consultoría sobre edificios históricos, conservación y paisaje urbano.
 - (xxix) Relaciones públicas / consultoría política en relación con las solicitudes de planificación.
 - (xxx) consultores de medianeras / derechos de luz.
 - (xxxi) Actividades especiales de marketing distintas de las incluidas en el curso cotidiano de los negocios llevadas a cabo por la Gestora de Inversiones / gestión de eventos / diseño de folletos y creación de marcas.
 - (xxxii) Obras de arte generadas por ordenador.
 - (xxxiii) Consultoría de transporte y carreteras.
 - (xxxiv) Acústica.
 - (xxxv) Normas de construcción e inspector autorizado.
 - (xxxvi) Ingeniería y diseño de seguridad contra incendios.
 - (xxxvii) Ingeniería de fachadas.
 - (xxxviii) Encargado de obras, si procede.
 - (xxxix) Otros consultores técnicos o de diseño especializados.
- (xli) Costes de las reuniones de la Sociedad y de la impresión y difusión de informes y notificaciones (incluidos los costes de proporcionar información fiscal) a los inversores, incluidos, a título aclaratorio, todos los gastos de desplazamiento de los representantes para asistir a dichas reuniones.
 - (xlii) Todos los honorarios de administración pagaderos a un gestor inmobiliario en virtud de cualquier acuerdo de subadministración, y los honorarios y gastos pagaderos a cualquier gestor de tesorería o asesor externo en relación con la gestión de la Sociedad.
 - (xlii) Gastos bancarios y costes de endeudamiento de la Sociedad.
 - (xliv) Comisiones y gastos de custodia de la Sociedad.
 - (xlv) Honorarios y gastos de consultores externos especializados de la Sociedad, en su caso.
 - (xlv) Costes y gastos (incluidos todos los derechos de actos jurídicos documentados y honorarios profesionales) de identificación, evaluación, negociación, adquisición, tenencia, supervisión y enajenación de inversiones, en cada caso, siempre que no los realice la Gestora de Inversiones.

- (xlvii) Todos los gastos de viaje razonables de la Gestora de Inversiones relacionados con la captación de fondos por parte de la Sociedad, las relaciones con los inversores y actividades similares.
- (xlviii) Costes de cancelación en caso de que las operaciones inmobiliarias/corporativas/financieras no se desarrolle según lo previsto.
- (xlix) Gastos de gestión inmobiliaria subcontratados por la Gestora de Inversiones. A título aclaratorio, esto significa asuntos tales como la gestión del cobro de alquileres y atrasos, la administración de los gastos de servicio, la contratación y el coste de la cobertura de seguros y otros servicios de administración, incluido el control del estado de conservación, la tramitación de solicitudes de obras y el control del cumplimiento de la legislación medioambiental.
- (l) O cualesquiera otros costes en los que se incurra de forma razonable y adecuada en beneficio de la Sociedad bajo la supervisión de la Gestora de Inversiones, aunque, a título aclaratorio, en la medida en que se haya incurrido en cualesquiera costes a los que se hace referencia en esta Cláusula con respecto a activos de propiedad conjunta de la Sociedad y otros, la Sociedad solo será responsable del pago de su parte proporcional de dichos costes.

Todos los gastos relacionados con la promoción en los que se incurra, incluidos los gastos de capital y cualquier coste asociado a ellos, deben facturarse a precio de coste.

8.2 Comisión de Rendimiento

8.2.1 Devengo de la Comisión de Rendimiento

La Comisión de Rendimiento ha sido diseñada para incentivar y recompensar a la Gestora de Inversiones por generar rendimientos para los accionistas de la Sociedad.

La Comisión de Rendimiento se calculará en la Fecha Final en función de la tasa interna de rentabilidad ("TIR") de los flujos de efectivo de la Sociedad durante el Periodo de la Comisión de Rendimiento, calculada como:

- (i) el valor patrimonial de la Sociedad en la Fecha de Cierre, que será igual al precio por acción ofrecido en la Oferta Pública de Adquisición multiplicado por el número de acciones emitidas de la Sociedad en dicha fecha;
- (ii) todas y cada una de las cantidades adicionales, expresadas en EUR, invertidas por los accionistas de la Sociedad en la Sociedad (en cualquier instrumento de capital o de deuda) durante el Periodo de la Comisión de Rendimiento, computadas, en cada caso, desde la fecha del desembolso efectivo;
- (iii) todos los ingresos brutos en efectivo, expresados en EUR, efectivamente pagados o distribuidos por la Sociedad a sus accionistas -antes de la retención de impuestos aplicable a los accionistas- (en virtud de cualquier instrumento de capital o deuda) durante el Periodo de la Comisión de Rendimiento, computados, en cada caso, desde la fecha del pago efectivo; y
- (iv) el Valor Final en la Fecha Final, cuando proceda, que será:

- a) el valor de liquidación de la Sociedad en la Fecha Final, que será igual a la cuota de liquidación que correspondería a los accionistas de la Sociedad si ésta se disolviera y liquidara en la Fecha Final (considerando, por tanto, a título aclaratorio, el impacto del coste y el pasivo en el balance de liquidación), tomando como valor de liquidación de los inmuebles de la Sociedad su VL en dicha fecha; o bien
- b) si la Fecha Final se desencadena por un Acontecimiento Final que desencadena, o es el resultado de, una oferta pública de adquisición dirigida al 100 % del capital social de la Sociedad, el valor implícito de los fondos propios de la Sociedad resultante del precio ofrecido en dicha oferta pública de adquisición (es decir, el precio por acción de la Sociedad ofrecido en la oferta pública de adquisición multiplicado por el número total de acciones de la Sociedad).

A efectos del cálculo de la TIR, se utilizará la función XIRR de Microsoft Excel y se aplicarán las siguientes definiciones:

"Fecha de Cierre" significa la fecha de liquidación de la oferta pública de adquisición lanzada el [●] de 2024 por [●] y dirigida al 100 % del capital social de la Sociedad (la "Oferta Pública de Adquisición"). La Fecha de Cierre es el [●] de [●] de 20[●].

"Fecha Final" significa la primera de: (i) la fecha de terminación del presente Acuerdo; (ii) la fecha de finalización de un Acontecimiento Final (o, si el Acontecimiento Final desencadena, o es el resultado de, una oferta pública de adquisición dirigida al 100 % del capital social de la Sociedad, la fecha de liquidación de dicha oferta pública de adquisición); y (iii) la fecha en la que la Sociedad distribuya el producto de la finalización de la venta de su participación en el último de sus inmuebles tras la aprobación de un acuerdo de la Junta de Accionistas de cese de sus actividades y operaciones.

"Acontecimiento Final" significa un Cambio de Control de la Sociedad, independientemente de que dicho Cambio de Control implique la obligación, o sea el resultado, de que un tercero lance una oferta pública de adquisición dirigida al 100 % del capital social de la Sociedad.

El importe de la Comisión de Rendimiento, en EUR, será de:

- (i) Si la TIR alcanzada supera el 10,00 %, el 1,5 % sobre todos los rendimientos en exceso;
- (ii) Si la TIR alcanzada supera el 15,00 %, el 2 % sobre todos los rendimientos en exceso; y
- (iii) Si la TIR alcanzada supera el 20,00 %, el 3 % sobre todos los rendimientos en exceso.

[En el Anexo 3 figura un ejemplo de cálculo de la Comisión de Rendimiento. **[Nota al borrador: ejemplo que se adjuntará a la versión formalizada]**

No obstante, si la Fecha Final se produce por la resolución del presente Acuerdo o del IMA de Helios RE debido a un Incumplimiento Sustancial de la Gestora de Inversiones, un Cambio de Control de la Gestora de Inversiones o un Supuesto de Insolvencia que afecte a la Gestora de Inversiones, la Gestora de Inversiones perderá el 100 % de cualquier Comisión de Rendimiento devengada y pagadera, y se aplicará la recuperación

M ^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS N.º 4195
--

de cualquier importe de la Comisión de Rendimiento pagado por adelantado de conformidad con la Cláusula 8.2.3.

8.2.2 Cálculo y pago de la Comisión de Rendimiento

Inmediatamente después de la Fecha Final, la Gestora de Inversiones calculará la Comisión de Rendimiento de conformidad con el presente Acuerdo.

Tras la entrega de una propuesta de la Gestora de Inversiones que establezca la declaración de la Gestora de Inversiones sobre la Comisión de Rendimiento, la Sociedad podrá estar de acuerdo con ella, en cuyo caso la Gestora de Inversiones emitirá una factura en un plazo de 10 Días Hábiles, y la Comisión de Rendimiento vencerá y será pagadera 10 Días Hábiles después de la fecha de la factura.

Alternativamente, la Sociedad podrá impugnar el importe propuesto notificándolo por escrito a la Gestora de Inversiones en un plazo de 10 Días Hábiles desde su recepción. Si la Sociedad impugna dicha propuesta, las Partes negociarán de buena fe para resolver la controversia, con la condición de que si las Partes no llegan a un acuerdo sobre los puntos en litigio en un plazo de 5 Días Hábiles desde que la Sociedad lo haya impugnado (o en un plazo superior que podrán acordar por escrito), la controversia se resolverá y la Comisión de Rendimiento será determinada por un tercero independiente (el "**Perito Independiente**") designado conjuntamente por las Partes o, si las Partes no llegan a un acuerdo en el plazo de 5 Días Hábiles, será designado mediante sorteo por un notario seleccionado por la Sociedad entre una lista de tres candidatos independientes y no conflictivos propuestos por la Sociedad y tres candidatos independientes y no conflictivos propuestos por la Gestora de Inversiones dentro de los 5 Días Hábiles siguientes.

Como resultado del sorteo, los candidatos serán ordenados en función del resultado de este proceso notarial, de forma que el candidato sorteado en primer lugar sea la primera opción para ser nombrado Perito Independiente, el candidato sorteado en segundo lugar sea la segunda opción para ser nombrado Perito Independiente, etc.

Si el primer candidato en ser nombrado Perito Independiente según el orden de preferencia descrito en el párrafo anterior no pudiera o declinara actuar como tal, será nombrado el segundo candidato en ese orden de preferencia, y lo mismo se aplicará respecto al resto de candidatos.

El Perito Independiente será instruido y contratado por ambas Partes y los honorarios correspondientes serán sufragados por mitades.

Las Partes cooperarán con el Perito Independiente y cumplirán sus solicitudes razonables en relación con el desempeño de sus funciones, incluyendo, sin limitación, la presentación de cualquier información y documentación que pueda ser necesaria y/o conveniente a los efectos de la resolución de la controversia y la determinación de la Comisión de Rendimiento.

El Perito Independiente tomará su decisión basándose en los términos del presente acuerdo, en la práctica del mercado y en sus criterios profesionales, y no actuará como árbitro. Dicha determinación será emitida por el Perito Independiente a más tardar un mes después de la fecha en que el Perito Independiente sea contratado, y será definitiva y vinculante para las Partes, salvo error manifiesto, en cuyo caso el elemento afectado de la determinación será rectificado por el Perito Independiente.

La Gestora de Inversiones facturará el importe anteriormente mencionado, modificado, en

su caso, para reflejar el acuerdo entre las Partes o la determinación del Perito Independiente (según sea el caso), y dicha factura constituirá una declaración de la Comisión de Rendimiento pagadera a la Gestora de Inversiones y vencerá y será pagadera por la Sociedad a la Gestora de Inversiones el quinto Día Hábil siguiente a dicho acuerdo o determinación.

No obstante, en caso de que la Fecha Final se produzca por la resolución del presente Acuerdo (salvo en virtud de cualquier acontecimiento que determine la caducidad de la Comisión de Rendimiento según lo establecido anteriormente), la Sociedad podrá optar, si considera de buena fe que no dispone de efectivo suficiente para realizar el pago, por aplazar la totalidad o parte, según lo requiera la situación de tesorería de la Sociedad, de la Comisión de Rendimiento devengada por un plazo máximo de dos años y con un tipo de interés equivalente al interés legal del dinero al año. No obstante, en cualquier caso, la Sociedad deberá abonar en efectivo, sin aplazamiento, al menos el importe requerido por la Gestora de Inversiones para satisfacer cualquier obligación fiscal derivada del devengo de la Comisión de Promoción.

8.2.3 Pago adelantado de la Comisión de Rendimiento

Sin perjuicio de lo anterior, si en cualquier momento a partir del tercer año desde la Fecha de Cierre y durante el resto de la vigencia del presente Acuerdo, una vez que la TIR alcanzada haya superado el 10 %, el 15 % o el 20 %, la Gestora de Inversiones tendrá derecho a recibir de la Sociedad pagos por adelantado de la Comisión de Rendimiento de la siguiente forma:

- (i) Una vez que la TIR alcanzada supere el 10,00 %, el 50 % del 1,5 % sobre cualquier distribución pagada por la Sociedad a sus accionistas;
- (ii) Una vez que la TIR alcanzada supere el 15,00 %, el 50 % del 2 % sobre cualquier distribución pagada por la Sociedad a sus accionistas; y
- (iii) Una vez que la TIR alcanzada supere el 20,00 %, el 50 % del 3 % sobre cualquier distribución pagada por la Sociedad a sus accionistas.

En cada caso, siempre que:

- cualquier responsabilidad potencial de la Sociedad derivada de la enajenación de cualquier bien que dé lugar al pago adelantado de la Comisión de Promoción esté debidamente cubierta mediante seguro de garantía e indemnizaciones, provisión, asignación o reserva en el balance, o depósito en garantía;
- el pago adelantado esté sujeto a recuperación en la Fecha Final si la Comisión de Rendimiento, determinada finalmente según lo establecido anteriormente, es inferior a los pagos adelantados recibidos por la Gestora de Inversiones a cuenta de la Comisión de Rendimiento.

8.3 Comisión Adicional

La Gestora de Inversiones tendrá derecho a percibir de la Sociedad una Comisión Adicional por la prestación de cualesquiera servicios adicionales acordados, distintos de los Servicios, en los términos y condiciones acordados de buena fe por la Sociedad y la Gestora de Inversiones de conformidad con las prácticas del mercado y en condiciones de plena competencia.

8.4 Importes sin IVA

Todas las cantidades pagaderas por cualquiera de las Partes a cualquier otra Parte en virtud del presente Acuerdo o en relación con el mismo no incluyen el IVA. Si una de las Partes (el "Proveedor") realiza una entrega a efectos del IVA a otra Parte (el "Destinatario") en virtud del presente Acuerdo por la que el Proveedor deba rendir cuentas a los organismos fiscales, el Destinatario, cuando reciba del Proveedor una factura válida de IVA relativa a dicha entrega, abonará al Proveedor (además de cualquier otra contraprestación por dicha entrega) una cantidad igual al importe del IVA que sea o pase a ser exigible por dicha entrega.

8.5 Reembolso del IVA

Si alguna de las Partes está obligada por los términos de este Acuerdo a reembolsar a la otra Parte o a destinar fondos a cualquier coste, honorario o gasto, la primera Parte reembolsará a la otra Parte el importe total de dichos costes, honorarios o gastos, incluida cualquier parte de los mismos que represente el IVA, salvo en la medida en que la otra Parte tenga derecho a crédito o reembolso con respecto a dicho IVA por parte de la autoridad fiscal pertinente, en cuyo caso deberá presentarse una factura de IVA válida y adecuada.

9. Delegación

La Gestora de Inversiones tendrá derecho, sin perjuicio de su responsabilidad por la prestación de los Servicios en virtud del presente Acuerdo, a delegar la prestación de algunos de los Servicios que deba prestar y proporcionar en virtud del presente Acuerdo, en cualquier Afiliada de la Gestora de Inversiones, siempre que la Gestora de Inversiones haya ejercido y siga ejerciendo un cuidado razonable y una diligencia debida en relación con la selección, el nombramiento y la supervisión continua del delegado. El coste de dicha delegación por parte de la Gestora de Inversiones correrá por cuenta de la Gestora de Inversiones, salvo que se disponga lo contrario en el presente documento o se acuerde por escrito con la Sociedad. Las Partes acuerdan que cada uno de dichos delegados podrá actuar como agente autorizado de la Sociedad en las mismas condiciones que el nombramiento de agencia de la Gestora de Inversiones. A título aclaratorio, la Gestora de Inversiones será responsable de los actos y omisiones de dicho delegado como si fueran propios.

10. Obligaciones de colaboración de la Sociedad

La Sociedad:

- (i) Responderá tan pronto como sea razonablemente posible a cualquier solicitud razonable de la Gestora de Inversiones para aprobar la forma de, y firmar, cualquier documento relativo a la prestación de los Servicios (incluso con respecto a una operación u operación propuesta, siempre que la operación pertinente no sea una Asunto Reservado o haya sido aprobada por la Sociedad en principio o específicamente en el Plan de Negocio o de otro modo).
- (ii) En el caso de una operación o propuesta de operación que sea un Asunto Reservado o que no haya sido aprobada por la Sociedad en principio (o específicamente en el Plan de Negocio o de otro modo), prestará la debida y razonable consideración y responderá tan pronto como sea razonablemente posible

a las propuestas de la Gestora de Inversiones al respecto, una vez recibida toda la información razonablemente solicitada a la Gestora de Inversiones.

- (iii) Facilitará, o procurará que se facilite, a la Gestora de Inversiones, a petición de ésta, toda la información razonable que obre en poder de la Sociedad y que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de la Gestora de Inversiones en virtud del presente Acuerdo.
- (iv) Garantizará que los miembros del Consejo de Administración estén razonablemente disponibles para tratar asuntos con la Gestora de Inversiones, y facilitará el cumplimiento por parte de la Gestora de Inversiones de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.
- (v) Previa notificación con una antelación razonable por parte de la Gestora de Inversiones, convocará una reunión del Consejo de Administración (o de un comité del mismo debidamente designado) para considerar cualquier cuestión que la Gestora de Inversiones pueda, actuando razonablemente, desear plantear al Consejo de Administración en cada momento.
- (vi) Proporcionará toda la cooperación y asistencia razonablemente necesarias a la Gestora de Inversiones para permitir el cumplimiento por parte de la Gestora de Inversiones de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.
- (vii) Prestará la debida atención a todas las recomendaciones y consejos de la Gestora de Inversiones en relación con la realización de operaciones y posibles operaciones y la prestación de los Servicios (aunque sin estar obligada a seguirlos) y responderá a dichas recomendaciones tan pronto como sea razonablemente posible teniendo en cuenta todas las circunstancias;
- (viii) (Hasta que la Sociedad o la Gestora de Inversiones rescindan legalmente el presente Acuerdo) concederá una licencia no exclusiva a la Gestora de Inversiones y a todas las demás personas encargadas de los Servicios y de la gestión de los inmuebles de la Sociedad (y a todas las personas autorizadas por ellas) para acceder a dichos inmuebles con el fin de prestar los Servicios y gestionarlos; y
- (ix) (Previa aprobación por escrito) permitirá a la Gestora de Inversiones referirse a su participación en los inmuebles de la Sociedad para sus propios fines publicitarios, siempre que dicha publicidad no tenga un efecto adverso sobre los mismos.

11. Plan de Negocio

11.1 Planes de Negocio

A fecha de este Acuerdo, el Plan de Negocio vigente es el aprobado por el Consejo de Administración en la misma fecha de aprobación de este Acuerdo. La estrategia para la prestación de los Servicios y la gestión de los inmuebles de la Sociedad se derivará de una combinación del Plan de Negocio considerado y aprobado por escrito por el Consejo de Administración, y de las aprobaciones por escrito dadas por el Consejo de Administración cuando sea necesario.

La Sociedad reconoce que el Plan de Negocio incluirá un presupuesto anual con respecto a los honorarios profesionales en los que probablemente incurra la Gestora de Inversiones en relación con los inmuebles de la Sociedad y/o la Sociedad y, siempre que no sea

probable que la Gestora de Inversiones supere sustancialmente el presupuesto en el periodo al que se refiere el Plan de Negocio, el nombramiento de dichos profesionales no requerirá de otro modo la aprobación y/o el consentimiento de la Sociedad de conformidad con los términos del presente Acuerdo.

11.2 Elaboración de Planes de Negocio posteriores

A más tardar 45 días antes del final del periodo al que se refiera un Plan de Negocio, la Gestora de Inversiones elaborará y presentará al Consejo de Administración un proyecto de Plan de Negocio para el año siguiente con respecto a la Sociedad, para su consideración, comentario y aprobación por parte del Consejo, debatirá el proyecto de Plan de Negocio con la Sociedad e incorporará los cambios y alteraciones que el Consejo de Administración requiera (actuando razonablemente).

Una vez que cualquier proyecto de Plan de Negocio elaborado o revisado por la Gestora de Inversiones esté en una forma aceptable para el Consejo de Administración y aprobado por escrito por éste, se convertirá en el Plan de Negocio para el año en cuestión.

11.3 Actualización del Plan de Negocio

La Gestora de Inversiones podrá, en cada momento y cuando lo considere necesario, informar al Consejo de Administración de cualquier propuesta que desee realizar para modificar el Plan de Negocio, y debatir las propuestas con el Consejo de Administración con vistas a incorporarlas al Plan de Negocio. Estas propuestas pueden incluir pasos significativos como la venta de los inmuebles de la Sociedad, una nueva promoción, cambios significativos de usuario y/o propuestas de financiación. No obstante, a título aclaratorio, la discreción y la decisión final sobre la aceptación de estas recomendaciones o consejos corresponderán siempre al Consejo de Administración.

Además, a petición de la Sociedad, la Gestora de Inversiones actualizará el Plan de Negocio en cualquier momento como consecuencia de cualquier acontecimiento o circunstancia que pueda tener un efecto sustancial sobre la Sociedad.

11.4 Interrupción

Si los accionistas de la Sociedad aprueban un acuerdo que requiera que el Consejo de Administración y/o la Sociedad interrumpan la estrategia de la Sociedad, la Gestora de Inversiones, a petición del Consejo, ayudará a los asesores financieros de la Sociedad a llevar a cabo una revisión estratégica para considerar opciones alternativas para la Sociedad (incluyendo, sin limitación, una venta o fusión del negocio o la liquidación de los activos de la Sociedad y la devolución del capital) con el fin de proporcionar valor y liquidez a los accionistas de la Sociedad.

12. Presentación de informes

12.1 Cuentas e informes

La Gestora de Inversiones elaborará y entregará a la Sociedad un informe dentro de los 20 Días Hábiles siguientes al final de cada trimestre que finalice el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre o el 31 de diciembre (cada uno de ellos, un "Trimestre"), o cualquier otro periodo que las Partes acuerden por escrito, que contenga la siguiente información relativa al Trimestre inmediatamente anterior:

- (i) Información financiera:

- a) Balance;
 - b) Cuenta de resultados;
 - c) Fuentes y usos de los fondos; y
 - d) Análisis del flujo de efectivo.
- (ii) Seguimiento del Plan de Negocio:
- a) Nivel de cumplimiento de las métricas clave; y
 - b) Previsiones y posibles ajustes basados en datos reales actualizados.
- (iii) Aspectos comerciales destacados:
- a) Actividad de arrendamiento, centrándose en los principales arrendamientos firmados, cancelados o negociaciones en curso;
 - b) Gastos de capital, centrándose en las principales inversiones y los gastos de capital previstos;
 - c) Resumen de la evolución de cada activo (mejora de las condiciones, tráfico, etc.).
- (iv) Inversiones: inversiones/desembolsos previstos, estado de las negociaciones en curso.
- (v) Actividades de financiación: actualización de las previsiones y especial atención a parámetros clave como el ratio préstamo-valor, el ratio de cobertura de la deuda, el ratio de cobertura de intereses, los principales pactos, etc. Como excepción a los 20 Días Hábiles antes mencionados, la información al respecto estará disponible en los primeros 20 días naturales tras el final del Trimestre correspondiente.
- (vi) Cuestiones jurídicas relacionadas con la cartera, incluido cualquier litigio importante con respecto a cualquier inmueble significativo.
- (vii) un Listado de Tasaciones siguiendo el formato incluido en el Anexo 4. Como excepción a los 20 Días Hábiles antes mencionados, el Listado de Tasaciones se facilitará dentro de los primeros 20 días naturales tras el final del Trimestre correspondiente.

El informe elaborado tras el Trimestre de diciembre contendrá también el Plan de Negocio anual con respecto a los inmuebles de la Sociedad y la propuesta de presupuesto anual.

La Gestora de Inversiones presentará a la Sociedad, antes del comienzo de cada ejercicio contable, un presupuesto anual de explotación de los costes previstos de explotación de la Sociedad para su aprobación por escrito por el Consejo de Administración. Tan pronto como sea razonablemente factible después de cada Trimestre, la Gestora de Inversiones entregará a la Sociedad un informe sobre los gastos de explotación reales con respecto al presupuesto de gastos de explotación aprobado, con proyecciones actualizadas de los gastos de explotación para el resto del periodo contable. Los sobrecostes reales y potenciales con respecto al presupuesto serán explicados por la Gestora de Inversiones.

Además, la Gestora de Inversiones facilitará a la Sociedad todos los informes e

información en relación con el Negocio y/o la Sociedad que la Sociedad pueda razonablemente requerir, incluyendo, sin limitación (i) la información requerida en relación con el cumplimiento de la normativa aplicable del mercado de valores español, incluidos los informes periódicos y las comunicaciones de información privilegiada y comunicaciones de otra información relevante que deban presentarse ante la CNMV y (ii) los informes e información que deban facilitarse a los accionistas de la Sociedad.

12.2 Consultas y reuniones trimestrales

La Gestora de Inversiones y la Sociedad acuerdan consultarse mutuamente a intervalos regulares (en momentos y períodos convenientes para ambas partes) para considerar si debe elaborarse y entregarse a la Sociedad cualquier otra información.

La Gestora de Inversiones estará disponible para reunirse con la Sociedad (si así se le solicita) trimestralmente o en cualquier otro momento que lo requiera el Consejo de Administración con el fin de cumplir sus obligaciones de revisar los informes elaborados de conformidad con la Cláusula 11.1 y debatir cualquier cuestión derivada de los mismos, así como revisar los resultados con respecto al Plan de Negocio y considerar si es necesario modificar el Plan de Negocio a la luz de dichos resultados.

12.3 La Gestora de Inversiones mantendrá registros

La Gestora de Inversiones deberá, con respecto a cada uno de los inmuebles de la Sociedad:

- (i) Junto con los agentes de gestión (si los hubiera), preparar, mantener y actualizar, de acuerdo con las buenas prácticas de gestión inmobiliaria:
 - a) Registros de gestión inmobiliaria, incluidos: (i) libros y registros de todas las operaciones y otras actividades y operaciones comerciales realizadas por las Gestoras de Inversiones de conformidad con los términos de este Acuerdo; (ii) pruebas del cumplimiento por el inmueble de cualquier legislación aplicable; (iii) copias de todos los contratos de seguro (o notas de cobertura si los contratos de seguro no están disponibles), endosos y recibos de primas; y (iv) copias de todos los registros de IVA pertinentes y, en particular (pero no exclusivamente) las demandas de renta en forma de facturas de IVA para la Sociedad y facturas de IVA de terceros; y
 - b) Un listado de todas las fechas críticas (incluidas las fechas de renovación) con respecto a los contratos de arrendamiento;
- (ii) Actuar, o hacer que un agente gestor actúe en su nombre, con respecto a las notificaciones que reciba en relación con los inmuebles de la Sociedad, incluidas las notificaciones relativas a los certificados de incendio, los contratos de mantenimiento, las autorizaciones urbanísticas, las aprobaciones de las normas de construcción y otras notificaciones que reciba de cualquier inquilino u ocupante en virtud de cualquier contrato de arrendamiento o de cualquier tercero; y
- (iii) En la medida en que no sean mantenidos por el agente gestor (si lo hubiera), mantener o procurar el mantenimiento de todos los registros contables de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en España (u otra jurisdicción, si procede).

12.4 Registros

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Todos los registros, archivos, cuentas o contratos relativos a la gestión de activos de los inmuebles de la Sociedad por parte de la Gestora de Inversiones, junto con todas las facturas, correspondencia y documentación justificativa, salvo que la Sociedad indique lo contrario, se conservarán de forma segura en las oficinas de la Gestora de Inversiones (o en las oficinas de los abogados designados en nombre de la Sociedad) y estarán (o los extractos pertinentes estarán) disponibles en todo momento, previa notificación razonable a la Gestora de Inversiones por parte de la Sociedad, para su inspección, auditoría y copia por parte de la Sociedad (lo que la Sociedad tendrá derecho a hacer en cualquier momento y ocasionalmente).

13. Período de vigencia del Acuerdo y resolución

13.1 Período de vigencia

El presente Acuerdo permanecerá en vigor hasta el 31 de marzo de 2030 (la "Fecha de Resolución"), aunque:

- (i) A petición de cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita a la otra Parte con una antelación mínima de 3 meses antes de la Fecha de Resolución, se prorrogará hasta por diez períodos adicionales consecutivos de un año (de modo que la Fecha de Resolución podrá prorrogarse, sucesivamente, una primera vez hasta el 31 de marzo de 2031, una segunda vez hasta el 31 de marzo de 2032 y así sucesivamente hasta una décima vez hasta el 31 de marzo de 2040); y
- (ii) Si no se resuelve antes del 31 de marzo de 2040, el Acuerdo se renovará automáticamente con posterioridad por períodos anuales (es decir, hasta el 31 de marzo de 2041, el 31 de marzo de 2042, etc.), a menos que una de las Partes notifique a la otra por escrito, al menos 3 meses antes del final del plazo contractual en vigor, su voluntad de no renovar el presente Acuerdo.

13.2 Resolución anticipada automática

El presente Acuerdo finalizará automáticamente, además de en la fecha de vencimiento, en la fecha más temprana de las siguientes:

- (i) La fecha de finalización de la venta por parte de la Sociedad de sus participaciones en todos sus inmuebles tras la aprobación de un acuerdo de la Junta de Accionistas de cesar la actividad y las operaciones de la Sociedad.
- (ii) La introducción o modificación de cualquier ley que tenga el efecto de hacer ilegal o impedir sustancialmente la prestación por parte de la Gestora de Inversiones de los Servicios a la Sociedad en virtud del presente Acuerdo.

13.3 Incumplimiento de contrato y resolución anticipada

13.3.1 *Incumplimiento e Incumplimiento Sustancial*

En caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes (la "Parte Incumplidora") de sus respectivas obligaciones legales o contractuales en virtud del presente Acuerdo (un "Incumplimiento"), la otra Parte (la "Parte No Incumplidora") tendrá derecho a iniciar el procedimiento por incumplimiento de contrato establecido en la Cláusula 13.3.2 siguiente.

Un Incumplimiento se considerará un "Incumplimiento Sustancial" cuando sea (i) un incumplimiento grave de las obligaciones legales o contractuales esenciales para la correcta ejecución del presente Acuerdo (incluido el impago de las comisiones debidas a la Gestora de Inversiones según lo previsto en la Cláusula 8 anterior), o (ii) cuando dicho Incumplimiento se derive de Actos Incorrectos de la Parte Incumplidora.

13.3.2 Procedimiento por defecto

Cuando una Parte considere que se ha producido un supuesto Incumplimiento atribuible a la otra Parte, la Parte No Incumplidora lo notificará a la Parte Incumplidora, describiendo el supuesto Incumplimiento con un detalle razonable y, si procede, identificando el Incumplimiento como un Incumplimiento Sustancial que permitiría a la Parte No Incumplidora activar la resolución anticipada de este Acuerdo.

Tras la notificación, la Parte Incumplidora dispondrá de un plazo de 20 Días Hábiles para subsanar dicho Incumplimiento.

Si no se subsana el Incumplimiento, la Parte No Incumplidora tendrá derecho, a su absoluta discreción, a solicitar (i) la resolución anticipada del presente Acuerdo en caso de Incumplimiento Sustancial, o (ii) la ejecución forzosa de las obligaciones incumplidas, y, en ambos casos, tendrá derecho a reclamar a la Parte Incumplidora la oportuna indemnización por Daños.

13.4 Otros casos de resolución anticipada

Además de los supuestos contemplados anteriormente y sin perjuicio del derecho legal a solicitar la ejecución forzosa cuando proceda, el presente Acuerdo también podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las razones, y por la Parte, que se indican a continuación:

- (i) De mutuo acuerdo entre las Partes, en los términos y condiciones acordados entre ellas.
- (ii) A petición de la Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración, en caso de resolución del IMA de Helios RE por Incumplimiento Sustancial de la Gestora de Inversiones.
- (iii) A petición de la Sociedad, mediante acuerdo de su Consejo de Administración, en caso de que alguna de las Personas Clave deje de estar implicada de forma significativa en la prestación de los Servicios y la Gestora de Inversiones incumpla sustancialmente el procedimiento de sustitución establecido en la Cláusula 3 anterior.
- (iv) A petición de la Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración, en caso de Cambio de Control de la Gestora de Inversiones.

La Sociedad dispondrá de un plazo de 3 meses desde que tenga conocimiento de que se ha producido un Cambio de Control de la Gestora de Inversiones para ejercer su derecho a resolución anticipada.

- (v) A petición de la Gestora de Inversiones, en caso de Cambio de Control de la Sociedad.

La Gestora de Inversiones dispondrá de un plazo de 3 meses desde que tenga

conocimiento de que se ha producido un Cambio de Control de la Sociedad para ejercer su derecho a resolución anticipada.

- (vi) A petición de la Sociedad, mediante acuerdo de su Consejo de Administración, si la Gestora de Inversiones o la Afiliada de la Gestora de Inversiones que sea parte del Acuerdo de Accionistas está sujeta a un Supuesto de Insolvencia que dificulte o impida a la Gestora de Inversiones, o amenace de otro modo la capacidad de la Gestora de Inversiones para prestar los Servicios en virtud del presente Acuerdo, con sujeción a las disposiciones de la legislación aplicable; a menos que se designe a una Afiliada de la Gestora de Inversiones adecuada, con el consentimiento de la Sociedad (consentimiento que no se denegará ni retrasará injustificadamente) para intervenir y sustituir a la Gestora de Inversiones en un plazo no superior a un mes desde que se produzca el Supuesto de Insolvencia.
- (vii) A petición de la Gestora de Inversiones, si la Sociedad está sujeta a un Supuesto de Insolvencia que dificulte o impida a la Sociedad, o amenace de cualquier otro modo la capacidad de la Sociedad para cumplir sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, con sujeción a lo dispuesto en la legislación aplicable.
- (viii) A petición de la Sociedad, mediante acuerdo de su Consejo de Administración, si la Afiliada de la Gestora de Inversiones que es parte del Acuerdo de Accionistas incurre en un Incumplimiento Sustancial de sus obligaciones en virtud de dicho acuerdo, siempre que dicho Incumplimiento Sustancial haya sido reconocido por la Afiliada de la Gestora de Inversiones o haya sido declarado por un juzgado o tribunal competente.

La resolución anticipada por cualquiera de los motivos expuestos en los apartados (ii) a (viii) anteriores dará derecho a la Parte que rescinde el Acuerdo a reclamar a la otra Parte la oportuna indemnización por Daños.

13.5 Otras disposiciones

Cuando se produzca la terminación del presente Acuerdo, la Sociedad estará obligada a efectuar un cambio de denominación para excluir la palabra "Lar" de su nombre, y la Gestora de Inversiones estará obligada a procurar la dimisión o destitución de su miembro designado del Consejo de Administración.

Durante el periodo de transición entre la resolución del presente Acuerdo y el nombramiento de una gestora de inversiones sustituta, la Gestora de Inversiones deberá cooperar con la Sociedad y prestar los Servicios de forma transitoria durante un máximo de 6 meses para garantizar la transición ordenada a la nueva gestora de inversiones, siempre que la Gestora de Inversiones perciba la Comisión Base durante dicho periodo.

Adicionalmente, durante la prestación de los Servicios, la Gestora de Inversiones podrá utilizar la marca española registrada "Lar España", n.º 3.501.719, para las clases 11, 19, 35, 36, 37, 39, 41, 42 y 43 (la "**Marca**").

La Sociedad reconoce que la Gestora de Inversiones es la propietaria de todos los derechos, títulos e intereses sobre la Marca y el fondo de comercio asociado a la misma. Excepcionalmente durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo, la Gestora de Inversiones concede autorización a la Sociedad y ésta puede utilizar la Marca para fines corporativos/institucionales -tales como el uso de la Marca en comunicaciones internas o externas para identificar la

relación entre la Gestora de Inversiones y la Sociedad- en el desempeño de las funciones asignadas a la Gestora de Inversiones en el presente Acuerdo.

14. Manifestaciones y garantías

14.1 Manifestaciones y garantías de la Gestora de Inversiones

La Gestora de Inversiones manifiesta y garantiza a Lar España lo siguiente:

- (i) Se han tomado todas las medidas corporativas y de otro tipo necesarias para autorizarla a celebrar este Acuerdo y realizar las operaciones contempladas en el mismo.
- (ii) No se excederá ningún límite en sus poderes o en los de sus consejeros como resultado de cualquier operación realizada en virtud de este Acuerdo.
- (iii) El presente Acuerdo constituirá para ella una obligación válida, vinculante y exigible.
- (iv) La Gestora de Inversiones no ha suscrito ningún acuerdo que pueda entrar en conflicto con las disposiciones del presente Acuerdo, salvo en lo que se indica en el mismo.

14.2 Manifestaciones y garantías de Lar España

Lar España manifiesta y garantiza a la Gestora de Inversiones lo siguiente:

- (i) Se han tomado todas las medidas corporativas y de otro tipo necesarias para autorizarla a celebrar este Acuerdo y realizar las operaciones contempladas en el mismo.
- (ii) No se excederá ningún límite en sus poderes o en los de sus consejeros como resultado de cualquier operación realizada en virtud de este Acuerdo.
- (iii) El presente Acuerdo constituirá para ella una obligación válida, vinculante y exigible.

15. Indemnizaciones

15.1 Indemnización de la Gestora de Inversiones

La Sociedad indemnizará a la Gestora de Inversiones, a sus consejeros, directivos y empleados por todos y cada uno de los Daños en que incurra la Gestora de Inversiones en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo o que se deriven de cualquier reclamación que se presente contra la Gestora de Inversiones en su calidad de gestora de inversiones de la Sociedad (siempre que dichos Daños no se refieran a un asunto con respecto al cual la Gestora de Inversiones no haya actuado de buena fe), aunque la Gestora de Inversiones no será indemnizada en la medida en que dichos Daños se hayan producido como resultado de la actuación de la Gestora de Inversiones fuera del ámbito de sus competencias (salvo con el consentimiento por escrito de la Sociedad) en virtud del presente Acuerdo, o como resultado de su fraude, negligencia, dolo o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

15.2 Indemnización de la Sociedad

La Gestora de Inversiones indemnizará a la Sociedad, a sus consejeros, directivos y (en su caso) empleados por los Daños que se deriven del fraude, negligencia, dolo o incumplimiento por parte de la Gestora de Inversiones en el ejercicio de su cargo, o en el cumplimiento de sus obligaciones, en virtud del presente Acuerdo.

La Sociedad está obligada a notificar a la Gestora de Inversiones cualquier reclamación con respecto a la cual la Gestora de Inversiones deba indemnizar a la Sociedad y a mantenerla informada de todos los acontecimientos relativos a dicha reclamación.

La Gestora de Inversiones podrá exigir a la Sociedad que adopte las medidas razonables para la defensa de cualquier reclamación o, si es razonable que lo haga, que ceda los derechos que pueda tener frente a un tercero, cuando dichos derechos puedan ser subrogados o cedidos contractualmente. La Sociedad también está obligada, en la medida en que sea razonablemente factible hacerlo, a consultar de buena fe con la Gestora de Inversiones antes de admitir, transaccionar o transigir cualquier reclamación por la que la Gestora de Inversiones deba indemnizar a la Sociedad y también a consultar de buena fe con la Gestora de Inversiones en cuanto al desarrollo de cualquier procedimiento relacionado con cualquier reclamación.

La presente Cláusula 15 seguirá vigente tras la resolución del presente Acuerdo.

16. Seguros

La Gestora de Inversiones mantendrá a su costa, durante la vigencia del presente Acuerdo, un seguro o prestación de responsabilidad civil profesional adecuado (incluso de una póliza de seguro del Grupo Lar de este tipo), con una aseguradora de reconocido prestigio y buena calificación que opere en el mercado español, por un importe agregado no inferior a 10 000 000 EUR en todo momento.

17. Costes y gastos

Todos y cada uno de los costes y gastos, incluidos, en su caso y sin limitación alguna, cualesquiera impuestos y honorarios notariales o legales que surjan en relación con la negociación, elaboración, formalización, cumplimiento y terminación del presente Acuerdo, correrán a cargo exclusivo de Lar España.

18. Datos personales

Dado que la Gestora de Inversiones tratará los datos personales por cuenta de la Sociedad en calidad de encargado del tratamiento, el tratamiento de dichos datos personales se regirá por el correspondiente acuerdo de tratamiento de datos que las Partes se comprometen a suscribir.

19. Disposiciones varias

- (i) Ninguna de las Partes podrá gravar, hipotecar, transmitir, ceder o enajenar de otro modo la totalidad o parte de sus derechos en virtud del presente Acuerdo (a título aclaratorio, esto no impide a la Gestora de Inversiones ceder o enajenar de otro modo su derecho en virtud de cualquier factura emitida a la Sociedad de conformidad con el presente Acuerdo), aunque la Gestora de Inversiones podrá

ceder en cualquier momento su posición contractual como Gestora de Inversiones en virtud del presente Acuerdo (y, por tanto, todos sus derechos y obligaciones en virtud del mismo) a cualquier Afiliada de la Gestora de Inversiones, previa demostración de la solvencia de dicha Afiliada de la Gestora de Inversiones a satisfacción razonable de la Sociedad.

- (ii) En caso de que cualquiera de las estipulaciones del presente Acuerdo sea o devenga carente de validez, legalidad o capacidad ejecutiva, la validez, la legalidad o la capacidad ejecutiva del resto de las estipulaciones no se verán afectadas ni mermadas en modo alguno.
- (iii) El no ejercicio o el retraso en el ejercicio, por cualquiera de las Partes, de cualquier derecho, facultad o privilegio en virtud del presente Acuerdo, no supondrá una renuncia al mismo, y el ejercicio único o parcial de cualquier derecho, facultad o privilegio no impedirá cualquier otro ejercicio posterior de los mismos. Ninguna renuncia de cualquiera de las Partes será efectiva a menos que se haga por escrito.
- (iv) Cada una de las Partes deberá, previa solicitud, formalizar cualquier documento y realizar cualquier otro acto o cosa que la otra pueda razonablemente solicitar para ejercer cualquiera de sus derechos, poderes y privilegios en virtud del presente Acuerdo.

20. Confidencialidad

20.1 Información Confidencial

Cada una de las Partes se compromete a no utilizar ni revelar a ninguna persona información confidencial de la otra Parte que posea o adquiera, sin el consentimiento de la otra Parte ("**Información Confidencial**"), consentimiento que no podrá denegarse ni retrasarse injustificadamente, salvo en los casos permitidos por la presente Cláusula 20.

20.2 Excepciones

La Cláusula 20.1 no se aplica a la divulgación de Información Confidencial:

- (i) a un consejero, directivo, empleado, agente, subcontratista o representante de la Parte pertinente o a cualquiera de sus asesores cuya función requiera que dicha persona disponga de la Información Confidencial, siempre que dicha persona se comprometa a no divulgar dicha Información Confidencial salvo en la forma expresamente permitida;
- (ii) que deba divulgarse por ley, por una norma de una autoridad de cotización en bolsa por la que se coticen los valores de una Parte, por una bolsa de valores en la que se coticen o negocien dichos valores, por una autoridad gubernamental u otra autoridad con competencias pertinentes a la que una Parte esté sujeta o se someta, siempre que la divulgación se realice, en la medida de lo posible, previa consulta con la otra Parte;
- (iii) a un asesor con el fin de asesorar a las Partes (según corresponda) en relación con las operaciones contempladas en este Acuerdo, siempre que dicha divulgación sea razonablemente necesaria a estos efectos y se haga sobre la base de que la Cláusula 20.1 es aplicable a la divulgación por parte del asesor;
- (iv) que sea una divulgación a una autoridad fiscal en relación con los asuntos fiscales

- de la Parte divulgadora, siempre que, cuando sea factible, la Parte divulgadora informe primero a la otra Parte de su intención de divulgar dicha información;
- (v) necesaria a efectos de cualquier procedimiento arbitral o judicial derivado del presente Acuerdo o de cualquier otro acuerdo mencionado en el mismo;
 - (vi) a cualquier posible comprador de cualquiera de los inmuebles de la Sociedad (pero solo en la medida en que dicha Información Confidencial se refiera directamente a dichos inmuebles); y
 - (vii) a cualquier proveedor actual o futuro de financiación de la Sociedad.

21. Notificaciones

Todas las comunicaciones que deban llevarse a cabo entre las Partes del presente Acuerdo se realizarán por escrito y podrán efectuarse indistintamente por correo postal, fax o correo electrónico.

A todos los efectos del presente Acuerdo, las Partes designan expresamente sus domicilios sociales como domicilio a efectos de notificaciones, requerimientos y trámites.

Las enmiendas o modificaciones posteriores no tendrán efecto hasta que la otra Parte haya sido debidamente notificada por escrito.

22. Resolución de conflictos

Si surgiera cualquier disputa o diferencia entre la Gestora de Inversiones y la Sociedad en relación con cualesquiera comisiones o determinados gastos que pudieran ser pagaderos a la Gestora de Inversiones en virtud del presente Acuerdo, dicha disputa o diferencia podrá, mediante notificación por escrito realizada por cualquiera de las Partes en cualquier momento y notificada a la otra, ser remitida a una persona independiente que deberá haber estado cualificada con respecto al asunto general de la disputa o diferencia durante al menos diez años, y que deberá ser un especialista en relación con dicho asunto, y será resuelta por dicha persona. El perito independiente será designado por acuerdo entre las Partes. Si en el plazo de diez Días Hábiles tras la notificación las Partes no han podido llegar a un acuerdo, la disputa se regirá por la Cláusula 23.

Los gastos de nombramiento del perito independiente se repartirán entre las Partes de la disputa, en la proporción que determine el perito independiente o, a falta de tal determinación, a partes iguales entre las Partes.

23. Legislación aplicable y arbitraje

El presente Acuerdo se interpretará y observará en sus propios términos, y se regirá por la legislación española.

Todos y cada uno de los litigios derivados del presente Acuerdo o relacionados con el mismo serán resueltos definitivamente de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento. La sede del arbitraje será Madrid, España.

El arbitraje se llevará a cabo en inglés, disponiéndose que no será necesaria la traducción de los documentos redactados originalmente en los idiomas español o inglés.

Las Partes se comprometen expresamente a acatar el laudo de los árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento.

EN FE DE LO CUAL, las Partes firman el presente Acuerdo en dos ejemplares, que juntos constituirán un solo acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicados.

Grupo Lar Management Services
Iberia, S.L.U.
Fdo.:

Lar España Real Estate Socimi, S.A.
Fdo.:

Nombre: [*]
Cargo: [*]

Nombre: [*]
Cargo: [*]

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Anexo 1

Propietarios registrados	Unidad del Registro de la Propiedad
	74450
	74451
	74453
	74455
LE Retail Abadia SLU	74456
	74457
	74459
	74460
	74461
	14243
LE Retail Hiper Albacenter S.A.	14251
	14244
	14245
	14246
LE Retail Albacenter	14247
	14248
	14249

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Propietarios registrados	Unidad del Registro de la Propiedad
	14250
	14252
	21615
	21616
	21617
	22054
	25431
	25432
	25433
LE Retail Anec Blau SLU	41216
	108291
	108293
LE Retail As Termas SLU	108295
	108297
LE Retail Hiper Ondara SLU - Ondara	9874
	48792
	48806
LE Retail Hiper Ondara SLU - Barakaldo	48848
	50870
	50872

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Propietarios registrados	Unidad del Registro de la Propiedad
	34531/A
	34533/A
	44327
	44329
	44331
	44333
	44335
	44337
LE Retail El Rosal	
LE Retail Gran Vía de Vigo S.A.	74461
LE Retail Lagoh SLU	17143
	55402
	55404
	55406
	55408
LE Retail Las Huertas SLU	
	55410
	55412
	55414
	55416
	14204
LE Retail Txingudi SLU	48075

Mº SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Propietarios registrados	Unidad del Registro de la Propiedad
	48076
	48078
	48079
LE Retail Sagunto II SLU	74879
LE Retail Vidanova Parc SLU	74741
	74875
	74876
	74877

M.ª SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Anexo 2

[Se ha dejado en blanco intencionadamente ya que las Partes han recibido copias de los acuerdos con Gentalia]

M^º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Anexo 3

[Ejemplo que se adjuntará a la versión formalizada]

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Anexo 4

Listado de Tasaciones

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^º 4195

CARTERA
EN NOMBRE DE
FECHA DE LA TASACIÓN

RESUMEN DE TASACIÓN DE LA CARTERA

Tenencia de fondos	VALOR	Porcentaje cuádruple	Valor de la tenencia	Rendimiento de retención	Valores de la cartera	Volumen de la cartera	Costo de operación (1/1000)	Variación
100% en efectivo	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0	0

Impuestos de cambio

Moneda	EUR	COP	CAD	Total
100% en efectivo	0	0	0	0

0

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Forma acordada

Acuerdo de Gestión de Inversiones

formalizado por

de una parte

Grupo Lar Management Services Iberia, S.L.U.

como "**Gestora de Inversiones**"

y de otra parte,

Helios RE, S.A.

como la "**Sociedad**"

Madrid (España), [●] de [●] de 2024

M ^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS N. ^o 4195
--

Índice

1.	Definiciones e interpretación	2
2.	Objeto y alcance del nombramiento	7
3.	Equipo Directivo y Personas Clave	9
4.	Estrategia de inversión y desinversión	11
5.	Asuntos Reservados	11
6.	Exclusividad y conflictos de intereses	13
7.	Comisiones de gestión	14
8.	Delegación	21
9.	Obligaciones de colaboración de la Sociedad	22
10.	Plan de Negocio	23
11.	Presentación de informes	24
12.	Periodo de vigencia del Acuerdo y resolución	25
13.	Manifestaciones y garantías	28
14.	Indemnizaciones	29
15.	Seguro	29
16.	Costes y gastos	30
17.	Datos personales	30
18.	Disposiciones varias	30
19.	Confidencialidad	30
20.	Notificaciones	31
21.	Resolución de conflictos	32
22.	Legislación aplicable y arbitraje	32

Acuerdo de Gestión de Inversiones

Madrid (España), [●] de [●] de 2024

De una parte,

Grupo Lar Management Services Iberia, S.L.U., una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Reino de España, con domicilio social en Calle María de Molina 39, 10^a planta, 28006 Madrid (España), con Número de Identificación Fiscal español (NIF) B85967669, representada a estos efectos por [●], en su calidad de [●] (en adelante, "GLMSI" o la "Gestora de Inversiones"), en virtud de [●].

Y de otra parte,

Helios RE, S.A. (anteriormente denominada Verendia Investments, S.A.), una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes del Reino de España, con domicilio social en Calle María de Molina 39, 10^a planta, 28006 Madrid (España), con Número de Identificación Fiscal español (NIF) A10751865 (en adelante, "Helios RE" o la "Sociedad"), representada a estos efectos por [●], en su calidad de [●].

GLMSI y Helios RE podrán ser denominadas conjuntamente las "Partes", e individualmente una "Parte".

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de gestión de inversiones (el "Acuerdo") y, en consecuencia,

EXPONEN

- I. Tras el resultado exitoso y la liquidación de la oferta pública de adquisición lanzada por Helios RE (sociedad participada mayoritariamente y controlada, de forma indirecta, por el fondo inmobiliario cerrado Hines European Real Estate Partners III SCSp ("HEREP III") y participada minoritariamente por una Afiliada de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. ("Grupo Lar")) sobre el 100 % del capital social de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. ("Lar España"), Helios RE es el accionista de control de Lar España y sus filiales enteramente participadas (los "PropCos") cuya actividad consiste en la inversión en activos inmobiliarios en toda España, centrándose en centros comerciales y parques minoristas. Las referencias en el presente Acuerdo a Lar España se entenderán hechas a las PropCos y a los activos inmobiliarios de Lar España y de las PropCos en cada momento.
- II. Grupo Lar es una empresa privada española con presencia internacional y cuyas actividades comprenden la gestión de activos inmobiliarios, la promoción, inversión y administración de fincas, y con amplia experiencia y contrastada trayectoria, técnica y humana.

- III. Helios RE está dispuesta a encomendar a GLMSI, sociedad gestora enteramente participada por Grupo Lar y que cuenta con la experiencia pertinente y los recursos técnicos y humanos adecuados, la prestación de los Servicios (tal y como se definen más adelante), y GLMSI está dispuesta a aceptar dicho mandato, en los términos y condiciones del presente Acuerdo.

CLÁUSULAS

1. Definiciones e interpretación

1.1 Definiciones

A los efectos del presente Acuerdo, los siguientes términos tendrán el significado siguiente: Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo y no definidos en esta Cláusula pero definidos en otro lugar del mismo tendrán el significado que se les asigne en ese lugar.

Afiliada significa, con respecto a cualquier persona, cualquier otra persona que, directa o indirectamente, controle, sea controlada por, o se encuentre bajo control común junto con esa persona.

"Leyes Anticorrupción" significa las leyes y reglamentos aplicables en materia de soborno o corrupción

"Leyes de Prevención del Blanqueo de Capitales" significa las leyes y reglamentos aplicables relativos al blanqueo de capitales;

"Actos Incorrectos" significa la comisión por cualquiera de las Partes de fraude, dolo o negligencia grave en relación con el presente Acuerdo.

"Comisión Base" tiene el significado establecido en la Cláusula 7.

"Consejo de Administración" significa el consejo de administración de la Sociedad en cada momento.

"Día Habil" significa cualquier día de la semana excluyendo sábados, domingos y festivos en la ciudad de Madrid.

"Cambio de Control" significa en relación con cualquier Parte:

- (i) la adquisición directa o indirecta del control de esa Parte por una persona, o grupo de personas, que inmediatamente antes de ese momento no controlaba directa o indirectamente a esa Parte, aunque una transmisión directa o indirecta del control de los derechos en esa Parte entre personas que, en el momento pertinente, estén controladas por el mismo controlador, no constituirá un Cambio de Control; o bien
- (ii) cualquier hecho o circunstancia por el cual:
 - a) en el caso de la Sociedad, deja de estar controlada por HEREP III (gestionada por un socio colectivo y/o una gestora de fondos de inversión que sea una Afiliada de Hines); y

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

- b) en el caso de la Gestora de Inversiones, deja de estar controlada por Grupo Lar.

"control" significa:

- (i) en el caso de una persona jurídica, la propiedad o la capacidad de dirigir:
 - a) la mayoría de las acciones emitidas con derecho a voto para la elección de administradores (o personas análogas); o
 - b) el nombramiento o destitución de los administradores que dispongan de la mayoría de los derechos de voto ejercitables en las reuniones del consejo de administración sobre todos o casi todos los asuntos;
- (ii) en el caso de cualquier persona que no sea una persona jurídica, la propiedad o la capacidad de dirigir la mayoría de los derechos de voto de dicha persona; o
- (iii) en el caso de una persona jurídica o cualquier otra persona, la posesión directa o indirecta del poder de dirigir o hacer que se dirijan su gestión y sus políticas financieras y operativas (ya sea mediante la propiedad de acciones con derecho a voto, mediante un acuerdo de gestión o asesoramiento, por contrato, por agencia o de otro modo),

y "controlado", "controlador" y "de control" se interpretarán en consecuencia; y a título aclaratorio, la definición de control según el art. 42 del Código de Comercio español se considerará incluida en esta definición de "control".

Daños significa las pérdidas, daños, responsabilidades y costes, (incluidos los honorarios razonables de abogados), pero excluirán: (i) cualquier daño indirecto, y (ii) daños morales o de imagen;

"GLMSI" o la "Gestora de Inversiones" significa Grupo Lar Management Services Iberia, S.L.U., una filial de Grupo Lar.

"Grupo Lar" significa Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. y "Grupo de Grupo Lar" significa su grupo tal y como se define en el artículo 42 del Código de Comercio español.

"Helios RE" o la "Sociedad" significa Helios RE, S.A.

"Afiliada de Hines" significa cualquier Entidad que (x) esté directa o indirectamente Controlada por uno o más de Jeffrey C. Hines, Laura E. Hines-Pierce y/o un Fideicomiso de la Familia Hines o uno o más miembros de la Familia Hines y (y) tenga derechos no exclusivos para utilizar el nombre y la marca "Hines" y para acceder a la red de apoyo de "Hines" en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

En esta definición, los siguientes términos significarán:

"Control" significa, en relación con cualquier persona o Entidad, la posesión, directa o indirecta, del poder de dirigir o provocar la dirección de la gestión o las políticas de otra persona o Entidad, ya sea mediante la propiedad de valores con derecho a voto, por contrato o de otro modo; "**Controlador**", "**Controlado por**" y "**bajo control común**" tienen significados correlativos.

"Entidad" significa una sociedad de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, sociedad comanditaria, asociación de responsabilidad limitada, sociedad

anónima, fideicomiso, asociación u otra organización similar en cualquier jurisdicción, independientemente de que cualquiera de las anteriores tenga o no personalidad jurídica independiente de sus titulares de participaciones o fideicomisarios.

"**Familia Hines**" significa uno o más de (i) Jeffrey C. Hines y Laura E. Hines-Pierce y sus respectivos descendientes (incluyendo, sin limitación, hijos y nietos por adopción); y/o (ii) la sucesión y los cónyuges de cualquiera de los anteriores.

"**Fideicomiso de la Familia Hines**" significa un fideicomiso cuyos beneficiarios son principalmente miembros de la Familia Hines y en el que los únicos fideicomisarios son Jeffrey C. Hines, Laura E. Hines-Pierce, miembros de la Familia Hines, otra Afiliada de Hines y/o uno o más directivos actuales o jubilados de una Afiliada de Hines.

"**Supuesto de Insolvencia**" significa, en relación con cualquier persona, cualquiera de los siguientes eventos o circunstancias:

- (i) Que se incoe un procedimiento de disolución, liquidación, reorganización (mediante acuerdo voluntario, convenio regulador o de otro tipo) o disolución de esa persona, a menos que, de buena fe, se oponga activa y diligentemente a dicho procedimiento, con el resultado de su desestimación o suspensión, en un plazo de 60 días a partir de la incoación de dicho procedimiento;
- (ii) que se dicte un decreto u orden de una autoridad gubernamental por el que se declare a esa persona en quiebra o insolvente (incluyendo, sin limitación, cualquier solicitud de inicio de procedimiento de concurso y un auto de declaración de concurso de acreedores voluntario o necesario y/o una solicitud de procedimiento especial de conformidad con el artículo 690 de la Ley Concursal española) y dicho decreto u orden no sea desestimado, rescindido, retirado o suspendido en el plazo de 30 días (salvo que sea anulado);
- (iii) Que la persona realice un convenio, compromiso, acuerdo o cesión en beneficio de sus acreedores (incluyendo, sin limitación, cualquier acuerdo, convenio o compromiso para obtener una liberación o suspensión de su endeudamiento actual y, entre otros, un plan de continuación en el sentido de los artículos 690 y siguientes de la Ley Concursal española o un plan de reestructuración en el sentido de los artículos 614 y siguientes y los artículos 635 y siguientes de la Ley Concursal española), solicite o pida a cualquier autoridad gubernamental el nombramiento de un síndico o administrador judicial para sí misma o para una parte sustancial de sus bienes, o tenga un liquidador, administrador, síndico, curador o persona similar nombrada con respecto a ella o a una parte sustancial de sus bienes o activos;
- (iv) Incapacidad o admisión de incapacidad para pagar las deudas a su vencimiento, o se encuentre en una situación de insolvencia real o inminente, según la Ley Concursal española;
- (v) Que suspenda o amenace con suspender los pagos en devolución de cualquiera de sus deudas;
- (vi) Que presente una notificación de conformidad con los Artículos 585 y siguientes de la Ley Concursal española.

"**Personas Clave**" significa D. Miguel Pereda Espeso y D. José Manuel Llovet y cada

uno de ellos, una "Personas Clave".

"Lar España" significa la sociedad española Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.

"IMA de Lar España" significa el acuerdo de inversión y gestión suscrito en la fecha del presente entre la Gestora de Inversiones y Lar España.

"Equipo Directivo" tiene el significado establecido en la Cláusula 3. "Comisión de Rendimiento" tiene el significado establecido en la Cláusula 7.

"Periodo de la Comisión de Rendimiento" significa el periodo que transcurre desde la Fecha de Cierre y la Fecha Final.

"Parte Vinculada" significa, con respecto a cualquier persona, las Afiliadas de dicha persona y los consejeros y directivos, apoderados con poderes generales y personas que ejercen el control de dicha persona o de las Afiliadas de dicha persona.

"Operación con Partes Vinculadas" significa cualquier operación (incluida, en particular, cualquier operación de compra o venta de activos, o de prestación de servicios) entre la Sociedad y la Gestora de Inversiones o una Parte Vinculada a la Gestora de Inversiones.

"Asunto Reservado" tiene el significado establecido en la Cláusula 5. "Servicios" tiene el significado establecido en la Cláusula 2.1.

"Leyes y Reglamentos de Sanciones" significa las leyes y reglamentos aplicables en materia de sanciones y regulaciones.

"Acuerdo de Inversión y de Accionistas" significa el acuerdo de accionistas con respecto a la Sociedad suscrito entre Hines SC PropCo 37, S.à r.l., Grupo Lar, Grupo Lar Retail Investments, S.L., D. Miguel Pereda Espeso y la Sociedad.

"Ley SOCIMI" significa la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario;

"Régimen SOCIMI" significa la Ley SOCIMI y cualquier otra normativa pertinente aplicable a las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión Inmobiliaria ("SOCIMI") en España.

"IVA" significa el Impuesto sobre el Valor Añadido.

1.2 Interpretación

En este Acuerdo, salvo que se indique otra cosa:

- (i) Toda referencia al Acuerdo debe entenderse hecha al presente Acuerdo y a sus Anexos.
- (ii) Toda referencia a una "Cláusula" o a un "Anexo" se entenderá hecha a una Cláusula o a un Anexo del presente Acuerdo.
- (iii) Toda referencia a una "persona" incluye a cualquier individuo, persona jurídica, entidad, organización, asociación sin personalidad jurídica o autoridad pública.

- (iv) Siempre que se utilicen los términos y expresiones "incluye", "incluido/a/os/as" o "lo cual incluye", se considerará que van seguidos de las expresiones "sin limitación".
- (v) Cualquier referencia a un género incluye al otro, y las palabras en singular incluirán el plural, y viceversa.
- (vi) Si una obligación se califica o formula haciendo referencia al uso de los "mejores esfuerzos" u otra expresión similar, significa los esfuerzos que una persona con la firme intención de lograr un resultado emplearía en circunstancias similares para garantizar la consecución de dicho resultado lo antes posible, teniendo en cuenta, entre otros factores:
 - a) el precio, el interés financiero y otras condiciones de la obligación;
 - b) el grado de riesgo que conlleva normalmente la consecución del resultado esperado; y
 - c) la capacidad de una persona no vinculada para influir en el cumplimiento de la obligación.
- (vii) Cualquier referencia al "curso ordinario de los negocios" se interpretará como el desarrollo normal de las operaciones comerciales aplicadas de manera uniforme y constante en los últimos años.
- (viii) Toda referencia a "días" se entenderá como referencia a "días naturales"; Los plazos expresados en días comenzarán a contarse a partir del día inmediatamente siguiente a aquel en que se inicie el cómputo. Si el último día de un periodo no es un Día Hábil, se considerará que el periodo en cuestión se ha ampliado automáticamente hasta el primer Día Hábil siguiente. Los plazos expresados en meses se contarán de fecha a fecha, salvo que en el último mes del plazo no exista tal fecha, en cuyo caso el plazo finalizará el Día Hábil siguiente.
- (ix) Se entenderá que toda referencia a "desde", "a partir de" o "hasta" una fecha determinada incluye dicha fecha.
- (x) Los encabezamientos utilizados en el presente Acuerdo se incluyen únicamente como referencia y no formarán parte del mismo a ningún otro efecto ni afectarán a la interpretación de ninguna de sus Cláusulas.
- (xi) Los términos que aparecen en español tendrán el significado que se les atribuye en la legislación española.

2. Objeto y alcance del nombramiento

2.1 Nombramiento de la Gestora de Inversiones para prestar los Servicios

Por el presente, la Sociedad nombra a la Gestora de Inversiones con carácter exclusivo para prestar los siguientes servicios (los "Servicios"), siempre con sujeción a la Cláusula 5 siguiente en relación con los Asuntos Reservados:

- (I) Gestión estratégica de la Sociedad y asesoramiento al Consejo de Administración en materia de gestión de riesgos.
- (II) Informar al Consejo de Administración acerca de cualquier acontecimiento que pueda afectar al valor de la Sociedad.
- (III) Elaboración y propuesta al Consejo de Administración del Plan de Negocio de la Sociedad con carácter anual, revisión del cumplimiento trimestral del Plan de Negocio y actualización en caso necesario.
- (IV) Dirección y gestión financiera de la Sociedad: Gestión de la deuda financiera y del efectivo de la Sociedad, de acuerdo con las políticas financieras aprobadas por el Consejo de Administración.
- (V) Informar al Consejo de Administración sobre los estados financieros, las previsiones de flujo de efectivo y cualquier otra información necesaria para la toma de decisiones.
- (VI) Informar trimestralmente a los accionistas acerca de los estados financieros de la Sociedad y sus filiales dentro de los 20 Días Hábiles siguientes al cierre del Trimestre, de conformidad con la Cláusula 11.1 siguiente. *[Nota al borrador: Las Partes debatirán después de la liquidación para intentar acortar los plazos]*
- (VII) Información al prestamista.
- (VIII) Presentación de informes a la Bolsa de la Cartera (o informes de supervisión).
- (IX) Coordinación y supervisión de las funciones externalizadas por la Sociedad, cumplimiento, contabilidad, tesorería, cumplimiento fiscal y asesores jurídicos, seguros y otros.
- (X) Gestión de seguros de la Sociedad.
- (XI) Asesoramiento en materia de cumplimiento ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y otros organismos oficiales.
- (XII) Asesoramiento sobre inversiones y desinversiones.
- (XIII) Informar al Consejo de Administración sobre el seguimiento del cumplimiento por la Sociedad de los requisitos exigidos por el Régimen SOCIMI español.
- (XIV) Estructurar todas las inversiones de forma que permitan a la Sociedad cumplir los requisitos del Régimen SOCIMI español.

La Gestora de Inversiones será la única y exclusiva prestadora de los Servicios a la Sociedad durante la vigencia del presente Acuerdo, si bien podrá delegar la prestación de algunos de los Servicios en la medida que se establezca más adelante.

2.2 Terceros proveedores

Cuando el Plan de Negocio prevea la realización de obras o la adopción de otras medidas que impliquen el nombramiento de profesionales, contratistas u otros terceros, la Gestora de Inversiones nombrará, en nombre de la Sociedad, a las partes que la Gestora de Inversiones considere razonablemente necesarias o aconsejables, con sujeción a los requisitos establecidos a continuación y a los límites de los Asuntos Reservados, y la Sociedad será responsable (directa o indirectamente) de los costes, honorarios y gastos razonables debidamente incurridos y documentados de dichos terceros, y siempre que:

- (i) antes de contratar a dicho proveedor externo, la Gestora de Inversiones se asegurará de que dicho proveedor externo goce de la reputación, la cualificación adecuada y la competencia, el valor y la profesionalidad reconocidos para el servicio o trabajo pertinente;
- (ii) dicho proveedor externo cuente con todas las aprobaciones reglamentarias, licencias y autorizaciones necesarias para prestar los servicios acordados;
- (iii) cualquier contrato, acuerdo u otro arreglo de este tipo se celebre en condiciones de mercado en cada momento;
- (iv) la Gestora de Inversiones coordine, gestione y supervise el trabajo de dicho proveedor externo; y
- (v) dicho proveedor tercero mantenga un nivel de seguro de acuerdo con la práctica habitual.

La Gestora de Inversiones se asegurará de que ningún proveedor externo comience a cumplir sus obligaciones o adquiera el derecho al pago de honorarios hasta que dicha persona haya proporcionado a la Gestora de Inversiones los documentos apropiados relativos al seguro que sean coherentes con las prácticas habituales de la Gestora de Inversiones.

2.3 Funciones de la Gestora de Inversiones

La Gestora de Inversiones, al prestar los Servicios regulados en el presente Acuerdo:

- (i) Ejercerá el nivel de competencia profesional, cuidado y diligencia en relación con el desempeño de sus funciones que razonablemente cabría esperar de una gestora de primera categoría, reconocida internacionalmente y con experiencia en la gestión de sociedades inmobiliarias similares a la Sociedad, actuando de conformidad con los siguientes criterios y, en todos los casos, con el mismo grado de cuidado que en la gestión y prestación de servicios correspondientes a la propia actividad de la Gestora de Inversiones:
 - a) las buenas prácticas del mercado y los principios de buena gestión inmobiliaria;
 - b) con respecto a cualquier arrendamiento propuesto o la cesión de cualquier

arrendamiento, lo que un inversor institucional razonable y prudente determinaría que es en su interés, teniendo en cuenta criterios de buenas prácticas de inversión, incluyendo pero no limitado a la mezcla de inquilinos, las condiciones imperantes en el mercado, la naturaleza, el tamaño, el tipo y la ubicación de los inmuebles de la Sociedad, la situación financiera del inquilino propuesto (o del cessionario propuesto) y cualquier garantía propuesta, y las obligaciones del inquilino en virtud del arrendamiento propuesto; y

- c) los mejores intereses comerciales de la Sociedad.
- (ii) Actuará de conformidad con la legislación aplicable en relación con la prestación de los Servicios y las actividades de la Sociedad de las que la Gestora de Inversiones sea responsable en virtud del presente Acuerdo, y de conformidad con los términos de los estatutos, reglamentos corporativos y políticas internas de la Sociedad.
- (iii) Mantendrá y cumplirá todas las autorizaciones, licencias y aprobaciones reglamentarias que la Gestora de Inversiones requiera en cada momento para prestar los Servicios.
- (iv) Tendrá en cuenta, en la prestación de los Servicios, la normativa española del mercado de valores que resulte de aplicación a la Sociedad.
- (v) En la prestación de los Servicios, velará por que la Sociedad opere de forma que se garantice en todo momento el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley SOCIMI (incluidos los eventuales requisitos de cotización), y supervisará el cumplimiento de los requisitos previstos en el Régimen SOCIMI en la medida en que estén bajo el control de la Gestora de Inversiones.
- (vi) Actuará de acuerdo con el Plan de Negocio.
- (vii) Empleará o dispondrá del número de personal o consultores competentes y debidamente cualificados que la Gestora de Inversiones, actuando razonablemente como asesora y gestora de inmuebles de naturaleza similar a los de la Sociedad, considere adecuado para la prestación de los Servicios.
- (viii) No realizará ningún acto, y hará todo lo razonablemente posible para no permitir a sabiendas ningún acto, que sea o pueda ser fraudulento o deshonesto.
- (ix) Realizará todos los esfuerzos razonables para trabajar de manera profesional y eficiente con cualquier otro consultor o profesional designado por o en nombre de la Sociedad con respecto a cualquier inmueble.

3. Equipo Directivo y Personas Clave

La Gestora de Inversiones se compromete a designar y mantener un equipo de profesionales inmobiliarios y financieros con experiencia adecuada y contrastada en el mercado inmobiliario español y con un profundo conocimiento del mismo (el "**Equipo Directivo**") para la prestación de los Servicios a la Sociedad, que la Gestora de Inversiones considere competentes y debidamente cualificados para la correcta ejecución de los Servicios de conformidad con el presente Acuerdo, siempre que las Personas Clave formen parte del Equipo Directivo.

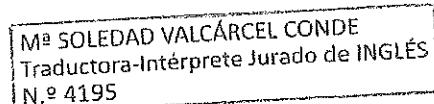
Si, durante la vigencia del presente Acuerdo, cualquiera de las Personas Clave dejara, por cualquier motivo, de estar involucrada de forma significativa en la prestación de los Servicios como parte del Equipo Directivo (entendiendo por ello dedicar una parte adecuada de su tiempo profesional a la prestación de los Servicios, en el caso de D. Miguel Pereda, y la mayor parte de su tiempo profesional - considerando el tiempo dedicado a la prestación de los Servicios en virtud de este Acuerdo y en virtud del IMA de Lar España -, en el caso de José Manuel Llovet), entonces se aplicará el siguiente procedimiento (siempre que el sustituto de cualquier Persona Clave en virtud de este Acuerdo sea el mismo sustituto de dicha Persona Clave en virtud del IMA de Lar España):

- (i) La Gestora de Inversiones notificará por escrito a la Sociedad este hecho lo antes posible tras tener conocimiento de que dicha Persona Clave tiene la intención de dejar de participar de forma significativa en la prestación de los Servicios y, en cualquier caso, inmediatamente después de que dicha Persona Clave deje efectivamente de participar de forma significativa en la prestación de los Servicios.
- (ii) Tan pronto como sea posible tras la entrega de dicha notificación y, en cualquier caso a más tardar dos meses y medio después, la Gestora de Inversiones identificará a un sustituto adecuado para la Persona Clave que esté debidamente cualificado, y propondrá dicha persona al Consejo de Administración para su aprobación (que no se denegará ni retrasará de forma injustificada).

A estos efectos, por "debidamente cualificado" se entenderá que la persona propuesta posea el nivel necesario de cualificación, experiencia, conocimiento de mercado, conocimientos y aptitudes para desempeñar eficaz y satisfactoriamente las funciones de la Persona Clave sustituida, con un nivel similar de calidad y diligencia, y que dicha persona goce de buena reputación de acuerdo con las prácticas del mercado para cargos similares.

- (iii) Si el Consejo de Administración no aprueba (o rechaza) por motivos razonables y justificados al sustituto propuesto por la Gestora de Inversiones en el plazo de un mes desde su propuesta, la Gestora de Inversiones deberá, en el plazo de un mes, identificar a otro sustituto debidamente cualificado y presentar a dicha persona al Consejo de Administración para su aprobación (que no deberá denegarse o retrasarse injustificadamente).
- (iv) El proceso descrito en el párrafo anterior se repetirá hasta que el Consejo de Administración apruebe un sustituto propuesto por la Gestora de Inversiones, en cuyo caso el sustituto aprobado se convertirá en la nueva Persona Clave.

Las Partes se comprometen a actuar con la máxima buena fe para identificar y aprobar a un sustituto debidamente cualificado lo antes posible. La Gestora de Inversiones se compromete, durante el periodo intermedio, que será lo más breve posible, a hacer todo lo posible para evitar interrupciones en la prestación de los Servicios.



4. Estrategia de inversión y desinversión

En el desempeño de sus funciones en virtud del presente Acuerdo, la Gestora de Inversiones y los miembros del Equipo Directivo deberán atenerse a los criterios de inversión, apalancamiento y desinversión aprobados y debidamente comunicados por el Consejo de Administración de la Sociedad en cada momento.

5. Asuntos Reservados

La Gestora de Inversiones estará facultada para prestar los Servicios y realizar y formalizar operaciones siempre que solicite el consentimiento previo por escrito de la Sociedad si dichos Servicios u operaciones implican alguna de las siguientes circunstancias (cada uno de ellos, un "Asunto Reservado"):

- (i) Cualquier adquisición/enajenación de una inversión inmobiliaria o la suscripción de cualquier acuerdo vinculante para adquirir/enajenar una inversión inmobiliaria.
- (ii) Cualquier nueva financiación o refinanciación, incluidos los acuerdos de cobertura asociados, suscritos en relación con una inversión inmobiliaria, o cualquier modificación sustancial de los mismos.
- (iii) Cualquier gasto de capital en una inversión inmobiliaria superior a 500 000 EUR, en total, millones si no está incluido en el Plan de Negocio aprobado en su momento.
- (iv) Cualquier propuesta de contrato de arrendamiento o de resolución cuya renta anual sea superior a 500 000 EUR.
- (v) Cualquier propuesta de coinversión o empresa conjunta presentada a la Sociedad será evaluada por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- (vi) Cualquier cobertura o uso de derivados, incluidos los relacionados con instrumentos de deuda, intereses o inversiones inmobiliarias (que solo podrán utilizarse en la medida (en su caso) permitida por cualquier requisito normativo aplicable a la Sociedad y/o a la Gestora de Inversiones), a menos que estén incluidos en la financiación pertinente, tal como se indica en el apartado (ii) anterior.
- (vii) La entrada de la Sociedad en cualquier Operación con Partes Vinculadas, excepto si está cubierta por un acuerdo marco aprobado por el Consejo de Administración.
- (viii) Cualquier enajenación de cualquier derecho, título o interés sustancial (por encima de un valor de 10 000 EUR se considera sustancial) sobre cualquiera de los inmuebles de la Sociedad.
- (ix) Operaciones con partes vinculadas y situaciones que puedan dar lugar a una situación de conflicto de intereses en relación con la Gestora de Inversiones y el Equipo Directivo, incluida cualquier operación con terceros en virtud de la cual la Gestora de Inversiones tenga derecho a recibir cualquier compensación, honorario o comisión.

- (x) El nombramiento por parte de la Gestora de Inversiones de uno o más agentes gestores, o acuerdos de servicios que no figuren en el Plan de Negocio o si se produce una desviación en los honorarios superior al margen de contingencia aprobado como parte del Plan de Negocio, y cualquier nombramiento o acuerdo que no pueda resolverse en caso de enajenación o cuya duración sea superior a 12 meses.
- (xi) Inversiones y desinversiones de activos inmobiliarios (celebrar o rescindir o modificar cualquier acuerdo relacionado con inversiones y desinversiones de activos inmobiliarios, como una opción de compra, un contrato de compraventa, un contrato de promesa de compraventa o un contrato llave en mano).
- (xii) Celebrar, modificar o rescindir cualquier contrato de construcción, salvo los acuerdos con terceros proveedores en relación con obras menores y gasto de capital establecidos en el Plan de Negocio o en el correspondiente presupuesto de cargas por servicio del centro comercial.
- (xiii) Adquisición o enajenación de activos no inmobiliarios por un importe que no esté contemplado en el Plan de Negocio o en el correspondiente presupuesto de gastos por servicios del centro comercial, con un valor contable superior a 50 000 EUR o que esté contemplado en el Plan de Negocio, pero que exista un exceso respecto al margen de contingencia aprobado como parte del correspondiente Plan de Negocio.
- (xiv) Concesión de garantías (personales o reales) o financiación a terceros.
- (xv) Cualquier renuncia de derechos que corresponda a la Sociedad.
- (xvi) Iniciar o resolver un litigio, distinto del desahucio de inquilinos o las reclamaciones de rentas impagadas, siempre que el coste en que se incurra en dicho litigio supere los 50 000 EUR (a menos que esté contemplado en el Plan de Negocio o si dicho litigio está cubierto por la Sociedad o los seguros de los inmuebles) o esté relacionado con asuntos fiscales, medioambientales, de protección de datos, laborales o de seguridad social, leyes contra el blanqueo de capitales, leyes contra la corrupción, leyes y reglamentos de sanción, o que afecte o esté relacionado con la titularidad sobre un activo inmobiliario o cualquiera de sus licencias.
- (xvii) Modificar o rescindir las pólizas de seguro de la Sociedad (por ejemplo, D&O, responsabilidad civil/profesional, etc.).
- (xviii) Otorgamiento, modificación, delegación o revocación de poderes generales a favor de cualquier persona.
- (xix) Cualquier acción, admisión de cualquier responsabilidad, llegar a un acuerdo, transigir o decidir recurrir cualquier decisión recurrible en relación con cualquier procedimiento fiscal, leyes contra el blanqueo de capitales, leyes contra la corrupción, leyes y reglamentos de sanción o infracción de protección de datos relacionados directa o indirectamente con la Sociedad.
- (xx) Desviaciones o modificaciones que impliquen una desviación superior al margen de contingencia aprobado como parte del Plan de Negocio correspondiente.
- (xxi) Comprometer o abandonar cualquier acción, derecho o recurso que le corresponda a la Sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado (xx)

anterior.

- (xxii) Conceder cualquier opción o derecho de tanteo con respecto a los activos inmobiliarios de la Sociedad.
- (xxiii) Cambiar el uso de los activos inmobiliarios de la Sociedad.
- (xxiv) Aprobar o comprometer pagos a cualquier ayuntamiento distintos de las tasas e impuestos aplicables por la concesión de licencias según el Plan de Negocio.
- (xxv) Realización o liquidación por parte de la Sociedad de cualquier reclamación importante con respecto a los ingresos del seguro.

No obstante lo anterior, la Gestora de Inversiones estará facultada para prestar Servicios y realizar y formalizar operaciones relativas a Asuntos Reservados sin solicitar el consentimiento previo por escrito de la Sociedad, siempre que la Gestora de Inversiones deba prestar dichos Servicios u operaciones:

- (i) Por imperativo legal (incluidas, entre otras, las leyes relativas a la salud y la seguridad, la fiscalidad, la contabilidad y las cuestiones laborales, así como el cumplimiento de los requisitos de cualquier ley o de cualquier departamento gubernamental, autoridad local u otra jurisdicción pública o competente, o de cualquier perito debidamente designado en virtud de cualquier procedimiento de buena fe para la resolución de conflictos, o de cualquier árbitro debidamente designado en virtud de cualquier procedimiento de buena fe de arbitraje (o un proceso similar))
- (ii) Para responder a una emergencia de buena fe (es decir, una situación en la que exista un riesgo inmediato que podría causar daños significativos a propiedades o personas o poner en peligro la vida) en la que el tiempo sea esencial (en cuyo caso, la Gestora de Inversiones tendrá derecho a llevar a cabo ese Asunto Reservado sin la aprobación previa por escrito de la Sociedad pero, en todos esos casos, deberá notificarlo por escrito a la Sociedad tan pronto como sea razonablemente posible y, en cualquier caso, en un plazo de cinco Días Hábiles, en la medida en que la Gestora de Inversiones pueda, una vez que tenga conocimiento de dicho requisito o emergencia).

Las excepciones enumeradas en los puntos (i) y (ii) anteriores no se aplicarán a las Operaciones con Partes Vinculadas.

Cuando se requiera la aprobación de la Sociedad para una operación con arreglo a lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Gestora de Inversiones, ya sea mediante una actualización del Plan de Negocio o una propuesta independiente, presentará al Consejo de Administración una propuesta relativa a la operación en cuestión y facilitará a la Sociedad la información que el Consejo de Administración pueda razonablemente requerir para considerar y, si decide hacerlo, aprobar la operación.

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

6. Exclusividad y conflictos de intereses

6.1 Exclusividad

La Gestora de Inversiones acuerda que, durante la vigencia del presente Acuerdo, (i) no adquirirá, desarrollará o invertirá, (ii) ni actuará como gestora de inversiones o activos, asesora de inversiones o agente o gestora inmobiliaria para ninguna persona (distinta de la Sociedad), y procurará que ninguna de las Afiliadas de la Gestora de Inversiones lo haga, en cada caso respecto de:

- (i) Para centros comerciales de más de 30 000 m² de superficie bruta alquilable, dentro de una distancia de 40 km de cualquier centro comercial propiedad de la Sociedad, el Objetivo o las PropCos en cada momento.
- (ii) Para parques minoristas de más de 20.000 m² de superficie bruta alquilable, dentro de una distancia máxima de 30 km de cualquier parque minorista propiedad de la Sociedad, el Objetivo o las PropCos en cada momento.
- (iii) Para *factory outlets* de más de 15 000 m² de superficie bruta alquilable, dentro de una distancia de 100 km de cualquier *factory outlet* propiedad de la Sociedad, el Objetivo o las PropCos en cada momento.

Durante la vigencia del presente Acuerdo, cuando la Gestora de Inversiones o cualquiera de las Afiliadas de la Gestora de Inversiones asuma una función de gestora de inversiones o de activos, de asesora de inversiones o de agente o gestora inmobiliaria en un centro comercial, parque minorista o establecimiento industrial no perteneciente a la Sociedad en España, la Gestora de Inversiones (y procurará que las Afiliadas de la Gestora de Inversiones) (i) no tomará ninguna medida que perjudique a la calidad de la gestión y el rendimiento de los activos de la Sociedad, (ii) garantizará la separación de los gestores de activos e inmobiliarios y de arrendamiento, y (ii) mantendrá confidencial toda la información relativa a los activos e iniciativas de la Sociedad de conformidad con los términos de la Cláusula 19 siguiente.

6.2 Operaciones con Partes Vinculadas y conflictos de intereses

Sin perjuicio de los Asuntos Reservados, la Gestora de Inversiones se asegurará de que cualquier Operación con Partes Vinculadas se lleve a cabo en plena competencia, de conformidad con la legislación aplicable y se documente por escrito.

La Gestora de Inversiones comunicará por escrito a la Sociedad cualquier conflicto de intereses real o potencial (según se contempla en la presente Cláusula) que ella y/o cualquiera de las Partes Vinculadas a la Gestora de Inversiones tengan o puedan tener en cualquier momento, con sujeción a cualquier obligación de confidencialidad a la que la Gestora de Inversiones o dichas personas estén vinculadas contractualmente, pero siempre que la Gestora de Inversiones reconozca que la intención de la presente Cláusula es poner a disposición de la Sociedad la información relativa a dichos conflictos de intereses reales o potenciales y, en consecuencia, la Gestora de Inversiones hará todo lo posible por ajustarse a dichas obligaciones de confidencialidad para poner a disposición toda la información que razonablemente pueda.

La Gestora de Inversiones someterá a la aprobación del Consejo de Administración la línea de actuación pertinente para resolver o mitigar el conflicto de intereses, y estará obligada a aplicar la línea de actuación pertinente una vez aprobada por el Consejo de

Administración. Antes de dicha aprobación, la Gestora de Inversiones no tomará ninguna medida en relación con el asunto al que se refiera el conflicto de intereses.

7. Comisiones de gestión

La Gestora de Inversiones tendrá derecho a percibir una comisión base (la "Comisión Base") y una comisión de rendimiento (la "Comisión de Rendimiento" y, junto con la Comisión Base, las "Comisiones").

Las Comisiones adeudadas y pagaderas a la Gestora de Inversiones no están sujetas a reducción o recuperación, a menos que se disponga expresamente lo contrario en el presente Acuerdo.

7.1 Comisión Base y gastos

La Comisión Base se abonará a la Gestora de Inversiones mensualmente a mes vencido, en efectivo, como contraprestación por la prestación de los Servicios (identificados en la Cláusula 2.1) en la forma prevista en la Cláusula 2.3 anterior. La Comisión Base correspondiente a cada mes será un importe de 1000 EUR.

La Comisión Base mensual (junto con cualquier impuesto sobre el valor añadido ("IVA") aplicable y otros costes) será pagadera por la Sociedad a la Gestora de Inversiones cada mes a mes vencido, dentro de los diez Días Hábiles siguientes a la recepción por la Sociedad de la factura correspondiente de la Gestora de Inversiones y, cuando proceda, de la documentación justificativa de la tasación.

Salvo que se acuerde lo contrario por escrito en cada momento, y sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente Acuerdo, la Comisión Base ha tomado debidamente en cuenta y se considerará que incluye (y por lo tanto esos honorarios, costes y gastos no serán pagados por separado por la Sociedad): (i) los gastos cotidianos generales de la Gestora de Inversiones; (ii) los honorarios y gastos de determinados terceros designados por la Gestora de Inversiones para llevar a cabo cualquiera de los Servicios de la Gestora de Inversiones, cuando se haya obtenido el consentimiento previo; y (iii) cualesquier honorarios, costes o gastos contraídos por la Gestora de Inversiones cuando ella misma o una Afiliada de la Gestora de Inversiones esté prestando los Servicios.

No se considerará que la Comisión Base incluye (y, por tanto, dichos gastos serán abonados por separado por la Sociedad) ninguno de los siguientes costes (en los que se incurra de forma razonable y adecuada y en la medida contemplada en el Plan de Negocio o en los correspondientes presupuestos de cargos por servicios de centros comerciales, o excepciones en virtud de los Asuntos Reservados; en caso contrario, antes de incurrir en cualquier coste, la Gestora de Inversiones requerirá el consentimiento del Consejo de Administración) a cargo de la Sociedad:

- (i) Remuneración del Consejo de Administración (en la medida en que los consejeros de la Sociedad reciban alguna remuneración) y de los directivos de la Sociedad.
- (ii) Honorarios y gastos de tasadores, auditores, asesores fiscales, gestión de tesorería y contabilidad de la Sociedad.
- (iii) Costes y gastos relacionados con la externalización de la contabilidad legal y la

teneduría de libros de la Sociedad.

- (iv) Asesoramiento jurídico, honorarios y gastos legales y cualquier coste de litigios relevantes de la Sociedad diferentes a los asuntos legales cotidianos relacionados con la gestión de los activos.
- (v) Primas de seguro relacionadas con la Sociedad.
- (vi) Costes relacionados con proyectos de inversión y desarrollo.
- (vii) Gasto de capital.
- (viii) Arrendamientos y disposiciones fuera del curso ordinario de los negocios.
- (ix) *Due Diligence*.
- (x) Publicidad, marketing, relaciones públicas, desarrollo de sitios web y gastos comerciales distintos de los incluidos en el curso diario de las actividades llevadas a cabo por la Gestora de Inversiones.
- (xi) Revisión del alquiler.
- (xii) Procesos de adquisición y venta.
- (xiii) Tasas de la agencia de eliminación.
- (xiv) Calificación, evaluación y asesoramiento de las agencias de alquiler.
- (xv) Asesores externos para el cobro de deudas.
- (xvi) Consultores externos de ESG.
- (xvii) Valoraciones del seguro contra incendios.
- (xviii) Planes de dilapidación y representación.
- (xix) Inspecciones estructurales y de estado, y auditorías técnicas, así como cualquier otra auditoría o trabajo de conformidad con la legislación.
- (xx) Auditoría y asesoramiento medioambiental, lo cual incluye evaluaciones medioambientales y ecológicas y auditorías de amianto.
- (xxi) Servicios de arquitectura y diseño de interiores.
- (xxii) Servicios de ingeniería mecánica / eléctrica / salud pública / ascensores, incluidas evaluaciones de sostenibilidad y energías renovables.
- (xxiii) Servicios de ingeniería estructural y civil.
- (xxiv) Gestión de proyectos externos y administración de contratos.
- (xxv) Aparejamiento / consultoría de costes.
- (xxvi) Consultoría de salud y seguridad, incluido el supervisor de planificación.

- (xxvii) Consultoría de planificación.
- (xxviii) Consultoría sobre edificios históricos, conservación y paisaje urbano.
- (xxix) Relaciones públicas / consultoría política en relación con las solicitudes de planificación.
- (xxx) consultores de medianeras / derechos de luz.
- (xxxi) Actividades especiales de marketing distintas de las incluidas en el curso cotidiano de los negocios llevadas a cabo por la Gestora de Inversiones / gestión de eventos / diseño de folletos y creación de marcas.
- (xxxii) Obras de arte generadas por ordenador.
- (xxxiii) Consultoría de transporte y carreteras.
- (xxxiv) Acústica.
- (xxxv) Normas de construcción e inspector autorizado.
- (xxxvi) Ingeniería y diseño de seguridad contra incendios.
- (xxxvii) Ingeniería de fachadas.
- (xxxviii) Encargado de obras, si procede.
- (xxxix) Otros consultores técnicos o de diseño especializados.
- (xli) Costes de las reuniones de la Sociedad y de la impresión y difusión de informes y notificaciones (incluidos los costes de proporcionar información fiscal) a los inversores, incluidos, a título aclaratorio, todos los gastos de desplazamiento de los representantes para asistir a dichas reuniones.
- (xlii) Todos los honorarios de administración pagaderos a un gestor inmobiliario en virtud de cualquier acuerdo de subadministración, y los honorarios y gastos pagaderos a cualquier gestor de tesorería o asesor externo en relación con la gestión de la Sociedad.
- (xlii) Gastos bancarios y costes de endeudamiento de la Sociedad.
- (xliii) (xliii) Comisiones y gastos de custodia de la Sociedad.
- (xlv) Honorarios y gastos de consultores externos especializados de la Sociedad, en su caso.
- (xlv) Costes y gastos (incluidos todos los derechos de actos jurídicos documentados y honorarios profesionales) de identificación, evaluación, negociación, adquisición, tenencia, supervisión y enajenación de inversiones, en cada caso, siempre que no los realice la Gestora de Inversiones.
- (xlvi) Todos los gastos de viaje razonables de la Gestora de Inversiones relacionados con la captación de fondos por parte de la Sociedad, las relaciones con los inversores y actividades similares.

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

- (xlvii) Costes de cancelación en caso de que las operaciones inmobiliarias/corporativas/financieras no se desarrolle según lo previsto.
- (xlviii) Gastos de gestión inmobiliaria subcontratados por la Gestora de Inversiones. A título aclaratorio, esto significa asuntos tales como la gestión del cobro de alquileres y atrasos, la administración de los gastos de servicio, la contratación y el coste de la cobertura de seguros y otros servicios de administración, incluido el control del estado de conservación, la tramitación de solicitudes de obras y el control del cumplimiento de la legislación medioambiental.
- (xlix) Gastos y costes relacionados con la gestión diaria del mantenimiento de los inmuebles, en la medida en que no se perciban a través de otras tasas.
- (I) O cualesquiera otros costes en los que se incurra de forma razonable y adecuada en beneficio de la Sociedad bajo la supervisión de la Gestora de Inversiones, aunque, a título aclaratorio, en la medida en que se haya incurrido en cualesquiera costes a los que se hace referencia en esta Cláusula con respecto a activos de propiedad conjunta de la Sociedad y otros, la Sociedad solo será responsable del pago de su parte proporcional de dichos costes.

Todos los gastos relacionados con la promoción en los que se incurra, incluidos los gastos de capital y cualquier coste asociado a ellos, deben facturarse a precio de coste.

7.2 Comisión de Rendimiento

7.2.1 Devengo de la Comisión de Rendimiento

La Comisión de Rendimiento ha sido diseñada para incentivar y recompensar a la Gestora de Inversiones por generar rendimientos para los accionistas de la Sociedad.

La Comisión de Rendimiento se calculará sobre la base de la tasa interna de rentabilidad ("TIR") del conjunto de los accionistas de la Sociedad entre la adquisición de la Sociedad por sus accionistas actuales (incluidos) y la Salida Definitiva (tal y como se define más adelante) (el "**Periodo de la Comisión de Rendimiento**") con respecto a todas las cantidades invertidas por los accionistas de la Sociedad como Capital Ordinario (tal y como se define en el Acuerdo de Inversión y de Accionistas), calculado como:

- (i) todas y cada una de las cantidades, expresadas en euros, invertidas por los accionistas de la Sociedad en la Sociedad (en cualquier instrumento de Capital Ordinario, incluidas las aportaciones a la cuenta 118 y el precio de compra de las acciones de la Sociedad por parte de sus accionistas actuales) durante el Periodo de la Comisión de Rendimiento, computadas, en cada caso, desde la fecha de desembolso efectivo;
- (ii) todos los ingresos brutos en efectivo, expresados en euros, efectivamente pagados o distribuidos por la Sociedad a sus accionistas -antes de la retención de impuestos aplicable a los accionistas- (en virtud de cualquier instrumento de Capital Ordinario) durante el Periodo de la Comisión de Rendimiento, así como todos los ingresos brutos en efectivo, expresados en euros, efectivamente recibidos por los accionistas de la Sociedad por la venta o transmisión de sus instrumentos de Capital Ordinario en la Sociedad, computados, en cada caso, a partir de la fecha de pago o cobro efectivo.

A efectos del cálculo de la TIR, se utilizará la función XIRR de Microsoft Excel y se

aplicarán las siguientes definiciones:

"**Fecha de Cierre**" significa la fecha de liquidación de la oferta pública de adquisición lanzada el [●] de 2024 por [●] y dirigida al 100 % del capital social de la Sociedad (la "**Oferta Pública de Adquisición**"). La Fecha de Cierre es el [●] de [●] de 20[●].

"**Salida Final**" significa la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha en que la Sociedad distribuya el producto de la venta del último de los activos inmobiliarios propiedad de Lar España, (ii) la transmisión por parte de HEREP III de la totalidad (o la práctica totalidad (es decir el 80 %) de sus participaciones directas o indirectas en la Sociedad (ya sea mediante venta a un tercero -incluyendo, a título aclaratorio, otro fondo de inversión gestionado o asesorado por una Afiliada de Hines-, o venta a Grupo Lar tras el ejercicio del ROFO (tal y como se define en el Acuerdo de Inversión y de Accionistas); que, en cada caso, implicará la obligación del adquirente (o adquirientes) de ofrecer a todos los accionistas de la Sociedad Objetivo la compra de sus acciones de la Sociedad Objetivo en términos equivalentes (mismo precio implícito) si así lo exige la legislación aplicable), y (iii) transmisión por Grupo Lar de la totalidad (o la práctica totalidad) (es decir, el 80 %) de sus derechos en la Sociedad.

El importe de la Comisión de Rendimiento, en EUR, será de:

- (i) Si la TIR alcanzada supera el 10,00 %, el 5 % sobre todos los importes distribuidos en exceso;
- (ii) Si la TIR alcanzada supera el 15,00 %, el 6 % sobre todos los importes distribuidos en exceso; y
- (iii) Si la TIR alcanzada supera el 20,00 %, el 7,5 % sobre todos los importes distribuidos en exceso.

Aunque un importe igual a la comisión de rendimiento pagadera a la Gestora de Inversiones de conformidad con el IMA de Lar España y atribuible a la Sociedad (es decir, dicha comisión de rendimiento multiplicada por el porcentaje de propiedad de la Sociedad en Lar España) se deducirá del derecho de la Gestora de Inversiones a la Comisión de Rendimiento establecida anteriormente.

[En el Anexo 3 figura un ejemplo de cálculo de la Comisión de Rendimiento. *[Nota al borrador: ejemplo que se adjuntará a la versión formalizada]*

No obstante, si el Acuerdo de Inversión y de Accionistas se resuelve debido a la resolución del IMA de Lar España o del presente Acuerdo debido al Incumplimiento Sustancial de la Gestora de Inversiones, a un Cambio de Control de la Gestora de Inversiones o a un Supuesto de Insolvencia que afecte a la Gestora de Inversiones o en caso de incumplimiento por parte del Patrocinador de conformidad con la Cláusula [18.2 (e)] del Acuerdo de Inversión y de Accionistas, la Gestora de Inversiones perderá el 100 % de cualquier Comisión de Rendimiento devengada y pagadera y será de aplicación la recuperación de cualquier importe de la Comisión de Rendimiento pagado por adelantado de conformidad con la Cláusula 7.2.3.

7.2.2 Cálculo y pago de la Comisión de Rendimiento

Inmediatamente después de la Fecha Final, la Gestora de Inversiones calculará la Comisión de Rendimiento de conformidad con el presente Acuerdo.

Tras la entrega de una propuesta de la Gestora de Inversiones que establezca la declaración de la Gestora de Inversiones sobre la Comisión de Rendimiento, la Sociedad podrá estar de acuerdo con ella, en cuyo caso la Gestora de Inversiones emitirá una factura en un plazo de 10 Días Hábiles, y la Comisión de Rendimiento vencerá y será pagadera 10 Días Hábiles después de la fecha de la factura.

Alternativamente, la Sociedad podrá impugnar el importe propuesto notificándolo por escrito a la Gestora de Inversiones en un plazo de 10 Días Hábiles desde su recepción. Si la Sociedad impugna dicha propuesta, las Partes negociarán de buena fe para resolver la controversia, con la condición de que si las Partes no llegan a un acuerdo sobre los puntos en litigio en un plazo de 5 Días Hábiles desde que la Sociedad lo haya impugnado (o en un plazo superior que podrán acordar por escrito), la controversia se resolverá y la Comisión de Rendimiento será determinada por un tercero independiente (el "**Perito Independiente**") designado conjuntamente por las Partes o, si las Partes no llegan a un acuerdo en el plazo de 5 Días Hábiles, será designado mediante sorteo por un notario seleccionado por la Sociedad entre una lista de tres candidatos independientes y no conflictivos propuestos por la Sociedad y tres candidatos independientes y no conflictivos propuestos por la Gestora de Inversiones dentro de los 5 Días Hábiles siguientes.

Como resultado del sorteo, los candidatos serán ordenados en función del resultado de este proceso notarial, de forma que el candidato sorteado en primer lugar sea la primera opción para ser nombrado Perito Independiente, el candidato sorteado en segundo lugar sea la segunda opción para ser nombrado Perito Independiente, etc.

Si el primer candidato en ser nombrado Perito Independiente según el orden de preferencia descrito en el párrafo anterior no pudiera o declinara actuar como tal, será nombrado el segundo candidato en ese orden de preferencia, y lo mismo se aplicará respecto al resto de candidatos.

El Perito Independiente será instruido y contratado por ambas Partes y los honorarios correspondientes serán sufragados por mitades.

Las Partes cooperarán con el Perito Independiente y cumplirán sus solicitudes razonables en relación con el desempeño de sus funciones, incluyendo, sin limitación, la presentación de cualquier información y documentación que pueda ser necesaria y/o conveniente a los efectos de la resolución de la controversia y la determinación de la Comisión de Rendimiento.

El Perito Independiente tomará su decisión basándose en los términos del presente acuerdo, en la práctica del mercado y en sus criterios profesionales, y no actuará como árbitro. Dicha determinación será emitida por el Perito Independiente a más tardar un mes después de la fecha en que el Perito Independiente sea contratado, y será definitiva y vinculante para las Partes, salvo error manifiesto, en cuyo caso el elemento afectado de la determinación será rectificado por el Perito Independiente.

La Gestora de Inversiones facturará el importe anteriormente mencionado, modificado, en su caso, para reflejar el acuerdo entre las Partes o la determinación del Perito Independiente (según sea el caso), y dicha factura constituirá una declaración de la Comisión de Rendimiento pagadera a la Gestora de Inversiones y vencerá y será pagadera por la Sociedad a la Gestora de Inversiones el quinto Día Hábil siguiente a dicho acuerdo o determinación.

7.2.3 Pago adelantado de la Comisión de Rendimiento

Sin perjuicio de lo anterior, si en cualquier momento a partir del tercer año desde la Fecha de Cierre y durante el resto de la vigencia del presente Acuerdo, una vez que la TIR alcanzada haya superado el 10 %, el 15 % o el 20 %, el Importe del Préstamo Participativo Preferente a Capital y la Satisfacción Plena (en su caso) (tal y como se define en el Acuerdo de Inversión y de Accionistas) han sido desembolsados, la Gestora de Inversiones tendrá derecho a recibir de la Sociedad pagos por adelantado de la Comisión de Rendimiento de la siguiente forma:

- (i) Una vez que la TIR alcanzada supere el 10,00 %, el 50 % del 5% sobre cualquier distribución pagada por la Sociedad a sus accionistas o producto recibido por sus accionistas de la venta de sus instrumentos de Capital Ordinario en la Sociedad;
- (ii) Una vez que la TIR alcanzada supere el 15,00 %, el 50 % del 6% sobre cualquier distribución pagada por la Sociedad a sus accionistas o producto recibido por sus accionistas de la venta de sus instrumentos de Capital Ordinario en la Sociedad; y
- (iii) Una vez que la TIR alcanzada supere el 20,00 %, el 50 % del 7,5% sobre cualquier distribución pagada por la Sociedad a sus accionistas o producto recibido por sus accionistas de la venta de sus instrumentos de Capital Ordinario en la Sociedad.

En cada caso, siempre que:

- cualquier responsabilidad potencial de la Sociedad derivada de la enajenación de cualquier bien que dé lugar al pago adelantado de la Comisión de Rendimiento esté debidamente cubierta mediante seguro de garantía e indemnizaciones, provisión, asignación o reserva en el balance, o depósito en garantía;
- el pago adelantado esté sujeto a recuperación en la Salida Final si la Comisión de Rendimiento, determinada finalmente según lo establecido anteriormente, es inferior a los pagos adelantados recibidos por la Gestora de Inversiones a cuenta de la Comisión de Rendimiento.

7.3 Importes con o sin IVA

Todas las cantidades pagaderas por cualquiera de las Partes a cualquier otra Parte en virtud del presente Acuerdo o en relación con el mismo no incluyen el IVA, excepto cualquier cantidad pagadera en relación con la Comisión de Rendimiento, que incluirá el IVA.

7.4 Reembolso del IVA

Si alguna de las Partes está obligada por los términos de este Acuerdo a reembolsar a la otra Parte o a destinar fondos a cualquier coste, honorario o gasto, la primera Parte reembolsará a la otra Parte el importe total de dichos costes, honorarios o gastos, incluida cualquier parte de los mismos que represente el IVA, salvo en la medida en que la otra Parte tenga derecho a crédito o reembolso con respecto a dicho IVA por parte de la autoridad fiscal pertinente, en cuyo caso deberá presentarse una factura de IVA válida y adecuada.

8. Delegación

La Gestora de Inversiones tendrá derecho, sin perjuicio de su responsabilidad por la

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

prestación de los Servicios en virtud del presente Acuerdo, a delegar la prestación de algunos de los Servicios que deba prestar y proporcionar en virtud del presente Acuerdo, en cualquier Afiliada de la Gestora de Inversiones, siempre que la Gestora de Inversiones haya ejercido y siga ejerciendo un cuidado razonable y una diligencia debida en relación con la selección, el nombramiento y la supervisión continua del delegado. El coste de dicha delegación por parte de la Gestora de Inversiones correrá por cuenta de la Gestora de Inversiones, salvo que se disponga lo contrario en el presente documento o se acuerde por escrito con la Sociedad. Las Partes acuerdan que cada uno de dichos delegados podrá actuar como agente autorizado de la Sociedad en las mismas condiciones que el nombramiento de agencia de la Gestora de Inversiones. A título aclaratorio, la Gestora de Inversiones será responsable de los actos y omisiones de dicho delegado como si fueran propios.

9. Obligaciones de colaboración de la Sociedad

La Sociedad:

- (i) Responderá tan pronto como sea razonablemente posible a cualquier solicitud razonable de la Gestora de Inversiones para aprobar la forma de, y firmar, cualquier documento relativo a la prestación de los Servicios (incluso con respecto a una operación u operación propuesta, siempre que la operación pertinente no sea una Asunto Reservado o haya sido aprobada por la Sociedad en principio o específicamente en el Plan de Negocio o de otro modo).
- (ii) En el caso de una operación o propuesta de operación que sea un Asunto Reservado o que no haya sido aprobada por la Sociedad en principio (o específicamente en el Plan de Negocio o de otro modo), prestará la debida y razonable consideración y responderá tan pronto como sea razonablemente posible a las propuestas de la Gestora de Inversiones al respecto, una vez recibida toda la información razonablemente solicitada a la Gestora de Inversiones.
- (iii) Facilitará, o procurará que se facilite, a la Gestora de Inversiones, a petición de ésta, toda la información razonable que obre en poder de la Sociedad y que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de la Gestora de Inversiones en virtud del presente Acuerdo.
- (iv) Garantizará que los miembros del Consejo de Administración estén razonablemente disponibles para tratar asuntos con la Gestora de Inversiones, y facilitará el cumplimiento por parte de la Gestora de Inversiones de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.
- (v) Previa notificación con una antelación razonable por parte de la Gestora de Inversiones, convocará una reunión del Consejo de Administración (o de un comité del mismo debidamente designado) para considerar cualquier cuestión que la Gestora de Inversiones pueda, actuando razonablemente, desear plantear al Consejo de Administración en cada momento.
- (vi) Proporcionará toda la cooperación y asistencia razonablemente necesarias a la Gestora de Inversiones para permitir el cumplimiento por parte de la Gestora de Inversiones de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.
- (vii) Prestará la debida atención a todas las recomendaciones y consejos de la Gestora de Inversiones en relación con la realización de operaciones y posibles

operaciones y la prestación de los Servicios (aunque sin estar obligada a seguirlos) y responderá a dichas recomendaciones tan pronto como sea razonablemente posible teniendo en cuenta todas las circunstancias;

- (viii) (Hasta que la Sociedad o la Gestora de Inversiones rescindan legalmente el presente Acuerdo) concederá una licencia no exclusiva a la Gestora de Inversiones y a todas las demás personas encargadas de los Servicios y de la gestión de los inmuebles de la Sociedad (y a todas las personas autorizadas por ellas) para acceder a dichos inmuebles con el fin de prestar los Servicios y gestionarlos; y
- (ix) (Previa aprobación por escrito) permitirá a la Gestora de Inversiones referirse a su participación en los inmuebles de la Sociedad para sus propios fines publicitarios, siempre que dicha publicidad no tenga un efecto adverso sobre los mismos.

10. Plan de Negocio

10.1 Planes de Negocio

A fecha de este Acuerdo, el Plan de Negocio vigente es el aprobado por el Consejo de Administración en la misma fecha de aprobación de este Acuerdo. La estrategia para la prestación de los Servicios y la gestión de los inmuebles de la Sociedad se derivará de una combinación del Plan de Negocio considerado y aprobado por escrito por el Consejo de Administración, y de las aprobaciones por escrito dadas por el Consejo de Administración cuando sea necesario.

La Sociedad reconoce que el Plan de Negocio incluirá un presupuesto anual con respecto a los honorarios profesionales en los que probablemente incurra la Gestora de Inversiones en relación con los inmuebles de la Sociedad y/o la Sociedad y, siempre que no sea probable que la Gestora de Inversiones supere sustancialmente el presupuesto en el periodo al que se refiere el Plan de Negocio, el nombramiento de dichos profesionales no requerirá de otro modo la aprobación y/o el consentimiento de la Sociedad de conformidad con los términos del presente Acuerdo.

10.2 Elaboración de Planes de Negocio posteriores

A más tardar 45 días antes del final del periodo al que se refiera un Plan de Negocio, la Gestora de Inversiones elaborará y presentará al Consejo de Administración un proyecto de Plan de Negocio para el año siguiente con respecto a la Sociedad, para su consideración, comentario y aprobación por parte del Consejo, debatirá el proyecto de Plan de Negocio con la Sociedad e incorporará los cambios y alteraciones que el Consejo de Administración requiera (actuando razonablemente).

Una vez que cualquier proyecto de Plan de Negocio elaborado o revisado por la Gestora de Inversiones esté en una forma aceptable para el Consejo de Administración y aprobado por escrito por éste, se convertirá en el Plan de Negocio para el año en cuestión.

10.3 Actualización del Plan de Negocio

La Gestora de Inversiones podrá, en cada momento y cuando lo considere necesario, informar al Consejo de Administración de cualquier propuesta que deseé realizar para modificar el Plan de Negocio, y debatir las propuestas con el Consejo de Administración

M.ª SOLEDAD VALCARCEL CONCEPCIÓN
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

cori vistas a incorporárlas al Plan de Negocio. Estas propuestas pueden incluir pasos significativos como la venta de los inmuebles de la Sociedad, una nueva promoción, cambios significativos de usuario y/o propuestas de financiación. No obstante, a título aclaratorio, la discreción y la decisión final sobre la aceptación de estas recomendaciones o consejos corresponderán siempre al Consejo de Administración.

Además, a petición de la Sociedad, la Gestora de Inversiones actualizará el Plan de Negocio en cualquier momento como consecuencia de cualquier acontecimiento o circunstancia que pueda tener un efecto sustancial sobre la Sociedad.

10.4 Interrupción

Si los accionistas de la Sociedad aprueban un acuerdo que requiera que el Consejo de Administración y/o la Sociedad interrumpan la estrategia de la Sociedad, la Gestora de Inversiones, a petición del Consejo, ayudará a los asesores financieros de la Sociedad a llevar a cabo una revisión estratégica para considerar opciones alternativas para la Sociedad (incluyendo, sin limitación, una venta o fusión del negocio o la liquidación de los activos de la Sociedad y la devolución del capital) con el fin de proporcionar valor y liquidez a los accionistas de la Sociedad.

11. Presentación de informes

11.1 Cuentas e informes

La Gestora de Inversiones elaborará y entregará a la Sociedad un informe dentro de los 20 Días Hábiles siguientes al final de cada trimestre que finalice el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre o el 31 de diciembre (cada uno de ellos, un "**Trimestre**"), o cualquier otro periodo que las Partes acuerden por escrito, que contenga los elementos enumerados en el **Anexo 4**, con una plantilla adaptada a las operaciones de Bidco, Lar España y las PropCos. **[Nota al borrador: por favor, tenga en cuenta el calendario en el alcance de los servicios]**

Además, la Gestora de Inversiones facilitará a la Sociedad todos los informes e información en relación con la Sociedad que la Sociedad pueda razonablemente requerir, incluyendo, sin limitación (i) la información requerida en relación con el cumplimiento de la normativa aplicable del mercado de valores español, incluidos los informes periódicos y las comunicaciones de información privilegiada y comunicaciones de otra información relevante que deban presentarse ante la CNMV y (ii) los informes e información que deban facilitarse a los accionistas de la Sociedad.

11.2 Consultas y reuniones trimestrales

La Gestora de Inversiones y la Sociedad acuerdan consultarse mutuamente a intervalos regulares (en momentos y periodos convenientes para ambas partes) para considerar si debe elaborarse y entregarse a la Sociedad cualquier otra información.

La Gestora de Inversiones estará disponible para reunirse con la Sociedad (si así se le solicita) trimestralmente o en cualquier otro momento que lo requiera el Consejo de Administración con el fin de cumplir sus obligaciones de revisar los informes elaborados de conformidad con la Cláusula 11.1 y debatir cualquier cuestión derivada de los mismos, así como revisar los resultados con respecto al Plan

de Negocio y considerar si es necesario modificar el Plan de Negocio a la luz de dichos

resultados.

11.3 La Gestora de Inversiones mantendrá registros

La Gestora de Inversiones deberá, con respecto a cada uno de los inmuebles de la Sociedad:

- (i) Junto con los agentes de gestión (si los hubiera), preparar, mantener y actualizar, de acuerdo con las buenas prácticas de gestión inmobiliaria:
 - a) Registros de gestión inmobiliaria, incluidos: (i) libros y registros de todas las operaciones y otras actividades y operaciones comerciales realizadas por las Gestores de Inversiones de conformidad con los términos de este Acuerdo; (ii) pruebas del cumplimiento por el inmueble de cualquier legislación aplicable; (iii) copias de todos los contratos de seguro (o notas de cobertura si los contratos de seguro no están disponibles), endosos y recibos de primas; y (iv) copias de todos los registros de IVA pertinentes y, en particular (pero no exclusivamente) las demandas de renta en forma de facturas de IVA para la Sociedad y facturas de IVA de terceros; y
 - b) Un listado de todas las fechas críticas (incluidas las fechas de renovación) con respecto a los contratos de arrendamiento;
- (ii) Actuar, o hacer que un agente gestor actúe en su nombre, con respecto a las notificaciones que reciba en relación con los inmuebles de la Sociedad, incluidas las notificaciones relativas a los certificados de incendio, los contratos de mantenimiento, las autorizaciones urbanísticas, las aprobaciones de las normas de construcción y otras notificaciones que reciba de cualquier inquilino u ocupante en virtud de cualquier contrato de arrendamiento o de cualquier tercero; y
- (iii) En la medida en que no sean mantenidos por el agente gestor (si lo hubiera), mantener o procurar el mantenimiento de todos los registros contables de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en España (u otra jurisdicción, si procede).

11.4 Registros

Todos los registros, archivos, cuentas o contratos relativos a la gestión de activos de los inmuebles de la Sociedad por parte de la Gestora de Inversiones, junto con todas las facturas, correspondencia y documentación justificativa, salvo que la Sociedad indique lo contrario, se conservarán de forma segura en las oficinas de la Gestora de Inversiones (o en las oficinas de los abogados designados en nombre de la Sociedad) y estarán (o los extractos pertinentes estarán) disponibles en todo momento, previa notificación razonable a la Gestora de Inversiones por parte de la Sociedad, para su inspección, auditoría y copia por parte de la Sociedad (lo que la Sociedad tendrá derecho a hacer en cualquier momento y ocasionalmente).

12. Período de vigencia del Acuerdo y resolución

12.1 Período de vigencia

El presente Acuerdo permanecerá en vigor hasta el 31 de marzo de 2030 (la "Fecha de Resolución"), siempre que:

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

- (i) A petición de cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita a la otra Parte con al menos 3 meses antes de la Fecha de Resolución, se prorrogará hasta por diez períodos adicionales consecutivos de un año (de modo que la Fecha de Resolución podrá prorrogarse, sucesivamente, una primera vez hasta el 31 de marzo de 2031, una segunda vez hasta el 31 de marzo de 2032 y así sucesivamente hasta una décima vez hasta el 31 de marzo de 2040); y
- (ii) Si no se resuelve antes del 31 de marzo de 2040, el Acuerdo se renovará automáticamente con posterioridad por períodos anuales (es decir, hasta el 31 de marzo de 2041, el 31 de marzo de 2042, etc.), a menos que una de las Partes notifique a la otra por escrito, al menos 3 meses antes del final del plazo contractual en vigor, su voluntad de no renovar el presente Acuerdo.

12.2 Resolución anticipada automática

El presente Acuerdo finalizará automáticamente, además de en la fecha de vencimiento, en la fecha más temprana de las siguientes:

- (i) La fecha de finalización de la venta por parte de la Sociedad de sus participaciones en todos sus inmuebles tras la aprobación de un acuerdo de la Junta de Accionistas de cesar la actividad y las operaciones de la Sociedad.
- (ii) La introducción o modificación de cualquier ley que tenga el efecto de hacer ilegal o impedir sustancialmente la prestación por parte de la Gestora de Inversiones de los Servicios a la Sociedad en virtud del presente Acuerdo.

12.3 Incumplimiento de contrato y resolución anticipada

12.3.1 *Incumplimiento e Incumplimiento Sustancial*

En caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes (la "Parte Incumplidora") de sus respectivas obligaciones legales o contractuales en virtud del presente Acuerdo (un "Incumplimiento"), la otra Parte (la "Parte No Incumplidora") tendrá derecho a iniciar el procedimiento por incumplimiento de contrato establecido en la Cláusula 12.3.2 siguiente.

Un Incumplimiento se considerará un "Incumplimiento Sustancial" cuando sea (i) un incumplimiento grave de las obligaciones legales o contractuales esenciales para la correcta ejecución del presente Acuerdo (incluido el impago de las comisiones debidas a la Gestora de Inversiones según lo previsto en la Cláusula 7 anterior), o (ii) cuando dicho Incumplimiento se derive de Actos Incorrectos de la Parte Incumplidora.

12.3.2 *Procedimiento por defecto*

Cuando una Parte considere que se ha producido un supuesto Incumplimiento atribuible a la otra Parte, la Parte No Incumplidora lo notificará a la Parte Incumplidora, describiendo el supuesto Incumplimiento con un detalle razonable y, si procede, identificando el Incumplimiento como un Incumplimiento Sustancial que permitiría a la Parte No Incumplidora activar la resolución anticipada de este Acuerdo.

Tras la notificación, la Parte Incumplidora dispondrá de un plazo de 20 Días Hábiles para subsanar dicho Incumplimiento.

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Si no se subsana el Incumplimiento, la Parte No Incumplidora tendrá derecho, a su absoluta discreción, a solicitar (i) la resolución anticipada del presente Acuerdo en caso de Incumplimiento Sustancial, o (ii) la ejecución forzosa de las obligaciones incumplidas, y, en ambos casos, tendrá derecho a reclamar a la Parte Incumplidora la oportuna indemnización por Daños.

12.4 Otros casos de resolución anticipada

Además de los supuestos contemplados anteriormente y sin perjuicio del derecho legal a solicitar la ejecución forzosa cuando proceda, el presente Acuerdo también podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las razones, y por la Parte, que se indican a continuación:

- (i) De mutuo acuerdo entre las Partes, en los términos y condiciones acordados entre ellas.
- (ii) A petición de la Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración, en caso de resolución del IMA de Lar España por Incumplimiento Sustancial de la Gestora de Inversiones.
- (iii) A petición de la Sociedad, mediante acuerdo de su Consejo de Administración, en caso de que alguna de las Personas Clave deje de estar implicada de forma significativa en la prestación de los Servicios y la Gestora de Inversiones incumpla sustancialmente el procedimiento de sustitución establecido en la Cláusula 3 anterior.
- (iv) A petición de la Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración, en caso de Cambio de Control de la Gestora de Inversiones.
La Sociedad dispondrá de un plazo de 3 meses desde que tenga conocimiento de que se ha producido un Cambio de Control de la Gestora de Inversiones para ejercer su derecho de resolución anticipada.
- (v) A petición de la Gestora de Inversiones, en caso de Cambio de Control de la Sociedad.
La Gestora de Inversiones dispondrá de un plazo de 3 meses desde que tenga conocimiento de que se ha producido un Cambio de Control de la Sociedad para ejercer su derecho a resolución anticipada.
- (vi) A petición de la Sociedad, mediante acuerdo de su Consejo de Administración, si la Gestora de Inversiones o la Afiliada de la Gestora de Inversiones que sea parte del Acuerdo de Accionistas está sujeta a un Supuesto de Insolvencia que dificulte o impida a la Gestora de Inversiones, o amenace de otro modo la capacidad de la Gestora de Inversiones para prestar los Servicios en virtud del presente Acuerdo, con sujeción a las disposiciones de la legislación aplicable; a menos que se designe a una Afiliada de la Gestora de Inversiones adecuada, con el consentimiento de la Sociedad (consentimiento que no se denegará ni retrasará injustificadamente) para intervenir y sustituir a la Gestora de Inversiones en un plazo no superior a un mes desde que se produzca el Supuesto de Insolvencia.
- (vii) A petición de la Gestora de Inversiones, si la Sociedad está sujeta a un Supuesto de Insolvencia que dificulte o impida a la Sociedad, o amenace de cualquier otro modo la capacidad de la Sociedad para cumplir sus obligaciones en virtud del

presente Acuerdo, con sujeción a lo dispuesto en la legislación aplicable.

- (viii) A petición de la Sociedad, mediante acuerdo de su Consejo de Administración, si la Afiliada de la Gestora de Inversiones que es parte del Acuerdo de Accionistas incurre en un Incumplimiento Sustancial de sus obligaciones en virtud de dicho acuerdo, siempre que dicho Incumplimiento Sustancial haya sido reconocido por la Afiliada de la Gestora de Inversiones o haya sido declarado por un juzgado o tribunal de jurisdicción competente.

La resolución anticipada por cualquiera de los motivos expuestos en los apartados (ii) a (viii) anteriores dará derecho a la Parte que rescinde el Acuerdo a reclamar a la otra Parte la oportuna indemnización por Daños.

12.5 Otras provisiones

Durante el periodo de transición entre la resolución del presente Acuerdo y el nombramiento de una gestora de inversiones sustituta, la Gestora de Inversiones deberá cooperar con la Sociedad y prestar los Servicios de forma transitoria durante un máximo de 6 meses para garantizar la transición ordenada a la nueva gestora de inversiones, siempre que la Gestora de Inversiones perciba la Comisión Base durante dicho periodo.

13. Manifestaciones y garantías

13.1 Manifestaciones y garantías de la Gestora de Inversiones

La Gestora de Inversiones manifiesta y garantiza a Lar España lo siguiente:

- (i) Se han tomado todas las medidas corporativas y de otro tipo necesarias para autorizarla a celebrar este Acuerdo y realizar las operaciones contempladas en el mismo.
- (ii) No se excederá ningún límite en sus poderes o en los de sus consejeros como resultado de cualquier operación realizada en virtud de este Acuerdo.
- (iii) El presente Acuerdo constituirá para ella una obligación válida, vinculante y exigible.
- (iv) La Gestora de Inversiones no ha suscrito ningún acuerdo que pueda entrar en conflicto con las disposiciones del presente Acuerdo, salvo en lo que se indica en el mismo.

13.2 Manifestaciones y garantías de la Sociedad

La Sociedad manifiesta y garantiza a la Gestora de Inversiones lo siguiente:

- (i) Se han tomado todas las medidas corporativas y de otro tipo necesarias para autorizarla a celebrar este Acuerdo y realizar las operaciones contempladas en el mismo.
- (ii) No se excederá ningún límite en sus poderes o en los de sus consejeros como resultado de cualquier operación realizada en virtud de este Acuerdo.

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

- (iii) El presente Acuerdo constituirá para ella una obligación válida, vinculante y exigible.

14. Indemnizaciones

14.1 Indemnización de la Gestora de Inversiones

La Sociedad indemnizará a la Gestora de Inversiones, a sus consejeros, directivos y empleados por todos y cada uno de los Daños en que incurra la Gestora de Inversiones en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo o que se deriven de cualquier reclamación que se presente contra la Gestora de Inversiones en su calidad de gestora de inversiones de la Sociedad (siempre que dichos Daños no se refieran a un asunto con respecto al cual la Gestora de Inversiones no haya actuado de buena fe), aunque la Gestora de Inversiones no será indemnizada en la medida en que dichos Daños se hayan producido como resultado de la actuación de la Gestora de Inversiones fuera del ámbito de sus competencias (salvo con el consentimiento por escrito de la Sociedad) en virtud del presente Acuerdo, o como resultado de su fraude, negligencia, dolo o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

14.2 Indemnización de la Sociedad

La Gestora de Inversiones indemnizará a la Sociedad, a sus consejeros, directivos y (en su caso) empleados por los Daños que se deriven del fraude, negligencia, dolo o incumplimiento por parte de la Gestora de Inversiones en el ejercicio de su cargo, o en el cumplimiento de sus obligaciones, en virtud del presente Acuerdo.

La Sociedad está obligada a notificar a la Gestora de Inversiones cualquier reclamación con respecto a la cual la Gestora de Inversiones deba indemnizar a la Sociedad y a mantenerla informada de todos los acontecimientos relativos a dicha reclamación.

La Gestora de Inversiones podrá exigir a la Sociedad que adopte las medidas razonables para la defensa de cualquier reclamación o, si es razonable que lo haga, que ceda los derechos que pueda tener frente a un tercero, cuando dichos derechos puedan ser subrogados o cedidos contractualmente. La Sociedad también está obligada, en la medida en que sea razonablemente factible hacerlo, a consultar de buena fe con la Gestora de Inversiones antes de admitir, transaccionar o transigir cualquier reclamación por la que la Gestora de Inversiones deba indemnizar a la Sociedad y también a consultar de buena fe con la Gestora de Inversiones en cuanto al desarrollo de cualquier procedimiento relacionado con cualquier reclamación.

La presente Cláusula 14 seguirá vigente tras la resolución del presente Acuerdo.

15. Seguros

La Gestora de Inversiones mantendrá a su costa, durante la vigencia del presente Acuerdo, un seguro o prestación de responsabilidad civil profesional adecuado (incluso de una póliza de seguro del Grupo Lar de este tipo), con una aseguradora de reconocido prestigio y buena calificación que opere en el mercado español, por un importe agregado no inferior a 10 000 000 EUR en todo momento.

16. Costes y gastos

Todos y cada uno de los costes y gastos, incluidos, en su caso y sin limitación alguna, cualesquiera impuestos y honorarios notariales o legales que surjan en relación con la negociación, elaboración, formalización, cumplimiento y terminación del presente Acuerdo, correrán a cargo exclusivo de la Sociedad.

17. Datos personales

En caso de que la Gestora de Inversiones trate los datos personales por cuenta de la Sociedad en calidad de encargado del tratamiento, el tratamiento de dichos datos personales se regirá por el correspondiente acuerdo de tratamiento de datos que las Partes se comprometen a suscribir.

18. Disposiciones varias

- (i) Ninguna de las Partes podrá gravar, hipotecar, transmitir, ceder o enajenar de otro modo la totalidad o parte de sus derechos en virtud del presente Acuerdo (a título aclaratorio, esto no impide a la Gestora de Inversiones ceder o enajenar de otro modo su derecho en virtud de cualquier factura emitida a la Sociedad de conformidad con el presente Acuerdo), aunque la Gestora de Inversiones podrá ceder en cualquier momento su posición contractual como Gestora de Inversiones en virtud del presente Acuerdo (y, por tanto, todos sus derechos y obligaciones en virtud del mismo) a cualquier Afiliada de la Gestora de Inversiones, previa demostración de la solvencia de dicha Afiliada de la Gestora de Inversiones a satisfacción razonable de la Sociedad.
- (ii) En caso de que cualquiera de las estipulaciones del presente Acuerdo sea o devenga carente de validez, legalidad o capacidad ejecutiva, la validez, la legalidad o la capacidad ejecutiva del resto de las estipulaciones no se verán afectadas ni mermadas en modo alguno.
- (iii) El no ejercicio o el retraso en el ejercicio, por cualquiera de las Partes, de cualquier derecho, facultad o privilegio en virtud del presente Acuerdo, no supondrá una renuncia al mismo, ni el ejercicio único o parcial de cualquier derecho, facultad o privilegio impedirá cualquier otro ejercicio posterior de los mismos. Ninguna renuncia de cualquiera de las Partes será efectiva a menos que se haga por escrito.
- (iv) Cada una de las Partes deberá, previa solicitud, formalizar cualquier documento y realizar cualquier otro acto o cosa que la otra pueda razonablemente solicitar para ejercer cualquiera de sus derechos, poderes y privilegios en virtud del presente Acuerdo.

19. Confidencialidad

19.1 Información Confidencial

Cada una de las Partes se compromete a no utilizar ni revelar a ninguna persona información confidencial de la otra Parte que posea o adquiera, sin el consentimiento de la otra Parte ("**Información Confidencial**"), consentimiento que no podrá denegarse

ni retrasarse injustificadamente, salvo en los casos permitidos por la presente Cláusula 19.

19.2 Excepciones

La Cláusula 19.1 no se aplica a la divulgación de Información Confidencial:

- (i) a un consejero, directivo, empleado, agente, subcontratista o representante de la Parte pertinente o a cualquiera de sus asesores cuya función requiera que dicha persona disponga de la Información Confidencial, siempre que dicha persona se comprometa a no divulgar dicha Información Confidencial salvo en la forma expresamente permitida;
- (ii) que deba divulgarse por ley, por una norma de una autoridad de cotización en bolsa por la que se coticen los valores de una Parte, por una bolsa de valores en la que se coticen o negocien dichos valores, por una autoridad gubernamental u otra autoridad con competencias pertinentes a la que una Parte esté sujeta o se someta, siempre que la divulgación se realice, en la medida de lo posible, previa consulta con la otra Parte;
- (iii) a un asesor con el fin de asesorar a las Partes (según corresponda) en relación con las operaciones contempladas en este Acuerdo, siempre que dicha divulgación sea razonablemente necesaria a estos efectos y se haga sobre la base de que la Cláusula 19.1 es aplicable a la divulgación por parte del asesor;
- (iv) que sea una divulgación a una autoridad fiscal en relación con los asuntos fiscales de la Parte divulgadora, siempre que, cuando sea factible, la Parte divulgadora informe primero a la otra Parte de su intención de divulgar dicha información;
- (v) necesaria a efectos de cualquier procedimiento arbitral o judicial derivado del presente Acuerdo o de cualquier otro acuerdo mencionado en el mismo;
- (vi) a cualquier posible comprador de cualquiera de los inmuebles de la Sociedad (pero solo en la medida en que dicha Información Confidencial se refiera directamente a dichos inmuebles); y
- (vii) a cualquier proveedor actual o futuro de financiación de la Sociedad.

20. Notificaciones

Todas las comunicaciones que deban llevarse a cabo entre las Partes del presente Acuerdo se realizarán por escrito y podrán efectuarse indistintamente por correo postal, fax o correo electrónico.

A todos los efectos del presente Acuerdo, las Partes designan expresamente sus domicilios sociales como domicilio a efectos de notificaciones, requerimientos y trámites.

Las enmiendas o modificaciones posteriores no tendrán efecto hasta que la otra Parte haya sido debidamente notificada por escrito.

21. Resolución de conflictos

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Si surgiera cualquier disputa o diferencia entre la Gestora de Inversiones y la Sociedad en relación con cualesquiera comisiones o determinados gastos que pudieran ser pagaderos a la Gestora de Inversiones en virtud del presente Acuerdo, dicha disputa o diferencia podrá, mediante notificación por escrito realizada por cualquiera de las Partes en cualquier momento y notificada a la otra, ser remitida a una persona independiente que deberá haber estado cualificada con respecto al asunto general de la disputa o diferencia durante al menos diez años, y que deberá ser un especialista en relación con dicho asunto, y ser resuelta por dicha persona. El perito independiente será designado por acuerdo entre las Partes. Si en el plazo de diez Días Hábiles tras la notificación las Partes no han podido llegar a un acuerdo, la disputa se regirá por la Cláusula 22.

Los gastos de nombramiento del perito independiente se repartirán entre las Partes de la disputa, en la proporción que determine el perito independiente o, a falta de tal determinación, a partes iguales entre las Partes.

22. Legislación aplicable y arbitraje

El presente Acuerdo se interpretará y observará en sus propios términos, y se regirá por la legislación española.

Todos y cada uno de los litigios derivados del presente Acuerdo o relacionados con el mismo serán resueltos definitivamente de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento. La sede del arbitraje será Madrid, España.

El arbitraje se llevará a cabo en inglés, disponiéndose que no será necesaria la traducción de los documentos redactados originalmente en los idiomas español o inglés.

Las Partes se comprometen expresamente a acatar el laudo de los árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento.

EN FE DE LO CUAL, las Partes firman el presente Acuerdo en dos ejemplares, que juntos constituirán un solo acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Grupo Lar Management Services
Iberia, S.L.U.**
Fdo.:

Helios RE, S.A.
Fdo.:

Nombre: [*]
Cargo: [*]

Nombre: [*]
Cargo: [*]

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Anexo 3

[Ejemplo que se adjuntará a la versión formalizada]

Anexo 4

Paquete de informes

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

[Consta logo Hines]

INFORMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL

Sociedad:

Dirección:

Fecha:

Activo:

Pestaña	Instrucciones
Registro de consultas	Utilice esta hoja para incluir cualquier comentario específico que deba supervisarse en relación con el paquete de información (por ejemplo, cambios en el balance inicial, partidas pendientes que puedan afectar a las cifras, etc.). Esta pestaña se completará con comentarios/preguntas tras la revisión por parte del Equipo del Fondo.
BS & IS	Para el trimestre en curso, las celdas están totalmente formuladas y no hay que hacer nada por su parte. Para el trimestre anterior, copie/pegue los datos procedentes del paquete de información del último trimestre como cifras codificadas (NO APLICABLE PARA EL 1er TRIMESTRE, YA QUE ESTE FORMATO AÚN NO ESTABA EN VIGOR).
Local TB	Deben rellenarse las columnas A-C y E-P. No modifique las fórmulas de las columnas D y R-T. Es obligatorio utilizar esta pestaña para su TB, ya que la TB NIIF, BS e IS están vinculadas a ella y se llenarán basándose en los datos incluidos aquí.
NIIF TB	La columna de balance local se llena automáticamente en función de la pestaña TB local. Tienen que añadir manualmente sus ajustes NIIF en la columna D (si procede).
GL	Copie y pegue aquí su GL para el trimestre en curso.
Mapeo TB	Por favor, copie/pegue aquí el mapeo de su gráfico de cuentas a Yardi que se le ha proporcionado por separado. Los datos deben copiarse/pegarse como en la celda A1, sin cambiar el formato. Este mapeo se actualiza periódicamente, así que asegúrese de utilizar siempre la última versión compartida con usted.
Mapeo FS	Por favor, no realice ningún cambio en esta pestaña, este mapeo se utiliza para convertir automáticamente la TB NIIF en el Balance y la Cuenta de Resultados según nuestro esquema de consolidación.
Comprobaciones	Rellene las pestañas siguientes con los detalles pertinentes y el apoyo a esos puntos (cuando proceda). En algunas pestañas se dan ejemplos para ayudarle a entender lo que necesitamos. Si ya dispone de los datos en su propio formato, solo tiene que sustituir el contenido de la pestaña por los datos existentes.
CAPEX y costes de adq.	Los detalles completos de los movimientos de capex y costes de adquisición deben presentarse aquí. Por favor, asegúrese de incluir la información proporcionada para la conciliación de la tasación inmobiliaria.
Movimientos de flujo de efectivo	En esta pestaña debe incluir todos los movimientos de efectivo del trimestre relacionados con impuestos (impuesto sobre las ganancias y otros impuestos, pero no impuestos sobre bienes inmuebles), financiación externa (aumento/disminución del préstamo bancario, pago de intereses o costes de financiación que se capitalizan,...) e inversiones inmobiliarias (costes de adquisición y capex). Es muy importante que dispongamos de todos los detalles de estas partidas, ya que son necesarios para el flujo de efectivo consolidado.
Cuentas a pagar/Devengos	Es importante que estas pestañas muestren el desglose de los saldos pendientes entre las categorías indicadas y, especialmente, los importes pendientes por costes de adquisición y gastos de capital, ya que esta información se utiliza a nivel consolidado.

Lista de comprobación para el cierre de la contabilidad del proyecto - Informes NIIF/VR (otros PCGA según especificación)

Fondo/Estructura:
Entidad:
Fecha del informe: 00/01/1900

0

elaborado por - nombre, fecha y firma:

revisado por- nombre, fecha y firma:

- 1. Los balances iniciales concuerdan con los informes anteriores**
- 2. Comentarios de seguimiento y puntos de acción del mes anterior**
Se comprueba la respuesta a las consultas de los últimos meses enviadas a las oficinas locales (Hines y Externo)
- 2. Capitalización de costes**
Comprobar la conformidad del plan de costes capitalizados con la NIC 16, la NIC 40, etc.
Retenciones sobre contratos de construcción debidamente contabilizadas (a largo plazo)
Capitalización de intereses si se aplica la NIC 23, confirmar los PCGA locales:
Cese de la capitalización de intereses al finalizar la construcción
PCGA y normas locales:
Tratamiento PCGA local:
- 3. Contabilidad del inmueble**
Garantizar que todos los ingresos y gastos por cargos por servicio se registran durante el periodo y se incluyan en los epígrafes correspondientes de gastos/ingresos recuperables
Garantizar que todos los ingresos por alquileres se captan durante el periodo Renta según el método lineal si procede con arreglo a los PCGA locales - Asegúrese de que lo siguiente se capture correctamente en:
Periodos sin renta
Otros incentivos pagados a los arrendatarios (como el pago de sus gastos de traslado)
Primas pagadas a los arrendatarios (descontadas según las necesidades)
Aumentos/disminuciones de la renta por contratos de arrendamiento a lo largo del plazo de arrendamiento
Amortización correctamente contabilizada y anulada para la contabilidad VR
Los gastos no recuperables se contabilizarán en el epígrafe correspondiente
Todos los ingresos/gastos no relacionados con el inmueble (como el alquiler de vallas publicitarias) deben contabilizarse como otros ingresos/gastos
Nuevos arrendamientos y modificaciones
Garantizar que los intereses devengados por los contratos de arrendamiento firmados durante el trimestre se devenguen al final del trimestre.
Para cualquier resolución de contrato de arrendamiento firmada durante el trimestre, asegúrese de lo siguiente:
El reconocimiento de los ingresos por resolución se ha debilitado con el Interventor de Fondos. Si el arrendatario sigue ocupando los locales al final del trimestre, debe considerarse la posibilidad de aplazar el reconocimiento de los ingresos.
La amortización de los activos basados en el arrendamiento (comisiones, incentivos, etc.) se ajusta para reflejar la duración restante prevista del arrendamiento debido a la finalización del mismo.
PCGA y normas locales:
Tratamiento PCGA local:
- 4. Devengos contabilizados**
garantizar que se registran los intereses devengados correspondientes a las facturas pendientes de recibir:
Comisiones de Hines según proceda de conformidad con los términos de los acuerdos/documentos del Fondo:
comisión de gestión de activos
comisión de gestión urbanística
comisión de gestión inmobiliaria
comisión de leasing (capitalizada)
comisión de estabilización
comisión de adquisición
comisión de realización
Garantizar que las comisiones se actualizan y distribuyen mensualmente a las Oficinas Locales.
Capex - obras realizadas y no facturadas al final del trimestre
Retenciones sobre contratos de construcción - contabilizadas como a largo plazo/corto plazo dependiendo del vencimiento
Honорarios de auditoría
Comisiones de contabilidad
Ingresos/gastos por servicios (incluidos impuestos sobre bienes inmuebles, seguros, etc.)
Honorable profesional (jurídicos, asesores, fiscales)
Honorable de la ejecución
otras comisiones/costes
- 5. Pagos anticipados contabilizados**
Costes pagados para períodos futuros contabilizados como pagos anticipados
Anticipos pagados contabilizados como a corto plazo/largo plazo según proceda
- 6. Conciliación bancaria**
asegurarse de que los saldos de cierre de TODAS las cuentas bancarias se han revalorizado utilizando el cambio de divisas de fin de periodo; comprobar el saldo contable con los extractos bancarios
- 7. Fianzas de alquiler**
Fianzas de alquiler contabilizadas como efectivo restringido, si procede
Fianzas a pagar contabilizadas a largo o corto plazo, según proceda
Fianzas descontadas en su caso
- 8. Tasación del inmueble (basada en la tasación de un tasador externo)/informe sobre el valor razonable**

	Período			Acción			Comentarios
	Mensualmente	Trimestralmente	Anualmente	Sí	No	NA	
1. Los balances iniciales concuerdan con los informes anteriores							
2. Comentarios de seguimiento y puntos de acción del mes anterior							
2. Capitalización de costes							
3. Contabilidad del inmueble							
4. Devengos contabilizados							
5. Pagos anticipados contabilizados							
6. Conciliación bancaria							
7. Fianzas de alquiler							
8. Tasación del inmueble (basada en la tasación de un tasador externo)/informe sobre el valor razonable							

¿Nueva tasación aplicable al final del trimestre/año?
 Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, ¿se ha acordado la tasación con el gestor de activos/equipo del Fondo/equipo Lux?
 ¿Se ha registrado correctamente el valor razonable?
 ¿Se ha registrado correctamente el ajuste lineal? Garantizar que no haya duplicación de activos.
 Nota: en el caso de los inmuebles registrados a valor razonable, el valor lineal se ajusta mediante los ingresos por alquileres y las ganancias/pérdidas no realizadas por el valor razonable de los inmuebles

9. Tributación

Obligaciones tributarias/Reembolsos debidamente registrados:
 Impuestos sobre las ganancias (ajustados cuando se han recibido liquidaciones fiscales)
 Se han registrado los anticipos fiscales pagados a la Hacienda Pública IVA a cobrar/pagar
 Inversión del sujeto pasivo del IVA, si procede
 Toda la documentación guardada en SharePoint
 Nombramiento del asesor fiscal y firma de la carta de compromiso.
 Presentación anual de las solicitudes aplicables de Tratados de Retención Fiscal para garantizar reducciones del tipo impositivo basadas en el TDT entre países - cuando proceda.

Impuestos diferidos

¿Se han registrado correctamente los activos y pasivos por impuestos diferidos?
 ¿Algún cambio en la legislación fiscal y los tipos impositivos durante el trimestre?
 Cambios en la legislación fiscal y en los tipos impositivos aplicados correctamente en los cálculos
 Copias de seguridad adecuadas incluidas en los archivos de apoyo al equipo Lux:
Valores fiscales netos según libros fiscales
Tipos impositivos vigentes o prácticamente vigentes
Estrategia de salida
Traslado de pérdidas fiscales - normas de la legislación fiscal vigente
 Cuando se registre un DTA, asegurarse de que se dispone de beneficios suficientes para compensar en el futuro, dentro de plazo, las pérdidas fiscales que puedan trasladarse a ejercicios futuros
 PCGA y normas locales;
 Tratamiento PCGA local:

10. Conciliación de préstamos (entre sociedades o con bancos externos)

asegurarse de que todos los movimientos de capital (disposiciones o reembolsos) se han registrado correctamente
 garantizar que el saldo de capital en JDE se concilia con el saldo en los extractos de préstamo de Bellin/banco
 Garantizar que los préstamos en divisas se revaloricen al tipo de cambio de cierre
 Garantizar que los costes de emisión de préstamos, las comisiones iniciales y los costes de financiación se capitalicen y amorticen correctamente
 Confirmar los reembolsos de préstamos y la liquidez conforme al modelo de inversión

11. Intereses del préstamo

¿Intereses correctamente devengados y revalorizados si están en divisas?
 asegurarse de que todos los reembolsos de intereses se hayan registrado correctamente
 garantizar que el saldo de intereses en JDE se concilia con el saldo en Bellin cuando proceda
 asegurarse de que los intereses devengados se trasladen desde el periodo anterior en función de los gastos por intereses registrados y del efectivo pagado en concepto de intereses (el saldo inicial más los gastos por intereses menos el efectivo pagado debe ser igual al devengo final)
 Confirmar que las distribuciones se ajustan al modelo de inversión

12. Instrumentos financieros

garantizar que todos los intereses fijos y variables asociados a Swaps y Caps se hayan contabilizado correctamente
 Coste de suscripción de derivados capitalizado en la partida correspondiente
 VR de los derivados según la tasación de Chatham
 El VR de los derivados según Chatham se compara con la tasación de Bellin. Si los dos saldos difieren en más de un 1 % del importe teórico, póngase en contacto con Chatham.

13. Deterioro/amortización de activos

Garantizar que todo deterioro del activo fijo distinto de los bienes inmuebles se haya identificado y contabilizado correctamente

14. Provisión para deudas incobrables/amortizaciones

Comprobar el calendario de vencimientos y prever los créditos Incobrables en función de la recuperabilidad, las conversaciones con los arrendatarios o la deducción de las fianzas

15. Pactos de préstamo

Comprobación del cumplimiento de las cláusulas de los préstamos y notificación a los bancos
 Cálculos/informes de pactos de préstamos enviados al equipo Lux o guardados directamente en SharePoint.
 Comprobación de la coherencia de los ratios con la estrategia global del Fondo

16. Declaración/distribución de dividendos

Garantizar que todos los dividendos declarados pero no pagados se hayan devengado correctamente
 Garantizar la presentación y el pago de las retenciones fiscales aplicables
 Confirmar que las distribuciones se ajustan al modelo de inversión

17. Fondos propios - aumento/diminución del capital social/prima de emisión

garantizar que todos los cambios en los fondos propios se hayan registrado y estén respaldados por documentación legal
 garantizar que todas las asignaciones de beneficios y reservas del ejercicio anterior se hayan realizado correctamente
 garantizar que no haya cambios en las ganancias acumuladas del periodo anterior
 Confirmar los reembolsos de fondos propios y la liquidez conforme al

--	--	--	--	--

modelo de inversión

18. Ingresos diferidos

Todos los ingresos relacionados con períodos futuros se contabilizarán como ingresos diferidos

19. Flujo de efectivo / Liquidez

Confirmar que la liquidez de la entidad es suficiente con respecto al presupuesto previsto

20. Actas del Consejo y de los accionistas

Seguimiento en SharePoint de las actas actualizadas y de las versiones finales firmadas de las medidas corporativas adoptadas durante el mes

21. Control de las cuentas bancarias

Garantizar que los cambios en las cuentas bancarias se actualicen en los calendarios de informes y que todas las cuentas bancarias se configuren en Belin

22. Rendimiento de la entidad YTD/MTD %

Garantizar que los rendimientos de la entidad sean razonables y que los movimientos durante el periodo puedan explicarse. Cuando se apliquen dos PCGA, comprender y comentar las diferencias entre ellos.

22. Documentación Jurídica

Seguimiento con las oficinas locales de los contratos actualizados formalizados durante el periodo.

22. Revisión de los proveedores de servicios terceros

Garantizar la revisión formal y la respuesta a cualquier servicio de terceros para la notificación de la información proporcionada.

23. Presupuesto

y cumplimiento de los rendimientos de las inversiones.

23. Impuestos

Garantizar que el proyecto esté en consonancia con el informe de Estructura fiscal y que se cumplan todos los requisitos sustanciales o de TP.

24. Informes de clientes

Garantizar que los informes de los clientes se envíen junto con la documentación justificativa adecuada en los plazos acordados:

--	--	--	--	--	--

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

0	
Balances generales	
00/01/1900	

	00/01/1900	31/12/2023	Var.
ACTIVOS			
Activos no corrientes			
1.1.a Inversiones inmobiliarias	-	0	0,00
1.1.b Mobiliario, accesorios y equipos	-	0	
1.1.c Fianzas de los arrendatarios	-	0	
1.1.d Activos por impuestos diferidos	-	0	
1.1.e Inversión en entidades asociadas	-	0	
1.1.f Otros activos	-	0	
1.1.g Instrumentos financieros derivados	-	0	
Total activos no corrientes	-	-	
Activos corrientes			
1.2.a Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	-	0
1.2.b Costes diferidos (otros activos)	-	-	0
1.2.c Pagos anticipados de adquisición	-	-	0
IVA	-	-	0
1.2.d Efectivo restringido	-	-	0
1.2.e Fianzas de arrendatarios	-	-	0
1.2.f Fianza de adquisición	-	-	0
1.2.g Efectivo y equivalentes al efectivo	-	-	0
Total activos corrientes	-	-	0
1.3 Activos mantenidos para la venta	-	-	0
TOTAL ACTIVOS	-	-	0
CAPITAL Y PASIVO DE LOS SOCIOS			
Capital y reservas de los socios			
3.1.01 Aportaciones de capital	-	-	0
3.1.02 Reserva de conversión de divisas	-	-	0
3.1.03 Ganancias acumuladas	-	-	0
Beneficio/(pérdida) del periodo	-	-	0
3.1.04 Distribuciones	-	-	0
Total capital y reservas de los socios	-	-	0
Pasivos no corrientes			
2.1.a Préstamos y empréstitos remunerados	-	-	0
2.1.b Pasivo por arrendamiento	-	-	0
2.1.c Préstamo entre sociedades	-	-	0
2.1.d Otros pasivos no corrientes	-	-	0
2.1.e Fianzas de arrendatarios	-	-	0
2.1.f Pasivo derivado	-	-	0
2.1.g Pasivos por impuestos diferidos	-	-	0
Total pasivos no corrientes	-	-	0
Pasivos corrientes			
2.2.a Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	-	0
2.2.b Gastos devengados y otros pasivos corrientes	-	-	0
2.2.c Ingresos diferidos	-	-	0
2.2.d Préstamos y empréstitos remunerados - CL	-	-	0
2.2.e Provisiones/impuestos devengados	-	-	0
2.2.f Fianzas de arrendatarios	-	-	0
IVA	-	-	0
2.2.g Pasivo por arrendamiento	-	-	0
Impuesto sobre las ganancias devengado	-	-	0
Dividendo pagadero	-	-	0
Total pasivos corrientes	-	-	0
2.3 Pasivos mantenidos para la venta	-	-	0
TOTAL PASIVOS	-	-	0
TOTAL CAPITAL Y PASIVOS DE LOS SOCIOS	-	-	0
Comprobación			

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

0
Balances generales
00/01/1900

00/01/1900 31/12/2023

INGRESOS ORDINARIOS

- 4.1.a Ingresos por alquiler
- 4.1.b Ingresos por cargos por servicio
- 4.1.c Otros ingresos
- Ingresos ordinarios totales**
- 4.1.d Prima de finalización del arrendamiento
- 4.1.e Gastos de explotación del inmueble
- Total otros gastos de explotación**

Beneficio bruto / (pérdida)

- 4.2.a Comisiones de gestión
- 4.2.b Comisiones administrativas
 - Costes de ventas
 - Comisiones de arrendamiento
 - Gastos de explotación del Fondo
- 4.2.g Gastos de organización de la sociedad en comandita
- 4.2.c Honorarios de abogados y otros profesionales
- 4.2.d Honorarios de auditoría
- 4.2.e Honorarios de tasación
- 4.2.f Otros gastos de explotación
 - Gastos de explotación de la sociedad en comandita
 - Gastos totales a nivel del fondo**
 - Beneficio / (pérdida) de explotación**

- 4.3.a Ganancia / pérdida sobre la venta

- 4.3.b Gastos financieros
 - 4.3.c.1 Ganancias realizadas por cambio de divisas
 - 4.3.c.2 Ganancias no realizadas por cambio de divisas
 - 4.3.d (Pérdida) / ganancia no realizada por derivados
 - 4.3.e Ajuste del valor razonable de los bienes inmuebles
- 4.5.a Ingresos financieros
 - Movimiento de tasación de las coberturas de flujos de efectivo
 - Beneficio / (pérdida) antes de impuestos**

- 4.7.a Impuesto sobre las ganancias corriente

- 4.7.b Otros impuestos
- 4.7.c Impuestos diferidos
- Beneficio / (pérdida) del periodo**

- 6 Reserva de conversión de divisas

- Otro resultado global del periodo**

- Resultado global total del periodo**

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

0
NIF Balance de comprobación
00/01/1900

		00/01/1900		
		Balance Inicial	NIF A.I.	NIF T.B.
1010-1010	Terreno - Valor de adquisición	0,00	0,00	1.1.a
1010-1710	Derecho de arrendamiento de terrenos	0,00	0,00	1.1.a
1010-2010	Edificio - Valor de adquisición	0,00	0,00	1.1.a
1010-2020	Edificio - Valor de adquisición - Descuento DTL	0,00	0,00	1.1.a
1010-2330	Enajenación - Unidades individuales	0,00	0,00	1.1.a
1010-2410	Mobiliario, instalaciones y equipos - Valor de adquisición	0,00	0,00	1.1.a
1010-2550	Maquinaria y equipos - Valor de adquisición	0,00	0,00	1.1.a
1010-2900	Diferencias de cambio acumuladas, inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	1.1.a
1.1.01.01.1	Valor de adquisición	0,00	0,00	0
1010-1210	Terreno - Costes de mejora	0,00	0,00	1.1.a
1010-2110	Edificio - Costes de mejora	0,00	0,00	1.1.a
1010-2115	Edificio - Costes de mejora sostenible	0,00	0,00	1.1.a
1010-2130	Edificio - Aparcamientos	0,00	0,00	1.1.a
1010-2140	Edificio - Aceras / Pasarelas	0,00	0,00	1.1.a
1010-2170	Edificio - Subvención recibida	0,00	0,00	1.1.a
1010-2180	Edificio - A cargo de Terceros	0,00	0,00	1.1.a
1010-2210	Edificio - Sistemas mecánicos	0,00	0,00	1.1.a
1010-2285	Edificio - Coste del tejado y la fachada	0,00	0,00	1.1.a
1010-2290	Edificio - Coste de instalaciones y equipos	0,00	0,00	1.1.a
1010-2295	Edificio - Instalaciones y equipos - Electricidad	0,00	0,00	1.1.a
1010-2420	Mobiliario, instalaciones y equipos	0,00	0,00	1.1.a
1010-2710	IVA no recuperable - Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	1.1.a
1010-3010	Construcciones en curso - Inmuebles existentes	0,00	0,00	1.1.a
1010-4480	Coste capitalizado - Otros 1	0,00	0,00	1.1.a
1010-4490	Coste capitalizado - Otros 2	0,00	0,00	1.1.a
1010-4500	Coste capitalizado - Parte vinculada	0,00	0,00	1.1.a
1.1.01.01.2	Gastos de capital	0,00	0,00	0
1010-4010	Comisiones de adquisición - GIP/Gestor	0,00	0,00	1.1.a
1010-4020	Comisiones de adquisición - Terceros	0,00	0,00	1.1.a
1010-4030	Adquisición - Costes de diligencia debida	0,00	0,00	1.1.a
1010-4040	Adquisición - Otros gastos de adquisición - GIP/Gestor	0,00	0,00	1.1.a
1010-4110	Comisiones de intermediación - Parte vinculada	0,00	0,00	1.1.a
1010-4120	Comisiones de intermediación - Terceros	0,00	0,00	1.1.a
1010-4210	Comisiones de gestión de la construcción - Edificio - Parte vinculada	0,00	0,00	1.1.a
1010-4215	Comisiones de gestión de la construcción - Edificio - GIP/Gestor	0,00	0,00	1.1.a
1010-4220	Comisiones de gestión de la construcción - Edificio - Terceros	0,00	0,00	1.1.a
1010-4245	Comisiones de gestión de la construcción - Arrendatario - GIP/Gestor	0,00	0,00	1.1.a
1010-4410	Coste de operación capitalizado - Adquisición de terrenos	0,00	0,00	1.1.a
1010-4420	Coste de operación capitalizado - Adquisición de edificio	0,00	0,00	1.1.a
1010-4820	Enajenación - Comisiones de intermediación de Terceros	0,00	0,00	1.1.a
1.1.01.01.3	Costes de adquisición capitalizados	0,00	0,00	0
1.1.01.01.4	Costes históricos de las inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0
1010-8010	Cambios en el valor razonable de mercado - Inversiones inmobiliarias 1	0,00	0,00	1.1.a
1010-8210	Cambios en el valor razonable de mercado - Inversiones inmobiliarias 2	0,00	0,00	1.1.a
1010-8310	Cambios en el valor razonable de mercado - Costes de adquisición	0,00	0,00	1.1.a
1.1.01.01.21	Cambios acumulativos en el valor razonable	0,00	0,00	0
1010-7005	Amortización acumulada - Valor de adquisición del terreno	0,00	0,00	1.1.a
1010-7010	Amortización acumulada - Mejoras del terreno	0,00	0,00	1.1.a
1010-7040	Amortización acumulada - Valor de adquisición da edificio	0,00	0,00	1.1.a
1010-7050	Amortización acumulada - Mejoras de edificio	0,00	0,00	1.1.a
1010-7060	Amortización acumulada - Techo y fachada	0,00	0,00	1.1.a
1010-7070	Amortización acumulada - Instalaciones y equipos	0,00	0,00	1.1.a
1010-7080	Amortización acumulada - Instalaciones y equipos - Elect	0,00	0,00	1.1.a
1010-7090	Amortización acumulada - Refugios	0,00	0,00	1.1.a
1010-7110	Amortización acumulada - Mobiliario, instalaciones y equipos	0,00	0,00	1.1.a
1010-7140	Amortización acumulada - Edificio - Aceras / Pasarelas	0,00	0,00	1.1.a
1010-7150	Amortización acumulada - Maquinaria y equipo	0,00	0,00	1.1.a
1010-7250	Amortización acumulada - Costes de adquisición	0,00	0,00	1.1.a
1010-7810	Acumulación - Pérdidas por deterioro	0,00	0,00	1.1.a
1.1.01.01.22	Amortización acumulada	0,00	0,00	0
1.1.01.01.02	Cambios acumulados en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0
1010-2850	Incentivos al alquiler	0,00	0,00	1.1.a
1010-7510	Amortización acumulada - Incentivos al alquiler	0,00	0,00	1.1.a
1.1.01.01.03.1	Incentivos al alquiler capitalizados	0,00	0,00	0
1010-2820	Mejoras para el arrendatario	0,00	0,00	1.1.a
1010-7210	Amortización acumulada - Mejoras para arrendatarios	0,00	0,00	1.1.a
1.1.01.01.03.2	Gastos de acondicionamiento capitalizados	0,00	0,00	0
1010-2830	Comisiones de arrendamiento	0,00	0,00	1.1.a
1010-4330	Comisiones de arrendamiento - Parte vinculada	0,00	0,00	1.1.a
1010-4340	Comisiones de arrendamiento - Terceros	0,00	0,00	1.1.a
1010-4360	Arrendamiento / Costes legales	0,00	0,00	1.1.a
1010-7500	Amortización acumulada - Comisiones de arrendamiento	0,00	0,00	1.1.a
1.1.01.01.03.3	Comisiones de alquiler capitalizadas	0,00	0,00	0
1.1.01.01.03.4	Incentivos a arrendatarios y comisiones de arrendamiento capitalizadas	0,00	0,00	0
1.1.01.01.4	Inversiones inmobiliarias excl. activo activos por derecho de uso	0,00	0,00	0
1010-1720	Activos de derecho de uso - Valor inicial	0,00	0,00	1.1.a
1.1.01.02.01	Reconocimiento de activos por derecho de uso	0,00	0,00	0
1010-7520	Amortización acumulada - Activo por derecho de uso	0,00	0,00	1.1.a
1010-8410	Cambios en el valor razonable de mercado - Activo por derecho de uso	0,00	0,00	1.1.a
1.1.01.02.02	Cambios acumulados en el valor razonable de los activos por derecho de uso	0,00	0,00	0
1.1.01.02	Activos por derechos de uso	0,00	0,00	0
1.1.01	Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0
1020-1010	Trabajos en curso - Terrenos - Valor de adquisición	0,00	0,00	1.1.a
1020-2900	Diferencias de cambio acumuladas inversiones inmobiliarias en construcción	0,00	0,00	1.1.a
1.1.02.01.01.1	Valor de adquisición	0,00	0,00	0
1020-1050	Trabajos en curso - Terrenos - Costes de mejora	0,00	0,00	1.1.a
1020-1110	Trabajos en curso - Terrenos - Impuestos y tasas	0,00	0,00	1.1.a

1020-1910	Trabajos en curso - Terrenos - Otros	0,00	0,00	1.1.a
1020-2010	Trabajos en curso - Edificio - Construcción	0,00	0,00	1.1.a
1020-2210	Trabajos en curso - Edificio - Intereses capitalizados	0,00	0,00	1.1.a
1020-2510	Trabajos en curso - Edificio - IVA no recuperable - IPuC	0,00	0,00	1.1.a
1020-2610	Trabajos en curso - Edificio - Honorarios de consultoría - Parte vinculada	0,00	0,00	1.1.a
1020-2620	Trabajos en curso - Edificio - Comisión de urbanización - GP/Gestor	0,00	0,00	1.1.a
1020-2630	Trabajos en curso - Edificio - Honorarios de consultoría - Terceros	0,00	0,00	1.1.a
1020-2910	Trabajos en curso - Edificio - Otros	0,00	0,00	1.1.a
1.1.02.01.01.2	Gastos de capital	0,00	0,00	0
1020-2840	Trabajos en curso - Costes de adquisición capitalizados	0,00	0,00	1.1.a
1.1.02.01.01.3	Costes de adquisición capitalizados	0,00	0,00	0
1.1.02.01.01	Costes históricos de las inversiones inmobiliarias en construcción	0,00	0,00	0
1020-2920	Trabajos en curso - Cambios VR acumulados - IPuC	0,00	0,00	1.1.a
1020-2930	Trabajos en curso - Cambios VR acumulados - Costes de adquisición IPuC	0,00	0,00	1.1.a
1.1.02.01.02	Cambios acumulados en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias en construcción	0,00	0,00	0
1.1.02.01	Inversiones inmobiliarias en construcción excl. activos por derecho de uso	0,00	0,00	0
1020-1720	Trabajos en curso - Activos de derecho de uso - Valor inicial	0,00	0,00	1.1.a
1.1.02.02.01	Reconocimiento de activos por derecho de uso	0,00	0,00	0
1020-2940	Trabajos en curso - Cambios en el VR acumulado de activos por derechos de uso	0,00	0,00	1.1.a
1.1.02.02.02	Cambios acumulados en el valor razonable de los activos por derecho de uso	0,00	0,00	0
1.1.02.02	Activos por derechos de uso - IPuC	0,00	0,00	0
01/01/2002	Inversiones inmobiliarias en construcción	0,00	0,00	0
1030-1910	Activos fijos - Otros - Valor de adquisición	0,00	0,00	1.1.b
1030-2210	Inmovilizado material/FAuC - Terreno - Valor de adquisición	0,00	0,00	1.1.b
1030-2270	Inmovilizado material/FAuC - Arrendamiento de derecho de uso	0,00	0,00	1.1.b
1030-2310	Inmovilizado material/FAuC - Edificio - Valor de adquisición	0,00	0,00	1.1.b
1030-2410	Inmovilizado material/FAuC - Mobiliario, instalaciones y equipos-Valor de adquisición	0,00	0,00	1.1.b
1.1.02.01.01	Valor de adquisición	0,00	0,00	0
1030-2110	Inmovilizado material/FA en construcción - Coste histórico	0,00	0,00	1.1.b
1030-2220	Inmovilizado material/FAuC - Terrenos - Costes de mejora	0,00	0,00	1.1.b
1030-2320	Inmovilizado material/FAuC - Edificio - Costes de mejora	0,00	0,00	1.1.b
1030-2450	Inmovilizado material/FAuC - Subvención recibida	0,00	0,00	1.1.b
1030-2460	Inmovilizado material/FAuC - Con cargo a Terceros	0,00	0,00	1.1.b
1030-2470	Inmovilizado material/FAuC - IVA no recuperable inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	1.1.b
1030-2730	Inmovilizado material/FAuC - Comisiones de gestión de la construcción - Edificio - Parte vinculada	0,00	0,00	1.1.b
1030-2790	Inmovilizado material/FAuC - Coste capitalizado - Otros 1	0,00	0,00	1.1.b
1030-2810	Resultado capitalizado Porcentaje de realización	0,00	0,00	1.1.b
1.1.03.01.02	Gastos de capital	0,00	0,00	0
1030-2720	Inmovilizado material/FAuC - Comisiones de intermediación - Terceros	0,00	0,00	1.1.b
1030-2760	Inmovilizado material/FAuC-Costes operativos capitalizados-Adquisición de terrenos	0,00	0,00	1.1.b
1030-2770	Inmovilizado material/FAuC-Costes operativos capitalizados-Acq. de edificio	0,00	0,00	1.1.b
1.1.03.01.03	Costes de adquisición capitalizados	0,00	0,00	0
1.1.03.01	Costes históricos del inmovilizado material	0,00	0,00	0
1030-7910	Amortización acumulada - activo fijo otros	0,00	0,00	1.1.b
1.1.03.02	Amortización acumulada	0,00	0,00	0
1030-2740	Inmovilizado material/FAuC - Comisiones de arrendamiento - Terceros	0,00	0,00	1.1.b
1.1.03.03	Comisiones de alquiler capitalizadas	0,00	0,00	0
1.1.03	Inmovilizado material	0,00	0,00	0
1040-1010	Coste histórico - Inmuebles de uso propio	0,00	0,00	1.1.Z
1.1.04.01	Costes históricos de las inversiones inmobiliarias de uso propio	0,00	0,00	0
1040-7010	Amortización acumulada - Inmuebles de uso propio	0,00	0,00	1.1.Z
1042-1010	Coste de revalorización - Inmuebles de uso propio	0,00	0,00	1.1.Z
1.1.04.02	Cambios acumulados en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias de uso propio	0,00	0,00	0
1.1.04	Inmuebles de uso propio	0,00	0,00	0
1310-0010	Fondo de comercio - Coste histórico	0,00	0,00	1.1.e
1.1.05.01	Costes históricos fondo de comercio	0,00	0,00	0
1310-1010	Fondo de comercio - Deterioro acumulado	0,00	0,00	1.1.e
1.1.05.02	Cargas por deterioro acumulado del fondo de comercio	0,00	0,00	0
1.1.05	Fondo de comercio	0,00	0,00	0
1320-8110	Otros activos intangibles	0,00	0,00	1.1.2
1.1.06.01	Costes históricos otros activos intangibles	0,00	0,00	0
1320-8210	Otros activos intangibles - Amortización acumulada	0,00	0,00	1.1.2
1.1.06.02	Amortización acumulada otros activos intangibles	0,00	0,00	0
1.1.06	Otros activos intangibles	0,00	0,00	0
1100-2350	Inversión en filial - Acciones ordinarias emitidas a su valor nominal	0,00	0,00	1.1.e
1100-2360	Inversión en filial - Acciones ordinarias no desembolsadas	0,00	0,00	1.1.e
1100-2370	Inversión en filial - Capital desembolsado adicional	0,00	0,00	1.1.e
1100-2410	Inversión en filial - Reserva de cambio de divisas	0,00	0,00	1.1.e
1100-2420	Inversión en filial - Valor razonable no realizado de ganancia/pérdida deriv.	0,00	0,00	1.1.e
1100-2430	Inversión en filial - Reservas - Otros	0,00	0,00	1.1.e
1100-2450	Inversión en filial - Ganancias acumuladas - Realizadas	0,00	0,00	1.1.e
1100-2460	Inversión en filial - Ganancias acumuladas - No realizadas	0,00	0,00	1.1.e
1.1.07.01	Filiales	0,00	0,00	0
1110-1110	Inversión en empresas conjuntas 1	0,00	0,00	1.1.e
1120-1010	Inversiones en asociadas y empresas conjuntas - Coste histórico	0,00	0,00	1.1.e
1.1.07.02.01	Valor de adquisición	0,00	0,00	0
1120-4110	Inversión en asociadas y empresas conjuntas - Ingresos realizados acumulados	0,00	0,00	1.1.e
1.1.07.02.02	Participación en resultados de asociadas (realizada)	0,00	0,00	0
1120-5110	Inversión en asociadas y empresas conjuntas - Acum. Cambios en el VR	0,00	0,00	1.1.e
1.1.07.02.03	Participación en resultados de asociadas (no realizada)	0,00	0,00	0
1120-6110	Inversión en asociadas y empresas conjuntas - Acum. Cambios VR - Cambio de divisas	0,00	0,00	1.1.e
1.1.07.02.04	Variaciones VR acumuladas - Cambio de divisas	0,00	0,00	0
1120-7110	Inversión en asociadas y empresas conjuntas - Acum. Variaciones VR - Cobertura	0,00	0,00	1.1.e
1.1.07.02.05	Variaciones VR acumuladas - Cobertura	0,00	0,00	0
1.1.07.02	Empresas conjuntas y asociadas	0,00	0,00	0
1.1.07	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	0,00	0,00	0
1180-2110	Inversión inmobiliaria 2	0,00	0,00	1.1.e
1300-1010	Inversión a valor razonable - Coste histórico	0,00	0,00	1.1.e
1300-3010	Activos financieros disponibles para la venta - Valor de adquisición (no corrientes)	0,00	0,00	1.1.e
1.1.08.01	Coste histórico	0,00	0,00	0
1300-1110	Inversión a valor razonable - Acum. Cambios en el VR	0,00	0,00	1.1.e
1300-1210	Inversión a valor razonable - Ingresos realizados acumulados	0,00	0,00	1.1.e
1.1.08.02	Cambios acumulados en el valor razonable	0,00	0,00	0

1.1.08	Inversiones a valor razonable con cambios en resultados	0,00	0,00	0,00	0
1300-5010	Cuentas a cobrar por préstamos a largo plazo - Terceros	0,00	0,00	0,00	1.1.e
1.1.09.01	<i>Cuentas a cobrar por préstamos - Terceros</i>	0,00	0,00	0,00	0
1300-5310	Cuentas a cobrar por préstamos a largo plazo - Empresa conjunta	0,00	0,00	0,00	1.1.e
1.1.09.02	<i>Cuentas a cobrar por préstamos - empresas conjuntas</i>	0,00	0,00	0,00	0
1300-5110	Cuentas a cobrar por préstamos a largo plazo - entre sociedades	0,00	0,00	0,00	1.1.e
1.1.09.03	<i>Cuentas a cobrar por préstamos - entre sociedades</i>	0,00	0,00	0,00	0
1300-5210	Cuentas a cobrar por préstamos a largo plazo - Parte vinculada	0,00	0,00	0,00	1.1.e
1.1.09.04	<i>Cuentas a cobrar por préstamos - parte vinculada</i>	0,00	0,00	0,00	0
1300-5520	Inversión en deuda - Importe nominal	0,00	0,00	0,00	1.1.e
1300-5530	Inversión en deuda - Descuento/Prima	0,00	0,00	0,00	1.1.e
1.1.09.05.1	<i>Inversión en deuda - Costo</i>	0,00	0,00	0,00	0
1300-5910	Inversión en deuda - Variaciones acumuladas del VR	0,00	0,00	0,00	1.1.e
1.1.09.05.2	<i>Inversión en deuda - Variaciones acumuladas del VR</i>	0,00	0,00	0,00	0
1.1.09.05	<i>Inversión en deuda</i>	0,00	0,00	0,00	0
1.1.09	Cuentas a cobrar por préstamos	0,00	0,00	0,00	0
1410-2110	Activo de impuestos diferidos - Cambios en el VR - Inversiones inmobiliarias (no corrientes)	0,00	0,00	0,00	1.1.d
1410-3110	Activo de impuestos diferidos - Amortización (no corriente)	0,00	0,00	0,00	1.1.d
1.1.10.01	<i>Activos por impuestos diferidos - relacionados con el inmueble</i>	0,00	0,00	0,00	0
1410-2510	Activo de impuestos diferidos - Derivados financieros (no corrientes)	0,00	0,00	0,00	1.1.d
1.1.10.02	<i>Activos por impuestos diferidos - Instrumentos financieros</i>	0,00	0,00	0,00	0
1410-4110	Activos por impuestos diferidos - Pérdidas trasladadas a cuenta nueva (no corrientes)	0,00	0,00	0,00	1.1.d
1.1.10.03	<i>Activos por impuestos diferidos - Pérdidas trasladadas a cuenta nueva</i>	0,00	0,00	0,00	0
1410-3510	Activo por impuestos diferidos - Provisiónes (no corrientes)	0,00	0,00	0,00	1.1.d
1410-5110	Activo por impuestos diferidos - Otras diferencias temporales (no corrientes)	0,00	0,00	0,00	1.1.d
1.1.10.04	<i>Activos por impuestos diferidos - Otros</i>	0,00	0,00	0,00	0
1.1.10	Activos por impuestos diferidos	0,00	0,00	0,00	0
1300-1310	Instrumento derivado (de cobertura) - Valor inicial (no corriente)	0,00	0,00	0,00	1.1.g
1.1.11.01	<i>Derivados de costes históricos</i>	0,00	0,00	0,00	0
1300-1410	Instrumento derivado (de cobertura) 1- Cambio acumul. en el VR (no corriente)	0,00	0,00	0,00	1.1.g
1300-1810	Instrumento derivado (de cobertura) - Cambio acumul. en el VR	0,00	0,06	0,06	1.1.g
1.1.11.02	<i>Cambios acumulados en derivados a valor razonable</i>	0,00	0,00	0,00	0
1300-1910	Instrumento derivado (de cobertura) - Amort. acumul.	0,00	0,00	0,00	1.1.g
1.1.11.03	<i>Derivados de amortización acumulada</i>	0,00	0,00	0,00	0
1.1.11	Derivados	0,00	0,00	0,00	0
1320-1110	Gastos de constitución - Valor bruto	0,00	0,00	0,00	1.1.2
1.1.12.01.01	<i>Costes históricos, gastos de constitución</i>	0,00	0,00	0,00	0
1320-1210	Gastos de constitución - Amortización acumulada	0,00	0,00	0,00	1.1.2
1.1.12.01.02	<i>Amortización acumulada, gastos de constitución</i>	0,00	0,00	0,00	0
1.1.12.01	<i>Gastos de constitución capitalizados</i>	0,00	0,00	0,00	0
1420-4510	Costes diferidos-Gastos de adquisición-Valor bruto	0,00	0,00	0,00	2.1.a
1.1.12.02.01	<i>Costes históricos, gastos de adquisición</i>	0,00	0,00	0,00	0
1430-4510	Acumulación Amort.-Cosle dif. - Gastos de adquisición	0,00	0,00	0,00	2.1.a
1.1.12.02.02	<i>Amortización acumulada, gastos de adquisición</i>	0,00	0,00	0,00	0
1.1.12.02	<i>Costes de adquisición capitalizados</i>	0,00	0,00	0,00	0
1420-2010	Costes diferidos - Préstamo, Comisiones de intermediación - Inmuebles - Parte vinculada	0,00	0,00	0,00	2.1.a
1420-3510	Costes diferidos - Costes de financiación - Fondo	0,00	0,00	0,00	2.1.a
1.1.12.03.01	<i>Costes históricos, costes de financiación</i>	0,00	0,00	0,00	0
1430-3510	Amort. acum. dif. Costes-Costes de financiación	0,00	0,00	0,00	2.1.a
1.1.12.03.02	<i>Amortización acumulada, gastos de financiación</i>	0,00	0,00	0,00	0
1.1.12.03	<i>Costes de financiación capitalizados</i>	0,00	0,00	0,00	0
1320-2110	Comisiones de eliminación - Valor bruto	0,00	0,00	0,00	1.1.2
1.1.12.04.01	<i>Costes históricos, comisiones de eliminación</i>	0,00	0,00	0,00	0
1320-2210	Comisiones de eliminación - Amortización acumulada	0,00	0,00	0,00	1.1.2
1.1.12.04.02	<i>Amortización acumulada, comisiones de eliminación</i>	0,00	0,00	0,00	0
1.1.12.04	<i>Costes de eliminación capitalizados</i>	0,00	0,00	0,00	0
1.1.12	Costes capitalizados	0,00	0,00	0,00	0
1200-1010	Deudores comerciales (no corrientes)	0,00	0,00	0,00	1.1.f
1200-2010	Cuentas a cobrar - entre sociedades (no corrientes)	0,00	0,00	0,00	1.1.f
1210-2110	Preadquisición - Fianzas	0,00	0,00	0,00	1.2.f
1210-8010	Fianza-Otros	0,00	0,00	0,00	1.1.0
1220-1010	Gasto pagado anticipadamente a largo plazo	0,00	0,00	0,00	1.1.f
1400-1010	Activos por alquiler diferido (no corrientes)	0,00	0,00	0,00	1.1.f
1420-4010	Costes diferidos - Costes de leasing	0,00	0,00	0,00	1.1.f
1420-6110	FAS 141/Arendamientos adquiridos por encima del mercado	0,00	0,00	0,00	1.1.f
1420-6510	FAS 141/Valor de arrendamiento <i>in situ</i>	0,00	0,00	0,00	1.1.f
1430-4010	Amort. acum. dif. Costes - Costes de leasing	0,00	0,00	0,00	1.1.f
1430-6110	Amort. acum. dif. Costes - FAS 141/Adquisición por encima del mercado	0,00	0,00	0,00	1.1.f
1430-6510	Amort. acum. dif. Costes - FAS 141/Arendamiento <i>in situ</i>	0,00	0,00	0,00	1.1.f
1490-8010	Activos no corrientes - Otros 1	0,00	0,00	0,00	1.1.f
1.1.13	Otros activos no corrientes	0,00	0,00	0,00	0
1.1	Activos no corrientes	0,00	0,00	0,00	0
1710-1010	Existencias	0,00	0,00	0,00	1.2.2
1.2.01.01	<i>Existencias de costes históricos</i>	0,00	0,00	0,00	0
1710-5010	Deterioro existencias	0,00	0,00	0,00	1.2.2
1.2.01.02	<i>Deterioro acumulado existencias</i>	0,00	0,00	0,00	0
1.2.01	Existencias	0,00	0,00	0,00	0
1720-5010	Cuentas a cobrar por préstamos a corto plazo - Terceros	0,00	0,00	0,00	1.2.8
1.2.02.01	<i>Cuentas a cobrar por préstamos - Terceros</i>	0,00	0,00	0,00	0
1720-5110	Cuentas a cobrar por préstamos a corto plazo - entre sociedades	0,00	0,00	0,00	1.2.8
1.2.02.02	<i>Cuentas a cobrar por préstamos - entre sociedades</i>	0,00	0,00	0,00	0
1720-5210	Cuentas a cobrar por préstamos a corto plazo - Parte vinculada	0,00	0,00	0,00	1.2.8
1.2.02.03	<i>Cuentas a cobrar por préstamos - parte vinculada</i>	0,00	0,00	0,00	0
1.2.02	Cuentas a cobrar por préstamos	0,00	0,00	0,00	0
1810-1010	Arrendalario - Cuentas a cobrar - (corrientes) 1	0,00	0,00	0,00	1.2.a
1810-1020	Arrendalario - Cuentas a cobrar - (corrientes) 2	0,00	0,00	0,00	1.2.a
1810-1050	Arrendalario - Porcentaje de alquiler a cobrar (corriente)	0,00	0,00	0,00	1.2.a
1810-1210	Arrendalario - Cuentas a cobrar no facturadas (corrientes)	0,00	0,00	0,00	1.2.a
1810-1250	Arrendalario - Cargo por servicio / Recuperaciones a cobrar (corrientes)	0,00	0,00	0,00	1.2.a
1810-1970	Ingresos provisionales del arrendalario	0,00	0,00	0,00	1.2.a
1810-1975	Ingresos provisionales del arrendalario (impuestos reducidos)	0,00	0,00	0,00	1.2.a
1810-1980	Ingresos provisionales del arrendalario (no imponibles)	0,00	0,00	0,00	1.2.a
1.2.03.01	Arrendatarios	0,00	0,00	0,00	0

1610-1810	Cuentas a cobrar - Gestores inmobiliarios (corrientes)	0,00	0,00	1.2.a
1.2.03.02	<i>Gestores inmobiliarios</i>	0,00	0,00	0
1610-1850	Cuentas a cobrar - Subagentes (corrientes)	0,00	0,00	1.2.a
1.2.03.03	<i>Subagentes</i>	0,00	0,00	0
1618-9610	Cuentas a cobrar - Partes vinculadas	0,00	0,00	1.2.a
1618-9620	Cuentas a cobrar - Control de partes vinculadas	0,00	0,00	1.2.a
1618-9630	Cuentas a cobrar - Asociado	0,00	0,00	1.2.a
1618-9650	Cuentas a cobrar - Socios	0,00	0,00	1.2.a
1.2.03.04	<i>Partes vinculadas</i>	0,00	0,00	0
1610-2010	Cuentas a cobrar entre sociedades	0,00	0,00	1.2.a
1610-2020	Cuentas a cobrar entre sociedades - control	0,00	0,00	1.2.a
1610-2310	Cuentas a cobrar entre sociedades - entidad consolidada fiscal	0,00	0,00	1.2.a
1610-2320	Cuentas a cobrar entre sociedades - entidad de consolidación fiscal	0,00	0,00	1.2.a
1618-9410	Dividendos a cobrar	0,00	0,00	1.2.a
1618-9510	Capital a cobrar	0,00	0,00	1.2.a
1.2.03.05	<i>Cuentas a cobrar entre sociedades</i>	0,00	0,00	0
1610-1770	Inmuebles - Cuentas a cobrar da explotación 1 (corrientes)	0,00	0,00	1.2.a
1610-1910	Cuentas a cobrar - Otros (corrientes)	0,00	0,00	1.2.a
1618-9710	Cuentas a cobrar - Inversiones en fondos 1	0,00	0,00	1.2.a
1618-9810	Otras cuentas a cobrar - Alquiler gratuito	0,00	0,00	1.2.a
1618-9850	Otras cuentas a cobrar 1	0,00	0,00	1.2.a
1618-9860	Otras cuentas a cobrar 2	0,00	0,00	1.2.a
1.2.03.06	<i>Otros</i>	0,00	0,00	0
1610-1950	Provisiones para cuentas a cobrar de dudoso cobro (corrientes)	0,00	0,00	1.2.a
1610-1960	Provisiones por cuentas a cobrar de dudoso cobro 2 (corrientes)	0,00	0,00	1.2.a
1.2.03.07	<i>Provisiones para cuentas a cobrar de dudoso cobro</i>	0,00	0,00	0
1.2.03	Cuentas a cobrar	0,00	0,00	0
1610-1110	Arrendatario - Renta lineal a cobrar (corriente)	0,00	0,00	1.2.b
1610-1130	Arrendatario - Provisión para renta lineal (corriente)	0,00	0,00	1.2.b
1620-1010	Ingresos devengados 1	0,00	0,00	1.2.b
1620-1020	Ingresos devengados 2	0,00	0,00	1.2.b
1.2.04.01	<i>Ingresos devengados</i>	0,00	0,00	0
1630-1010	Renta pagada anticipadamente / Incentivos a la renta	0,00	0,00	1.2.b
1.2.04.02.01	<i>Renta pagada anticipadamente / Incentivos a la renta</i>	0,00	0,00	0
1630-1510	Impuesto sobre bienes inmuebles pagado anticipadamente	0,00	0,00	1.2.b
1630-3510	Impuesto sobre las ganancias nacional pagado anticipadamente	0,00	0,00	1.2.b
1630-3810	Impuestos estatales pagados anticipadamente	0,00	0,00	1.2.b
1630-5010	Impuesto sobre el Valor Añadido de terrenos pagado anticipadamente	0,00	0,00	1.2.b
1.2.04.02.02	<i>Impuestos pagados anticipadamente</i>	0,00	0,00	0
1630-2010	Seguro inmobiliario pagado anticipadamente	0,00	0,00	1.2.b
1.2.04.02.03	<i>Seguros pagados anticipadamente</i>	0,00	0,00	0
1630-2510	Intereses pagados anticipadamente	0,00	0,00	1.2.b
1.2.04.02.04	<i>Intereses pagados anticipadamente</i>	0,00	0,00	0
1630-4110	Comisiones fijas pagadas anticipadamente - Cargos por servicio - Parte vinculada	0,00	0,00	1.2.b
1630-4120	Comisiones fijas pagadas anticipadamente - Cargos por servicio - Terceros	0,00	0,00	1.2.b
1630-4210	Aportación del arrendatario - Admin. Comisiones - Cargos por servicio	0,00	0,00	1.2.b
1.2.04.02.05	<i>Cargos por servicio pagados anticipadamente</i>	0,00	0,00	0
1630-4510	Comisiones de gestión de activos pagadas anticipadamente	0,00	0,00	1.2.b
1.2.04.02.06	<i>Comisiones de gestión de activos pagadas anticipadamente</i>	0,00	0,00	0
1630-5510	Costes de construcción pagados anticipadamente	0,00	0,00	1.2.0
1.2.04.02.07	<i>Costes de construcción pagados anticipadamente</i>	0,00	0,00	0
1630-1050	Renta del terreno pagada anticipadamente	0,00	0,00	1.2.b
1.2.04.02.08	<i>Arrendamiento pagado anticipadamente</i>	0,00	0,00	0
1630-8910	Gaslos pagados anticipadamente - Otros 1	0,00	0,00	1.2.b
1630-8920	Gaslos pagados anticipadamente - Otros 2	0,00	0,00	1.2.b
1.2.04.02.09	<i>Otros pagos anticipados</i>	0,00	0,00	0
1.2.04.02	<i>Pagos anticipados</i>	0,00	0,00	0
1.2.04	Pagos anticipados e ingresos devengados	0,00	0,00	0
1720-1310	Instrumento derivado (de cobertura) - Valor inicial (corriente)	0,00	0,00	1.1.g
1.2.05.01	<i>Derivados de costes históricos</i>	0,00	0,00	0
1720-1410	Instrumento derivado (de cobertura) - Cambio en el VR acumulado (corriente)	0,00	0,00	1.1.g
1.2.05.02	<i>Cambios acumulados en derivados a valor razonable</i>	0,00	0,00	0
1.2.05	Derivados	0,00	0,00	0
1611-1010	IVA / Impuestos sobre el consumo a cobrar	0,00	0,00	1.2.a
2551-2120	IVA a cobrar - Adquisición	0,00	0,00	1.2.a
1.2.06.01	<i>IVA a cobrar</i>	0,00	0,00	0
1611-2010	Impuesto sobre las ganancias a cobrar	0,00	0,00	1.2.a
1.2.06.02	<i>Impuesto sobre las ganancias a cobrar</i>	0,00	0,00	0
1611-3510	Impuesto sobre actividades económicas a cobrar	0,00	0,00	1.2.a
1.2.06.03	<i>Impuesto sobre actividades económicas a cobrar</i>	0,00	0,00	0
1611-9010	Impuestos a cobrar - Otros	0,00	0,00	1.2.a
1820-1010	Activos por impuestos diferidos (corrientes)	0,00	0,00	1.1.d
1.2.06.04	<i>Otros impuestos a cobrar</i>	0,00	0,00	0
1610-2110	Cuentas a cobrar entre sociedades - Intereses	0,00	0,00	1.1.e
1618-8910	Intereses a cobrar	0,00	0,00	1.2.a
1.2.06.05	<i>Intereses a cobrar</i>	0,00	0,00	0
1610-1750	Inmuebles - Primas de seguro a cobrar (corriente)	0,00	0,00	1.2.a
1610-1755	Inmuebles - Reclamación de seguro a cobrar (corriente)	0,00	0,00	1.2.a
1.2.06.06	<i>Seguros</i>	0,00	0,00	0
1640-1010	Fianzas de servicios públicos	0,00	0,00	1.2.a
1640-2010	Otras fianzas 1	0,00	0,00	1.2.a
1.2.06.07	<i>Fianzas</i>	0,00	0,00	0
1990-1010	En suspenso / Partidas sin resolver 1	0,00	0,00	1.2.a
1990-1020	En suspenso / Partidas sin resolver 2	0,00	0,00	1.2.a
1990-1030	En suspenso / Partidas sin resolver 3	0,00	0,00	1.2.a
1990-1040	En suspenso / Partidas sin resolver 4	0,00	0,00	1.2.a
1990-1050	En suspenso / Partidas sin resolver 5	0,00	0,00	1.2.a
1990-1060	En suspenso / Partidas sin resolver 6	0,00	0,00	1.2.a
1990-1070	En suspenso / Partidas sin resolver 7	0,00	0,00	1.2.a
1990-1080	En suspenso / Partidas sin resolver 8	0,00	0,00	1.2.a
1990-1110	Compensación en cascada	0,00	0,00	1.2.a
1990-1210	Cuenta de equilibrio entre sociedades - Intereses devengados	0,00	0,00	1.2.a
1990-1220	Cuenta de equilibrio entre sociedades - Derivados	0,00	0,00	1.2.a
1990-1230	Cuenta de equilibrio entre sociedades - Conto plazo	0,00	0,00	1.2.a

1990-1240	Cuenta de equilibrio entre sociedades - largo plazo	0,00	0,00	1.2.a
1990-1900	Cuenta de equilibrio Roll Up	0,00	0,00	1.2.a
1.2.06.08	En suspenso	0,00	0,00	0
1610-1610	Inmuebles - Comprador / Vendedor a cobrar (corriente)	0,00	0,00	1.2.a
1.2.06.09	Comprador / vendedor	0,00	0,00	0
1618-9910	Provisiones para cuentas a cobrar de dudoso cobro (corrientes)	0,00	0,00	1.2.a
1.2.06.10	Provisiones para cuentas a cobrar de dudoso cobro	0,00	0,00	0
1.2.06	Otras cuentas a cobrar	0,00	0,00	0
1510-2010	Efectivo - Ingresos comunes, cuenta	0,00	0,00	1.2.g
1510-2020	Efectivo - ESN - Ingresos comunes	0,00	0,00	1.2.g
1510-2210	Efectivo - Desembolso común, cuenta	0,00	0,00	1.2.g
1510-2410	Efectivo - Arrendamiento recuperable, cuenta	0,00	0,00	1.2.g
1510-2420	Efectivo - Seguro, cuenta	0,00	0,00	1.2.g
1510-2430	Efectivo - Cargo de servicio, cuenta	0,00	0,00	1.2.g
1510-2440	Efectivo - Renta, cuenta	0,00	0,00	1.2.g
1510-2450	Efectivo - No recuperables, cuenta	0,00	0,00	1.2.g
1510-2460	Efectivo - Flotante, cuenta	0,00	0,00	1.2.g
1510-2470	Efectivo - Fondo de amortización, cuenta	0,00	0,00	1.2.g
1510-2480	Efectivo - Cuenta de clientes en suspenso	0,00	0,00	1.2.g
1510-2490	Efectivo - Otros ingresos, cuenta	0,00	0,00	1.2.g
1510-2500	Cuenta de explotación LC Activo/Inmuebles 10	0,00	0,00	1.2.g
1510-2610	Efectivo - CKD Común, cuenta	0,00	0,00	1.2.g
1510-3310	Activo/Inmuebles Cuenta de garantía bloqueada LC 1	0,00	0,00	1.2.g
1510-3320	Activo/Inmuebles Cuenta de garantía bloqueada LC 2	0,00	0,00	1.2.g
1510-4010	Efectivo - Ingresos, cuenta - OpCo/Nivel de activos	0,00	0,00	1.2.g
1510-4020	Efectivo - Renta, cuenta - OpCo/Nivel de activos	0,00	0,00	1.2.g
1510-4410	Efectivo - Cuenta corriente - OpCo/Nivel de activos	0,00	0,00	1.2.g
1510-4420	Fondo/SPV LC Cuenta de Exploración 2	0,00	0,00	1.2.g
1510-4430	Fondo/SPV LC Cuenta de Exploración 3	0,00	0,00	1.2.g
1510-4440	Fondo/SPV LC Cuenta de Exploración 4	0,00	0,00	1.2.g
1510-4450	Fondo/SPV LC Cuenta de Exploración 5	0,00	0,00	1.2.g
1510-4460	Fondo/SPV LC Cuenta de Exploración 6	0,00	0,00	1.2.g
1510-4470	Fondo/SPV LC Cuenta de Exploración 7	0,00	0,00	1.2.g
1510-4810	Efectivo - Reserva, cuenta - OpCo/Nivel de activos	0,00	0,00	1.2.g
1510-5810	Efectivo - Pago directo al cliente	0,00	0,00	1.2.g
1510-5820	Efectivo - Agente gestor anterior	0,00	0,00	1.2.g
1510-6010	Activo / Inmuebles FC Cuenta de recaudación 1	0,00	0,00	1.2.g
1510-6020	Activo / Inmuebles FC Cuenta de recaudación 2	0,00	0,00	1.2.g
1510-8410	Fondo/SPV FC Cuenta de Exploración 1	0,00	0,00	1.2.g
1510-8420	Fondo/SPV FC Cuenta de Exploración 2	0,00	0,00	1.2.g
1510-8430	Fondo/SPV FC Cuenta de Exploración 3	0,00	0,00	1.2.g
1510-8440	Fondo/SPV FC Cuenta de Exploración 4	0,00	0,00	1.2.g
1510-8450	Fondo/SPV FC Cuenta de Exploración 5	0,00	0,00	1.2.g
1583-4410	LC Cuenta en tránsito 1	0,00	0,00	1.2.d
1583-4420	LC Cuenta en tránsito 2	0,00	0,00	1.2.d
1583-4430	LC Cuenta en tránsito 3	0,00	0,00	1.2.d
1583-4440	LC Cuenta en tránsito 4	0,00	0,00	1.2.d
1583-4450	LC Cuenta en tránsito 5	0,00	0,00	1.2.d
1583-8410	FC Cuenta en tránsito 1	0,00	0,00	1.2.d
1583-8420	FC Cuenta en tránsito 2	0,00	0,00	1.2.d
1583-8430	FC Cuenta en tránsito 3	0,00	0,00	1.2.d
1583-8440	FC Cuenta en tránsito 4	0,00	0,00	1.2.d
1583-8450	FC Cuenta en tránsito 5	0,00	0,00	1.2.d
1.2.07.01	Cuentas de explotación	0,00	0,00	0
1510-1010	Efectivo en caja	0,00	0,00	1.2.g
1.2.07.02	Efectivo en caja	0,00	0,00	0
1510-3510	Efectivo - Fianza de garantía, cuenta	0,00	0,00	1.2.g
1510-3515	Activo/Inmuebles Cuenta de fianza LC Sec 2	0,00	0,00	1.2.g
1510-3520	Activo/Inmuebles Cuenta de fianza LC Sec 3	0,00	0,00	1.2.g
1510-3530	Activo/Inmuebles LC ST/MM/Cuenta Temporal 1	0,00	0,00	1.2.g
1510-5710	Efectivo - cuenta de fianza de tesorería - OpCo/Nivel de activos	0,00	0,00	1.2.g
1510-5720	Fondo/SPV LC ST/MM/cuenta de fianza temporal 2	0,00	0,00	1.2.g
1588-1010	Activo/Inmuebles LC Corto plazo/Mercado monetario/Cuenta de fianza a plazo 1	0,00	0,00	1.2.g
1.2.07.03	Fianzas	0,00	0,00	0
1510-2810	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 1	0,00	0,00	1.2.g
1510-2820	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 2	0,00	0,00	1.2.g
1510-2830	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 3	0,00	0,00	1.2.g
1510-2840	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 4	0,00	0,00	1.2.g
1510-2850	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 5	0,00	0,00	1.2.g
1510-2860	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 6	0,00	0,00	1.2.g
1510-2870	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 7	0,00	0,00	1.2.g
1510-2880	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 8	0,00	0,00	1.2.g
1510-2890	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 9	0,00	0,00	1.2.g
1510-4820	Fondo/SPV LC Reservas/Cuenta restringida 2	0,00	0,00	1.2.g
1.2.07.04	Efectivo restringido	0,00	0,00	0
1510-3110	Activo/Inmuebles LC Cuenta de cesión/distribución 1	0,00	0,00	1.2.g
1510-3120	Activo/Inmuebles LC Cuenta de cesión/distribución 2	0,00	0,00	1.2.g
1510-3130	Activo/Inmuebles LC Cuenta de cesión/distribución 3	0,00	0,00	1.2.g
1510-5110	Efectivo - Distribución, cuenta - OpCo/Nivel de activos	0,00	0,00	1.2.g
1510-5120	Efectivo - Distribución	0,00	0,00	1.2.g
1510-5910	Efectivo - Capital, cuenta - OpCo/Nivel de activos	0,00	0,00	1.2.g
1510-7910	Activo / Inmuebles FC Cuenta de capital 1	0,00	0,00	1.2.g
1.2.07.05	Cuentas de capital	0,00	0,00	0
01/02/2007	Efectivo y equivalentes de efectivo	0,00	0,00	0
1.2	Activos corrientes	0,00	0,00	0
1840-1010	Activos mantenidos para la venta y actividades interrumpidas	0,00	0,00	1,3
1.3.01	Inmuebles mantenidos para la venta	0,00	0,00	0
1850-1010	Filiales mantenidas para la venta - inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	1,3
1850-1510	Filiales mantenidas para la venta - Fondo de comercio	0,00	0,00	1,3
1850-2010	Filiales mantenidas para la venta - Efectivo	0,00	0,00	1,3
1850-2510	Filiales mantenidas para la venta - Cuentas a cobrar	0,00	0,00	1,3
1850-3010	Filiales mantenidas para la venta - Pagos anticipados	0,00	0,00	1,3
1850-3510	Filiales mantenidas para la venta - Otras cuentas a cobrar	0,00	0,00	1,3
1.3.02	Filiales mantenidas para la venta	0,00	0,00	0

1,3	Activos mantenidos para la venta	0,00	0,00	0,00	0
1	ACTIVO	0,00	0,00	0,00	0
3010-1010	Acciones ordinarias emitidas a su valor nominal	0,00	0,00	0,00	3.1.01
3010-2010	Acciones ordinarias no exigidas	0,00	0,00	0,00	3.1.01
3011-1010	Acciones preferentes emitidas a su valor nominal	0,00	0,00	0,00	3.1.01
3011-2010	Acciones restringidas	0,00	0,00	0,00	3.1.01
3.1.01	Capital emitido	0,00	0,00	0,00	0
3020-1010	Capital desembolsado adicional	0,00	0,00	0,00	3.1.01
3.1.02	Capital desembolsado adicional	0,00	0,00	0,00	0
3200-1010	Ganancias acumuladas - Ejercicio en curso	0,00	0,00	0,00	3.1.03
3200-1110	Ganancias acumuladas - no realizadas	0,00	0,00	0,00	3.1.03
3200-2010	Ganancias acumuladas - ejercicio anterior	0,00	0,00	0,00	3.1.03
3.1.03.01	Ganancias acumuladas - No realizadas	0,00	0,00	0,00	0
3200-1210	Ganancias acumuladas - Realizadas	0,00	0,00	0,00	3.1.03
3.1.03.02	Ganancias acumuladas - Realizadas	0,00	0,00	0,00	0
3.1.03	Ganancias acumuladas	0,00	0,00	0,00	0
3120-1010	Ganancias/pérdidas a valor razonable - Derivados	0,00	0,00	0,00	0
2.1.04.01	Reserva de cobertura	0,00	0,00	0,00	0
3100-1010	Reserva de conversión de divisas	0,00	0,00	0,00	3.1.02
3100-2010	Reserva de conversión de divisas CTA	0,00	0,00	0,00	0
3.1.04.02	Reserva de conversión de divisas	0,00	0,00	0,00	0
3170-2010	Diferencia de redondeo (Reserva)	0,00	0,00	0,00	3.1.03
3170-3010	Reservas - Legales / Contractuales	0,00	0,00	0,00	3.1.03
3170-4010	Reservas - Estatutarias	0,00	0,00	0,00	3.1.03
3170-8010	Reservas - Otros	0,00	0,00	0,00	3.1.03
3300-3010	Dinero pagado al cliente	0,00	0,00	0,00	3.1.04
3300-5010	Transferencia entre cuentas. ¹	0,00	0,00	0,00	3.1.04
3300-5510	Fondos transferidos al inmueble	0,00	0,00	0,00	3.1.04
3300-5710	Fondos transferidos del inmueble	0,00	0,00	0,00	3.1.04
3300-8010	Propietarios flotantes	0,00	0,00	0,00	3.1.04
3300-7010	Movimiento de fondos entre recuperaciones	0,00	0,00	0,00	3.1.04
3.1.04.03	Otros	0,00	0,00	0,00	0
3.1.04	Otras reservas	0,00	0,00	0,00	0
3.1	Fondos propios atribuibles a inversores/participantes/accionistas	0,00	0,00	0,00	0
3300-6110	Asignación de intereses a los socios comanditarios	0,00	0,00	0,00	0
3300-6210	Asignación de intereses a los socios locales	0,00	0,00	0,00	0
3.2	Asignación de Intereses	0,00	0,00	0,00	0
3400-1010	Intereses minoritarios - Aportación	0,00	0,00	0,00	0
3.3.01	Capital emitido	0,00	0,00	0,00	0
3400-6210	Intereses minoritarios - Capital desembolsado adicional	0,00	0,00	0,00	0
3.3.02	Capital desembolsado adicional	0,00	0,00	0,00	0
3400-3110	Intereses minoritarios - Participación en (beneficios) pérdidas	0,00	0,00	0,00	0
3.3.03.01	Ganancias acumuladas - Realizadas	0,00	0,00	0,00	0
3400-3210	Intereses minoritarios - Parte de los cambios en el valor razonable de RE	0,00	0,00	0,00	0
3.3.03.02	Ganancias acumuladas - No realizadas	0,00	0,00	0,00	0
3.3.03	Ganancias acumuladas	0,00	0,00	0,00	0
3400-3310	Intereses minoritarios - Parte de los cambios en el valor razonable - Derivados	0,00	0,00	0,00	0
3.3.04.01	Reserva de cobertura	0,00	0,00	0,00	0
3400-3410	Intereses minoritarios - Parte de la reserva de conversión de divisas	0,00	0,00	0,00	0
3.3.04.02	Reserva de conversión de divisas	0,00	0,00	0,00	0
3400-4110	Intereses minoritarios - Otros cambios / Ajustes de fondos propios	0,00	0,00	0,00	0
3.3.04.03	Otros	0,00	0,00	0,00	0
3.3.04	Otras reservas	0,00	0,00	0,00	0
3.3	Intereses minoritarios	0,00	0,00	0,00	0
3	Fondos propios	0,00	0,00	0,00	0
2050-1010	Provisión - Reestructuración / Indemnización	0,00	0,00	0,00	2.2.e
2050-1110	Provisión - Contratos onerosos	0,00	0,00	0,00	2.2.e
2050-1210	Provisión - Riesgos y gastos	0,00	0,00	0,00	2.2.e
2050-1310	Provisión - Garantía de renta	0,00	0,00	0,00	2.2.e
2050-1910	Provisión - Otros	0,00	0,00	0,00	2.2.e
2.1.01	Provisiones	0,00	0,00	0,00	0
2110-4310	Préstamos a largo plazo - Línea de crédito renovable	0,00	0,00	0,00	2.1.a
2120-1010	Préstamo bancario a largo plazo pagadero	0,00	0,00	0,00	2.1.a
2120-7510	Bono a largo plazo pagadero	0,00	0,00	0,00	2.1.a
2120-9010	Otras deudas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	2.1.a
2.1.02.01	Valor teórico de la deuda con entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	0
2120-8010	Gastos de empréstito capitalizados / Gastos de emisión de obligaciones	0,00	0,00	0,00	2.1.a
2.1.02.02	Costes de empréstito capitalizados	0,00	0,00	0,00	0
2.1.02	Deudas de entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	0
2120-5110	Deuda a largo plazo Principal a pagar - entre sociedades	0,00	0,00	0,00	2.1.c
2.1.03.01	Préstamos entre sociedades	0,00	0,00	0,00	0
2120-5510	Deuda a largo plazo Principal a pagar - Parte vinculada	0,00	0,00	0,00	2.1.c
2.1.03.02	Préstamos a partes vinculadas	0,00	0,00	0,00	0
2110-3510	Préstamos participativos a largo plazo - Principal	0,00	0,00	0,00	2.1.c
2110-3510	Préstamos participativos a largo plazo - Minoritarios - Principal	0,00	0,00	0,00	2.1.c
2.1.03.03	Préstamos participativos	0,00	0,00	0,00	0
2.1.03	Deuda de partes vinculadas	0,00	0,00	0,00	0
2110-1310	Instrumentos financieros derivados - Valor inicial (no corriente)	0,00	0,00	0,00	2.1.f
2110-1510	Instrumentos derivados (cobertura) - Asoc- Valor inicial (no corriente)	0,00	0,00	0,00	2.1.f
2.1.04.01	Derivados de costes históricos	0,00	0,00	0,00	0
2110-1410	Instrumentos derivados (cobertura) - cambio acum. en el VR (no corriente)	0,00	0,00	0,00	2.1.f
2110-1610	Instrumentos derivados (cobertura) - cambio acum. en el VR - Asoc. (no corriente)	0,00	0,00	0,00	2.1.f
2.1.04.02	Cambios acumulados en derivados a valor razonable	0,00	0,00	0,00	0
2.1.04	Derivados	0,00	0,00	0,00	0
2210-2010	Pasivo por impuestos diferidos - Cambios en el VR- inversiones inmobiliarias (no corrientes)	0,00	0,00	0,00	2.1.g
2210-2020	Pasivos por impuestos diferidos - ajuste de consolidación fiscal	0,00	0,00	0,00	2.1.g
2210-3510	Pasivo por impuestos diferidos - Amortizaciones (no corrientes)	0,00	0,00	0,00	2.1.g
2.1.05.01	Pasivos por impuestos diferidos - relacionados con el inmueble	0,00	0,00	0,00	0
2210-3110	Pasivo por impuestos diferidos - Derivados financieros (no corrientes)	0,00	0,00	0,00	2.1.g
2.1.05.02	Pasivos por impuestos diferidos - Instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	0
2210-4110	Pasivo por impuestos diferidos - Provisiones (no corrientes)	0,00	0,00	0,00	2.1.g
2210-4510	Pasivo por impuestos diferidos - Pérdidas trasladadas al ejercicio siguiente (no corrientes)	0,00	0,00	0,00	2.1.g
2210-4710	Pasivo por impuestos diferidos - Cambios en fondos propios (no corrientes)	0,00	0,00	0,00	2.1.g

2210-5110	Pasivo por impuestos diferidos - Otras diferencias temporales (no corrientes)	0,00	0,00	2.1.g
2.1.05.03	<i>Pasivos por Impuestos diferidos - Otros</i>	0,00	0,00	0
2.1.05	Pasivos por impuestos diferidos	0,00	0,00	0
2010-1210	Fianzas - Arrendatarios / Renta	0,00	0,00	2.1.e
2010-5110	Fianzas - Intereses	0,00	0,00	2.1.e
2010-6110	Fianzas - Reembolso	0,00	0,00	2.1.e
2010-9010	Fianzas - Otros	0,00	0,00	2.1.e
2030-1010	Fianzas - Otros	0,00	0,00	2.1.e
2.1.06.01	<i>Fianzas</i>	0,00	0,00	0
2110-3110	Pasivo por arrendamiento (no corriente)	0,00	0,00	2.1.b
2.1.06.02	<i>Obligación en virtud de arrendamiento financiero</i>	0,00	0,00	0
2410-2010	Pagos diferidos Adquisiciones comprometidas	0,00	0,00	2.1.d
2.1.06.03	<i>Pagos diferidos Adquisiciones comprometidas</i>	0,00	0,00	0
2410-1010	TK Capital-JP	0,00	0,00	2.1.d
2410-4010	FAS 141/Arrendamientos adquiridos por debajo del mercado .	0,00	0,00	2.1.d
2410-4510	Americanización acumulada - FAS 141/Adqu. por debajo del mercado	0,00	0,00	2.1.d
2410-6110	Comisión (de exceso) de rendimiento devengada - no corriente	0,00	0,00	2.1.d
2410-9010	Otros pasivos no corrientes	0,00	0,00	2.1.d
2.1.06.04	<i>Otros</i>	0,00	0,00	0
2.1.06	Otros pasivos no corrientes	0,00	0,00	0
2.1	<i>Pasivos no corrientes</i>	0,00	0,00	0
2820-1010	Préstamo bancario a corto plazo pagadero	0,00	0,00	2.2.d
2820-1110	Préstamo bancario a largo plazo pagadero - Parte corriente	0,00	0,00	2.2.d
2820-6110	Obligaciones a largo plazo pagaderas - Parte corriente	0,00	0,00	2.2.d
2.2.01.01	<i>Valor teórico de la deuda con entidades de crédito</i>	0,00	0,00	0
2820-6510	Gastos de empréstito capitalizados / Gastos de emisión de obligaciones (corrientes)	0,00	0,00	2.2.d
2.2.01.02	<i>Costes de empréstito capitalizados</i>	0,00	0,00	0
2.2.01	Deudas de entidades de crédito	0,00	0,00	0
2820-8010	Préstamos a corto plazo de partes vinculadas	0,00	0,00	2.2.d
2.2.02.01	<i>Deuda de parte vinculada</i>	0,00	0,00	0
2820-5110	Deuda a corto plazo Principal a pagar - entre sociedades	0,00	0,00	2.1.b
2.2.02.02	<i>Deuda entre sociedades</i>	0,00	0,00	0
2.2.02	Deuda de partes vinculadas	0,00	0,00	0
2810-1310	Instrumentos financieros derivados - Valor inicial (corriente)	0,00	0,00	2.1.f
2810-1510	Instrumentos derivados (cobertura) - Parte vinculada - Valor inicial (corriente)	0,00	0,00	2.1.f
2.2.03.01	<i>Derivados de costes históricos</i>	0,00	0,00	0
2810-1410	Instrumentos derivados (de cobertura) - cambio acum. en el VR (corriente)	0,00	0,00	2.1.f
2810-1550	Instrumento derivado (de cobertura) - cambio acum. en el VR - Parte vinculada (corriente)	0,00	0,00	2.1.f
2.2.03.02	<i>Cambios acumulados en derivados a valor razonable</i>	0,00	0,00	0
2.2.03	Derivados	0,00	0,00	0
2510-1110	Cuentas a pagar - Comerciales	0,00	0,00	2.2.a
2510-1610	Cuentas a pagar - Subagencias	0,00	0,00	2.2.a
2510-1710	Cuentas a pagar - Agentes anteriores	0,00	0,00	2.2.a
2510-2210	Cuentas a pagar - CIS en suspenso	0,00	0,00	2.2.a
2510-2810	Cuentas a pagar - Compra de activos	0,00	0,00	2.2.a
2510-4110	Inmuebles - Arrendatario, Cargo por servicio recuperable pagadero	0,00	0,00	2.2.a
2510-6410	Inmuebles - Arrendatario a pagar Oídos	0,00	0,00	2.2.a
2510-7110	Inmuebles - Alquiler, Impuesto sobre las ventas pagadero	0,00	0,00	2.2.a
2510-9910	Inmuebles - De explotación pagadero 1	0,00	0,00	2.2.a
2510-9920	Inmuebles - De explotación pagadero 2	0,00	0,00	2.2.a
2520-1210	Mejoras de capital - Pagadero	0,00	0,00	2.2.a
2520-2110	Gastos de construcción y desarrollo pagaderos	0,00	0,00	2.2.a
2590-2110	Gastos de gestión pagaderos	0,00	0,00	2.2.a
2590-2210	Comisión de Gestión de Inversiones pagadera	0,00	0,00	2.2.a
2590-2310	Honorarios profesionales pagaderos	0,00	0,00	2.2.a
2590-2410	Comisión fiduciaria pagadera	0,00	0,00	2.2.a
2590-2510	Comisión de administración de fondos pagadera	0,00	0,00	2.2.a
2.2.04.01	<i>Acreedores comerciales</i>	0,00	0,00	0
2510-1510	Cuentas a pagar - Gestor Inmobiliario	0,00	0,00	2.2.a
2510-3510	Inmuebles - Comisión de gestión pagadera	0,00	0,00	2.2.a
2.2.04.02	<i>Cuentas a pagar gestores inmobiliarios</i>	0,00	0,00	0
2530-1310	Cuentas a pagar - Entre sociedades (corrientes)	0,00	0,00	2.1.0
2530-1320	Cuentas a pagar - Entre sociedades (corrientes) Control	0,00	0,00	2.2.a
2530-1380	Cuentas a pagar entre sociedades - entidad consolidada fiscal	0,00	0,00	2.2.a
2530-1390	Cuentas a pagar entre sociedades - entidad de consolidación fiscal	0,00	0,00	2.2.a
2590-1010	Dividendos / Distribución pagadera 1	0,00	0,00	2.2.a
2820-5210	Deuda a corto plazo, Intereses pagaderos - entre sociedades	0,00	0,00	2.1.0
2.2.04.03	<i>Cuentas a pagar entre sociedades</i>	0,00	0,00	0
2540-1410	Cuentas a pagar - Partes vinculadas (corriente)	0,00	0,00	2.2.a
2540-1420	Cuentas a pagar - Partes vinculadas (corriente) Control	0,00	0,00	2.2.a
2540-1450	Cuentas a pagar - Asociada (Corriente)	0,00	0,00	2.2.a
2.2.04.04	<i>Cuentas a pagar partes vinculadas</i>	0,00	0,00	0
2520-2510	Retenciones - Pagaderas	0,00	0,00	2.2.a
2.2.04.05	<i>Retenciones de garantía pagaderas</i>	0,00	0,00	0
2510-2510	Cuentas a pagar - Inmuebles - Comprador / Vendedor	0,00	0,00	2.2.a
2510-5110	Déficits / Superávits a recuperar	0,00	0,00	2.2.a
2510-5510	Inmuebles - Reembolso pagadero al arrendatario	0,00	0,00	2.2.a
2590-9010	Cuentas a Pagar - Otros 1	0,00	0,00	2.2.a
2.2.04.06	<i>Cuentas a pagar otros</i>	0,00	0,00	0
2.2.04	Cuentas a pagar	0,00	0,00	0
2614-7110	Rentas pagadas anticipadamente	0,00	0,00	2.2.0
2614-7120	Rentas pagadas anticipadamente 2 (no imponibles)	0,00	0,00	2.2.0
2615-1110	Ingresos diferidos - Rentas	0,00	0,00	2.2.0
2615-1120	Ingresos diferidos - Rentas (no imponible)	0,00	0,00	2.2.0
2615-2110	Cargo por servicio diferido	0,00	0,00	2.2.0
2615-2115	Cargo por servicio diferido (impuesto reducido)	0,00	0,00	2.2.0
2615-2120	Cargo por servicio diferido (no imponible)	0,00	0,00	2.2.0
2615-6110	Ingresos diferidos - Otros	0,00	0,00	2.2.0
2615-6120	Ingresos diferidos - Otros (no imponibles)	0,00	0,00	2.2.0
2.2.05.01	<i>Ingresos diferidos</i>	0,00	0,00	0
2610-1110	Gastos de explotación - Devengados	0,00	0,00	2.2. b
2610-1510	Gastos de mantenimiento - Devengados	0,00	0,00	2.2. b
2611-7110	Gastos de seguro devengados	0,00	0,00	2.2. b

2611-8110	Gastos de servicios públicos devengados	0,00	0,00		2.2.b	0
2.2.05.02	Gastos de explotación devengados	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2810-2110	Mejoras de capital - Devengado	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2610-3110	Desarrollo de la construcción - Devengado	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.05.03	Costes de construcción devengados	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2811-1110	Comisiones devengadas por gestión del inmueble Parte vinculada	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2811-2110	Comisiones devengadas por gestión del inmueble - Terceros	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.05.04	Comisión de gestión inmobiliaria devengada	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2610-6110	Honorarios profesionales devengados	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2610-6120	Gastos fiduciarios devengados	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2613-1110	Fondo - Honorarios de auditoría devengadas	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2613-3110	Fondo - Comisiones de preparación de impuestos / consultoría devengadas	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2613-6110	Fondo - Honorarios de contabilidad devengados	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.05.05	Honorarios profesionales devengados	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2612-1110	GP/Gestor, Comisión de adquisición devengada	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.05.06	Comisiones de adquisición devengadas	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2612-2110	GP/Gestor, Comisión de enajenación devengada	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2612-7110	Comisión de eliminación devengada	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.05.07	Comisiones de enajenación devengadas	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2812-3110	GP/Gestor, Comisión de incentivo devengada	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2512-6110	Comisión de rendimiento devengada	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.05.08	Comisiones de Incentivos devengadas	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2612-4110	GP/Gestor, Comisión de gestión de inversiones devengada	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2612-5110	Comisión de gestión de inversiones de Terceros devengada	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.05.09	Comisiones de gestión devengadas	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2811-3110	Gastos devengados del impuesto sobre bienes inmuebles	0,00	0,00	0,00	2.2.e	0
2811-4110	Impuesto sobre bienes inmuebles devengado Otros 1	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2811-5110	Impuesto sobre bienes inmuebles devengado Otros 2	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2811-5120	Impuesto sobre bienes inmuebles devengado Otros 3	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.05.10	Impuestos devengados	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2814-4110	Gastos de intereses devengados - Terceros	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2814-2110	Gastos de intereses devengados - entre sociedades	0,00	0,00	0,00	2.1.c	0
2814-3110	Gastos de intereses devengados - Socio	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2814-5110	Gastos de intereses devengados - Otros	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.05.11	Intereses devengados	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2610-4110	Comisiones de arrendamiento - Devengadas	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.05.12	Comisión de arrendamiento devengada	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2610-7110	Gastos de marketing devengados	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.05.13	Gastos de marketing devengados	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2610-5110	Gastos de nóminas devengados	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.05.14	Gastos de nóminas devengados	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2611-9110	Adquisición inmobiliaria devengada	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2513-5110	Fondo - Otros gastos devengados 1	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2614-6110	Arrendatario Cuentas a pagar devengadas	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2615-9110	Otros pasivos devengados / diferidos	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.05.15	Otros gastos devengados	0,00	0,00	0,00	0	0
2.2.05	Gastos devengados e ingresos diferidos	0,00	0,00	0,00	0	0
2551-2110	IVA a cobrar	0,00	0,00	0,00	IVA	
2551-3110	IVA a pagar	0,00	0,00	0,00	IVA	
2551-4110	IVA soportado - Compras	0,00	0,00	0,00	IVA	
2551-4120	IVA soportado - Compras 2 (IVA reducido)	0,00	0,00	0,00	IVA	
2551-4130	IVA soportado - Gastos devengados	0,00	0,00	0,00	IVA	
2551-5110	IVA repercutido - Ventas	0,00	0,00	0,00	IVA	
2551-6110	IVA soportado - Compra de activos	0,00	0,00	0,00	IVA	
2551-7110	IVA repercutido - Ventas de activos	0,00	0,00	0,00	IVA	
2551-8110	Control del IVA - Salida	0,00	0,00	0,00	IVA	
2551-9110	Cuenta transitoria del IVA (activo)	0,00	0,00	0,00	IVA	
2551-9210	IVA transferido	0,00	0,00	0,00	IVA	
2551-9310	Declaración del IVA	0,00	0,00	0,00	IVA	
2552-1110	Capital IVA repercutido - Ventas	0,00	0,00	0,00	IVA	
2552-2110	Capital IVA soportado - Compra	0,00	0,00	0,00	IVA	
2552-4110	IVA CE a pagar	0,00	0,00	0,00	IVA	
2552-4120	CoContr IVA a pagar	0,00	0,00	0,00	IVA	
2552-5110	IVA CE a reclamar	0,00	0,00	0,00	IVA	
2552-5120	CoContr IVA a reclamar	0,00	0,00	0,00	IVA	
2.2.06.01	IVA pagadero	0,00	0,00	0,00	0	0
2550-1610	Impuesto sobre Sociedades a pagar	0,00	0,00	0,00	2.2.e	0
2.2.06.02	Impuesto sobre las ganancias devengado	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2550-1710	Impuesto local especial de sociedades a pagar	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2550-4110	Retención impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00	*	2.2.b	0
2550-5110	Retención del impuesto sobre las rentas de las personas físicas	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2550-8110	Impuesto sobre el uso del suelo pagadero - PRC	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2552-8110	PAYE/NI a pagar / a cobrar (Reino Unido)	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2552-9110	Otros impuestos a pagar	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2552-9111	Otros impuestos a pagar - ajuste de consolidación fiscal	0,00	0,00	0,00	2.1.g	0
2810-1010	Passivo por impuestos diferidos (corrientes)	0,00	0,00	0,00		
2.2.06.03	Otros impuestos a pagar	0,00	0,00	0,00	0	0
2950-1010	Fianzas de arrendatarios - Corto plazo	0,00	0,00	0,00	2.2.f	0
2.2.06.04	Fianzas de arrendatarios	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2950-3010	Pagos diferidos Adquisiciones comprometidas	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.06.05	Pagos diferidos Adquisiciones comprometidas	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2710-1010	Descubierto bancario	0,00	0,00	0,00	2.2.g	0
2.2.06.06	Descubiertos	0,00	0,00	0,00	0	0
2810-3110	Passivo por arrendamiento (corriente)	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.06.07	Obligación en virtud de arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2950-9010	Otros pasivos corrientes 1	0,00	0,00	0,00	2.2.b	0
2.2.06.08	Otros pasivos corrientes	0,00	0,00	0,00	0	0
2.2.06	Otros pasivos corrientes	0,00	0,00	0,00	0	0
2.2	Passivos corrientes	0,00	0,00	0,00	0	0
2925-1010	Filiales mantenidas para la venta - Deudas de entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	2.3	
2925-1510	Filiales mantenidas para la venta - Passivo por impuestos diferidos	0,00	0,00	0,00	2.3	
2925-2010	Filiales mantenidas para la venta - Otros pasivos no corrientes	0,00	0,00	0,00	2.3	
2925-2510	Filiales mantenidas para la venta - Cuentas a pagar	0,00	0,00	0,00	2.3	

2925-3010	Filiales mantenidas para la venta - Gastos e ingresos diferidos de Acer	0,00	0,00	2.3
2925-3510	Filiales mantenidas para la venta - Otros pasivos corrientes	0,00	0,00	2.3
2,3	Pasivos mantenidos para la venta	0,00	0,00	0
2 y 3	FONDOS PROPIOS Y PASIVOS	0,00	0,00	0
0	BALANCE	0,00	0,00	0
4010-1100	Cuenta recapitulativa de ingresos por alquileres	0,00	0,00	4.1.a
4010-1500	Ingresos por alquileres - Oficina	0,00	0,00	4.1.a
4010-1550	Ingresos por alquileres - Oficina 2 (no imponible)	0,00	0,00	4.1.a
4010-1700	Ingresos por alquileres - Pérdida por oficinas vacías	0,00	0,00	4.1.a
4010-1800	Ingresos por alquileres - Impacto de la pandemia	0,00	0,00	4.1.a
4010-2100	Ingresos por alquileres - Alquiler base minorista	0,00	0,00	4.1.a
4010-2150	Ingresos por alquileres - Alquiler base minorista 2 (no imponible)	0,00	0,00	4.1.a
4010-2500	Ingresos por alquileres - Pérdida por desocupación de comercios	0,00	0,00	4.1.a
4010-3100	Ingresos por alquileres - Logística/Industria	0,00	0,00	4.1.a
4010-3150	Ingresos por alquileres - Logística/Industria 2 (no imponibles)	0,00	6,00	4.1.a
4010-3500	Ingresos por alquileres - Pérdida por vacantes de Logística/Industria	0,00	0,00	4.1.a
4010-4500	Hotel - Habitaciones, Ingresos departamentales	0,00	0,00	4.1.a
4010-5500	Alquileres de corta duración	0,00	0,00	4.1.a
4020-0100	Ingresos por alquileres - Cuenta recapitulativa residencial	0,00	0,00	4.1.a
4020-0500	Alquiler base residencial	0,00	0,00	4.1.a
4020-5300	Pérdida de GPR residencial por desocupación	0,00	0,00	4.1.a
4180-3500	Ingresos por alquileres - Garantía de alquiler	0,00	0,00	4.1.a
4610-0510	Ingresos por alquileres - Almacenamiento 1	0,00	0,00	4.1.a
4610-0520	Ingresos por alquileres - Almacenamiento 2	0,00	0,00	4.1.a
4.1.01.01.01	Ingresos teóricos por alquiler	0,00	0,00	0
4180-1000	Alquiler gratuito / Concesiones de alquiler	0,00	0,00	4.1.a
4180-2100	Lineal - Alquiler base	0,00	0,00	4.1.a
4180-2110	Lineal - Alquiler base 2 (no imponible)	0,00	0,00	4.1.a
4180-2150	Lineal - Incentivo de alquiler - Capitalizado	0,00	0,00	4.1.a
4180-2160	Lineal - Incentivo de alquiler - Amortizado	0,00	0,00	4.1.a
4180-2200	Lineal - Otros incentivos	0,00	0,00	4.1.a
4.1.01.01.02	Incentivos al alquiler lineales	0,00	0,00	0
4180-4100	Vacantes	0,00	0,00	4.1.a
4193-1700	Vacantes - Oficina	0,00	0,00	4.1.a
4193-1750	Vacantes - Oficina 2 (no imponible)	0,00	0,00	4.1.a
4193-2500	Vacantes - Comercio	0,00	0,00	4.1.a
4193-2550	Vacantes - Comercio 2 (no imponible)	0,00	0,00	4.1.a
4193-3500	Vacantes - Logística/Industrial	0,00	0,00	4.1.a
4193-3550	Vacantes - Logística/Industrial 2 (no imponible)	0,00	0,00	4.1.a
4193-5300	Vacantes - Residencial	0,00	0,00	4.1.a
4.1.01.01.03	Vacantes	0,00	0,00	0
4010-2700	Ingresos por alquileres - Alquiler por volumen de negocios minorista	0,00	0,00	4.1.a
4010-2750	Ingresos por alquileres - Alquiler por volumen de negocios minorista 2 (no imponible)	0,00	0,00	4.1.a
4.1.01.01.04	Alquiler por volumen de negocios	0,00	0,00	0
4180-0200	Ingresos por alquileres - Arrendamiento ocasional / Alquileres de corta duración	0,00	0,00	4.1.a
4180-6000	Ingresos por alquileres - Otros	0,00	0,00	4.1.a
4180-9050	Ingresos por alquileres - Otros 2 (no imponibles)	0,00	0,00	4.1.a
4180-9100	Ingresos por alquileres - Otras pérdidas por desocupación	0,00	0,00	4.1.a
4.1.01.01.05	Ingresos de centros comerciales	0,00	0,00	0
4220-0100	Cuenta recapitulativa de ingresos por estacionamiento	0,00	0,00	4.1.a
4220-0500	Ingresos por estacionamiento - Mensuales	0,00	0,00	4.1.a
4220-0550	Ingresos por estacionamiento - Mensuales 2 (no imponible)	0,00	0,00	4.1.a
4610-9200	Otros ingresos relacionados con el inmueble - Plazas de aparcamiento alquiladas	0,00	0,00	4.1.a
4.1.01.01.06	Ingresos por aparcamiento	0,00	0,00	0
4810-7100	Descuentos	0,00	0,00	4.1.a
4.1.01.01.07	Descuentos	0,00	0,00	0
4.1.01.01	Ingresos brutos por alquiler	0,00	0,00	0
4200-0100	Recuperación de gastos de explotación (estimación)	0,00	0,00	4.1.b
4200-0500	Recuperación de gastos de explotación (real)	0,00	0,00	4.1.b
4200-0510	Recuperación de gastos de explotación (real) 2 (no imponible)	0,00	0,00	4.1.b
4200-0900	Aumento de los gastos de explotación	0,00	0,00	4.1.b
4.1.01.02.01	Gastos de explotación recuperados	0,00	0,00	0
4200-1100	Recuperación de gastos CAM (estimación)	0,00	0,00	4.1.b
4200-1500	Recuperación de gastos CAM (real)	0,00	0,00	4.1.b
4200-1700	Recuperación de gastos CAM Comercio minorista	0,00	0,00	4.1.b
4200-5900	Reembolso - Recogida de basura	0,00	0,00	4.1.b
4200-6000	Reembolso - Limpieza	0,00	0,00	4.1.b
4.1.01.02.02	Gastos CAM recuperados	0,00	0,00	0
4200-2100	Recuperación de gastos fiscales RE (estimación)	0,00	0,00	4.1.b
4200-2150	Recuperación de gastos fiscales RE (estimación) No imponibles	0,00	0,00	4.1.b
4200-2500	Recuperación de gastos fiscales RE (real)	0,00	0,00	4.1.b
4200-2550	Recuperación de gastos fiscales RE (real) No imponibles	0,00	0,00	4.1.b
4200-2700	Reembolso de impuestos RE Comercio minorista	0,00	0,00	4.1.b
4200-6100	Reembolso - Impuesto municipal	0,00	0,00	4.1.b
4.1.01.02.03	Gastos por impuestos recuperados	0,00	0,00	0
4200-3100	Recuperación de gastos de seguro (estimación)	0,00	0,00	4.1.b
4200-3500	Recuperación de gastos de seguro (real)	0,00	0,00	4.1.b
4200-3700	Reembolso de Seguro RE Comercio minorista	0,00	0,00	4.1.b
4200-3900	Reembolso de Seguro RE Arrendamiento neto	0,00	0,00	4.1.b
4.1.01.02.04	Gastos de seguro recuperados	0,00	0,00	0
4200-5000	Reembolso - Gastos de servicios públicos - Cuenta recapitulativa	0,00	0,00	4.1.b
4200-5100	Reembolso - Climatización	0,00	0,00	4.1.b
4200-5200	Reembolso - Teléfono e Internet	0,00	0,00	4.1.b
4200-5300	Reembolso - Electricidad	0,00	0,00	4.1.b
4200-5400	Reembolso - Agua y alcantarillado	0,00	0,00	4.1.b
4200-5500	Reembolso - Gas	0,00	0,00	4.1.b
4200-8700	Electricidad solicitada por adelantado	0,00	0,00	4.1.b
4200-8800	Gas exigido por adelantado	0,00	0,00	4.1.b
4.1.01.02.05	Gastos de servicios públicos recuperados	0,00	0,00	0
4200-5600	Reembolso - Reparaciones y Mantenimiento	0,00	0,00	4.1.b
4200-5700	Reembolso - Reparaciones y Mantenimiento residencial	0,00	0,00	4.1.b
4200-5800	Reembolso - Coste de establecimiento	0,00	0,00	4.1.b
4200-6400	Reembolso - Reparaciones y Mantenimiento de edificio Control de Plagas	0,00	0,00	4.1.b

M.ª SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

4.1.01.02.06	Gastos de mantenimiento recuperados	0,00	0,00	0,00		0
4200-6300	Reembolso - Seguridad	0,00	0,00	0,00	4.1.b	0
4.1.01.02.07	Gastos de seguridad recuperados	0,00	0,00	0,00	4.1.b	0
4200-6500	Reembolso - Marketing Sin IVA	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-6510	Reembolso - Marketing IVA	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-6520	Reembolso - Gastos de promoción	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-7500	Gastos de promoción - Exigidos por adelantado	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-7600	Gastos de promoción - Previstos	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4.1.01.02.08	Gastos de comercialización recuperados	0,00	0,00	0,00		0
4200-6200	Reembolso - Cargos por servicio principal	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-6900	Reembolso - Otros	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-6910	Reembolso - Otros 2 (no imponibles)	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B100	Cargo por servicio - Exigido por adelantado	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B105	Cargo por servicio - Exigido por adelantado (impuesto reducido)	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B110	Cargo por servicio - Exigido por adelantado 2 (no imponible)	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B150	Cargo por servicio - Cargo de compensación	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B155	Cargo por servicio - Cargo de compensación (impuesto reducido)	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B160	Cargo por servicio - Cargo de compensación 2 (no imponible)	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B250	Cargo por servicio - Errores de recuperación	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B350	Cargo por servicio - Alquiler incluido	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B400	Cargo por servicio - Previsto	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B450	Cargos por servicio - Importe global	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B455	Cargo por servicio - Importe global (impuesto reducido)	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B460	Cargo por servicio - Importe global (no imponible)	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B470	Cargo por servicio - Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados - Bienes inmuebles	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B500	Cuenta recapitulativa de los cargos por servicio del patrimonio	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4.1.01.02.09	Otros Ingresos por cargos por servicio	0,00	0,00	0,00		0
4200-B200	Cargos por servicio - Limitación	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4200-B210	Cargos por servicio - Limitación 2 (no imponible)	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4.1.01.02.10	Limitación de los cargos por servicio	0,00	0,00	0,00		0
4200-B300	Cargos por servicio - Anulaciones	0,00	0,00	0,00	4.1.b	
4.1.01.02.11	Anulaciones de cargos por servicio	0,00	0,00	0,00		0
4.1.01.02	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	0,00	0,00	0,00		0
4610-6200	Comisión de resolución anticipada / Compra del arrendamiento	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4610-6210	Comisión de resolución anticipada / Compra del arrendamiento (no imponible)	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4.1.01.03.01	Primas de rescate percibidas	0,00	0,00	0,00		0
4810-1500	Ingresos por señalización	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4810-5500	Dinero por llaves / Ingresos del arrendataria no reembolsables	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4810-6500	Comisiones de licencia	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4810-6600	Ingresos por comisión de demora	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4.1.01.03.02	Dinero extraordinario por recepción de llaves	0,00	0,00	0,00		0
4610-6300	Comisión de renovación del arrendamiento	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4.1.01.03.03	Comisiones de renovación e Ingresos por transferencias	0,00	0,00	0,00		0
4610-4100	Planta CHP - Venta de productos eléctricos	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4810-5800	Comunicaciones / Ingresos por cable	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4610-5900	Marketing / Promoción, Tasa	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4810-6410	Máquinas expendedoras / Teléfonos de pago / Otras 1	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4610-6420	Máquinas expendedoras / Teléfonos de pago / Otras 2	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4.1.01.03.04	Varios	0,00	0,00	0,00		0
4810-1000	Ingresos por recarga entre sociedades	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4810-6700	Intereses de penalización - Renta 1	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4610-6750	Intereses de penalización - Renta 2 (no imponible)	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4610-6800	Intereses de penalización - Cargos por servicio	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4610-7000	Gastos de dilapidación a cobrar	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4810-8100	Otros ingresos de arrendatarios	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4810-8150	Otros ingresos de arrendatarios (no imponibles)	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4610-9510	Otros ingresos relacionados con el inmueble 1	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4810-9520	Otros ingresos relacionados con el inmueble 2	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4.1.01.03.05	Otros ingresos relacionados con el inmueble	0,00	0,00	0,00		0
4010-4100	FAS 141/Adquisición de rentas por encima del mercado	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4010-4200	FAS 141/Renta adquirida (por debajo) del mercado	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4890-9010	GP/Gestor, Comisión de gestión de inversiones	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4890-9910	Otros ingresos 1	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4890-9920	Otros ingresos 2	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4.1.01.03.06	Otros Ingresos no inmobiliarios	0,00	0,00	0,00		0
4.1.01.03	Otros Ingresos	0,00	0,00	0,00		0
4890-9210	Ingresos por intereses de la inversión en deuda	0,00	0,00	0,00	4.1.c	
4.1.01.04	Ingresos por inversión en deuda	0,00	0,00	0,00		0
4.1.01	Total otros Ingresos de explotación	0,00	0,00	0,00		0
5730-0100	Reparaciones y Mantenimiento - Sistema de puerta automática (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-0300	Reparaciones y Mantenimiento - Sistema de automatización de edificio (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-1100	Reparaciones y Mantenimiento - Puertas, Llaves y Corraudas (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-1700	Reparaciones y Mantenimiento - Cable/Satélite 1 ile TV (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-2100	Reparaciones y Mantenimiento - Eléctrico - Contrato (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-2250	Reparaciones y Mantenimiento - Bombillas de lámparas y ventiladores de techo (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-2300	Reparaciones y Mantenimiento - Zona común (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-2400	Reparaciones y Mantenimiento - Ascensores/Escaleras mecánicas - Contrato (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-2600	Reparaciones y Mantenimiento - Incendios / Seguridad (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-2700	Reparaciones y Mantenimiento - Seguridad vital - Contrato (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-3300	Reparaciones y Mantenimiento - Climatización - Contrato (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-3800	Reparaciones y Mantenimiento - Fontanería y Drenaje - Contrato (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-4100	Reparaciones y Mantenimiento - Sistema de seguridad - Contrato (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-4900	Reparaciones y Mantenimiento - Cargas del Consejo del Agua (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-5100	Reparaciones y Mantenimiento - Grandes reparaciones no recuperables (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-5150	Reparaciones y Mantenimiento - Ventana / mosquitera / puerta exterior (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-5300	Reparaciones y Mantenimiento - Propietarios (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-5800	Reparaciones y Mantenimiento - Pintura (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-6800	Reparaciones y Mantenimiento - Techo (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-6800	Reparaciones y Mantenimiento - Mobiliario/Equipamiento (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-6800	Reparaciones y Mantenimiento - Sistema mecánico (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-8100	Reparaciones y Mantenimiento - Dóficit de cargos por servicio (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-8200	Reparaciones y Mantenimiento - Honorarios de consultoría - Contrato - Parte vinculada (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-8500	Reparaciones y Mantenimiento - Bienes y suministros generales (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	
5730-9100	Otras Reparaciones y Mantenimiento - Contrato (no recuperables)	0,00	0,00	0,00	4.1.e	

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

5730-9600	Reparaciones y Mantenimiento - Otros (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
4.1.02.01.01.1	<i>Mantenimiento periódico</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
5730-2200	Reparaciones y Mantenimiento - Eléctrico - No contractual (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5730-2500	Reparaciones y Mantenimiento - Ascensores/Escaleras mecánicas - Sin contrato (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5730-2800	Reparaciones y Mantenimiento - Seguridad vital - Sin contrato (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5730-3400	Reparaciones y Mantenimiento - Climatización - Sin contrato (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5730-3700	Reparaciones y Mantenimiento - Fontanería y Drenaje - Sin contrato (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5730-4200	Reparaciones y Mantenimiento - Sistema de seguridad - Sin contrato (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5730-5800	Reparaciones y Mantenimiento - Aparcamientos / Pavimentación (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5730-9500	Otras Reparaciones y Mantenimiento - Sin contrato (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
4.1.02.01.01.2	<i>Mantenimiento correctivo</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
5730-6000	Reparaciones y Mantenimiento - Mejoras de edificio / Jardines (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5730-7000	Reparaciones y Mantenimiento - Reparaciones y Mantenimiento sostenibles	0,00	0,00	4.1.e	
4.1.02.01.01.3	<i>Renovación/mantenimiento basado en proyectos</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
5730-6200	Reparaciones y Mantenimiento - Mejoras de amueblamientos (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5730-8210	Reparaciones y Mantenimiento - Honorarios de consultoría - Sin contrato - Parte vinculada (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
4.1.02.01.01.4	<i>Mantenimiento por cambio de arrendatario</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
4.1.02.01.01	<i>Mantenimiento</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
5720-0100	Comisiones de gestión inmobiliaria - Parte vinculada (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5720-0500	Comisiones de gestión inmobiliaria - Terceros (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5720-1100	Comisiones de gestión inmobiliaria - Terceros - Variable (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
4.1.02.01.02.1	<i>Comisiones de gestión inmobiliaria</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
5720-2100	Coste de la oficina de gestión inmobiliaria, reembolso de costes del salario del personal del emplazamiento (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5720-2200	Coste de la oficina de gestión inmobiliaria, Alquiler de oficina/Tel/Servicios de Internet (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5720-8100	Gastos de gestión inmobiliaria (no recuperables) IVA no recuperable	0,00	0,00	4.1.e	
5720-9300	Otros gastos de gestión inmobiliaria - Parte vinculada (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5720-9100	Otros gastos de gestión inmobiliaria (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5740-0100	Comisiones de gestión de edificio / Instalaciones - Contrato (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
4.1.02.01.02.2	<i>Otras comisiones de gestión inmobiliaria</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
4.1.02.01.02	<i>Gastos de gestión inmobiliaria</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
5740-3100	Servicios de portería / Limpieza - Contrato (no renovable)	0,00	0,00	4.1.e	
5740-3200	Servicios de portería / Limpieza - Sin contrato (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5740-4100	Control de plagas (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5740-4500	Basura y reciclaje 1 (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5740-4650	Basura y reciclaje 2 (no imponible) (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5740-5100	Plantas y paisajismo - Contrato (no renovado)	0,00	0,00	4.1.e	
5740-5200	Plantas y paisajismo - Sin contrato (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5740-6400	Limpieza de nieve y gravilla (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5740-7200	Lavado de cristales (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5740-7250	Bardos / Lavado a presión (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
4.1.02.01.03	<i>Gastos CAM</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
5780-6500	Suscripciones y publicaciones (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5890-5400	Asociación del comercio - Aportación del arrendador	0,00	0,00	4.1.e	
5890-5500	Gastos de comunidad / asociación de vecinos	0,00	0,00	4.1.e	
5890-8100	Gastos de publicidad y marketing	0,00	0,00	4.1.e	
5890-6120	Impuesto sobre la publicidad	0,00	0,00	4.1.e	
5890-6250	Decoración de temporada	0,00	0,00	4.1.e	
5890-8350	Retención de arrendatarios / Gastos de promoción	0,00	0,00	4.1.e	
5890-6450	Marketing	0,00	0,00	4.1.e	
5890-6550	Marketing - Carteles / Banderas	0,00	0,00	4.1.e	
5890-8850	Marketing - Regalos a potenciales clientes	0,00	0,00	4.1.e	
5890-6750	Marketing - Localizador / Comisiones de agentes	0,00	0,00	4.1.e	
5890-6800	Publicidad - Medios de comunicación / Internet	0,00	0,00	4.1.e	
5890-6850	Publicidad - Impresa / Folleto	0,00	0,00	4.1.e	
5890-6900	Publicidad minorista - Radio	0,00	0,00	4.1.e	
5890-6950	Publicidad minorista - Televisión	0,00	0,00	4.1.e	
5890-7000	Publicidad minorista - Social/Digital/Internet	0,00	0,00	4.1.e	
5890-7100	Publicidad minorista - Eventos especiales	0,00	0,00	4.1.e	
5890-7400	Marketing minorista - Equipamiento	0,00	0,00	4.1.e	
5890-7450	Marketing minorista - Honorarios profesionales	0,00	0,00	4.1.e	
5890-7600	Marketing minorista - Producción impresa	0,00	0,00	4.1.e	
4.1.02.01.04	<i>Gastos de marketing</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
5760-0100	Impuesto sobre bienes inmuebles (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5780-5100	Impuesto sobre bienes inmuebles vacíos (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
4.1.02.01.05.1	<i>Impuesto sobre bienes inmuebles</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
5760-0300	Impuesto sobre bienes inmuebles - Cargo de arrendador (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
4.1.02.01.05.2	<i>Cargo de arrendador inmobiliario</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
5750-3100	Agua y alcantarillado - Edificio / Arrendatario (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5780-5500	Impuestos regionales (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5760-8100	Otros impuestos adeudados (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
4.1.02.01.05.3	<i>Otros impuestos sobre bienes inmuebles</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
4.1.02.01.05	<i>Impuestos sobre bienes inmuebles</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
5890-1110	Arrendamiento del terreno / Gastos de alquiler principal 1 (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5890-1120	Arrendamiento del terreno / Gastos de alquiler principal 2 (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
4.1.02.01.06	<i>Arrendamiento del terreno</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
5770-0100	Seguro - Daños al inmueble / Todo riesgo (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5770-1100	Seguro - Interrupción de negocio / Pérdida de alquiler (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5770-2100	Seguros generales (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5770-3100	Seguro - Responsabilidad civil (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5770-5500	Seguros - Indemnizaciones percibidas (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5770-5510	Seguros - Indemnizaciones pagadas (daños) (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5770-5520	Seguros - Reparaciones a la espera de indemnizaciones (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
5770-9100	Seguros - Otros (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
4.1.02.01.07.1	<i>Riesgos asegurados</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
5770-8100	Difícil de seguro (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e	
4.1.02.01.07.2	<i>Riesgos no asegurados</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
4.1.02.01.07	<i>Seguros</i>	0,00	0,00	4.1.e	0
5740-6200	Análisis/almacenamiento del agua (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5750-0100	Electricidad - Edificio / Arrendatario (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5750-0200	Electricidad - Zonas comunes (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5750-0300	Electricidad - Vacante (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5750-0400	Electricidad - Unidad vacante (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	
5750-1100	Teléfono (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e	

5750-2300	Gas y combustible - Unidad vacante (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5750-2600	Calefacción - Edificio / Arrendatario (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5750-2700	Calefacción - Zonas comunes (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5750-3300	Aqua y alcantarillado - Unidad vacante (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5750-3600	Aqua - Edificio / Arrendatario (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5750-3700	Aqua - Zonas comunes (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5750-3800	Alcantarillado - Edificio / Arrendatario (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5750-3900	Alcantarillado - Zonas comunes (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5750-9100	Servicios públicos - Otras (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5890-2900	Déficit de servicios públicos	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.01.08	Servicios públicos	0,00	0,00	0
5740-1100	Costes de personal en el emplazamiento - Gestión (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5740-2100	Costes de personal en el emplazamiento - Guardias de seguridad (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5780-0100	Sueldos y salarios del personal administrativo - Parte vinculada (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5780-0200	Sueldos y salarios del personal administrativo - Terceros (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5780-1100	Sueldos y salarios (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5780-1200	Remuneración del director (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5780-1210	Remuneración del director Impuesto sobre nóminas (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5780-1600	Paga de vacaciones (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5780-1610	Paga de vacaciones Impuesto sobre nóminas (no recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5780-2400	Otras remuneraciones (no imponibles) (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5780-4500	Viajes y transportes (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.01.09	Gastos de personal	0,00	0,00	0
5890-2300	Comisiones de arrendamiento	0,00	0,00	4.1.e
5890-2320	Comisiones de arrendamiento - Parte vinculada	0,00	0,00	4.1.e
5890-2350	Gastos de nuevo arrendamiento - Capitalizados	0,00	0,00	4.1.e
5890-2380	Gastos de nuevo arrendamiento - Amortizados	0,00	0,00	4.1.e
5890-2500	Primas de rescate pagadas	0,00	0,00	4.1.e
5890-2700	Adquisición de arrendamiento a arrendatarios	0,00	0,00	4.1.d
6020-3100	Comisiones de alquiler - Parte vinculada	0,00	0,00	4.1.e
6030-6800	Honorarios profesionales - Comisiones de alquiler	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.01.10	Gastos de nuevo arrendamiento	0,00	0,00	0
5735-1100	Costes de equipamiento - Incentivo concedido	0,00	0,00	4.1.e
5735-1500	Costes de equipamiento - Capitalizados	0,00	0,00	4.1.e
5735-2100	Costes de equipamiento - Amortizados	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.01.11	Gastos de equipamiento	0,00	0,00	0
5780-7500	Gastos de aparcamiento (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.01.12	Gastos de aparcamiento	0,00	0,00	0
4210-0100	Provisiones para deudas incobrables Renta base	0,00	0,00	4.1.e
4210-1100	Deuda incobrable - Provisiones Cargo por servicio	0,00	0,00	4.1.e
4210-2500	Deuda incobrable - Cancelación recuperable	0,00	0,00	4.1.e
4210-5100	Deudas incobrables - Otras	0,00	0,00	4.1.e
5780-8100	Gastos por deudas incobrables (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5780-8110	Gastos por deudas incobrables 2 (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5780-8200	Provisiones para deudas incobrables Renta base 1 (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5780-8210	Provisiones para deudas incobrables Renta base 2 (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.01.13	Gastos por deudas Incobrables	0,00	0,00	0
5760-1500	Impuesto sobre bienes y servicios / IVA/ Impuesto sobre el consumo (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5890-9100	Otros gastos relacionados con el inmueble (no recuperables) IVA no recuperable	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.01.14	IVA no recuperable	0,00	0,00	0
5890-0100	Otros honorarios profesionales - Parte vinculada	0,00	0,00	4.1.e
5890-0200	Otros honorarios profesionales - Terceros	0,00	0,00	4.1.e
5890-0500	Otros honorarios profesionales - Parte vinculada Energía / Sostenibilidad	0,00	0,00	4.1.e
5890-0510	Otros honorarios profesionales - Energía / Sostenibilidad Terceros	0,00	0,00	4.1.e
5890-0600	Otros honorarios profesionales - Marketing de partes vinculadas	0,00	0,00	4.1.e
5890-4250	Honorarios de abogados - Litigios con arrendatarios	0,00	0,00	4.1.e
5890-4350	Honorarios de abogados - Cuestiones fiscales	0,00	0,00	4.1.e
5890-4400	Honorarios de abogados - Cobro de alquileres	0,00	0,00	4.1.e
5890-4500	Honorarios de abogados - Inmuebles	0,00	0,00	4.1.e
5890-4600	Honorarios de abogados - Otras	0,00	0,00	4.1.e
5890-5100	Honorarios de auditoría - Inmuebles	0,00	0,00	4.1.e
5890-5120	Honorarios de contabilidad - Inmuebles	0,00	0,00	4.1.e
5890-5150	Honorarios de consultoría - Inmuebles - Parte vinculada	0,00	0,00	4.1.e
5890-5180	Honorarios de consultoría - Inmuebles	0,00	0,00	4.1.e
5890-5180	Honorarios de administración del Fondo - Inmuebles	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.01.15	Servicios profesionales Inmobiliarios	0,00	0,00	0
5890-5200	Comunidad de Propietarios no recuperable (CPP)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.01.16	Aportación a las comunidades de propietarios	0,00	0,00	0
5740-7100	Gastos no recuperables de mantenimiento de edificio	0,00	0,00	4.1.e
5740-9100	Otros servicios a edificios - Contrato (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5740-9200	Otros servicios a edificios - Sin contrato (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5740-9400	Gastos de explotación debidos a la pandemia (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5890-1000	Gastos de recargos entre sociedades	0,00	0,00	4.1.e
5890-1010	Recargos de cuentas de compensación entre sociedades	0,00	0,00	4.1.e
5890-1500	Comisiones y gastos medioambientales	0,00	0,00	4.1.e
5890-3100	Tarifas sobre las unidades vacías	0,00	0,00	4.1.e
5890-3200	Planos del emplazamiento	0,00	0,00	4.1.e
5890-3300	Salud y seguridad	0,00	0,00	4.1.e
5890-3400	Gastos de explotación - Inmuebles de uso propio	0,00	0,00	4.1.e
5890-5250	No recuperables - Costes Unidades vacantes	0,00	0,00	4.1.e
5890-5300	No recuperables Otras	0,00	0,00	4.1.e
5890-8210	Residencial Otras gastos de explotación 1	0,00	0,00	4.1.e
5890-8220	Otros gastos de explotación - Plazas de aparcamiento alquiladas	0,00	0,00	4.1.e
5890-9510	Otros gastos de explotación - Otras 1 (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5890-9520	Otros gastos de explotación - Otras 2 (no recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.01.17	Otros gastos de explotación	0,00	0,00	0
4.1.02.01	Costes de explotación	0,00	0,00	0
5200-1100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio Cuenta recapitulativa 1	0,00	0,00	4.1.e
5200-1150	Reparaciones y Mantenimiento de edificio Cuenta recapitulativa 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5200-2100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Estructural (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5200-3100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Techo estructural / Canalones 1 (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5200-3150	Reparaciones de edificio - Techo estructural/Canalones 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5200-4100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Exterior 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e

5200-4150	Reparaciones de edificio - Exterior 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5200-5100	Reparación y mantenimiento de edificio - Ventanas exteriores/pantallas/puertas 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5200-6150	Reparaciones de edificio - Ventanas exteriores/pantallas/puertas 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5200-6100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Interior (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5200-7100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Eléctrico 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5200-7150	Reparaciones de edificio - Electricidad 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5200-8100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Bombillas de lámparas y ventiladores de lecho (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5201-1100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Seguridad contra incendios/vida 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5201-1150	Reparaciones de edificio - Seguridad contra incendios/vida 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5201-2100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Seguridad contra incendios/vida Contrato (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5201-3100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Evacuación/Incendio/Robo Sls. 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5201-3150	Reparaciones de edificio - Evacuación/Incendio/robo 2 Sls. (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5201-4100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Fontanería 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5201-4150	Reparaciones de edificio - Fontanería 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5201-5100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Climatización 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5201-5150	Reparaciones de edificio - Climatización 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5201-6100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Contrato Climatización (Recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5201-6500	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Calefacción 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5201-6850	Reparaciones de edificio - Calefacción 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5201-7100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Vapor (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5201-8100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Calor 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5201-8150	Reparaciones de edificio - Calor 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5202-1100	Sistema de conservación de energía Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5202-2100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Ascensor/Escalera mecánica (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5202-2150	Reparaciones de edificio - Ascensor/Escalera mecánica 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5202-3100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Ascensores/Escaleras - Contrato (Recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5202-4100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Ingeniería/Mantenimiento Equipo y suministros (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5202-4150	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Ing./Man. Equipo y suministros-Parte Vinculada (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5202-5050	Ingeniero / Mantenimiento, Salarios, Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Parte vinculada (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5202-5100	Ingeniero / Mantenimiento, Salarios, Reparaciones y Mantenimiento de edificio (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5202-6100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Aparcamiento de vehículos (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5202-7100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Aparcamientos (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5202-8100	Aparcamiento / Garaje Reparaciones y Mantenimiento de edificio (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5202-9100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio-Puerta de acceso al aparcamiento/Puerta de garaje 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5202-9150	Reparaciones de edificio-Puerta de acceso al aparcamiento/Puerta de garaje 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5203-1100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Suministros (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5203-2100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Llaves / Cerraduras (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5203-3100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Limpieza/Reparaciones (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5203-4100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Comercios Círcos (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5203-5100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Otros 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5203-6100	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Otros 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5203-7100	Reparaciones de edificio - Otros 3 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5204-1100	Unidad residencial Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5204-2100	Reparaciones y Mantenimiento de electrodomésticos en unidades residenciales (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5206-1100	Cuenta recapitulativa Reparaciones y Mantenimiento de la zona común (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5205-2100	Reparaciones y Mantenimiento de la zona común (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5205-3100	Instalaciones del Centro de Conferencias Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5206-4100	Instalaciones de gimnasios Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5206-5100	Reparaciones y Mantenimiento de las instalaciones de la piscina (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5206-6100	Evaluación de la Comunidad de Propietarios principal (MOA), Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5206-7100	Evaluación de la Comunidad del distrito (DOA), Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5206-8100	Vehículos motorizados, Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5208-9100	Contrato de servicio de lanzadera, Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5208-9110	Otros Reparaciones y Mantenimiento de zonas comunes 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5208-9120	Otros Reparaciones y Mantenimiento de zonas comunes 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.07 Mantenimiento		0,00	0,00	0,00
5100-0100	Comisiones de gestión inmobiliaria - Parte vinculada (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5100-1100	Comisiones de gestión inmobiliaria - Terceros (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5100-2100	Comisiones de gestión inmobiliaria - Empresa conjunta (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.02 Gestión Inmobiliaria		0,00	0,00	0,00
5300-0100	Retirada de amianto (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5300-0300	Cuenta recapitulativa de los servicios de portería / limpieza (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-0500	Contrato de servicios de portería / limpieza (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-0700	Salarios del servicios de portería / limpieza (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-1100	Servicios de portería / limpieza (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-1210	Suministros de servicios de portería / limpieza - Otros 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-1220	Servicios de portería / limpieza - Otros 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-2100	Limpieza y reparaciones (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-2200	Equipos sanitarios (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-2500	Limpieza y reparaciones de unidades residenciales (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-2700	Gestión de instalaciones (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5300-2800	Contrato de servicio de conserjería (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-2800	Salarios del servicio de conserjería (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-4100	Contrato de paisajismo interior (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5300-4150	Suministros y reparaciones de paisajismo interior (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-4200	Contrato de paisajismo exterior (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5300-4300	Suministros y reparaciones de paisajismo exterior (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-4500	Servicios de paisajismos - Parte vinculada (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-5100	Contrato de servicio de control de plagas (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5300-5200	Fianza de control de plagas de ferritas (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5300-6100	Basura y reciclaje 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-6150	Basura y reciclaje 2 (no imponible) (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-6200	Eliminación de residuos (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5300-6400	Limpieza de nieve y canaletas (Recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5300-7100	Lavado de cristales (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5300-7200	Barrido / Limpieza a presión (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-7300	Alquiler de mobiliario (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.03 Gastos CAM		0,00	0,00	0,00
5300-3050	Servicios de seguridad - Parte vinculada (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-3100	Servicios de seguridad (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-3200	Equipos de seguridad (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-3300	Servicio de Seguridad Local Contrato de Agencia Jurídica (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.04 Gastos de seguridad		0,00	0,00	0,00
5380-1600	Gastos de publicidad (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^º 4195

5680-1610	Señalización / expositores (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5680-1820	Actividades de creación de perfiles con logotipo (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5680-1630	Actividades de creación de perfiles sin logotipo (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5680-2100	Gastos de marketing (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5680-2190	Gastos de marketing - Otros (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5680-2200	Costes de contribución a la promoción - Pegados (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5680-2210	Costes de contribución a la promoción - Pegados - Parte vinculada (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5680-5100	Decoración de temporada (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5680-5110	Decoración de temporada - Zona común (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5680-5550	Gastos de comunidad / asociación de vecinos (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.05	Gastos de marketing	0,00	0,00	0,00
5500-0100	Impuestos sobre bienes inmuebles (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5500-1100	Impuestos sobre bienes inmuebles - Arrendamiento neto (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5500-2100	Honorarios de asesoría / consultoría en materia de impuestos sobre bienes inmuebles (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5500-3100	Impuestos sobre bienes inmuebles - Recogida de basuras (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5500-3500	Impuestos sobre bienes inmuebles - Impuesto municipal (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5500-4100	Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados - Bienes Inmuebles (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5500-5110	Impuestos sobre bienes inmuebles - Otros 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5500-5120	Impuestos sobre bienes inmuebles - Otros 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5500-5500	Impuestos regionales (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5500-6100	Impuestos sobre bienes muebles / licencias comerciales (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.06	Impuestos sobre bienes inmuebles	0,00	0,00	0,00
5680-8500	Gastos de arrendamiento de terrenos / alquileres principales (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.07	Arrendamiento del terreno	0,00	0,00	0,00
5510-0100	Seguro de inmuebles (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5510-1100	Seguro - Arrendamiento neto (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5510-1500	Seguro - Responsabilidad civil (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5510-2100	Seguro - Exceso de responsabilidad (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5510-2500	Seguro-DIC (terremoto/inundación/viento) (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5510-3100	Seguro - Terrorismo (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5510-3500	Seguro - Contaminación (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5510-4100	Seguro - Responsabilidad civil patronal (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5510-4500	Seguro - Ingeniería (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5510-5100	Directo Recuperable - Seguro (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5510-5510	Seguros - Indemnizaciones pagadas (daños) (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5510-5520	Seguros - Reparaciones a la espera de indemnizaciones (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5510-9100	Seguros - Otras (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.08	Seguros	0,00	0,00	0,00
5400-0100	Cuenta recapitulativa de servicios públicos	0,00	0,00	4.1.e
5400-0500	Electricidad - Edificio / Arrendatario (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-0700	Electricidad - Zonas comunes (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-1100	Gas y combustible - Edificio / Arrendatario (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-1200	Gas y combustible - Zonas comunes (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-1500	Calefacción - Edificio / Arrendatario (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-1600	Calefacción - Zonas comunes (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-2100	Agua y alcantarillado - Edificio / Arrendatario (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-2200	Aqua y alcantarillado - Zonas comunes (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-2300	Aqua refrigerada - Edificio (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-2400	Vapor - Edificio (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-2500	Aqua - Edificio / Arrendatario (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-2600	Aqua - Zonas comunes (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-2700	Alcantarillado - Edificio / Arrendatario (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-2800	Alcantarillado - Zonas comunes (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-3100	Teléfono (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5400-3200	Servicios de cable / internet (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5400-9100	Otros servicios públicos minoristas (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5400-9510	Otros servicios públicos 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5400-9520	Otros servicios públicos 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.09	Servicios públicos	0,00	0,00	0,00
5600-0500	Sueldos y salarios del personal administrativo - Parte vinculada (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-0800	Sueldos y salarios del personal administrativo - Terceros (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-1100	Salarios administrativos - Terceros primas (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-1200	Salarios administrativos - Terceros (impuestos sobre nóminas (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-1300	Salarios administrativos - Terceros prestaciones de seguros (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-1400	Salarios administrativos - Terceros Aportaciones 401K (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-1500	Salarios administrativos - Terceros Retribución trabajadores (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-1500	Salarios administrativos - Terceros socio empresas conjuntas (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-2100	Salarios del personal temporal (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.10	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00
5680-4500	Honorarios profesionales - Comisiones de arrendamiento (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.11	Gastos de nuevo arrendamiento	0,00	0,00	0,00
5600-0100	Cuenta recapitulativa general y administrativa	0,00	0,00	4.1.e
5600-2500	Aquila de oficinas administrativas (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5600-3100	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-3200	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Servicio de contestador automático (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-3300	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Formación / Educación (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-3400	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Viajes de empleados / Kilometraje (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-3500	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Reconocimiento Emp. (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-3600	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Suministros / Equipamiento (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-3700	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Honorarios de verificación Cr. (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-3800	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Licencia / Permisos del Gobierno (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-3900	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Comisiones bancarias (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-4000	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Servicios / honorarios informáticos (recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5600-4100	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Teléfono (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-4200	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Teléfono móvil (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-4300	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Servicios de cable o internet (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-4400	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Uniformes (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-4500	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Gestión (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-9110	Otros gastos generales y administrativos 1 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-9120	Otros gastos generales y administrativos 2 (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-4700	Aportación del arrendatario - Admin. Comisiones - Cargos por servicio (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.12	Gastos generales y administrativos	0,00	0,00	0,00
5680-0100	Otros honorarios profesionales - Parte vinculada (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5680-1100	Otros honorarios profesionales - Terceros (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e

5580-1500	Honorarios profesionales - Comisiones de gestión de la construcción (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5580-3500	Honorarios profesionales - Honorarios de auditoría (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5680-4100	Honorarios profesionales - Honorarios de abogados (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.13	<i>Servicios profesionales</i>	0,00	0,00	0
5300-9200	Gastos recuperables directos (reembolsados)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.14	<i>Gastos directos recuperables</i>	0,00	0,00	0
5100-3100	Ingresos Comisiones de participación - Terceros (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5205-1100	Rehabilitación (Recuperable)	0,00	0,00	4.1.e
5300-2600	Servicios para residentes (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5300-9100	Gastos de explotación debidos a la pandemia (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5600-5100	Cuotas y suscripciones (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5680-2500	Tarifas (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5680-2600	Tarifas sobre las unidades vacías (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5680-3100	Salud y seguridad (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5680-5600	Gastos de efectivo menores (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5880-8100	Cargos por servicio principal (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
5880-9100	Otros gastos de explotación (recuperables)	0,00	0,00	4.1.e
4.1.02.02.15	<i>Otros gastos de explotación</i>	0,00	0,00	0
4.1.02.02	<i>Costes Inmobiliarios recuperables</i>	0,00	0,00	0
4.1.02	<i>Costes inmobiliarios</i>	0,00	0,00	0
4.1	<i>INGRESOS NETOS POR ALQUILER</i>	0,00	0,00	0
6030-4400	Honorarios profesionales - Honorarios de abogados - Fondo	0,00	0,00	4.2.0
6030-5400	Honorarios profesionales - Honorarios de asistentes judiciales	0,00	0,00	4.2.1
6030-5500	Honorarios profesionales - Honorarios de secretaría de la sociedad	0,00	0,00	4.2.1
4.2.01.01	<i>Honorarios de abogados</i>	0,00	0,00	0
6030-4600	Honorarios profesionales - Honorarios de auditoría - Fondo	0,00	0,00	4.2.d
4.2.01.02	<i>Honorarios de auditoría</i>	0,00	0,00	0
6010-8100	Honorarios de contabilidad - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.f
6020-2150	Honorarios de contabilidad - Parte vinculada	0,00	0,00	4.2.f
6020-2500	Honorarios de administración - Parte vinculada	0,00	0,00	4.2.f
6030-4500	Honorarios profesionales - Honorarios de contabilidad	0,00	0,00	4.2.c
6030-5600	Honorarios profesionales - Honorarios de administración del Fondo	0,00	0,00	4.2.b
6050-9100	Otros gastos generales y administrativos	0,00	0,00	4.2.b
4.2.01.03	<i>Contabilidad y administración</i>	0,00	0,00	0
6030-5200	Honorarios profesionales - Honorarios de consultoría	0,00	0,00	4.2.f
4.2.01.04	<i>Consultoría</i>	0,00	0,00	0
6020-1100	Honorarios de tasación - Parte vinculada	0,00	0,00	4.2.e
6030-4300	Honorarios profesionales - Honorarios de tasación	0,00	0,00	4.2.e
4.2.01.05	<i>Honorarios de tasación</i>	0,00	0,00	0
6030-4910	Honorarios profesionales - Honorarios por elaboración y presentación de declaraciones fiscales	0,00	0,00	4.2.c
603D-5100	Honorarios profesionales - Honorarios de asesoría fiscal	0,00	0,00	4.2.b
4.2.01.06	<i>Honorarios de asesoría fiscal</i>	0,00	0,00	0
6030-4100	Honorarios profesionales - Comisiones de gestión de inversiones Terceros	0,00	0,00	4.2.f
6030-4150	Honorarios profesionales - Comisiones de gestión de activos Terceros	0,00	0,00	4.2.a
6030-4200	Honorarios profesionales - Comisiones de gestión de activos hoteleros	0,00	0,00	4.2.f
6030-5900	Honorarios profesionales - Comisiones de gestión de cartera	0,00	0,00	4.2.f
603D-6000	Honorarios profesionales - Comisiones de gestión de fondos	0,00	0,00	4.2.a
6030-6300	Honorarios profesionales - Gestión de proyectos / Comisiones de desarrollo	0,00	0,00	4.2.f
4.2.01.07	<i>Comisiones de gestión de Terceros</i>	0,00	0,00	0
6010-1100	Comisiones de adquisición - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.f
6030-8450	Honorarios profesionales - Comisiones de adquisición - Terceros	0,00	0,00	4.2.f
4.2.01.08	<i>Comisiones de adquisición</i>	0,00	0,00	0
6030-6900	Honorarios profesionales - Comisiones IPD	0,00	0,00	4.2.f
4.2.01.09	<i>Comisiones IPD</i>	0,00	0,00	0
6030-7100	Honorarios profesionales - IVA no recuperable	0,00	0,00	4.2.f
4.2.01.10	<i>IVA no recuperable</i>	0,00	0,00	0
6010-1700	Comisión de domiciliación - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.f
6010-1720	Comisión de domiciliación - Terceros	0,00	0,00	4.2.f
6030-4800	Honorarios profesionales - Comisiones de fideicomiso	0,00	0,00	4.2.f
4.2.01.11	<i>Comisiones de fideicomiso</i>	0,00	0,00	0
6010-2100	Comisiones de disposición - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.f
6030-7400	Honorarios profesionales - Comisiones de eliminación - Pagadas	0,00	0,00	4.2.f
6030-7900	Honorarios profesionales - Comisiones de eliminación Amortizadas / Devengadas	0,00	0,00	4.2.f
4.2.01.12	<i>Comisiones de eliminación</i>	0,00	0,00	0
6010-9100	Otros honorarios - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.f
6020-2100	Comisiones por dilapidaciones, etc. - Parte vinculada	0,00	0,00	4.2.f
6020-4100	Desembolsos - Parte vinculada	0,00	0,00	4.2.f
6030-5300	Honorarios profesionales - Honorarios de marketing	0,00	0,00	4.2.f
6030-5700	Honorarios profesionales - Comisiones Vendedor	0,00	0,00	4.2.2
6030-6500	Honorarios profesionales - Honorarios sede director	0,00	0,00	4.2.f
6030-6600	Honorarios profesionales - Servicios de agente registrado	0,00	0,00	4.2.f
6030-6700	Honorarios profesionales - Comisiones del Registro de la Propiedad	0,00	0,00	4.2.f
6030-7000	Honorarios profesionales - Sanciones	0,00	0,00	4.2.f
6030-7200	Honorarios profesionales - Comisión por superar el rendimiento - Pagada	0,00	0,00	4.2.f
6030-7300	Honorarios profesionales - Comisión por superar el rendimiento - Devengada	0,00	0,00	4.2.f
6030-7350	Honorarios profesionales - Amortización gastos adquisición	0,00	0,00	4.2.f
6030-9100	Otros honorarios profesionales	0,00	0,00	4.2.e
6050-2900	Coste de producción del informe para inversores/accionistas	0,00	0,00	4.2.f
6050-5100	Licencias y permisos	0,00	0,00	4.2.f
6050-8100	Marketing	0,00	0,00	4.2.f
4.2.01.13	<i>Otros servicios profesionales</i>	0,00	0,00	0
4.2.01	<i>Servicios profesionales</i>	0,00	0,00	0
6010-1500	Comisiones de gestión de inversiones - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-1550	Comisiones de gestión del fondo - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-1560	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase A - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-1565	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase B - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-1570	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase C - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-1571	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase D - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-1572	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase E - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-1573	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase F - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-1574	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase G - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-1575	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase H - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-1576	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase I - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a

6010-1577	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase J - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-1595	Comisión de gestión asignada - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-1600	Comisión de gestión de cartera - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-1650	Comisiones de gestión de activos - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-4100	Comisiones de subasesoramiento - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-7100	Comisión de desarrollo - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
4.2.02.01	<i>Comisiones de gestión</i>	0,00	0,00	0
6010-3100	Incentivos / Comisión de rendimiento - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
6010-3200	Incentivo / Comisión de rendimiento - GP/Gestor - Pageda	0,00	0,00	4.2.a
6010-3300	Incentivo / Comisión de rendimiento - GP/Gestor - Devengada	0,00	0,00	4.2.a
6010-3400	Comisiones de promoción / rendimiento - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
4.2.02.02	<i>Comisión de rendimiento</i>	0,00	0,00	0
6010-5150	IVA no recuperables Gastos de gestión - GP/Gestor	0,00	0,00	4.2.a
4.2.02.03	<i>IVA no recuperable</i>	0,00	0,00	0
4.2.02	<i>Gastos de gestión</i>	0,00	0,00	0
5810-0100	Gastos de amortización - Constitución	0,00	0,00	4.2.f
5810-3100	Gastos de amortización - Constitución (Ajuste FVP)	0,00	0,00	4.2.f
5810-3200	Gastos de constitución - Capitalizados	0,00	0,00	4.2.f
5810-3300	Gastos de constitución - Pagados	0,00	0,00	4.2.f
6030-6400	Honorarios profesionales - Gastos de constitución del Fondo	0,00	0,00	4.2.g
4.2.02.04	<i>Gastos de instalación</i>	0,00	0,00	0
6050-3100	Costes de las operaciones rechazadas / abortadas	0,00	0,00	4.2.c
4.2.02.05	<i>Costes de operaciones fracasadas</i>	0,00	0,00	0
6050-2100	Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados - Fondo	0,00	0,00	4.2.f
6050-2500	Impuesto sobre Actividades Económicas - Fondo	0,00	0,00	4.2.f
4.2.03.03	<i>Impuestos sobre bienes inmuebles</i>	0,00	0,00	0
6040-1100	Gastos de seguro	0,00	0,00	4.2.f
6050-1100	Nóminas y prestaciones	0,00	0,00	4.2.f
6050-5500	Mantenimiento de oficinas	0,00	0,00	4.2.f
6050-8500	Viajes y ocio	0,00	0,00	4.2.f
6050-7600	Deterioro de existencias	0,00	0,00	4.2.f
6060-4500	Gastos de adquisición y cierre	0,00	0,00	4.2.f
6060-6110	Otros gastos diversos 1	0,00	0,00	4.2.f
6060-9120	Otros gastos diversos 2	0,00	0,00	4.2.f
4.2.03.04	<i>Otros gastos</i>	0,00	0,00	0
4.2.03	<i>Otros gastos</i>	0,00	0,00	0
4.2	<i>Gastos del Fondo</i>	0,00	0,00	0
6050-7100	Coste relacionado con Inmovilizado material / F Activo en construcción	0,00	0,00	4.3.2
4.3.01	<i>Coste relacionado con activos en construcción</i>	0,00	0,00	0
6050-7500	Deterioro del valor del Inmovilizado material / F Activo en construcción	0,00	0,00	4.3.2
4.3.02	<i>Deterioros relacionados con activos en construcción</i>	0,00	0,00	0
5800-0100	Gastos de amortización - Costes de adquisición	0,00	0,00	4.3.5
5800-0500	Gastos de amortización - Mejoras del terreno	0,00	0,00	4.3.5
5800-1000	Gastos de amortización - Valor de adquisición de edificio	0,00	0,00	4.3.6
5800-1100	Gastos de amortización - Mejoras de edificio	0,00	0,00	4.3.6
5800-1200	Gastos de amortización - Instalaciones y equipos	0,00	0,00	4.3.6
5800-1500	Gastos de amortización - Mobiliario e instalaciones	0,00	0,00	4.3.6
5800-2100	Gastos de amortización - Mejoras para arrendatarios	0,00	0,00	4.3.6
5800-2140	Gastos de amortización - Edificio - Aceras / Pasarelas	0,00	0,00	4.3.6
5800-2500	Gastos de amortización - Maquinaria y equipo	0,00	0,00	4.3.6
5800-4100	Gastos de amortización - Leasing / Costes legales	0,00	0,00	4.3.6
5800-9100	Gastos de amortización - Otros	0,00	0,00	4.3.6
5810-1500	Gastos de amortización - FAS 141/Arrendamiento <i>in situ</i>	0,00	0,00	4.3.6
5810-9100	Gastos de amortización - Otros	0,00	0,00	4.3.6
7710-3500	Cambio en el VR de los gastos de adquisición pagados	0,00	0,00	4.3.6
7710-3610	Gastos de adquisición Parte vinculada - Pagados	0,00	0,00	4.3.6
7710-3700	Gastos de adquisición - Capitalizados	0,00	0,00	4.3.6
7710-3800	Gastos de adquisición - Amortizados	0,00	0,00	4.3.6
7710-4110	Cambio en el VR de inversiones inmobiliarias 1	0,00	0,00	4.3.6
4.3.03	<i>Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias</i>	0,00	0,00	0
5810-1600	Gastos de amortización - Activo por derecho de uso	0,00	0,00	4.3.6
7710-4400	Cambio en el VR del Activo por derecho de uso	0,00	0,00	4.3.6
4.3.04	<i>Cambios en el valor razonable de activos por derecho de uso</i>	0,00	0,00	0
7710-5800	Cambio en el VR - Costes de adquisición - IPUc	0,00	0,00	4.3.6
7710-5700	Cambio en el VR, Inversiones inmobiliarias en construcción	0,00	0,00	4.3.6
4.3.05	<i>Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias en construcción</i>	0,00	0,00	0
7710-8100	Cambio en el VR Inmuebles de uso propio	0,00	0,00	4.3.6
4.3.06	<i>Cambios en el valor razonable de los inmuebles de uso propio</i>	0,00	0,00	0
7510-0100	Ingresos por venta - Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	4.3.a
4.3.07.01.01	<i>Ingresos por venta</i>	0,00	0,00	0
7510-1100	Coste de ventas - Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	4.3.a
4.3.07.01.02	<i>Costes históricos de los inmuebles vendidos</i>	0,00	0,00	0
7510-0170	Ingresos por venta - Provisión Garantías de alquiler - Terceros	0,00	0,00	4.3.a
7510-0180	Ingresos por venta - Garantías de alquiler, Parte vinculada	0,00	0,00	4.3.a
4.3.07.01.03	<i>Costes devengados</i>	0,00	0,00	0
7510-1400	Cambios acumulados en el VR - Terceros	0,00	0,00	4.3.b
7510-1500	Cambios acumulados en el VR - Parte vinculada	0,00	0,00	4.3.a
4.3.07.01.04	<i>Cambios acumulados en el valor razonable de los inmuebles vendidos</i>	0,00	0,00	0
4.3.07.01	<i>Resultado de la venta de inversiones inmobiliarias</i>	0,00	0,00	0
7510-1550	Ingresos por venta - IPUc	0,00	0,00	4.3.a
7510-1600	Ingresos por venta - IPUc Parte vinculada	0,00	0,00	4.3.a
4.3.07.02.01	<i>Ingresos por venta</i>	0,00	0,00	0
7510-3800	Valor de adquisición - IPUc vendida, Parte vinculada	0,00	0,00	4.3.a
4.3.07.02.02	<i>Costes históricos de los inmuebles vendidos</i>	0,00	0,00	0
7510-6200	Gastos devengados alquiler Guar IPUc Parte Vinculada	0,00	0,00	4.3.a
4.3.07.02.03	<i>Costes devengados</i>	0,00	0,00	0
7510-1700	Cambios acumulados en el VR - IPUc Terceros	0,00	0,00	4.3.a
4.3.07.02.04	<i>Cambios acumulados en el valor razonable de los inmuebles vendidos</i>	0,00	0,00	0
4.3.07.02	<i>Resultado de la venta de inversiones inmobiliarias en construcción</i>	0,00	0,00	0
7510-1800	Ingresos por ventas - Inmovilizado material realizado /F AuC Terceros	0,00	0,00	4.3.a
4.3.07.03.01	<i>Ingresos por ventas realizadas</i>	0,00	0,00	0
7510-4000	Costes de ventas - Inmovilizado material realizado /F AuC Terceros	0,00	0,00	4.3.a

7510-4100	Costes de ventas - Inmovilizado material realizado /F AuC Parte vinculada	0,00	0,00	4.3.a
4.3.07.03.02	Costes de ventas realizadas	0,00	0,00	0
7510-4300	Ingresaos por ventas - Inmovilizado material/F AuC no realizados, Parte vinculada	0,00	0,00	4.3.a
4.3.07.03.03	Ingresaos por ventas no realizadas	0,00	0,00	0
7510-4700	Costes de ventas - Inmovilizado material/F AuC no realizados, Terceros	0,00	0,00	4.3.3
4.3.07.03.04	Costes de ventas no realizados	0,00	0,00	0
7510-2000	Ingresaos por ventas reconocidos en la base de realización	0,00	0,00	4.3.3
7510-2100	Resultado realizado a la finalización	0,00	0,00	4.3.3
4.3.07.03.05	Ingresaos por ventas reconocidos en la base de realización	0,00	0,00	0
7510-4500	Coste de ventas - Base de realización - Inmovilizado material/F AuC	0,00	0,00	4.3.3
4.3.07.03.06	Costes de ventas reconocidos en la base de realización	0,00	0,00	0
7510-4400	Resultado no realizado a la finalización - Inmovilizado material/F AuC	0,00	0,00	4.3.3
4.3.07.03.07	Ingresaos por ventas reconocidos sobre la base del porcentaje de realización	0,00	0,00	0
7510-4600	Coste de ventas - Porcentaje de la base de realización - Inmovilizado material/F AuC	0,00	0,00	4.3.3
4.3.07.03.08	Costes de ventas reconocidos sobre la base del porcentaje de realización	0,00	0,00	0
4.3.07.03	Resultado de la venta de activos en construcción	0,00	0,00	0
7510-2400	Parte acumul. en los resultados - Parte vinculada	0,00	0,00	4.3.3
7510-5000	Valor contable - Parte vinculada	0,00	0,00	4.3.3
4.3.07.04.01	Valor contable de la parte vinculada	0,00	0,00	0
7510-6100	Costes devengados relativos a la parte vinculada vendida	0,00	0,00	4.3.3
4.3.07.04.02	Costes devengados	0,00	0,00	0
4.3.07.04	Resultado de las ventas de la parte vinculada	0,00	0,00	0
7510-2500	Ingresaos por venta - Filiales	0,00	0,00	4.3.3
7510-2600	Ingresaos por venta - Filiales, Parte vinculada	0,00	0,00	4.3.3
4.3.07.05.01	Ingresaos por venta	0,00	0,00	0
7510-5200	Valor de adquisición - Filiales	0,00	0,00	4.3.3
4.3.07.05.02	Valor contable de las filiales	0,00	0,00	0
7510-2700	Parte acumul. en los resultados - Filiales, Terceros	0,00	0,00	4.3.3
7510-2800	Parte acumul. en los resultados - Filiales, Parte vinculada	0,00	0,00	4.3.3
4.3.07.05.03	Participación acumulada en el resultado de filiales	0,00	0,00	0
4.3.07.05	Resultado de ventas de filiales	0,00	0,00	0
7510-5400	Valor de adquisición - Inversiones, Parte vinculada	0,00	0,00	4.3.3
4.3.07.06	Resultado de ventas de inversiones a valor razonable con cambios en resultados	0,00	0,00	0
7510-1180	Coste de ventas - Inversiones inmobiliarias - Costes de ventas IVA no recuperables	0,00	0,00	4.3.3
7510-8100	Enajenación - Comisiones de intermediación - Parte vinculada	0,00	0,00	4.3.3
7510-8200	Enajenación - Gastos de intermediación - Terceros	0,00	0,00	4.3.3
7510-8300	Enajenación - Parte vinculada Bonificación por gestión del inmueble	0,00	0,00	4.3.3
7510-8400	Enajenación - Bonificación por gestión inmobiliaria, Terceros	0,00	0,00	4.3.3
7510-8500	Enajenación - Comisiones de enajenación - GP/Gestor	0,00	0,00	4.3.3
7510-8600	Enajenación - Comisiones de incentivo - GP/Gestor	0,00	0,00	4.3.3
7510-8700	Enajenación - Promoción socio colectivo de empresa conjunta	0,00	0,00	4.3.3
7510-8800	Enajenación - Otros	0,00	0,00	4.3.3
4.3.07.07	Resultado de ventas - costes de operación	0,00	0,00	0
7510-7100	Ganancias (pérdidas) realizadas en la venta 1	0,00	0,00	4.3.3
7510-7200	Ganancias (pérdidas) realizadas en la venta 2	0,00	0,00	4.3.3
7510-7500	Ganancias (pérdidas) realizadas en derivados de deuda	0,00	0,00	4.3.c1
7510-9500	Otras ganancias (pérdidas) realizadas	0,00	0,00	4.3.3
7980-4600	Dotación a provisiones, Terceros	0,00	0,00	4.3.3
7980-5100	Dotación a provisiones, Parte vinculada	0,00	0,00	4.3.3
4.3.07.08	Resultado sobre ventas - otros	0,00	0,00	0
4.3.07	Resultado de las ventas	0,00	0,00	0
7990-3100	Provisión para contratos onerosos	0,00	0,00	4.3.2
4.3.08	Provisión para contratos onerosos	0,00	0,00	0
7990-2500	Deterioro del fondo de comercio / Parte vinculada	0,00	0,00	4.3.2
7980-2510	Fondo de comercio- Gastos de amortización	0,00	0,00	4.3.2
4.3.09	Deterioro del fondo de comercio	0,00	0,00	0
7750-1100	Participación en los ingresos de inversión netos de las filiales	0,00	0,00	4.3.2
7750-1200	Participación en otros resultados realizados de filiales	0,00	0,00	4.3.2
7750-2100	ingresos (pérdidas) de filiales 2 (realizados)	0,00	0,00	4.3.2
4.3.10.01.01	Resultado obtenido	0,00	0,00	0
7750-5100	Cambio en el valor razonable - Filiales (no realizado)	0,00	0,00	4.3.2
4.3.10.01.02	Resultado no realizado	0,00	0,00	0
4.3.10.01	Participación en el resultado neto de las filiales	0,00	0,00	0
7810-0100	Participación en los ingresos netos de inversiones de asociadas y empresas conjuntas	0,00	0,00	4.3.2
7810-1200	Participación en otros resultados realizados de asociadas y empresas conjuntas	0,00	0,00	4.3.2
7910-1100	Ingresos (pérdidas) de la empresa conjunta 1 (realizados)	0,00	0,00	4.3.2
4.3.10.02.01	Resultado obtenido	0,00	0,00	0
7810-5100	Cambio en el valor razonable de las inversiones en asociadas y empresas conjuntas	0,00	0,00	4.3.2
7910-5100	Cambio en el valor razonable - Empresa conjunta (no realizado)	0,00	0,00	4.3.2
4.3.10.02.02	Resultado no realizado	0,00	0,00	0
4.3.10.02	Participación en el resultado neto de empresas conjuntas y asociadas	0,00	0,00	0
4.3.10	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	0,00	0,00	0
7710-1100	Cambio en el VR de inversiones Financieras / Activos	0,00	0,00	4.3.d
4.3.11.01	Cambios en el valor razonable de los derivados	0,00	0,00	0
7920-1100	Participación en los ingresos netos de las inversiones a valor razonable	0,00	0,00	4.3.2
7920-1200	Participación en otros resultados realizados de inversiones a valor razonable	0,00	0,00	4.3.2
7920-3100	Cambio en el valor razonable de la inversión a VR	0,00	0,00	4.3.2
4.3.11.02	Cambios en el valor razonable de inversiones no derivadas	0,00	0,00	0
4.3.11	Cambios en el valor razonable de las inversiones a valor razonable con cambios en resultados	0,00	0,00	0
6810-2100	Ganancia por cambio de divisas - Realizada	0,00	0,00	4.3.C.1
6810-3100	Pérdida por cambio de divisas - Realizada	0,00	0,00	4.3.C.1
7610-0500	Ganancias/Pérdidas realizadas por conversión de divisas	0,00	0,00	4.3.C.1
7610-9100	Ganancias / Pérdidas realizadas por cambio de divisas	0,00	0,00	4.3.C.1
4.3.12.01	Ganancias/(pérdidas) por cambio de divisas - Realizadas	0,00	0,00	0
6810-0100	Ganancias por cambio de divisas - No realizadas	0,00	0,00	4.3.C.2
6810-1100	Pérdidas por cambio de divisas - No realizadas	0,00	0,00	4.3.C.2
7710-9600	Ganancias / Pérdidas no realizadas por cambio de divisas	0,00	0,00	4.3.C.2
4.3.12.02	Ganancias/(pérdidas) por cambio de divisas - No realizadas	0,00	0,00	0
4.3.12	Ganancias/Pérdidas por cambio de divisas	0,00	0,00	0
7710-1500	Resultado realizado-Inversiones financieras/Activos no distrib.	0,00	0,00	4.3.2
7710-1600	Desc. / Prima realizada - Inversiones financieras	0,00	0,00	4.3.2
7710-2500	ingresos por dividendos de instrumentos / activos financieros	0,00	0,00	4.3.2

7710-4900	Cambio en el VR en Otros		0,00	0,00	4.3.2
8110-0800	Distribución Ingresos percibidos		0,00	0,00	4.3.2
8110-1300	Otros ingresos no de explotación - entre sociedades		0,00	0,00	4.1.c
8110-2100	Otros gastos no de explotación - entre sociedades		0,00	0,00	4.2.f
8110-2500	Otros gastos no de explotación		0,00	0,00	4.2.f
8110-3100	Ganancias varias		0,00	0,00	4.1.c
8110-3500	Pérdidas varias		0,00	0,00	4.3.z
4.3.13	Otras ganancias y pérdidas (no) realizadas		0,00	0,00	0
4.2	Ganancias/(pérdidas) netas en inversiones inmobiliarias		0,00	0,00	00
4.4	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		0,00	0,00	00
7010-0100	Ingresos por intereses - Préstamos - Terceros		0,00	0,00	4.5.3
7010-0500	Ingresos por intereses - Banco - Cuentas de ahorro		0,00	0,00	4.5.a
7010-0600	Ingresos por intereses - Banco - Depósitos a plazo		0,00	0,00	4.5.3
7010-1100	Ingresos por intereses - Derivados - Terceros		0,00	0,00	4.5.3
4.5.01.01.01	Entidades de crédito		0,00	0,00	0
7010-2100	Ingresos por intereses - Préstamo a largo plazo - Entre sociedades		0,00	0,00	4.5.3
7010-2500	Ingresos por intereses - Préstamo a corto plazo - Entre sociedades		0,00	0,00	4.5.3
7010-4000	Ingresos por intereses sobre Instrumentos financieros - entre sociedades		0,00	0,00	4.5.3
7310-8500	Cuenta de compensación entre sociedades - Intereses		0,00	0,00	4.5.3
4.5.01.01.02	Entre sociedades		0,00	0,00	0
7010-6100	Intereses capitalizados		0,00	0,00	4.5.3
7010-6500	Ingresos por intereses capitalizados que se elim.		0,00	0,00	4.5.3
4.5.01.01.03	Intereses capitalizados		0,00	0,00	0
7010-4100	Ingresos por intereses sobre Instrumentos financieros, Parte vinculada		0,00	0,00	4.5.3
4.5.01.01.04	Parte vinculada		0,00	0,00	0
7010-3100	Ingresos por intereses - Mercado monetario		0,00	0,00	4.5.3
7010-3500	Ingresos por intereses - Impuestos		0,00	0,00	4.5.3
7010-4600	Ingresos por intereses - Bienes inmuebles		0,00	0,00	4.5.3
7010-5110	Ingresos por intereses - Otros 1		0,00	0,00	4.5.3
7010-5120	Ingresos por intereses - Otros 2		0,00	0,00	4.5.3
4.5.01.01.05	Otros		0,00	0,00	0
4.5.01.01	Ingresos por intereses		0,00	0,00	0
7010-7100	Comisiones de cancelación - Instrumentos derivados (de cobertura) - Amortizadas		0,00	0,00	4.5.3
7010-7200	Comisiones de cancelación - Instrumentos derivados (de cobertura) - Capitalizadas		0,00	0,00	4.5.3
7010-7300	Comisiones de cancelación - Instrumentos derivados (de cobertura) - Recibidas		0,00	0,00	4.5.3
4.5.01.02	Ingresos por cancelación de derivados		0,00	0,00	0
7010-8100	Ingresos financieros relacionados con activos financieros (realizados)		0,00	0,00	4.3.b
7010-8200	Ingresos financieros relacionados con activos financieros (no realizados)		0,00	0,00	4.5.3
4.5.01.03	Ingresos procedentes de activos financieros		0,00	0,00	0
7010-8900	Ingresos financieros - Otros		0,00	0,00	4.5.3
7010-9100	Revalorización positiva de Zlate Tarasy, FVTPL		0,00	0,00	4.5.3
7010-9200	Ingresos netos de Zlate Tarasy, FVTPL		0,00	0,00	4.5.3
4.5.01.04	Otros ingresos financieros		0,00	0,00	0
4.5.01	Ingresos financieros		0,00	0,00	0
7310-0100	Gastos por Intereses - Préstamos - Terceros 1		0,00	0,00	4.3.b
7310-0150	Gastos por intereses - Préstamos - Terceros 2 (no imponibles)		0,00	0,00	4.3.b
7310-0200	Gastos por intereses - Derivados - Terceros		0,00	0,00	4.3.b
7310-0900	Gastos por intereses - Línea de crédito renovable		0,00	0,00	4.3.b
7310-1000	Gastos por intereses - Línea de crédito / sin garantía		0,00	0,00	4.3.b
7310-1100	Gastos por intereses - Pago de sanciones		0,00	0,00	4.3.b
7310-1400	Gastos por intereses bancarios (intereses negativos)		0,00	0,00	4.3.b
4.6.02.01.01	Entidades de crédito		0,00	0,00	0
7310-1200	Gastos por intereses - Capitalizados		0,00	0,00	4.3.b
7310-1270	Gastos por intereses - Capitalización - Eliminación		0,00	0,00	4.3.b
4.5.02.01.02	Gastos por intereses - Capitalizados		0,00	0,00	0
7310-0500	Gastos por intereses - Préstamos - entre sociedades		0,00	0,00	4.3.b
4.5.02.01.03	Entre sociedades		0,00	0,00	0
7310-0550	Gastos por intereses - Préstamos - Parte vinculada		0,00	0,00	4.3.b
7310-1250	Gastos por intereses - Capitalizados - Parte vinculada		0,00	0,00	4.3.b
7310-5400	Gastos por intereses de instrumentos financieros, Parte vinculada		0,00	0,00	4.3.b
4.5.02.01.04	Parte vinculada		0,00	0,00	0
7310-1510	Gastos por intereses - Otros 1 - Inmuebles		0,00	0,00	4.3.b
7310-1520	Gastos por intereses - Otros 2 - Inmuebles		0,00	0,00	4.3.b
7310-1600	Gastos por intereses - Otros - Fondo		0,00	0,00	4.3.b
7310-1700	Gastos por intereses - Arrendamientos		0,00	0,00	4.3.b
4.5.02.01.05	Otros		0,00	0,00	0
4.5.02.01	Gastos por intereses		0,00	0,00	0
7310-8100	Comisiones de cancelación - Instrumentos derivados (de cobertura) - Amortizadas		0,00	0,00	4.3.b
7310-8170	Comisiones de cancelación - Instrumentos derivados (de cobertura) - Capitalizadas		0,00	0,00	4.3.b
7310-8250	Comisiones de cancelación - Instrumentos derivados (de cobertura) - Pagadas		0,00	0,00	4.3.b
4.5.02.02	Gastos de cancelación de derivados		0,00	0,00	0
7310-7100	Gastos financieros relacionados con activos financieros (realizados)		0,00	0,00	4.3.b
7310-7200	Gastos financieros relacionados con activos financieros (no realizados)		0,00	0,00	4.3.b
4.5.02.03	Gastos de activos financieros		0,00	0,00	0
7310-2500	Comisiones bancarias		0,00	0,00	4.3.b
7310-2550	Comisiones bancarias - Inmuebles		0,00	0,00	4.3.b
4.5.02.04	Comisiones bancarias		0,00	0,00	0
7310-2100	Comisiones por tramitación de préstamos - Terceros		0,00	0,00	4.3.b
7310-5100	Gastos de constitución de préstamos - Capitalizados		0,00	0,00	4.3.b
7310-5150	Gastos de constitución del préstamo - Pagados		0,00	0,00	4.3.b
4.5.02.05	Comisiones de tramitación de préstamos		0,00	0,00	0
7310-4500	Amortización - Costes de financiación		0,00	0,00	4.3.b
7310-4700	Amortización - Comisiones de tramitación de préstamos		0,00	0,00	4.3.b
7310-5200	Gastos de constitución de préstamos - Amortización, Parte vinculada		0,00	0,00	4.3.b
4.5.02.06	Amortización de gastos financieros		0,00	0,00	0
7310-9100	Gastos financieros - Otros		0,00	0,00	4.3.b
4.5.02.07	Otros gastos financieros		0,00	0,00	0
4.5.02	Costes de financiación		0,00	0,00	0
4.5	RESULTADO FINANCIERO		0,00	0,00	0
4.6	RESULTADO NETO ANTES DE IMPUESTOS Y DISTRIBUCIONES A LOS TITULARES DE ACCIONES RESCATABLES		0,00	0,00	0
8810-0100	Impuesto sobre Sociedades		0,00	0,00	4.7.3
8810-0200	Impuesto sobre Sociedades - Unidad Fiscal / Sociedad		0,00	0,00	4.7.3
8810-0300	Ingresos fiscales procedentes de la consolidación fiscal		0,00	0,00	4.7.3

8810-2100	Gasto por impuesto sobre las ganancias - Sanciones	0,00	0,00	4.7.3
8830-0100	Ajuste del impuesto sobre las ganancias (período anterior)	0,00	0,00	4.7.3
4.7.01	Impuesto sobre las ganancias corriente	0,00	0,00	0
8820-0100	Cargo por impuesto sobre las ganancias diferido	0,00	0,00	4.7.0
8820-0500	Pasivo por impuesto sobre las ganancias diferido	0,00	0,00	4.7.0
8820-0600	Cambios en el VR de DTL, inversiones financieras / activos	0,00	0,00	4.7.0
8830-1100	Impuestos diferidos ajustados por cambios en los tipos impositivos	0,00	0,00	4.7.0
4.7.02.01	(Dotation a) / liberación de pasivos por impuestos diferidos	0,00	0,00	0
8820-1100	Activo por impuesto sobre las ganancias diferido	0,00	0,00	4.7.0
4.7.02.02	Dofación a / liberación de activos por impuestos diferidos	0,00	0,00	0
4.7.02	Impuestos diferidos	0,00	0,00	0
8890-0100	Retención fiscal	0,00	0,00	4.7.b
8890-1100	Impuesto regional	0,00	0,00	4.7.b
8890-2100	Otros impuestos	0,00	0,00	4.7.b
4.7.03	Otros impuestos	0,00	0,00	0
4.7	Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00	0
4.8	RESULTADO NETO ANTES DE DISTRIBUCIONES A TITULARES DE ACCIONES RESCATABLES	0,00	0,00	0
8110-0700	Gastos de distribución pagados	0,00	0,00	4.9
4.9	Distribución a los titulares de acciones rescatables	0,00	0,00	0
4	RESULTADO NETO	0,00	0,00	0
9700-1100	Intereses minoritarios (ingresos netos de inversiones)	0,00	0,00	0
9700-1200	Intereses minoritarios (otros realizados)	0,00	0,00	0
9700-2100	Intereses minoritarios (no realizados)	0,00	0,00	0
5	INTERESES MINORITARIOS	0,00	0,00	0
9910-3100	Otro resultado global - Parte de los resultados de las filiales-Coberturas de tipos de interés	0,00	0,00	0
9910-4100	Otro resultado global - Cambio en el valor razonable - Cobertura de tipos de interés	0,00	0,00	0
6.1	Cambios en el valor razonable de la cobertura del flujo de efectivo	0,00	0,00	0
9910-0100	Otro resultado global - Cambio en el valor razonable - Cobertura de cambio de divisas	0,00	0,00	6
9910-1100	Otro resultado global - Participación en los resultados de filiales - Coberturas de cambio de divisas	0,00	0,00	0
9910-5100	Otro resultado global - Cambio en el valor razonable - Coberturas de inversiones extranjeras	0,00	0,00	0
6.2	Cambios en el valor razonable de la cobertura de inversión neta	0,00	0,00	0
9910-0500	Otro resultado global - Flujo de efectivo realizado - Cobertura de cambio de divisas	0,00	0,00	0
9910-4500	Otro resultado global - Flujo de efectivo realizado - Coberturas de tipos de interés canceladas	0,00	0,00	0
6.3	Ganancias / (pérdidas) realizadas de derivados	0,00	0,00	0
9910-2100	Otro resultado global - Ganancias / Pérdidas por cambio de divisas - Préstamos entre sociedades	0,00	0,00	6
9910-2500	Otro resultado global-Ganancias/Pérdidas por cambio de divisas-Inversiones extranjeras VL)	0,00	0,00	6
6.4	Efecto de las diferencias de cambio de divisas	0,00	0,00	0
9910-1500	Otro resultado global - Participación en Otro resultado global de asociadas y empresas conjuntas - Cambio de divisas	0,00	0,00	0
9910-3500	Otro resultado global - Participación en Otro resultado global de asociadas y empresas conjuntas - Cobertura	0,00	0,00	0
6.5	Participación en otro resultado global de empresas conjuntas	0,00	0,00	0
9910-5200	Otro resultado global - revalorización inmuebles de uso propio	0,00	0,00	0
6.6	Cambios en el valor razonable de los inmuebles de uso propio	0,00	0,00	0
9910-5500	Otro resultado global - Impuestos diferidos - Coberturas de divisas	0,00	0,00	0
9910-6100	Otro resultado global - Impuestos diferidos - Coberturas de tipos de interés	0,00	0,00	0
6.7	Impuesto sobre el resultado global	0,00	0,00	0
6	Otro resultado global	0,00	0,00	0
9910-6500	Intereses minoritarios - Otro resultado global - Ajustes por conversión de divisas	0,00	0,00	0
7.1	Efecto de las diferencias de cambio de divisas	0,00	0,00	0
9910-7100	Intereses minoritarios - Otro resultado global - Coberturas de tipos de interés	0,00	0,00	0
7.2	Cambios en el valor razonable de la cobertura del flujo de efectivo	0,00	0,00	0
7	INTERESES MINORITARIOS	0,00	0,00	0
8	RESULTADO GLOBAL	0,00	0,00	0

Comprobación

Diario.

Ref. Int.	Fecha	Asiento	Apunte	Concepto	Documento	Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe debe	Importe haber
-----------	-------	---------	--------	----------	-----------	--------	--------------------------	--------------	---------------

Total en enero 0 0

Ref. Int.	Fecha	Asiento	Apunte	Concepto	Documento	Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe debe	Importe haber
-----------	-------	---------	--------	----------	-----------	--------	--------------------------	--------------	---------------

Total en febrero 0 0

Ref. Int.	Fecha	Asiento	Apunte	Concepto	Documento	Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe debe	Importe haber
-----------	-------	---------	--------	----------	-----------	--------	--------------------------	--------------	---------------

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

0
Balance de comprobación local
00/01/1900

00/01/1900

0,00
33/12/203

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Cuentas corrientes.

Período: de 01/01/2024 a 31/03/2024

Fecha: 03/04/2024

Cuenta	Descripción	Punt.	Fecha	Concepto	Documento	Debe	Haber	Saldo	Contrapartida
--------	-------------	-------	-------	----------	-----------	------	-------	-------	---------------

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Valor de búsqueda	Descripción de búsqueda	Tipo de búsqueda
Cuenta		
25000000	Capital desembolcado adicional	
1010-010	Adquisición - Costos de diligencia debida	
1010-0100	Acciones ordinarias emitidas a su valor nominal	
10000000	Reservas - Otros	
1130-0100	Ganancias acumuladas - Realizadas	
12100000	Ganancias acumuladas - Realizadas	
12900000	Ganancias acumuladas - Realizadas	
41000001	Cuentas a Pagar - Comerciales	
41000002	Cuentas a Pagar - Comerciales	
41000003	Cuentas a Pagar - Comerciales	
41000004	Cuentas a Pagar - Comerciales	
41000005	Cuentas a Pagar - Comerciales	
41000007	Cuentas a Pagar - Comerciales	
41000008	Comisiones devengadas para gestión del inmueble Parte vinculada	
41000009	Honorarios profesionales pagaderos	
41000010	Honorarios profesionales pagaderos	
41000011	Inmuebles - Gastos de explotación pagaderos 1	
41000012	Inmuebles - Gastos de explotación pagaderos 1	
41000014	Inmuebles - Gastos de explotación pagaderos 1	
41000015	Inmuebles - Gastos de explotación pagaderos 1	
41000016	Comisiones devengadas por gestión del inmueble Parte vinculada	
41000017	Inmuebles - Gastos de explotación pagaderos 1	
41000018	Comisiones devengadas por gestión del inmueble Parte vinculada	
41000019	Comisiones devengadas por gestión del inmueble devengada	
41000020	Gastos de explotación - Devengadas	
41000021	IVA soportado - Compras	
41000022	Cuentas a Pagar - Otros 1	
41000023	Cuentas a Pagar - Otros 1	
41000024	Otros honorarios profesionales	
41000025	Otros honorarios profesionales	
41000026	Comisiones de gestión de archivos - GP/Gestor	
41000027	Comisiones bancarias	
41000028	Otras cuentas a cobrar 1	
41000029	101-100	
55100001		
57200001		
62300001		
62300002		
62800003		
62800005		
55000001		
55100001		
55100002		
55100003		
55100004		
55100005		
55100006		
55100007		
55100008		
55100009		
55100010		
55100011		
55100012		
55100013		
41000014		
41000015		
41000016		
41000017		
41000018		
41000019		
41000020		
41000021		
41000022		
41000023		
41000024		
41000025		
41000026		
41000027		
41000028		
41000029		
41000030		
41000031		
41000032		
41000033		
41000034		
41000035		
41000036		
41000037		
41000038		
41000039		
41000040		
41000041		
41000042		
41000043		
41000044		
41000045		
41000046		
41000047		
41000048		
41000049		
41000050		
41000051		
41000052		
41000053		
41000054		
41000055		
41000056		
41000057		
41000058		
41000059		
41000060		
41000061		
41000062		
41000063		
41000064		
41000065		
41000066		
41000067		
41000068		
41000069		
41000070		
41000071		
41000072		
41000073		
41000074		
41000075		
41000076		
41000077		
41000078		
41000079		
41000080		
41000081		
41000082		
41000083		
41000084		
41000085		
41000086		
41000087		
41000088		
41000089		
41000090		
41000091		
41000092		
41000093		
41000094		
41000095		
41000096		
41000097		
41000098		
41000099		
41000100		
41000101		
41000102		
41000103		
41000104		
41000105		
41000106		
41000107		
41000108		
41000109		
41000110		
41000111		
41000112		
41000113		
41000114		
41000115		
41000116		
41000117		
41000118		
41000119		
41000120		
41000121		
41000122		
41000123		
41000124		
41000125		
41000126		
41000127		
41000128		
41000129		
41000130		
41000131		
41000132		
41000133		
41000134		
41000135		
41000136		
41000137		
41000138		
41000139		
41000140		
41000141		
41000142		
41000143		
41000144		
41000145		
41000146		
41000147		
41000148		
41000149		
41000150		
41000151		
41000152		
41000153		
41000154		
41000155		
41000156		
41000157		
41000158		
41000159		
41000160		
41000161		
41000162		
41000163		
41000164		
41000165		
41000166		
41000167		
41000168		
41000169		
41000170		
41000171		
41000172		
41000173		
41000174		
41000175		
41000176		
41000177		
41000178		
41000179		
41000180		
41000181		
41000182		
41000183		
41000184		
41000185		
41000186		
41000187		
41000188		
41000189		
41000190		
41000191		
41000192		
41000193		
41000194		
41000195		
41000196		
41000197		
41000198		
41000199		
41000200		
41000201		
41000202		
41000203		
41000204		
41000205		
41000206		
41000207		
41000208		
41000209		
41000210		
41000211		
41000212		
41000213		
41000214		
41000215		
41000216		
41000217		
41000218		
41000219		
41000220		
41000221		
41000222		
41000223		
41000224		
41000225		
41000226		
41000227		
41000228		
41000229		
41000230		
41000231		
41000232		
41000233		
41000234		
41000235		
41000236		
41000237		
41000238		
41000239		
41000240		
41000241		
41000242		
41000243		
41000244		
41000245		
41000246		
41000247		
41000248		
41000249		
41000250		
41000251		
41000252		
41000253		
41000254		
41000255		
41000256		
41000257		
41000258		
41000259		
41000260		
41000261		
41000262		
41000263		
41000264		
41000265		
41000266		
41000267		
41000268		
41000269		
41000270		
41000271		
41000272		
41000273		
41000274		
41000275		
41000276		
41000277		
41000278		
41000279		
41000280		
41000281		
41000282		
41000283		
41000284		
41000285		
41000286		
41000287		
41000288		
41000289		
41000290		
41000291		
41000292		
41000293		
41000294		
41000295		
41000296		
41000297		
41000298		
41000299		
41000300		
41000301		
41000302		
41000303		
41000304		
41000305		
41000306		
41000307		
41000308		
41000309		
41000310		
41000311		
41000312		
41000313		
41000314		
41000315		
41000316		
41000317		
41000318		
41000319		
41000320		
41000321		
41000322		
41000323		
41000324		
41000325		
41000326		
41000327		
41000328		
41000329		
41000330		
41000331		
41000332		
41000333		
41000334		
41000335		
41000336		
41000337		
41000338		
41000339		
41000340		
41000341		
41000342		
41000343		
41000344		
41000345		
41000346		
41000347		
41000348		
41000349		
41000350		
41000351		
41000352		
41000353		
41000354		
41000355		
41000356		
41000357		
41000358		
41000359		
41000360		
41000361		
41000362		
41000363		
41000364		
41000365		
41000366		
41000367		
41000368		
41000369		
41000370		
41000371		
41000372		
41000373		
41000374		
41000375		
41000376		
41000377		
41000378		
41000379		
4		

73*0-2500 Comisiones bancarias
6086-9110 Otras gastos diversos 1
4850-9810 Otras ingresos 1
4850-9810 Otras ingresos 1
7756-1010 Horarios (periódicos) de filiales 1 (realizados)
7010-8900 Ingresos financieros - Otros

Cuentas
Cuentas
Cuentas
Cuentas
Cuentas
Cuentas

52600000
67600000
71000001
71000002
76000000
76900000

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

			TAR	Mapeo de estados financieros	HEVF
1010-1010	GL	1	Terreno - Valor de adquisición	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-1710	GL	1	Derecho de arrendamiento de terrenos	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2010	GL	1	Edificio - Valor de adquisición	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2020	GL	1	Edificio - Valor de adquisición - Descuento DTL	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2330	GL	1	Enajenación - Unidades individuales	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2410	GL	1	Mobiliario, instalaciones y equipos - Valor de adquisición	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2550	GL	1	Maquinaria y equipos - Valor de adquisición	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2800	GL	1	Diferencias en cambio acumuladas, Inversiones inmobiliarias	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1.1.01.01.01.1	subtotal	1	Valor de adquisición		
1010-1210	GL	1	Terreno - Costes de mejora	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2110	GL	1	Edificio - Costes de mejora	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2130	GL	1	Edificio - Aparcamientos	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2140	GL	1	Edificio - Aceras / Pasarelas	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2170	GL	1	Edificio - Subvención recibida	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2180	GL	1	Edificio - A cargo de Terceros	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2210	GL	1	Edificio - Sistemas mecánicos	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2285	GL	1	Edificio - Coste del lejado y la fachada	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2290	GL	1	Edificio - Coste de instalaciones y equipos	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2295	GL	1	Edificio - Instalaciones y equipos - Electricidad	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2420	GL	1	Mobiliario, instalaciones y equipos	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-2710	GL	1	IVA no recuperable - Inversiones inmobiliarias	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-3010	GL	1	Construcciones en curso - Inmuebles existentes	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4480	GL	1	Coste capitalizado - Otros 1	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4490	GL	1	Coste capitalizado - Otros 2	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4500	GL	1	Coste capitalizado - Parte vinculada	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1.1.01.01.01.2	subtotal	1	Gastos de capital		
1010-4010	GL	1	Comisiones de adquisición - GP/Gestor	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4020	GL	1	Comisiones de adquisición - Terceros	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4030	GL	1	Adquisición - Costes de diligencia debida	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4040	GL	1	Adquisición - Otros gastos de adquisición - GP/Gestor	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4110	GL	1	Comisiones de intermediación - Parte vinculada	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4120	GL	1	Comisiones de intermediación - Terceros	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4210	GL	1	Comisiones de gestión de la construcción - Edificio - Parte vinculada	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4215	GL	1	Comisiones de gestión de la construcción - Edificio - GP/Gestor	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4220	GL	1	Comisiones de gestión de la construcción - Edificio - Terceros	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4245	GL	1	Comisiones de gestión de la construcción - Arrendatario - GP/Gestor	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4410	GL	1	Coste de operación capitalizado - Adquisición de terrenos	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4420	GL	1	Coste de operación capitalizado - Adquisición de edificio	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4820	GL	1	Enajenación - Comisiones de intermediación de Terceros	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1.1.01.01.01.3	subtotal	1	Costes de adquisición capitalizados		
1.1.01.01.01	subtotal	1	Costes históricos de las Inversiones inmobiliarias		
1010-8010	GL	1	Cambios en el valor razonable de mercado - Inversiones inmobiliarias 1	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-8210	GL	1	Cambios en el valor razonable de mercado - Inversiones inmobiliarias 2	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-8310	GL	1	Cambios en el valor razonable de mercado - Costes de adquisición	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1.1.01.01.02.1	subtotal	1	Cambios acumulativos en el valor razonable		
1010-7005	GL	1	Amortización acumulada - Valor de adquisición del terreno	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7010	GL	1	Amortización acumulada - Mejoras del terreno	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7040	GL	1	Amortización acumulada - Valor de adquisición de edificio	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7050	GL	1	Amortización acumulada - Mejoras de edificio	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7060	GL	1	Amortización acumulada - Techos y fachadas	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7070	GL	1	Amortización acumulada - Instalaciones y equipos	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7080	GL	1	Amortización acumulada - Instalaciones y equipos - Elect	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7090	GL	1	Amortización acumulada - Refugios	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7110	GL	1	Amortización acumulada - Mobiliario, instalaciones y equipos	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7140	GL	1	Amortización acumulada - Edificio - Aceros / Pasarelas	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7150	GL	1	Amortización acumulada - Maquinaria y equipo	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7250	GL	1	Amortización acumulada - Costes de adquisición	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7810	GL	1	Acumulación - Pérdidas por deterioro	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1.1.01.01.02.2	subtotal	1	Amortización acumulada		
1.1.01.01.02.2	subtotal	1	Cambios acumulados en el valor razonable de las Inversiones inmobiliarias		
1010-7250	GL	1	Incentivos al alquiler	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7510	GL	1	Amortización acumulada - Incentivos al alquiler	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1.1.01.01.02.7	subtotal	1	Incentivos al alquiler capitalizados		
1010-7280	GL	1	Mejoras para el arrendatario	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7210	GL	1	Amortización acumulada - Mejoras para arrendatarios	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1.1.01.01.03.2	subtotal	1	Gastos de acondicionamiento capitalizados		
1010-2830	GL	1	Comisiones de arrendamiento	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4330	GL	1	Comisiones de arrendamiento - Parte vinculada	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4340	GL	1	Comisiones de arrendamiento - Terceros	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-4380	GL	1	Arrendamiento / Costes legales	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-7500	GL	1	Amortización acumulada - Comisiones de arrendamiento	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1.1.01.01.03.3	subtotal	1	Comisiones de alquiler capitalizadas		
1.1.01.01.03.3	subtotal	1	Incentivos a arrendatarios y comisiones de arrendamiento capitalizadas		
1010-1720	GL	1	Inversiones Inmobiliarias excl. activo activos por derecho de uso	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1.1.01.02.01	subtotal	1	Activo de derecho de uso - Valor inicial		
1010-7520	GL	1	Reconocimiento de activos por derecho de uso	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1010-8410	GL	1	Amortización acumulada - Activo por derecho de uso	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1.1.01.02.02	subtotal	1	Cambios acumulados en el valor razonable de los activos por derecho de uso		
1.1.01.02.02	subtotal	1	Activos por derechos de uso		
1.1.01.02.02	subtotal	1	Inversiones inmobiliarias		
1020-1010	GL	1	Trabajos en curso - Terrenos - Valor de adquisición	Inversiones inmobiliarias	1.1.a
1020-2900	GL	1	Diferencias de cambio acumuladas Inversiones inmobiliarias en construcción	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1.1.02.01.01.1	subtotal	1	Valor de adquisición		
1020-1050	GL	1	Trabajos en curso - Terrenos - Costes de mejora	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1020-1110	GL	1	Trabajos en curso - Terrenos - Impuestos y tasas	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1020-1910	GL	1	Trabajos en curso - Terrenos - Otros	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1020-2010	GL	1	Trabajos en curso - Edificio - Construcción	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1020-2210	GL	1	Trabajos en curso - Edificio - Internas capitalizados	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1020-2510	GL	1	Trabajos en curso - Edificio - IVA no recuperable - IPuC	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1020-2810	GL	1	Trabajos en curso - Edificio - Honorarios de consultoría - Parte vinculada	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1020-2820	GL	1	Trabajos en curso - Edificio - Comisión de urbanización - GP/Gestor	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1020-2930	GL	1	Trabajos en curso - Edificio - Honorarios de consultoría - Terceros	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1020-2910	GL	1	Trabajos en curso - Edificio - Otros	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1.1.02.01.01.2	subtotal	1	Gastos de capital		
1020-2640	GL	1	Trabajos en curso - Costes de adquisición capitalizados	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1.1.02.01.01.3	subtotal	1	Costes de adquisición capitalizados		
1.1.02.01.01.4	subtotal	1	Costes históricos de las Inversiones Inmobiliarias en construcción		
1020-2920	GL	1	Trabajos en curso - Cambios VR acumulados - IPuC	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1020-2930	GL	1	Trabajos en curso - Cambios VR acumulados - Costes de adquisición IPuC	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1.1.02.01.02	subtotal	1	Cambios acumulados en el valor razonable de las inversiones Inmobiliarias en construcción		
1.1.02.01	subtotal	1	Inversiones Inmobiliarias en construcción excl. activos por derecho de uso		
1020-1720	GL	1	Trabajos en curso - Activos por derecho de uso - Valor inicial	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1.1.02.02.01	subtotal	1	Reconocimiento de activos por derecho de uso		
1020-2940	GL	1	Trabajos en curso - Cambios en el VR acumulado de activos por derechos de uso	Inversiones inmobiliarias en construcción	1.1.a
1.1.02.02.02	subtotal	1	Cambios acumulados en el valor razonable de los activos por derecho de uso		
1.1.02.02	subtotal	1	Activos por derechos de uso - IPuC		
1020-1910	GL	1	Activos fijos - Otros - Valor de adquisición	Inversiones Inmobiliarias en construcción	1.1.b
1030-2210	GL	1	Inmovilizado material/FAuC - Terreno - Valor de adquisición	Inmovilizado material	1.1.b
1030-2270	GL	1	Inmovilizado material/FAuC - Arrendamiento de derecho de uso	Inmovilizado material	1.1.b
1030-2310	GL	1	Inmovilizado material/FAuC - Edificio - Valor de adquisición	Inmovilizado material	1.1.b
1030-2410	GL	1	Inmovilizado material/FAuC - Mobiliario, instalaciones y equipos-Valor de adquisición	Inmovilizado material	1.1.b
1.1.03.01.01	subtotal	1	Valor de adquisición		
1030-2110	GL	1	Inmovilizado material / FA en construcción - Coste histórico	Inmovilizado material	1.1.b
1030-2220	GL	1	Inmovilizado material/FAuC - Terrenos - Costes de mejora	Inmovilizado material	1.1.b
1030-2320	GL	1	Inmovilizado material/FAuC - Edificio - Costes de mejora	Inmovilizado material	1.1.b
1030-2450	GL	1	Inmovilizado material/FAuC - Subvención recibida	Inmovilizado material	1.1.b
1030-2460	GL	1	Inmovilizado material/FAuC - Con cargo a Terceros	Inmovilizado material	1.1.b
1030-2470	GL	1	Inmovilizado material/FAuC - IVA no recuperable Inversiones inmobiliarias	Inmovilizado material	1.1.b
1030-2730	GL	1	Inmovilizado material/FAuC - Comisiones de gestión de la construcción - Edificio - Parte vinculada	Inmovilizado material	1.1.b
1030-2780	GL	1	Inmovilizado material/FAuC - Coste capitalizado - Otros 1	Inmovilizado material	1.1.b
1030-2810	GL	1	Resultado capitalizado Porcentaje de realización	Inmovilizado material	1.1.b
1.1.03.01.02	subtotal	1	Gastos de capital		
1030-2720	GL	1	Inmovilizado material/FAuC - Comisiones de intermediación - Terceros	Inmovilizado material	1.1.b

1030-2760	GL	1	Inmovilizado material/FAuC-Costes de operación capitalizados-Adquisición de terrenos	Inmovilizado material	1.1.b
1030-2770	GL	1	Inmovilizado material/FAuC-Costes operativos capitalizados-Acq. de edificio	Inmovilizado material	1.1.b
1.1.03.01.03	subtotal	1	Costes de adquisición capitalizados	Inmovilizado material	1.1.b
1.1.03.01	GL	1	Costas históricas del Inmovilizado material	Inmovilizado material	1.1.b
1030-7910	GL	1	Aморización acumulada - activo fijo otros	Inmovilizado material	1.1.b
1.1.03.02	subtotal	1	Amortización acumulada	Inmovilizado material	1.1.b
1030-2740	GL	1	Inmovilizado material/FAuC - Comisiones de arrendamiento - Terceros	Inmovilizado material	1.1.b
1.1.03.03	subtotal	1	Comisiones de alquiler capitalizadas	Inmovilizado material	1.1.b
1.1.03	GL	1	Inmovilizado material	Inmuebles de uso propio	1.1.z
1040-1010	GL	1	Costa histórico - Inmuebles de uso propio	Inmuebles de uso propio	1.1.z
1.1.04.01	subtotal	1	Costes históricos de las inversiones inmobiliarias de uso propio	Inmuebles de uso propio	1.1.z
1040-7910	GL	1	Aморización acumulada - Inmuebles de uso propio	Inmuebles de uso propio	1.1.z
1042-1010	GL	1	Coste de revalorización - Inmuebles de uso propio	Inmuebles de uso propio	1.1.z
1.1.04.02	subtotal	1	Cambios acumulados en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias de uso propio	Inmuebles de uso propio	1.1.z
1.1.04	subtotal	1	Inmuebles de uso propio	Fondo de comercio	1.1.a
1310-0010	GL	1	Fondo de comercio - Coste histórico	Fondo de comercio	1.1.a
1.1.05.01	subtotal	1	Costes históricos fondo de comercio	Fondo de comercio	1.1.a
1310-1010	GL	1	Fondo de comercio - Deterioro acumulado	Fondo de comercio	1.1.a
1.1.05.02	subtotal	1	Cargas por deterioro acumulado del fondo de comercio	Otros activos intangibles	1.1.z
1.1.05	GL	1	Fondo de comercio	Otros activos intangibles	1.1.z
1320-8110	GL	1	Otros activos intangibles	Otros activos intangibles	1.1.z
1.1.06.01	subtotal	1	Costes históricos otros activos Intangibles	Otros activos intangibles	1.1.z
1320-8210	GL	1	Otros activos intangibles - Amortización acumulada	Otros activos intangibles	1.1.z
1.1.06.02	subtotal	1	Amortización acumulada otros activos Intangibles	Otros activos intangibles	1.1.z
1.1.06	GL	1	Otros activos intangibles	Otros activos intangibles	1.1.z
1100-2350	GL	1	Inversión en filial - Acciones ordinarias emitidas a su valor nominal	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1100-2360	GL	1	Inversión en filial - Acciones ordinarias no desembolsadas	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1100-2370	GL	1	Inversión en filial - Capital desembolsado adicional	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1100-2410	GL	1	Inversión en filial - Reserva de cambio de divisas	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1100-2420	GL	1	Inversión en filial - Valor razonable no realizado de ganancia/pérdida deriv.	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1100-2430	GL	1	Inversión en filial - Reservas - Otros	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1100-2450	GL	1	Inversión en filial - Ganancias acumuladas - Realizadas	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1100-2460	GL	1	Inversión en filial - Ganancias acumuladas - No realizadas	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1.1.07.01	subtotal	1	Filiales	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1110-1110	GL	1	Inversión en empresas conjuntas 1	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1120-1010	GL	1	Inversiones en asociadas y empresas conjuntas - Coste histórico	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1.1.07.02.01	subtotal	1	Valor de adquisición	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1120-4110	GL	1	Inversión en asociadas y empresas conjuntas - Ingresos realizados acumulados	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1.1.07.02.02	subtotal	1	Participación en resultados de asociadas (realizada)	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1120-5110	GL	1	Inversión en asociadas y empresas conjuntas - Acum. Cambios en el VR	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1.1.07.02.03	subtotal	1	Participación en resultados de asociadas (no realizada)	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1120-6110	GL	1	Inversión en asociadas y empresas conjuntas - Acum. Cambios VR - Cambio de divisas	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1.1.07.02.04	subtotal	1	Variaciones VR acumuladas - Cambio de divisas	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1120-7110	GL	1	Inversión en asociadas y empresas conjuntas - Acum. Variaciones VR - Cobertura	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1.1.07.02.05	subtotal	1	Variaciones VR acumuladas - Cobertura	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1.1.07.02	subtotal	1	Empresas conjuntas y asociadas	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1.1.07	GL	1	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1180-2110	GL	1	Inversión inmobiliaria 2	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1300-1010	GL	1	Inversión a valor razonable - Coste histórico	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1300-3010	GL	1	Activos financieros disponibles para la venia - Valor de adquisición (no contenidos)	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1.1.08.01	subtotal	7	Coste histórico	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1300-1110	GL	1	Inversión a valor razonable - Acum. Cambios en el VR	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1300-1210	GL	1	Inversión a valor razonable - Ingresos realizados acumulados	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1.1.08.02	subtotal	1	Cambios acumulados en el valor razonable	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1.1.08	GL	1	Inversiones en valor razonable con cambios en resultados	Inversiones en filiales/empresas conjuntas	1.1.e
1300-5010	GL	1	Cuentas a cobrar por préstamos a largo plazo - Terceros	Cuentas a cobrar por préstamos	1.1.e
1.1.09.01	subtotal	1	Cuentas a cobrar por préstamos - Terceros	Cuentas a cobrar por préstamos	1.1.e
1300-5310	GL	1	Cuentas a cobrar por préstamos a largo plazo - Empresa conjunta	Cuentas a cobrar por préstamos	1.1.e
1.1.09.02	subtotal	1	Cuentas a cobrar por préstamos - empresas conjuntas	Cuentas a cobrar por préstamos	1.1.e
1300-5110	GL	1	Cuentas a cobrar por préstamos a largo plazo - Interco	Cuentas a cobrar por préstamos	1.1.e
1.1.09.03	subtotal	2	Cuentas a cobrar por préstamos - entre sociedades	Cuentas a cobrar por préstamos	1.1.e
1300-5210	GL	1	Cuentas a cobrar por préstamos a largo plazo - Parte vinculada	Cuentas a cobrar por préstamos	1.1.e
1.1.09.04	subtotal	1	Cuentas a cobrar por préstamos - parte vinculada	Cuentas a cobrar por préstamos	1.1.e
1.1.09	GL	1	Cuentas a cobrar por préstamos	Cuentas a cobrar por préstamos	1.1.e
1410-2110	GL	1	Activo de Impuestos diferidos - Cambios en el VR - Inversiones inmobiliarias (no contenidos)	Activos por impuestos diferidos	1.1.d
1410-3110	GL	1	Activo de impuestos diferidos - Amortización (no corriente)	Activos por impuestos diferidos	1.1.d
1.1.10.01	subtotal	1	Activos por impuestos diferidos - relacionados con el inmueble	Activos por impuestos diferidos	1.1.d
1410-2510	GL	1	Activo de impuestos diferidos - Derivados financieros (no corrientes)	Activos por impuestos diferidos	1.1.d
1.1.10.02	subtotal	1	Activos por impuestos diferidos - Instrumentos financieros	Activos por impuestos diferidos	1.1.d
1410-4110	GL	1	Activo de impuestos diferidos - Pérdidas trasladadas a cuenta nueva (no corrientes)	Activos por impuestos diferidos	1.1.d
1.1.10.03	subtotal	1	Activos por impuestos diferidos - Pérdidas trasladadas a cuenta nueva	Activos por impuestos diferidos	1.1.d
1410-3510	GL	1	Activo de impuestos diferidos - Provisiónes (no corrientes)	Activos por impuestos diferidos	1.1.d
1410-5110	GL	1	Activo por impuestos diferidos - Otras diferencias temporales (no corrientes)	Activos por impuestos diferidos	1.1.d
1.1.10.04	subtotal	1	Activos por impuestos diferidos - Otros	Activos por impuestos diferidos	1.1.d
1.1.10	GL	1	Activo por impuestos diferidos	Activos por impuestos diferidos	1.1.d
1300-1310	GL	1	Instrumento derivado (de cobertura) - Valor inicial (no corriente)	Derivados	1.1.g
1.1.11.01	subtotal	1	Derivados de costes históricos	Derivados	1.1.g
1300-1410	GL	1	Instrumento derivado (de cobertura) 1- Cambio acumul. en el VR (no corriente)	Derivados	1.1.g
1300-1810	GL	1	Instrumento derivado (de cobertura) - Cambio acumul. en el VR	Derivados	1.1.g
1.1.11.02	subtotal	1	Cambios acumulados en derivados a valor razonable	Derivados	1.1.g
1300-1910	GL	1	Instrumento derivado (de cobertura) - Amort. acumul.	Derivados	1.1.g
1.1.11.03	subtotal	1	Derivados de amortización acumulada	Derivados	1.1.g
1.1.11	GL	1	Derivados	Derivados	1.1.g
1320-1110	GL	1	Gastos de constitución - Valor bruto	Costes capitalizados	1.1.z
1.1.12.01.01	subtotal	1	Costes históricos, gastos de constitución	Costes capitalizados	1.1.z
1320-1210	GL	1	Gastos de constitución - Amortización acumulada	Costes capitalizados	1.1.z
1.1.12.01.02	subtotal	1	Amortización acumulada, gastos de constitución	Costes capitalizados	1.1.z
1.1.12.01	GL	1	Gastos de constitución - Capitalizado	Costes capitalizados	2.1.a
1420-4510	GL	1	Costes diferenciales-Gastos de adquisición-Valor bruto	Costes capitalizados	2.1.a
1.1.12.02.01	subtotal	1	Costes históricos, gastos de adquisición	Costes capitalizados	2.1.a
1430-4510	GL	1	Acumulación Amorl. - Coste dif. - Gastos de adquisición	Costes capitalizados	2.1.a
1.1.12.02.02	subtotal	1	Amortización acumulada, gastos de adquisición	Costes capitalizados	2.1.a
1.1.12.02	GL	1	Costes de adquisición capitalizados	Costes capitalizados	2.1.a
1420-2010	GL	1	Costes diferenciales - Préstamo, Comisiones de intermediación - Inmuebles - Parte vinculada	Costes capitalizados	2.1.a
1420-3510	GL	1	Costes diferenciales - Costes de financiación - Fondo	Costes capitalizados	2.1.a
1.1.12.03.01	subtotal	1	Costes históricos, costes de financiación	Costes capitalizados	2.1.a
1430-3510	GL	1	Amorl. acum. dif. Costes-Costes de financiación	Costes capitalizados	2.1.a
1.1.12.03.02	subtotal	1	Amortización acumulada, gastos de financiación	Costes capitalizados	2.1.a
1.1.12.03	GL	1	Costes de financiación capitalizados	Costes capitalizados	2.1.a
1320-2110	GL	1	Comisiones de eliminación - Valor bruto	Costes capitalizados	2.1.a
1.1.12.04.01	subtotal	1	Costes históricos, comisiones de eliminación	Costes capitalizados	2.1.a
1320-2210	GL	1	Comisiones de eliminación - Amortización acumulada	Costes capitalizados	2.1.a
1.1.12.04.02	subtotal	1	Amortización acumulada, comisiones de eliminación	Costes capitalizados	2.1.a
1.1.12.04	GL	1	Costes de eliminación capitalizados	Costes capitalizados	2.1.a
1200-1010	GL	1	Deudores comerciales (no corrientes)	Otros activos no corrientes	1.1.f
1200-2010	GL	1	Cuentas a cobrar - entre sociedades (no corrientes)	Otros activos no corrientes	1.1.f
1210-2110	GL	1	Prestadquíslon - Fianzas	Otros activos no corrientes	1.2.f
1210-9010	GL	1	Fianza-Otros	Otros activos no corrientes	1.1.f
1220-1010	GL	1	Gasto pagado anticipadamente a largo plazo	Otros activos no corrientes	1.1.f
1400-1010	GL	1	Activos por alquilar diferido (no corrientes)	Otros activos no corrientes	1.1.f
1420-4010	GL	1	Costes diferidos - Costes de leasing	Otros activos no corrientes	1.1.f
1420-6110	GL	1	FAS 141/Arrendamientos adquiridos por encima del mercado	Otros activos no corrientes	1.1.f
1420-5510	GL	1	FAS 141/Valor de arrendamiento <i>in situ</i>	Otros activos no corrientes	1.1.f
1430-4010	GL	1	Amort. acum. dif. Costes - Costes de leasing	Otros activos no corrientes	1.1.f
1430-6110	GL	1	Amort. acum. dif. Costes - FAS 141/Adquisición por encima del mercado	Otros activos no corrientes	1.1.f
1430-6510	GL	1	Amort. acum. dif. Costes - FAS 141/Arrendamiento <i>in situ</i>	Otros activos no corrientes	1.1.f
1490-9010	GL	1	Activos no corrientes - Otros 1	Otros activos no corrientes	1.1.f
1.1.13	subtotal	1	Otros activos no corrientes	Otros activos no corrientes	1.1.f
1.1	subtotal	1	Activos no corrientes	Otros activos no corrientes	1.1.f

1510-2460	GL	1	Efectivo - Flotante, cuenta	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2470	GL	1	Efectivo - Fondo de amortización, cuenta	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2480	GL	1	Efectivo - Cuenta de clientes en suspenso	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2490	GL	1	Efectivo - Otros Ingresos, cuenta	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2500	GL	1	Cuenta de explotación LC Activo/Inmuebles 10	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2610	GL	1	Efectivo - CKD Común, cuenta	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-3310	GL	1	Activo/Inmuebles Cuenta de garantía bloqueada LC 1	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-3320	GL	1	Activo/Inmuebles Cuenta de garantía bloqueada LC 2	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-4010	GL	1	Efectivo - Ingresos, cuenta - OpCo/Nivel de activos	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-4020	GL	1	Efectivo - Renta, cuenta - OpCo/Nivel de activos	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-4410	GL	1	Efectivo - Cuenta corriente - OpCo/Nivel de activos	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-4420	GL	1	Fondo/SPV LC Cuenta de Explotación 2	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-4430	GL	1	Fondo/SPV LC Cuenta de Explotación 3	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-4440	GL	1	Fondo/SPV LC Cuenta de Explotación 4	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-4450	GL	1	Fondo/SPV LC Cuenta de Explotación 5	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-4470	GL	1	Fondo/SPV LC Cuenta de Explotación 6	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-4810	GL	1	Fondo/SPV LC Cuenta de Explotación 7	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-5610	GL	1	Efectivo - Reserva, cuenta - OpCo/Nivel de activos	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-5620	GL	1	Efectivo - Pago directo al cliente	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-6010	GL	1	Efectivo - Agente gestor anterior	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-6020	GL	1	Activo / Inmuebles FC Cuenta de recaudación 1	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-8410	GL	1	Activo / Inmuebles FC Cuentas de recaudación 2	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-8420	GL	1	Fondo/SPV FC Cuenta de Explotación 1	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-8430	GL	1	Fondo/SPV FC Cuenta de Explotación 2	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-8440	GL	1	Fondo/SPV FC Cuenta de Explotación 3	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-8450	GL	1	Fondo/SPV FC Cuenta de Explotación 4	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-8460	GL	1	Fondo/SPV FC Cuenta de Explotación 5	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-8470	GL	1	LC Cuenta en tránsito 1	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.d
1583-4420	GL	1	LC Cuenta en tránsito 2	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.d
1583-4430	GL	1	LC Cuenta en tránsito 3	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.d
1583-4440	GL	1	LC Cuenta en tránsito 4	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.d
1583-4450	GL	1	LC Cuenta en tránsito 5	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.d
1583-8410	GL	1	FC Cuenta en tránsito 1	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.d
1583-8420	GL	1	FC Cuenta en tránsito 2	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.d
1583-8430	GL	1	FC Cuenta en tránsito 3	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.d
1583-8440	GL	1	FC Cuenta en tránsito 4	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.d
1583-8450	GL	1	FC Cuenta en tránsito 5	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.d
1.2.07.01	subtotal	1	Cuentas de explotación	Efectivo y equivalentes de efectivo	
1510-1010	GL	1	Efectivo en caja	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1.2.07.02	subtotal	1	Efectivo en caja	Efectivo y equivalentes de efectivo	
1510-3510	GL	1	Efectivo - Flanza de garantía, cuenta	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-3515	GL	1	Activo/Inmuebles Cuenta de fianza LC Sec 2	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-3520	GL	1	Activo/Inmuebles Cuenta de fianza LC Sec 3	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-3530	GL	1	Activo/Inmuebles LC STI/MM/Cuenta Temporal 1	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-5710	GL	1	Efectivo - cuenta la fianza de tesorería - OpCo/Nivel de activos	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-5720	GL	1	Fondo-SPV LC STI/MM/Cuenta de fianza temporal 2	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1589-1010	GL	1	Activo/Inmuebles LC Corto plazo/Mercado monetario/Cuenta de fianza a plazo	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1.2.07.03	subtotal	1	Flanzas	Efectivo y equivalentes de efectivo	
1510-2810	GL	1	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 1	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2820	GL	1	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 2	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2830	GL	1	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 3	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2840	GL	1	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 4	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2850	GL	1	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 5	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2860	GL	1	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 6	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2870	GL	1	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 7	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2880	GL	1	Activo/Inmuebles LC Reservas/Cuenta restringida 8	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-4920	GL	1	Fondo-SPV LC Reservas/Cuenta restringida 9	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1.2.07.04	subtotal	1	Efectivo restringido	Efectivo y equivalentes de efectivo	
1510-3110	GL	1	Activo/Inmuebles LC Cuenta de cesión/distribución 1	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-3120	GL	1	Activo/Inmuebles LC Cuenta de cesión/distribución 2	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-3130	GL	1	Activo/Inmuebles LC Cuenta de cesión/distribución 3	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-5110	GL	1	Efectivo - Distribución, cuenta - OpCo/Nivel de activos	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-5120	GL	1	Efectivo - Distribución,	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-5910	GL	1	Efectivo - Capital, cuenta - OpCo/Nivel de activos	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-7910	GL	1	Activo / Inmuebles FC Cuenta de capital 1	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1.2.07.05	subtotal	1	Cuentas de capital	Efectivo y equivalentes de efectivo	
1.2.07	subtotal	1	Efectivo y equivalentes de efectivo	Efectivo y equivalentes de efectivo	
1.2	subtotal	1	Activos corrientes	Efectivo y equivalentes de efectivo	
1840-1010	GL	1	Activos mantenidos para la venta y actividades interumpidas	Activos mantenidos para la venta	1.3
1.3.01	subtotal	1	Activos mantenidos para la venta	Activos mantenidos para la venta	1.3
1850-1010	GL	1	Activos mantenidos para la venta - Inversiones inmobiliarias	Activos mantenidos para la venta	1.3
1850-1510	GL	1	Activos mantenidos para la venta - Fondo de comercio	Activos mantenidos para la venta	1.3
1850-2010	GL	1	Activos mantenidos para la venta - Efectivo	Activos mantenidos para la venta	1.3
1850-2510	GL	1	Activos mantenidos para la venta - Cuentas a cobrar	Activos mantenidos para la venta	1.3
1850-3010	GL	1	Activos mantenidos para la venta - Pagos anticipados	Activos mantenidos para la venta	1.3
1850-3510	GL	1	Activos mantenidos para la venta - Otras cuentas a cobrar	Activos mantenidos para la venta	1.3
1.3.02	subtotal	1	Activos mantenidos para la venta	Activos mantenidos para la venta	1.3
1.3	subtotal	1	Activos	Activos mantenidos para la venta	1.3
1	subtotal	1	ACTIVO	Activos mantenidos para la venta	1.3
3010-1010	GL	3	Acciones ordinarias emitidas a su valor nominal	Capital emitido	3.1.01
3010-2010	GL	3	Acciones ordinarias no exigidas	Capital emitido	3.1.01
3011-1010	GL	3	Acciones preferentes emitidas a su valor nominal	Capital emitido	3.1.01
3011-2010	GL	3	Acciones restringidas	Capital emitido	3.1.01
3.1.01	subtotal	3	Capital emitido	Capital emitido	
3020-1010	GL	3	Capital desembolsado adicional	Capital desembolsado adicional	3.1.01
3.1.02	subtotal	3	Capital desembolsado adicional	Capital desembolsado adicional	3.1.01
3200-1010	GL	3	Ganancias acumuladas - Ejercicio en curso	Ganancias acumuladas	3.1.03
3200-1110	GL	3	Ganancias acumuladas - no realizadas	Ganancias acumuladas	3.1.03
3200-2010	GL	3	Ganancias acumuladas - ejercicio anterior	Ganancias acumuladas	3.1.03
3.1.03.01	subtotal	3	Ganancias acumuladas - No realizadas	Ganancias acumuladas	
3200-1210	GL	3	Ganancias acumuladas - Realizadas	Ganancias acumuladas	3.1.03
3.1.03.02	subtotal	3	Ganancias acumuladas - Realizadas	Ganancias acumuladas	
3.1.03	subtotal	3	Ganancias acumuladas	Ganancias acumuladas	
3120-1010	GL	3	Ganancias/pérdidas a valor razonable - Derivados	Ganancias/pérdidas a valor razonable - Derivados	
3.1.04.01	subtotal	3	Reserva de cobertura	Otras reservas	3.1.03
3100-1010	GL	3	Reserva de conversión de divisas	Otras reservas	3.1.03
3100-2010	GL	3	Reserva de conversión de divisas CTA	Otras reservas	3.1.03
3.1.04.02	subtotal	3	Reserva de conversión de divisas	Otras reservas	
3170-2010	GL	3	Diferencia de redondeo (Reserva)	Otras reservas	3.1.03
3170-3010	GL	3	Reservas - Legales / Contractuales	Otras reservas	3.1.03
3170-4010	GL	3	Reservas - Estatutarias	Otras reservas	3.1.03
3170-9010	GL	3	Reservas - Otras	Otras reservas	3.1.04
3300-3010	GL	3	Dinero pagado al cliente	Otras reservas	3.1.04
3300-5010	GL	3	Transferencia entre cuentas 1	Otras reservas	3.1.04
3300-5510	GL	3	Fondos transferidos al inmueble	Otras reservas	3.1.04
3300-5710	GL	3	Fondos transferidos del inmueble	Otras reservas	3.1.04
3300-8010	GL	3	Propietarios flotantes	Otras reservas	3.1.04
3300-7010	GL	3	Movimiento de fondos entre recuperaciones	Otras reservas	3.1.04
3.1.04.03	subtotal	3	Otros	Otras reservas	
3.1.04	subtotal	3	Otras reservas	Otras reservas	
3300-8110	GL	3	Fondos propios atribuibles a inversores/participantes/accionistas	Ganancias acumuladas	
3300-8210	GL	3	Asignación de intereses a los socios comanditarios	Ganancias acumuladas	
3.3.02	subtotal	3	Asignación de intereses a los socios locales	Ganancias acumuladas	
3400-1010	GL	3	Asignación de intereses	Ganancias acumuladas	
3400-5210	GL	3	Intereses minoritarios - Aportación	Ganancias acumuladas	
3.3.01	subtotal	3	Capital emitido	Ganancias acumuladas	
3400-3110	GL	3	Intereses minoritarios - Capital desembolsado adicional	Ganancias acumuladas	
3.3.02	subtotal	3	Capital desembolsado adicional	Ganancias acumuladas	
3400-3110	GL	3	Intereses minoritarios - Participación en (beneficios) pérdidas	Ganancias acumuladas	
3.3.03.01	subtotal	3	Ganancias acumuladas - Realizadas	Ganancias acumuladas	
3400-3210	GL	3	Intereses minoritarios - Parte de los cambios en el valor razonable de RE	Ganancias acumuladas - No realizadas	
3.3.03.02	subtotal	3	Ganancias acumuladas - No realizadas	Ganancias acumuladas	
3.3.03	subtotal	3	Reserva de cobertura	Intereses minoritarios - Parte de los cambios en el valor razonable - Derivados	
3400-3410	GL	3	Intereses minoritarios - Parte de la reserva de conversión de divisas	Reserva de conversión de divisas	
3.3.04.02	subtotal	3	Reserva de conversión de divisas	Intereses minoritarios - Otros cambios / Ajustes de fondos propios	
3400-4116	GL	3	Intereses minoritarios - Otros cambios / Ajustes de fondos propios	Otras reservas	

1710-1010	GL	1	Existencias	Existencias	1.2.z
1.2.01.01	subtotal	1	Existencias de costes históricos	Existencias	1.2.z
1710-5010	GL	1	Deterioro existencias	Existencias	1.2.z
1.2.01.02	subtotal	1	Deterioro acumulado inventario	Cuentas a cobrar por préstamos	1.2.a
1.2.01			Existencias	Cuentas a cobrar por préstamos	1.2.a
1720-5010	GL	1	Cuentas a cobrar por préstamos a corto plazo - Terceros	Cuentas a cobrar por préstamos	1.2.a
1.2.02.01	subtotal	1	Cuentas a cobrar por préstamos a corto plazo - entre sociedades	Cuentas a cobrar por préstamos	1.2.a
1720-5110	GL	1	Cuentas a cobrar por préstamos - entre sociedades	Cuentas a cobrar por préstamos	1.2.a
1.2.02.02	subtotal	1			
1720-5210	GL	1	Cuentas a cobrar por préstamos a corto plazo - Parte vinculada	Cuentas a cobrar por préstamos	1.2.a
1.2.02.03	subtotal	1	Cuentas a cobrar por préstamos - parte vinculada	Cuentas a cobrar por préstamos	1.2.a
1.2.02			Cuentas a cobrar por préstamos	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1010	GL	1	Arrendatario - Cuentas a cobrar - (corrientes) 1	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1020	GL	1	Arrendatario - Porcentaje de alquiler a cobrar (corriente)	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1050	GL	1	Arrendatario - Cuentas a cobrar no facturadas (corrientes)	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1210	GL	1	Arrendatario - Cargo por servicio / Recuperaciones a cobrar (corrientes)	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1250	GL	1	Ingresos provisionales del arrendatario	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1970	GL	1	Ingresos provisionales del arrendatario (impuestos reducidos)	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1975	GL	1	Ingresos provisionales del arrendatario (no imponible)	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1980	GL	1			
1.2.03.01	subtotal	1			
1610-1810	GL	1	Arrendatario - Cuentas a cobrar - Gestores inmobiliarios (corrientes)	Cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.03.02	subtotal	1	Gestores inmobiliarios	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1850	GL	1	Cuentas a cobrar - Subagentes (corrientes)	Cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.03.03	subtotal	1	Subagentes	Cuentas a cobrar	1.2.a
1618-9510	GL	1	Cuentas a cobrar - Partes vinculadas	Cuentas a cobrar	1.2.a
1618-9620	GL	1	Cuentas a cobrar - Control de partes vinculadas	Cuentas a cobrar	1.2.a
1618-9630	GL	1	Cuentas a cobrar - Asociado	Cuentas a cobrar	1.2.a
1618-9650	GL	1	Cuentas a cobrar - Socios	Cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.03.04	subtotal	1	Partes vinculadas	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-2010	GL	1	Cuentas a cobrar entre sociedades	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-2020	GL	1	Cuentas a cobrar entre sociedades - control	Cuentas a cobrar	1.2.a
1618-9410	GL	1	Dividendos a cobrar	Cuentas a cobrar	1.2.a
1618-9510	GL	1	Capital a cobrar	Cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.03.05	subtotal	1	Cuentas a cobrar entre sociedades	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1770	GL	1	Inmuebles - Cuentas a cobrar de explotación 1 (corrientes)	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1910	GL	1	Cuentas a cobrar - Otros (corrientes)	Cuentas a cobrar	1.2.a
1618-9710	GL	1	Cuentas a cobrar - Inversiones en fondos 1	Cuentas a cobrar	1.2.a
1618-9810	GL	1	Otras cuentas a cobrar - Alquiler gratuito	Cuentas a cobrar	1.2.a
1618-9850	GL	1	Otras cuentas a cobrar 1	Cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.03.06	subtotal	1	Otras cuentas a cobrar 2	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1950	GL	1	Provisiones para cuentas a cobrar de dudoso cobro (corrientes)	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1960	GL	1	Provisiones por cuentas a cobrar de dudoso cobro 2 (corrientes)	Cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.03.07	subtotal	1	Provisiones para cuentas a cobrar de dudoso cobro	Cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.03			Cuentas a cobrar	Cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1110	GL	1	Arrendatario - Renta lineal a cobrar (corrientes)	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1610-1150	GL	1	Arrendatario - Provisión para renta lineal (corriente)	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1620-1010	GL	1	Ingresos devengados 1	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1620-1020	GL	1	Ingresos devengados 2	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1.2.04.01	subtotal	1	Ingresos devengados	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1630-1010	GL	1	Renta pagada anticipadamente / Incentivos a la renta	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1.2.04.02.01	subtotal	1	Impuesto sobre bienes inmuebles pagado anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1630-1510	GL	1	Impuesto sobre las ganancias nacional pagado anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1630-3510	GL	1	Impuestos estatales pagados anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1630-3610	GL	1	Impuesto sobre el Valor Añadido de terrenos pagado anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1.2.04.02.02	subtotal	1	Impuestos pagados anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1630-2010	GL	1	Seguro inmobiliario pagado anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1.2.04.02.03	subtotal	1	Seguros pagados anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1630-2510	GL	1	Intereses pagados anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1.2.04.02.04	subtotal	1	Intereses pagados anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1630-4110	GL	1	Comisiones fijas pagadas anticipadamente - Gastos por servicios - Parte vinculada	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1630-4120	GL	1	Comisiones fijas pagadas anticipadamente - Gastos por servicios - Terceras	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1.2.04.02.05	subtotal	1	Aportación del arrendatario - Admin. Comisiones - Gastos por servicios	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1630-4510	GL	1	Comisiones de gestión de activos pagadas anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1.2.04.02.06	subtotal	1	Comisiones de gestión de activos pagadas anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1630-5510	GL	1	Costes de construcción pagados anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1.2.04.02.07	subtotal	1	Costes de la construcción pagados anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1630-1050	GL	1	Renta del terreno pagada anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1.2.04.02.08	subtotal	1	Arrendamiento pagado anticipadamente	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1630-8910	GL	1	Gastos pagados anticipadamente - Oídos 1	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1630-8920	GL	1	Gastos pagados anticipadamente - Oídos 2	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1.2.04.02.09	subtotal	1	Otros pagos anticipados	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1.2.04.02			Pagos anticipados	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1720-1310	GL	1	Instrumento derivado (de cobertura) - Valor inicial (corriente)	Pagos anticipados e ingresos devengados	1.2.b
1.2.05.01	subtotal	1	Derivados de costes históricos	Derivados	1.1.g
1720-1410	GL	1	Instrumento derivado (de cobertura) - Cambio en el VR acumulado (corriente)	Derivados	1.1.g
1.2.05.02	subtotal	1	Cambios acumulados en derivados a valor razonable	Derivados	1.1.g
1.2.05			Derivados	Derivados	1.1.g
1611-1010	GL	1	IVA / Impuestos sobre el consumo a cobrar	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
2551-2120	GL	2	IVA a cobrar - Adquisición	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.06.01	subtotal	1	IVA a cobrar	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1611-2010	GL	1	Impuesto sobre las ganancias a cobrar	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.06.02	subtotal	1	Impuesto sobre las ganancias a cobrar	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1611-3510	GL	1	Impuesto sobre Actividades Económicas a cobrar	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.06.03	subtotal	1	Impuesto sobre actividades económicas a cobrar	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1611-8010	GL	1	Impuestos a cobrar - Otros	Otras cuentas a cobrar	1.1.d
1820-1010	GL	1	Activos por impuestos diferidos (corrientes)	Otras cuentas a cobrar	1.1.e
1.2.06.04	subtotal	1	Otros impuestos a cobrar	Otras cuentas a cobrar	1.1.e
1610-2110	GL	1	Cuentas a cobrar entre sociedades - Intereses	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1818-9010	GL	1	Intereses a cobrar	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.06.05	subtotal	1	Intereses a cobrar	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1750	GL	1	Inmuebles - Primas de seguro a cobrar (corriente)	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1755	GL	1	Inmuebles - Reclamación de seguro a cobrar (corriente)	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.06.06	subtotal	1	Seguros	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1640-1010	GL	1	Fianzas de servicios públicos	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1640-2010	GL	1	Otras fianzas 1	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.06.07	subtotal	1	Fianzas	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1990-1010	GL	1	En suspenso / Partidas sin resolver 1	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1990-1020	GL	1	En suspenso / Partidas sin resolver 2	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1990-1030	GL	1	En suspenso / Partidas sin resolver 3	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1990-1040	GL	1	En suspenso / Partidas sin resolver 4	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1990-1050	GL	1	En suspenso / Partidas sin resolver 5	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1990-1060	GL	1	En suspenso / Partidas sin resolver 6	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1990-1070	GL	1	En suspenso / Partidas sin resolver 7	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1990-1080	GL	1	En suspenso / Partidas sin resolver 8	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1990-1110	GL	1	Compensación en cascada	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1990-1210	GL	1	Cuenta de equilibrio entre sociedades - Intereses devengados	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1990-1220	GL	1	Cuenta de equilibrio entre sociedades - Derivados	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1990-1230	GL	1	Cuenta de equilibrio entre sociedades - Corto plazo	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1990-1240	GL	1	Cuenta de equilibrio entre sociedades - largo plazo	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1990-1990	GL	1	Cuenta de equilibrio Roll Up	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.06.08	subtotal	1	En suspenso	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1610-1610	GL	1	Inmuebles - Comprador / Vendedor a cobrar (corriente)	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.06.09	subtotal	1	Comprador / vendedor	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1610-8910	GL	1	Provisiones para cuentas a cobrar de dudoso cobro (corrientes)	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.06.10	subtotal	1	Provisiones para cuentas a cobrar de dudoso cobro	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1.2.06			Otras cuentas a cobrar	Otras cuentas a cobrar	1.2.a
1510-2010	GL	1	Efectivo - ingresos comunes, cuenta	Otras cuentas a cobrar	1.2.g
1510-2020	GL	1	Efectivo - ESN - ingresos comunes	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2210	GL	1	Efectivo - Desembolso común, cuenta	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2410	GL	1	Efectivo - Arrendatario recuperable, cuenta	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2420	GL	1	Efectivo - Seguro, cuenta	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2430	GL	1	Efectivo - Cargo de servicio, cuenta	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2440	GL	1	Efectivo - Renta, cuenta	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g
1510-2450	GL	1	Efectivo - No recuperables, cuenta	Efectivo y equivalentes de efectivo	1.2.g

3.3.04.03	subtotal	3	Otros			
3.3.04	subtotal	3	Otras reservas			
3.3	subtotal	3	Intereses minoritarios			
3	subtotal	3	Fondos propios			
2050-1010	GL	2	Provisión - Reestructuración / Indemnización	Provisiones	2.2.e	
2050-1110	GL	2	Provisión - Contratos onerosos	Provisiones	2.2.e	
2050-1210	GL	2	Provisión - Riesgos y gastos	Provisiones	2.2.e	
2050-1310	GL	2	Provisión - Garantía de renta	Provisiones	2.2.e	
2050-1910	GL	2	Provisión - Otros	Provisiones	2.2.e	
2.1.01	subtotal	2	Provisiones	Provisiones	2.2.e	
2110-4310	GL	2	Préstamos a largo plazo - Línea de crédito renovable	Deudas de entidades de crédito	2.1.a	
2120-1010	GL	2	Préstamo bancario a largo plazo pagadero	Deudas de entidades de crédito	2.1.a	
2120-7510	GL	2	Bono a largo plazo pagadero	Deudas de entidades de crédito	2.1.a	
2120-9010	GL	2	Otras deudas a largo plazo	Deudas de entidades de crédito	2.1.a	
2.1.02.01	subtotal	2	Valor teórico de la deuda con entidades de crédito	Deudas de entidades de crédito	2.1.e	
2120-8010	GL	2	Gastos de empréstito capitalizados / Gastos de emisión de obligaciones	Deudas de entidades de crédito	2.1.e	
2.1.02.02	subtotal	2	Costes de empréstito capitalizados	Deudas de entidades de crédito	2.1.e	
2.1.02	subtotal	2	Deudas de entidades de crédito	Deudas de entidades de crédito	2.1.e	
2120-5110	GL	2	Deuda a largo plazo Principal a pagar - entre sociedades	Deuda de partes vinculadas	2.1.c	
2.1.03.01	subtotal	2	Préstamos entre sociedades	Deuda de partes vinculadas	2.1.c	
2120-5510	GL	2	Deuda a largo plazo Principal a pagar - Parte vinculada	Deuda de partes vinculadas	2.1.c	
2.1.03.02	subtotal	2	Préstamos a partes vinculadas	Deuda de partes vinculadas	2.1.c	
2110-3510	GL	2	Préstamos a largo plazo a los accionistas - Principal	Deuda de partes vinculadas	2.1.c	
2110-3610	GL	2	Préstamos a largo plazo a los accionistas - Minoritarios - Principal	Deuda de partes vinculadas	2.1.c	
2.1.03.03	subtotal	2	Préstamos participativos	Deuda de partes vinculadas	2.1.c	
2.1.03	subtotal	2	Deuda de partes vinculadas	Deuda de partes vinculadas	2.1.c	
2110-1310	GL	2	Instrumentos financieros derivados - Valor Inicial (no corriente)	Derivados	2.1.f	
2110-1510	GL	2	Instrumentos derivados (cobertura) - Asoc- Valor Inicial (no corriente)	Derivados	2.1.f	
2.1.04.01	subtotal	2	Derivados de costes históricos	Derivados	2.1.f	
2110-1410	GL	2	Instrumentos derivados (cobertura) - cambio acum. en el VR (no corriente)	Derivados	2.1.f	
2110-1610	GL	2	Derivados instrumentos (Cobertura) - Cambio en el VR acum.- Asoc. (no corriente)	Derivados	2.1.f	
2.1.04.02	subtotal	2	Cambios acumulados en derivados a valor razonable	Derivados	2.1.f	
2.1.04	subtotal	2	Derivados	Derivados	2.1.f	
2210-2010	GL	2	Pasivo por impuestos diferidos - Cambios en el VR- Inversiones inmobiliarias (no corrientes)	Pasivos por impuestos diferidos	2.1.g	
2210-3510	GL	2	Pasivo por impuestos diferidos - Amortizaciones (no corrientes)	Pasivos por impuestos diferidos	2.1.g	
2.1.05.01	subtotal	2	Pasivos por Impuestos diferidos - relacionados con el inmueble	Pasivos por impuestos diferidos	2.1.g	
2210-3110	GL	2	Pasivo por impuestos diferidos - Derivados financieros (no corrientes)	Pasivos por impuestos diferidos	2.1.g	
2.1.05.02	subtotal	2	Pasivos por Impuestos diferidos - Instrumentos financieros	Pasivos por impuestos diferidos	2.1.g	
2210-4110	GL	2	Pasivo por impuestos diferidos - Prácticas (no corrientes)	Pasivos por impuestos diferidos	2.1.g	
2210-4510	GL	2	Pasivo por impuestos diferidos - Pérdidas trasladadas al ejercicio siguiente (no corrientes)	Pasivos por impuestos diferidos	2.1.g	
2210-4710	GL	2	Pasivo por impuestos diferidos - Cambios en fondos propios (no corrientes)	Pasivos por impuestos diferidos	2.1.g	
2210-5110	GL	2	Pasivo por impuestos diferidos - Otras diferencias temporales (no corrientes)	Pasivos por impuestos diferidos	2.1.g	
2.1.05.03	subtotal	2	Pasivos por Impuestos diferidos - Otras	Pasivos por impuestos diferidos	2.1.g	
2.1.05	subtotal	2	Pasivos por Impuestos diferidos	Pasivos por impuestos diferidos	2.1.g	
2010-1210	GL	2	Fianzas - Arrendatarios / Rentas	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2010-5110	GL	2	Fianzas - Intereses	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2010-6110	GL	2	Fianzas - Reembolso	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2010-9010	GL	2	Fianzas - Otros	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2030-1010	GL	2	Fianzas	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2.1.05.04	subtotal	2	Pasivo por arrendamiento (no corriente)	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2.1.06	subtotal	2	Obligación en virtud de arrendamiento financiero	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2410-2010	GL	2	Pagos diferidos Adquisiciones comprometidas	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2.1.06.03	subtotal	2	Pagos diferidos Adquisiciones comprometidas	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2410-1010	GL	2	TK Capital-JP	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2410-4010	GL	2	FAS 141/Arrendamientos adquiridos por debajo del mercado	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2410-4510	GL	2	Amortización acumulada - FAS 141/Adqu. por debajo del mercado	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2410-6110	GL	2	Comisión (de exceso) de rendimiento devengado - no corriente	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2410-9010	GL	2	Otros pasivos no corrientes	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2.1.06.04	subtotal	2	Otros	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2.1.06	subtotal	2	Otros pasivos no corrientes	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2.1	subtotal	2	Pasivos no corrientes	Otros pasivos no corrientes	2.1.e	
2820-1010	GL	2	Préstamo bancario a corto plazo pagadero	Deudas de entidades de crédito	2.2.d	
2820-1110	GL	2	Préstamo bancario a largo plazo pagadero - Parte corriente	Deudas de entidades de crédito	2.2.d	
2820-6110	GL	2	Obligaciones a largo plazo pagaderas - Parte corriente	Deudas de entidades de crédito	2.2.d	
2.2.01.01	subtotal	2	Valor teórico de la deuda con entidades de crédito	Deudas de entidades de crédito	2.2.d	
2820-6510	GL	2	Gastos de empréstito capitalizados / Gastos de emisión de obligaciones (corrientes)	Deudas de entidades de crédito	2.2.d	
2.2.01.02	subtotal	2	Costes de empréstito capitalizados	Deudas de entidades de crédito	2.2.d	
2.2.01	subtotal	2	Deudas de entidades de crédito	Deudas de entidades de crédito	2.2.d	
2820-8010	GL	2	Préstamos a corto plazo de partes vinculadas	Deuda de partes vinculadas	2.2.d	
2.2.02.01	subtotal	2	Deuda a corto plazo Principal a pagar - entre sociedades	Deuda de partes vinculadas	2.1.c	
2820-5110	GL	2	Deuda entre sociedades	Deuda de partes vinculadas	2.1.c	
2.2.02.02	subtotal	2	Deuda de partes vinculadas	Deuda de partes vinculadas	2.1.c	
2810-1310	GL	2	Instrumentos financieros derivados - Valor Inicial (corriente)	Derivados	2.1.f	
2810-1510	GL	2	Instrumentos derivados (cobertura) - Parte vinculada - Valor inicial (corriente)	Derivados	2.1.f	
2.2.03.01	subtotal	2	Derivados de costes históricos	Derivados	2.1.f	
2810-1410	GL	2	Instrumentos derivados (cobertura) - cambio acum. en el VR (corriente)	Derivados	2.1.f	
2810-1550	GL	2	Instrumento derivado (de cobertura) - cambio acum. en el VR - Parte vinculada (corriente)	Derivados	2.1.f	
2.2.03.02	subtotal	2	Cambios acumulados en derivados a valor razonable	Derivados	2.1.f	
2.2.03	subtotal	2	Derivados	Derivados	2.1.f	
2510-1110	GL	2	Cuentas a pagar - Comerciales	Cuentas a pagar	2.2.a	
2510-1610	GL	2	Cuentas a pagar - Subagentes	Cuentas a pagar	2.2.a	
2510-1710	GL	2	Cuentas a pagar - Agentes anteriores	Cuentas a pagar	2.2.a	
2510-2210	GL	2	Cuentas a pagar - Cta en suspensio	Cuentas a pagar	2.2.a	
2510-2510	GL	2	Cuentas a pagar - Compra de activos	Cuentas a pagar	2.2.a	
2510-4110	GL	2	Inmuebles - Arrendataria. Cargo por servicio recuperable pagadero	Cuentas a pagar	2.2.a	
2510-6410	GL	2	Inmuebles - Arrendataria y pagar otros	Cuentas a pagar	2.2.a	
2510-7110	GL	2	Inmuebles - Alquiler, Impuesto sobre las ventas pagadero	Cuentas a pagar	2.2.a	
2510-9910	GL	2	Inmuebles - De explotación pagadero 1	Cuentas a pagar	2.2.a	
2510-9920	GL	2	Inmuebles - De explotación pagadero 2	Cuentas a pagar	2.2.a	
2520-2110	GL	2	Mejoras de capital - Pagadero	Cuentas a pagar	2.2.a	
2520-2110	GL	2	Gastos de construcción y desarrollo pagaderos	Cuentas a pagar	2.2.a	
2590-2110	GL	2	Gastos de gestión pagaderos	Cuentas a pagar	2.2.a	
2590-2210	GL	2	Comisión de Gestión de inversiones pagadera	Cuentas a pagar	2.2.a	
2590-2310	GL	2	Honorarios profesionales pagaderos	Cuentas a pagar	2.2.a	
2590-2410	GL	2	Comisión fiduciaria pagadera	Cuentas a pagar	2.2.a	
2590-2510	GL	2	Comisión de administración de fondos pagaderos	Cuentas a pagar	2.2.a	
2.2.04.01	subtotal	2	Acreedores comerciales	Cuentas a pagar	2.2.a	
2510-1510	GL	2	Cuentas a pagar - Gestor inmobiliario	Cuentas a pagar	2.2.a	
2510-3510	GL	2	Inmuebles - Comisión de gestión pagadera	Cuentas a pagar	2.2.a	
2.2.04.02	subtotal	2	Cuentas a pagar gestores inmobiliarios	Cuentas a pagar	2.1.c	
2530-1310	GL	2	Cuentas a pagar - Entre sociedades (corrientes)	Cuentas a pagar	2.2.a	
2530-1320	GL	2	Cuentas a pagar - Entre sociedades (corrientes) Control	Cuentas a pagar	2.2.a	
2580-1010	GL	2	Dividendos / Distribución pagadera 1	Cuentas a pagar	2.2.a	
2820-5210	GL	2	Deuda a corto plazo, Intereses pagaderos - entre sociedades	Cuentas a pagar	2.1.c	
2.2.04.03	subtotal	2	Cuentas a pagar entre sociedades	Cuentas a pagar	2.1.c	
2540-1410	GL	2	Cuentas a pagar - Partes vinculadas (corriente)	Cuentas a pagar	2.2.a	
2540-1420	GL	2	Cuentas a pagar - Partes vinculadas (corriente) Control	Cuentas a pagar	2.2.a	
2540-1450	GL	2	Cuentas a pagar - Asociada (Corriente)	Cuentas a pagar	2.2.a	
2.2.04.04	subtotal	2	Cuentas a pagar partes vinculadas	Cuentas a pagar	2.2.a	
2520-2510	GL	2	Retenciones - Pagaderas	Cuentas a pagar	2.2.a	
2.2.04.05	subtotal	2	Retenciones de garantía pagaderas	Cuentas a pagar	2.2.a	
2510-2510	GL	2	Cuentas a pagar - Inmuebles - Comprador / Vendedor	Cuentas a pagar	2.2.a	
2510-5110	GL	2	Déficits / Superávits a recuperar	Cuentas a pagar	2.2.a	
2510-5510	GL	2	Inmuebles - Reembolso a pagar al arrendatario	Cuentas a pagar	2.2.a	
2580-8010	GL	2	Cuentas a Pagar - Ctares 1	Cuentas a pagar	2.2.a	
2.2.04.06	subtotal	2	Cuentas a pagar otros	Cuentas a pagar	2.2.a	
2.2.04	subtotal	2	Cuentas a pagar	Cuentas a pagar	2.2.a	
2514-7110	GL	2	Rentas pagadas anticipadamente	Cuentas a pagar	2.2.C	
2514-7120	GL	2	Rentas pagadas anticipadamente 2 (no imponibles)	Cuentas devengadas e ingresos diferidos	2.2.C	
2515-1110	GL	2	Ingresos diferidos - Alquiler	Cuentas devengadas e ingresos diferidos	2.2.C	
2515-1120	GL	2	Ingresos diferidos - Rentas (no imponible)	Cuentas devengadas e ingresos diferidos	2.2.C	
2515-2110	GL	2	Cargo por servicio diferido	Cuentas devengadas e ingresos diferidos	2.2.C	
2515-2115	GL	2	Cargo por servicio diferido (impuesto reducido)	Cuentas devengadas e ingresos diferidos	2.2.C	

2615-2120	GL	2	Cargo por servicio diferido (no imponible)	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.C
2615-6100	GL	2	Ingresos diferidos - Otros	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.C
2615-6120	GL	2	Ingresos diferidos - Otros (no imponibles)	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.C
2.2.05.01	subtotal	2	Ingresos diferidos		
2610-1110	GL	2	Gastos de explotación - Devengados	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2610-1510	GL	2	Gastos de mantenimiento - Devengados	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2611-7110	GL	2	Gastos de seguro devengados	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2611-8110	GL	2	Gastos de servicios públicos devengados	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2.2.05.02	subtotal	2	Gastos de explotación devengados		
2610-2110	GL	2	Mejoras de capital - Devengo	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2610-3110	GL	2	Desarrollo de la construcción - Devengado	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2.2.05.03	subtotal	2	Costes de construcción devengados		
2611-1110	GL	2	Comisiones devengadas por gestión del inmueble Parte vinculada	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2611-2110	GL	2	Comisiones devengadas por gestión del inmueble - Terceros	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2.2.05.04	subtotal	2	Comisión de gestión inmobiliaria devengada		
2610-6110	GL	2	Honorarios profesionales devengados	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2810-6120	GL	2	Gastos fiduciarios devengados	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2613-1110	GL	2	Fondo - Honorarios de auditoría devengadas	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2613-3110	GL	2	Fondo - Comisiones de preparación de impuestos / consultoría devengados	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2613-8110	GL	2	Fondo - Honorarios de contabilidad devengados	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2.2.05.05	subtotal	2	Honorarios profesionales devengados		
2612-1110	GL	2	GP/Gestor, Comisión de adquisición devengada	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2.2.05.06	subtotal	2	Comisiones de adquisición devengadas		
2612-2110	GL	2	GP/Gestor, Comisión de enajenación devengada	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2612-7110	GL	2	Comisión de eliminación devengada	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2.2.05.07	subtotal	2	Comisiones de enajenación devengadas		
2612-3110	GL	2	GP/Gestor, Comisión de incentivo devengada	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2612-6110	GL	2	Comisión de rendimiento devengada	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2.2.05.08	subtotal	2	Comisiones de incentivos devengadas		
2612-4110	GL	2	GP/Gestor, Comisión de gestión de inversiones devengada	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2612-5110	GL	2	Comisión de gestión de inversiones de Terceros devengada	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2.2.05.09	subtotal	2	Comisiones de gestión devengadas		
2611-3110	GL	2	Gastos devengados del impuesto sobre bienes inmuebles	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.e
2611-4110	GL	2	Impuesto sobre bienes inmuebles devengado Otros 1	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2611-5110	GL	2	Impuesto sobre bienes inmuebles devengado Otros 2	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2611-5120	GL	2	Impuesto sobre bienes inmuebles devengado Otros 3	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2.2.05.10	subtotal	2	Impuestos devengados		
2614-1110	GL	2	Gastos de intereses devengados - Terceros	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2614-2110	GL	2	Intereses devengados - entre sociedades	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.1.c
2614-3110	GL	2	Gastos de intereses devengados - Socia	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2614-5110	GL	2	Gastos de intereses devengados - Otros	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2.2.05.11	subtotal	2	Intereses devengados		
2610-4110	GL	2	Comisiones de arrendamiento - Devengadas	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2.2.05.12	subtotal	2	Comisión de arrendamiento devengada		
2610-7110	GL	2	Gastos de marketing devengados	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2.2.05.13	subtotal	2	Gastos de marketing devengados		
2610-5110	GL	2	Gastos de nóminas devengados	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2.2.05.14	subtotal	2	Gastos de nóminas devengados		
2611-9110	GL	2	Adquisición inmobiliaria devengada	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2613-5110	GL	2	Fondo - Otros gastos devengados 1	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2614-8110	GL	2	Arrendatario Cuentas a pagar devengadas	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2615-9110	GL	2	Otros pasivos devengados / diferidos	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.b
2.2.05.15	subtotal	2	Otros gastos devengados		
2.2.06	subtotal	2	Gastos devengados a ingresos diferidos	Gastos devengados e ingresos diferidos	2.2.e
2551-2110	GL	2	IVA a cobrar	Otros pasivos corrientes	IVA
2551-3110	GL	2	IVA a pagar	Otros pasivos corrientes	IVA
2551-4110	GL	2	IVA soportado - Compras	Otros pasivos corrientes	IVA
2551-4120	GL	2	IVA soportado - Compras 2 (IVA reducido)	Otros pasivos corrientes	IVA
2551-4130	GL	2	IVA soportado - Gastos devengados	Otros pasivos corrientes	IVA
2551-5110	GL	2	IVA repercutido - Ventas	Otros pasivos corrientes	IVA
2551-6110	GL	2	IVA repercutido - Compra de activos	Otros pasivos corrientes	IVA
2551-7110	GL	2	IVA repercutido - Ventas de activos	Otros pasivos corrientes	IVA
2551-8110	GL	2	Control del IVA - Salida	Otros pasivos corrientes	IVA
2551-9110	GL	2	Cuenta transitoria del IVA (activo)	Otros pasivos corrientes	IVA
2551-9210	GL	2	IVA transferido	Otros pasivos corrientes	IVA
2551-9310	GL	2	Declaración del IVA	Otros pasivos corrientes	IVA
2552-1110	GL	2	Capital IVA reperudido - Ventas	Otros pasivos corrientes	IVA
2552-2110	GL	2	Capital IVA soportado - Compra	Otros pasivos corrientes	IVA
2552-4110	GL	2	IVA CE a pagar	Otros pasivos corrientes	IVA
2552-5110	GL	2	IVA CE a reclamar	Otros pasivos corrientes	IVA
2.2.06.01	subtotal	2	IVA pagadero		
2550-1510	GL	2	Impuesto sobre Sociedades a pagar	Otros pasivos corrientes	2.2.e
2.2.06.02	subtotal	2	Impuesto sobre las ganancias devengado		
2550-1710	GL	2	Impuesto local especial de sociedades a pagar	Otros pasivos corrientes	2.2.b
2550-4110	GL	2	Retención impuesto sobre Sociedades	Otros pasivos corrientes	2.2.b
2550-5110	GL	2	Retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas	Otros pasivos corrientes	2.2.b
2550-8110	GL	2	Impuesto sobre el uso del suelo pagadero - PRC	Otros pasivos corrientes	2.2.b
2552-6110	GL	2	PAYE/NI a pagar / a cobrar (Reino Unido)	Otros pasivos corrientes	2.2.b
2552-9110	GL	2	Otros impuestos a pagar	Otros pasivos corrientes	2.1.g
2810-1010	GL	2	Pasivos por impuestos diferidos (corrientes)	Otros pasivos corrientes	2.2.f
2.2.06.03	subtotal	2	Otros impuestos a pagar		
2950-1010	GL	2	Fianzas de arrendamientos - Corto plazo	Otros pasivos corrientes	2.2.b
2.2.06.04	subtotal	2	Fianzas de arrendatarios		
2950-3010	GL	2	Pagos diferidos Adquisiciones comprometidas	Otros pasivos corrientes	2.2.b
2.2.06.05	subtotal	2	Pagos diferidos Adquisiciones comprometidas		
2710-1010	GL	2	Descubiertos bancario	Otros pasivos corrientes	2.2.b
2.2.06.06	subtotal	2	Descubiertos		
2810-3110	GL	2	Pasivo por arrendamiento (corriente)	Otros pasivos corrientes	2.2.g
2.2.06.07	subtotal	2	Obligación en virtud de arrendamiento financiero		
2950-9010	GL	2	Otros pasivos corrientes 1	Otros pasivos corrientes	2.2.b
2.2.06.08	subtotal	2	Otros pasivos corrientes		
2.2.06	subtotal	2	Otros pasivos corrientes	Otros pasivos corrientes	2.2.b
2.2.06.09	subtotal	2	Pasivos corrientes		
2925-1010	GL	2	Filiales mantenidas para la venta - Deudas de entidades de crédito	Pasivos mantenidos para la venta	2.3
2925-1510	GL	2	Filiales mantenidas para la venta - Pasivo por impuestos diferidos	Pasivos mantenidos para la venta	2.3
2925-2010	GL	2	Filiales mantenidas para la venta - Otros pasivos no corrientes	Pasivos mantenidos para la venta	2.3
2925-2510	GL	2	Filiales mantenidas para la venta - Cuentas a pagar	Pasivos mantenidos para la venta	2.3
2925-3010	GL	2	Filiales mantenidas para la venta - Gastos e Ingresos diferidos de Acer	Pasivos mantenidos para la venta	2.3
2925-3510	GL	2	Filiales mantenidas para la venta - Otros pasivos corrientes	Pasivos mantenidos para la venta	2.3
2.3	subtotal	2	Pasivos mantenidos para la venta		
2 y 3	subtotal	2	FONDOS PROPIOS Y PASIVOS		
0	subtotal	0	BALANCE		
4010-1100	GL	4	Cuenta recapitulativa de ingresos por alquileres	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4010-1500	GL	4	Ingresos por alquileres - Oficina	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4010-1550	GL	4	Ingresos por alquileres - Oficina 2 (no imponible)	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4010-1700	GL	4	Ingresos por alquileres - Pérdida por oficinas vacías	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4010-1800	GL	4	Ingresos por alquileres - Impacto de la pandemia	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4010-2100	GL	4	Ingresos por alquileres - Alquiler base minorista	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4010-2500	GL	4	Ingresos por alquileres - Pérdida por desocupación de comercios	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4010-3100	GL	4	Ingresos por alquileres - Logística/Industrial	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4010-3150	GL	4	Ingresos por alquileres - Logística/Industrial 2 (no imponibles)	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4010-3500	GL	4	Ingresos por alquileres - Logística/Industrial Pérdida de vacantes	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4010-4500	GL	4	Hotel - Habitaciones, Ingresos departamentales	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4010-5500	GL	4	Alquileres de corta duración	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4020-0100	GL	4	Ingresos por alquileres - Cuenta recapitulativa residencial	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4020-0500	GL	4	Alquiler base residencial	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4020-5300	GL	4	Pérdida de GPR residencial por descubiertos	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4180-3500	GL	4	Ingresos por alquileres - Garantía de alquiler	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4810-0510	GL	4	Ingresos por alquileres - Almacenamiento 1	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4810-0520	GL	4	Ingresos por alquileres - Almacenamiento 2	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4.1.01.01.01	subtotal	4	Ingresos teóricos por alquiler		
4180-1000	GL	4	Alquiler gratuito / Concesiones de alquiler	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4180-2100	GL	4	Líneal - Alquiler base	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4180-2110	GL	4	Líneal - Alquiler base 2 (no imponible)	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4180-2150	GL	4	Líneal - Incentivo de alquiler - Capitalizado	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4180-2160	GL	4	Líneal - Incentivo de alquiler - Amortizado	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4180-2200	GL	4	Líneal - Otros incentivos	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4.1.01.01.02	subtotal	4	Incentivos al alquiler líneales		
4180-4100	GL	4	Vacantes	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a

4193-1700	GL	4	Vacantes - Oficina	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4193-1750	GL	4	Vacantes - Oficina 2 (no imponible)	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4193-2500	GL	4	Vacantes - Comercio	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4193-2550	GL	4	Vacantes - Comercio 2 (no imponible)	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4193-3500	GL	4	Vacante - Logística/industrial	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4193-3550	GL	4	Vacante - Logística/industrial 2 (no imponible)	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4193-5300	GL	4	Vacantes - Residencial	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4.1.01.01.03	subtotal	4	Vacantes	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4010-2700	GL	4	Ingresos por alquileres - Alquiler por volumen de negocios minorista (no imponible)	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4010-2750	GL	4	Ingresos por alquileres - Alquiler por volumen de negocios minorista 2 (no imponible)	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4.1.01.01.04	subtotal	4	Alquiler por volumen de negocios	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4180-0200	GL	4	Ingresos por alquileres - Arrendamiento ocasional / Alquileres de corta duración	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4180-9000	GL	4	Ingresos por alquileres - Otros	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4180-9050	GL	4	Ingresos por alquileres - Otros 2 (no imponibles)	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4180-9100	GL	4	Ingresos por alquileres - Otras pérdidas por desocupación	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4.1.01.01.05	subtotal	4	Ingresos del centro comercial	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4220-0100	GL	4	Cuenta recapitulativa de ingresos por estacionamiento	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4220-0500	GL	4	Ingresos por estacionamiento - Mensuales	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4220-0550	GL	4	Ingresos por estacionamiento - Mensuales 2 (no imponible)	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4610-9200	GL	4	Otros ingresos relacionados con el inmueble - Plazas de aparcamiento alquiladas	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4.1.01.01.06	subtotal	4	Ingresos por aparcamiento	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4610-7100	GL	4	Descuentos	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4.1.01.01.07	subtotal	4	Descuentos	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4.1.01.01	subtotal	4	Ingresos brutos por alquiler	Ingresos brutos por alquiler	4.1.a
4200-0100	GL	4	Recuperación de gastos de explotación (estimación)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-0500	GL	4	Recuperación de gastos de explotación (real)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-0510	GL	4	Recuperación de gastos de explotación (real) 2 (no imponible)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-0900	GL	4	Aumento de los gastos de explotación	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4.1.01.02.01	subtotal	4	Gastos de explotación recuperados	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-1100	GL	4	Recuperación de gastos CAM (estimación)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-1500	GL	4	Recuperación de gastos CAM (real)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-1700	GL	4	Recuperación de gastos CAM Comercio minorista	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-5900	GL	4	Reembolso - Recogida de basura	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-6000	GL	4	Reembolso - Limpieza	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4.1.01.02.02	subtotal	4	Gastos CAM recuperados	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-2100	GL	4	Recuperación de gastos fiscales RE (estimación)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-2500	GL	4	Recuperación de gastos fiscales RE (real)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-2700	GL	4	Reembolso de Impuestos RE Comercio minorista	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-6100	GL	4	Reembolso - Impuesto municipal	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4.1.01.02.03	subtotal	4	Gastos por Impuestos recuperados	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-3100	GL	4	Recuperación de gastos de seguro (estimación)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-3500	GL	4	Recuperación de gastos de seguro (real)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-3700	GL	4	Reembolso de Seguro RE Comercio minorista	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-3900	GL	4	Reembolso de Seguro RE Arrendamiento neto	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4.1.01.02.04	subtotal	4	Gastos de seguro recuperados	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-5000	GL	4	Reembolso - Gastos de servicios públicos - Cuenta recapitulativa	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-5100	GL	4	Reembolso - Climatización	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-5200	GL	4	Reembolso - Teléfono e Internet	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-5300	GL	4	Reembolso - Electricidad	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-5400	GL	4	Reembolso - Agua y alcantarillado	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-5500	GL	4	Reembolso - Gas	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8700	GL	4	Electricidad solicitada por adelantado	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8800	GL	4	Gas exigido por adelantado	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4.1.01.02.05	subtotal	4	Gastos de servicios públicos recuperados	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-5600	GL	4	Reembolso - Reparaciones y Mantenimiento	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-5700	GL	4	Reembolso - Reparaciones y Mantenimiento residencial	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-5800	GL	4	Reembolso - Coste de restablecimiento	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-6400	GL	4	Reembolso - Reparaciones y Mantenimiento de edificio Control de Plagas	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4.1.01.02.06	subtotal	4	Gastos de mantenimiento recuperados	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-6300	GL	4	Reembolso - Seguridad	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4.1.01.02.07	subtotal	4	Gastos de seguridad recuperados	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-6500	GL	4	Reembolso - Marketing Sin IVA	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-6510	GL	4	Reembolso - Marketing IVA	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-6520	GL	4	Reembolso - Gastos de promoción	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-7500	GL	4	Gastos de promoción - Exigido por adelantado	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-7600	GL	4	Gastos de promoción - Previsto	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4.1.01.02.08	subtotal	4	Gastos de comercialización recuperados	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-6200	GL	4	Reembolso - Gastos por servicio principal	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-6300	GL	4	Reembolso - Otros	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-6310	GL	4	Reembolso - Otros 2 (no imponibles)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8100	GL	4	Cargo por servicio - Exigido por adelantado	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8105	GL	4	Cargo por servicio - Exigido por adelantado (impuesto reducido)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8110	GL	4	Cargo por servicio - Exigido por adelantado 2 (no imponible)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8150	GL	4	Cargo por servicio - Cargo de compensación	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8155	GL	4	Cargo por servicio - Cargo de compensación (impuesto reducido)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8160	GL	4	Cargo por servicio - Cargo de compensación 2 (no imponible)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8250	GL	4	Cargo por servicio - Errores de recuperación	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8350	GL	4	Cargo por servicio - Alquiler incluido	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8400	GL	4	Cargo por servicio - Previsto	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8450	GL	4	Cargos por servicio - Importe global	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8455	GL	4	Cargo por servicio - Importe global (impuesto reducido)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b

4200-8460	GL	4	Cargo por servicio - Importe global (no imponible)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8470	GL	4	Cargo por servicio - Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados - Bienes inmuebles	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8500	GL	4	Cuenta recapitulativa de los cargos por servicio del patrimonio	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4.1.01.02.09	subtotal	4	Otros ingresos por cargos por servicio	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8200	GL	4	Cargos por servicio - Limitación	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8210	GL	4	Cargos por servicio - Limitación 2 (no imponible)	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4.1.01.02.10	subtotal	4	Limitación de los cargos por servicio	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4200-8300	GL	4	Cargos por servicio - Anulaciones	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4.1.01.02.11	subtotal	4	Anulaciones de cargos por servicio	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4.1.01.02	subtotal	4	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	Gastos inmobiliarios recuperados cargados a los arrendatarios	4.1.b
4510-6200	GL	4	Comisión de resolución anticipada / Compra del arrendamiento	Otros ingresos	4.1.c
4610-6210	GL	4	Comisión de resolución anticipada / Compra del arrendamiento (no imponible)	Otros ingresos	4.1.c
4.1.01.03.01	subtotal	4	Primas de rescate percibidas	Otros ingresos	4.1.c
4610-1500	GL	4	Ingresos por señalización	Otros ingresos	4.1.c
4610-5500	GL	4	Dinero por llaves / Ingresos del arrendatario no reembolsables	Otros ingresos	4.1.c
4610-6500	GL	4	Comisiones de licencia	Otros ingresos	4.1.c
4610-6600	GL	4	Ingresos por comisión de demora	Otros ingresos	4.1.c
4.1.01.03.02	subtotal	4	Dinero extraordinario por recepción de llaves	Otros ingresos	4.1.c
4510-6300	GL	4	Comisión de renovación de arrendamiento	Otros ingresos	4.1.c
4.1.01.03.03	subtotal	4	Comisiones de renovación e Ingresos por transferencias	Otros ingresos	4.1.c
4610-4100	GL	4	Planta CHP - Venta de productos eléctricos	Otros ingresos	4.1.c
4610-5800	GL	4	Comunicaciones / Ingresos por cable	Otros ingresos	4.1.c
4610-5900	GL	4	Marketing / Promoción, Tasa	Otros ingresos	4.1.c
4610-6110	GL	4	Máquinas expendedoras / Teléfonos de pago / Otros 1	Otros ingresos	4.1.c
4610-6420	GL	4	Máquinas expendedoras / Teléfonos de pago / Otros 2	Otros ingresos	4.1.c
4.1.01.03.04	subtotal	4	Varios	Otros ingresos	4.1.c
4610-1000	GL	4	Ingresos por recarga entre sociedades	Otros ingresos	4.1.c
4610-6700	GL	4	Intereses de penalización - Renta 1	Otros ingresos	4.1.c
4610-6750	GL	4	Intereses de penalización - Renta 2 (no imponible)	Otros ingresos	4.1.c
4610-6800	GL	4	Intereses de penalización - Cargos por servicio	Otros ingresos	4.1.c
4610-7000	GL	4	Gastos de dilapidación a cobrar	Otros ingresos	4.1.c
4610-8100	GL	4	Otros ingresos de arrendatarios	Otros ingresos	4.1.c
4610-8150	GL	4	Otros ingresos de arrendatarios (no imponibles)	Otros ingresos	4.1.c
4610-9310	GL	4	Otros ingresos relacionados con el inmueble 1	Otros ingresos	4.1.c
4610-9520	GL	4	Otros ingresos relacionados con el inmueble 2	Otros ingresos	4.1.c
4.1.01.03.05	subtotal	4	Otros ingresos relacionados con el inmueble	Otros ingresos	4.1.c
4010-4100	GL	4	FAS 141/Aquisición de rentas por encima del mercado	Otros ingresos	4.1.c
4010-4200	GL	4	FAS 141/Renta adquirida (por debajo) del mercado	Otros ingresos	4.1.c
4890-9010	GL	4	GPI/Gestor, Comisión de gestión de inversiones	Otros ingresos	4.1.c
4890-9010	GL	4	Otros ingresos 1	Otros ingresos	4.1.c
4890-9920	GL	4	Otros ingresos 2	Otros ingresos	4.1.c
4.1.01.03.06	subtotal	4	Otros ingresos no inmobiliarios	Otros ingresos	4.1.c
4.1.01.03	subtotal	4	Otros ingresos	Otros ingresos	4.1.c
4.1.01	subtotal	4	Total otros Ingresos de explotación	Otros ingresos	4.1.c
5730-0100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Sistema de puerta automática (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-0300	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Sistema de automatización de edificio (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-1100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Puertas, Llaves y Cerraduras (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-1700	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - TV por cable/satélite (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-2100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Eléctrico - Contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-2250	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Bombillas de lámparas y ventiladores de techo (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-2300	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Zona común (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-2400	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Ascensores/Escaleras mecánicas - Contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-2600	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Incendios / Seguridad (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-2700	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Seguridad vital - Contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-3300	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Climatización - Contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-3600	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Fontanería y Drenaje - Contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-4100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Sistemas de seguridad - Contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-4900	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Cargas del Consejo del Agua (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-5100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Grandes reparaciones no recuperables (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-5150	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Ventana / mosquitera / puerta exterior (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-5300	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Propietarios (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-5800	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Pintura (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-6800	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Techo (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-6800	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Mueblería/Equipamiento (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-6900	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Sistema mecánico (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-8100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Difícil de cargar por servicio (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-8200	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Honorarios de consultoría - Contrato - Parte vinculada (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-8500	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Bienes y suministros generales (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-9100	GL	5	Otros Reparaciones y Mantenimiento - Contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-9800	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Otros (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.01.1	subtotal	4	Mantenimiento periódico	Costes de explotación	4.1.e
5730-2200	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Eléctrico - No contractual (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-2500	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Ascensores/Escaleras mecánicas - Sin contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-2800	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Seguridad vital - Sin contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-3400	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Climatización - Sin contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-3700	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Fontanería y Drenaje - Sin contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-4200	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Sistema de seguridad - Sin contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-5800	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Aparcamientos / Pavimentación (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-9500	GL	5	Otras Reparaciones y Mantenimiento - Sin contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.01.2	subtotal	4	Mantenimiento correctivo	Costes de explotación	4.1.e
5730-6000	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Mejoras de edificio / terrenos (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.01.3	subtotal	4	Renovación/mantenimiento basado en proyectos	Costes de explotación	4.1.e
5730-6200	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Mejoras de arrendatarios (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5730-8210	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento - Honorarios de consultoría - Sin contrato - Parte vinculada (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.01.4	subtotal	4	Mantenimiento por cambio de arrendatario	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.01	subtotal	4	Mantenimiento	Costes de explotación	4.1.e
5720-0100	GL	5	Comisiones de gestión inmobiliaria - Parte vinculada (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5720-0500	GL	5	Comisiones de gestión inmobiliaria - Terceros (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5720-1100	GL	5	Comisiones de gestión inmobiliaria - Terceros - Variable (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.02.1	subtotal	4	Comisiones de gestión inmobiliaria	Costes de explotación	4.1.e
5720-2100	GL	5	Coste de la oficina de gestión inmobiliaria, reembolso de costes del salario del personal del empalmamiento (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
5720-2200	GL	5	Coste de la oficina de gestión inmobiliaria, Alquiler de oficina/Tel/Servicios de Internet (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
5720-8100	GL	5	Gastos de gestión inmobiliaria (no recuperables) IVA no recuperable	Costes de explotación	4.1.e
5720-9000	GL	5	Otros gastos de gestión inmobiliaria - Parte vinculada (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5720-8100	GL	5	Otros gastos de gestión inmobiliaria (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5740-0100	GL	5	Comisiones de gestión de edificio / instalaciones - Contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.02.2	subtotal	4	Otras comisiones de gestión inmobiliaria	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.02	subtotal	4	Gastos de gestión inmobiliaria	Costes de explotación	4.1.e
5740-3100	GL	5	Servicios de portería / limpieza - Contrato (no renovable)	Costes de explotación	4.1.e
5740-3200	GL	5	Servicios de portería / limpieza - Sin contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5740-4100	GL	5	Control de plagas (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
5740-4600	GL	5	Basura y reciclaje 1 (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
5740-4650	GL	5	Basura y reciclaje 2 (no imponible) (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
5740-5100	GL	5	Plantas y paisajismo - Contrato (no renovado)	Costes de explotación	4.1.e
5740-5200	GL	5	Plantas y paisajismo - Sin contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5740-8400	GL	5	Limpieza de nieve y gravilla (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
5740-7200	GL	5	Lavado de cristales (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e

5740-7250	GL	5	Barriado / Lavado a presión (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.03	subtotal	4	Gastos CAM		
5780-6500	GL	5	Suscripciones y publicaciones (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5890-5400	GL	5	Asociación del comerciante - Aportación del arrendador	Costes de explotación	4.1.e
5890-5500	GL	5	Gastos de comunidad / asociación de vecinos	Costes de explotación	4.1.e
5890-6100	GL	5	Gastos de publicidad y marketing	Costes de explotación	4.1.e
5890-6120	GL	5	Impuesto sobre la publicidad	Costes de explotación	4.1.e
5890-6256	GL	5	Decoración temporal	Costes de explotación	4.1.e
5890-6350	GL	5	Retención de arrendatarios / Gastos de promoción	Costes de explotación	4.1.e
5890-6450	GL	5	Marketing	Costes de explotación	4.1.e
5890-6550	GL	5	Marketing - Carteles / Banderas	Costes de explotación	4.1.e
5890-6550	GL	5	Marketing - Regalos a pontificiales clientes	Costes de explotación	4.1.e
5890-6750	GL	5	Marketing - Localizador / Comisiones de agentes	Costes de explotación	4.1.e
5890-8800	GL	5	Publicidad - Medios de comunicación / Internet	Costes de explotación	4.1.e
5890-6850	GL	5	Publicidad - Impresora / Folleto	Costes de explotación	4.1.e
5890-6900	GL	5	Publicidad minorista - Radio	Costes de explotación	4.1.e
5890-6950	GL	5	Publicidad minorista - Televisión	Costes de explotación	4.1.e
5890-7000	GL	5	Publicidad minorista - SocialDigital/Internet	Costes de explotación	4.1.e
5890-7100	GL	5	Publicidad minorista - Eventos especiales	Costes de explotación	4.1.e
5890-7400	GL	5	Marketing minorista - Equipamiento	Costes de explotación	4.1.e
5890-7450	GL	5	Marketing minorista - Honorarios profesionales	Costes de explotación	4.1.e
5890-7800	GL	5	Marketing minorista - Producción impresa	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.04	subtotal	4	Gastos de marketing		
5780-0100	GL	5	Impuesto sobre bienes inmuebles (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
5760-5100	GL	5	Impuesto sobre bienes inmuebles vacíos (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.05.1	subtotal	4	Impuesto sobre bienes inmuebles		
5760-0300	GL	5	Impuesto sobre bienes inmuebles - Cargo de arrendador (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.05.2	subtotal	4	Cargo de arrendador/immobiliario		
5750-3100	GL	5	Aqua y alcantarillado - Edificio / Arrendataria (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
5760-9100	GL	5	Otros Impuestos adeudados (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.05.3	subtotal	4	Otros Impuestos sobre bienes Inmuebles		
5890-1110	GL	5	Arrendamiento del terreno / Gastos de alquiler principal 1 (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5890-1120	GL	5	Arrendamiento del terreno / Gastos de alquiler principal 2 (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.06	subtotal	4	Arrendamiento del terreno		
5770-0100	GL	5	Seguro - Daños al inmueble / Todo riesgo (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5770-1100	GL	5	Seguro - Intemperio de negocio / Pérdida de alquiler (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5770-2100	GL	5	Seguros generales (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5770-3100	GL	5	Seguro - Responsabilidad civil (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
5770-5500	GL	5	Seguros - indemnizaciones percibidas (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5770-5510	GL	5	Seguros - indemnizaciones pagadas (daños) (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5770-5520	GL	5	Seguros - Reparaciones a la espera de indemnizaciones (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5770-9100	GL	5	Seguros - Círcos (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.07.1	subtotal	4	Riesgos asegurados		
5770-8100	GL	5	Dáñito de seguro (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.07.2	subtotal	4	Riesgos no asegurados		
4.1.02.01.07	subtotal	4	Seguro		
5740-6200	GL	5	Análisis/tratamiento del agua (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
6750-0100	GL	5	Electricidad - Edificio / Arrendatario (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
6750-0200	GL	5	Electricidad - Zonas comunes (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
6750-0300	GL	5	Electricidad - Vacante (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
6750-0400	GL	5	Electricidad - Unidad vacante (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
6750-1100	GL	5	Teléfono (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
6750-2300	GL	5	Gas y combustible - Unidad vacante (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
6750-2600	GL	5	Calefacción - Edificio / Arrendatario (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
6750-2700	GL	5	Calefacción - Zonas comunes (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
6750-3300	GL	5	Aqua y alcantarillado - Unidad vacante (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
6750-3600	GL	5	Aqua - Edificio / Arrendatario (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
6750-3700	GL	5	Aqua - Zonas comunes (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
6750-3800	GL	5	Alcantarillado - Edificio / Arrendatario (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
6750-3800	GL	5	Alcantarillado - Zonas comunes (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
6750-9100	GL	5	Servicios públicos - Otros (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5890-2900	GL	5	Dáñito de servicios públicos	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.08	subtotal	4	Servicios públicos		
5740-1100	GL	5	Costes de personal en el emplazamiento - Gestión (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5740-2100	GL	5	Costes de personal en el emplazamiento - Guardias de seguridad (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5780-0100	GL	5	Sueldos y salarios del personal administrativo - Parte vinculada (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5780-0200	GL	5	Sueldos y salarios del personal administrativo - Terceros (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5780-1100	GL	5	Sueldos y salarios (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5780-1200	GL	5	Remuneración del director Impuesto sobre nóminas (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5780-1210	GL	5	Paga de vacaciones (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5780-1600	GL	5	Paga de vacaciones Impuesto sobre nóminas (no recuperable)	Costes de explotación	4.1.e
5780-1810	GL	5	Otras remuneraciones (no imponibles) (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5780-2400	GL	5	Viajes y transportes (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5780-4500	GL	5	Gastos de personal	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.09	subtotal	4			
5890-2300	GL	5	Comisiones de arrendamiento	Costes de explotación	4.1.e
5890-2320	GL	5	Comisiones de arrendamiento - Parte vinculada	Costes de explotación	4.1.e
5890-2350	GL	5	Gastos de nuevo arrendamiento - Capitalizados	Costes de explotación	4.1.e
5890-2360	GL	5	Gastos de nuevo arrendamiento - Amortizados	Costes de explotación	4.1.e
5890-2500	GL	5	Primas de rescate pagadas	Costes de explotación	4.1.e
5890-2700	GL	5	Adquisición de arrendamiento a arrendatarios	Costes de explotación	4.1.d
6020-3100	GL	5	Comisiones Alquiler - Parte vinculada	Costes de explotación	4.1.e
6030-5600	GL	5	Honorarios profesionales - Comisiones de alquiler	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.10	subtotal	4	Gastos de nuevo arrendamiento		
5735-1100	GL	5	Costes de equipamiento - Incentivo concedido	Costes de explotación	4.1.e
5735-1500	GL	5	Costes de equipamiento - Capitalizados	Costes de explotación	4.1.e
5735-2100	GL	5	Costes de equipamiento - Amortizados	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.11	subtotal	4	Costes de equipamiento		
5780-7500	GL	5	Gastos de aparcamiento (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.12	subtotal	4	Gastos de aparcamiento		
4210-0100	GL	4	Provisiones para insolvenzas Renta base	Costes de explotación	4.1.e
4210-1100	GL	4	Déuda Incobrable - Provisiones Cargo por servicio	Costes de explotación	4.1.e
4210-2500	GL	4	Deuda Incobrable - Cancelación recuperable	Costes de explotación	4.1.e
4210-9100	GL	4	Deudas Incobrables - Otros	Costes de explotación	4.1.e
5780-8100	GL	5	Gastos por deudas incobrables (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5780-8100	GL	5	Gastos por deudas incobrables 2 (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5780-8200	GL	5	Provisiones para deudas incobrables Renta base 1 (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5780-8200	GL	5	Provisiones para deudas incobrables Renta base 2 (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.13	subtotal	4	Gastos por deudas Incobrables		
5760-1500	GL	5	Impuesto sobre bienes y servicios / IVA/ Impuesto sobre el consumo (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.c
5890-9100	GL	5	Otros gastos relacionados con el inmueble (no recuperables) IVA no recuperable	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.14	subtotal	4	IVA no recuperable		
5890-0100	GL	5	Otros honorarios profesionales - Parte vinculada	Costes de explotación	4.1.e
5890-0200	GL	5	Otros honorarios profesionales - Terceros	Costes de explotación	4.1.e
5890-0500	GL	5	Otros honorarios profesionales - Parte vinculada Energía / Sostenibilidad	Costes de explotación	4.1.e
5890-0510	GL	5	Otros honorarios profesionales - Energía / Sostenibilidad Terceros	Costes de explotación	4.1.e
5890-0600	GL	5	Otros honorarios profesionales - Marketing de partes vinculadas	Costes de explotación	4.1.e
5890-4250	GL	5	Honorarios de abogados - Litigios de arrendatarios	Costes de explotación	4.1.e
5890-4350	GL	5	Honorarios de abogados - Cuestiones fiscales	Costes de explotación	4.1.e
5890-4400	GL	5	Honorarios de abogados - Cobro de alquileres	Costes de explotación	4.1.e
5890-4500	GL	5	Honorarios de abogados - Inmuebles	Costes de explotación	4.1.e
5890-4600	GL	5	Honorarios de abogados - Otros	Costes de explotación	4.1.e
5890-5100	GL	5	Honorarios de auditoría - Inmuebles	Costes de explotación	4.1.e
5890-5120	GL	5	Honorarios de contabilidad - Inmuebles	Costes de explotación	4.1.e
5890-5150	GL	5	Honorarios de consultoría - Inmuebles - Parte vinculada	Costes de explotación	4.1.e
5890-5180	GL	5	Honorarios de consultoría - Inmuebles	Costes de explotación	4.1.e
5890-5180	GL	5	Honorarios de administración del Fondo - Inmuebles	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.15	subtotal	4	Servicios profesionales inmobiliarios		
5890-5200	GL	5	Comunidad de Propietarios no recuperable (CPP)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.16	subtotal	4	Aportación a las comunidades de propietarios		
5740-7100	GL	5	Gastos no recuperables de mantenimiento del edificio	Costes de explotación	4.1.e
5740-9100	GL	5	Otros servicios a edificios - Contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5740-9200	GL	5	Otros servicios a edificios - Sin contrato (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5740-9400	GL	5	Gastos de explotación debidos a la pandemia (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5890-1000	GL	5	Gastos de recauda entre sociedades	Costes de explotación	4.1.e
5890-1010	GL	5	Recargas de cuentas de compensación entre sociedades	Costes de explotación	4.1.e
5890-1500	GL	5	Comisiones y gastos medioambientales	Costes de explotación	4.1.e

5890-3100	GL	5	Tarifas sobre las unidades vacías	Costes de explotación	4.1.e
5890-3200	GL	5	Planos del empiezamiento	Costes de explotación	4.1.e
5890-3300	GL	5	Salud y seguridad	Costes de explotación	4.1.e
5890-3400	GL	5	Gastos de explotación - Inmuebles de uso propio	Costes de explotación	4.1.e
5890-5250	GL	5	No recuperables - Costes Unidades vacantes	Costes de explotación	4.1.e
5890-5300	GL	5	No recuperables Otros	Costes de explotación	4.1.e
5890-5210	GL	5	Residencial Otros gastos de explotación 1	Costes de explotación	4.1.e
5890-5203	GL	5	Otros gastos de explotación - Plazas de aparcamiento alquiladas	Costes de explotación	4.1.e
5890-9510	GL	5	Otros gastos de explotación - Otros 1 (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
5890-9520	GL	5	Otros gastos de explotación - Otros 2 (no recuperables)	Costes de explotación	4.1.e
4.1.02.01.17	subtotal	4	Otras gastos de explotación	Costes de explotación	
4.1.02.01	subtotal	4	Costes de explotación	Costes de explotación	
5200-1100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio Cuenta recapitulativa 1	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5200-1150	GL	5	Edificio Reparaciones y Mantenimiento Cuenta recapitulativa 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5200-2100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Estructural (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5200-3100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Techos/estucios / Canalones 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5200-3150	GL	5	Reparaciones de edificio - Techos estructural/Canalones 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5200-4100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Exterior 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5200-4150	GL	5	Reparaciones de edificio - Exterior 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5200-5100	GL	5	Reparación y mantenimiento de edificio - Ventanas exteriores/pantallas/puertas 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5200-5150	GL	5	Reparaciones de edificio - Ventanas exteriores/pantallas/puertas 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5200-6100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Interior (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5200-7100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Eléctrico 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5200-7150	GL	5	Reparaciones de edificio - Electricidad 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5200-8100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Bombillas de lámparas y ventiladores de techo (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-1100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Seguridad contra incendios/vida 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-1150	GL	5	Reparaciones de edificio - Seguridad contra incendios/vida 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-2100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Seguridad contra incendios/vida Contraño (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-3100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Evacuación/incendio/Robo Sis. 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-3150	GL	5	Reparaciones de edificio - Evacuación/incendio/robo 2 Sis. (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-4100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Fontanería 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-4150	GL	5	Reparaciones de edificio - Fontanería 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-5100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Climatización 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-5150	GL	5	Reparaciones de edificio - Climatización 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-6100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Contrato Climatización (Recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-6500	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Calefacción 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-6550	GL	5	Reparaciones de edificio - Calefacción 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-7100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Vapor (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-8100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Contador 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5201-8150	GL	5	Reparaciones de edificio - Contador 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5202-1100	GL	5	Sistema de conservación de energía Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5202-2100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Ascensor/Escalera (mecánica) (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5202-2150	GL	5	Reparaciones de edificio - Ascensor/Escalera mecánica 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5202-3100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Ascensores/Escaleras - Contraño (Recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5202-4100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio-Equipo de ingeniería/Mantenimiento Equipo y suministros (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5202-4150	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Ing.Mant. Equipo y suministros-Parte Vinculada (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5202-5050	GL	5	Ingenero / Mantenimiento, Salarios, Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Parte vinculada (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5202-5100	GL	5	Ingenero / Mantenimiento, Salarios, Reparaciones y Mantenimiento de edificio (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5202-6100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Aparcamiento de vehículos (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5202-7100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Aparcamientos (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5202-8100	GL	5	Aparcamiento / Garaje Reparaciones y Mantenimiento de edificio (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5202-9100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio-Puerta de acceso al aparcamiento/Puerta de garaje 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5202-9150	GL	5	Reparaciones de edificio-Puerta de acceso al aparcamiento/Puerta de garaje 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5203-1100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Suministros (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5203-2100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Llaves / Cerraduras (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5203-3100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Limpieza/Reparaciones (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5203-4100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Comercios Otros (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5203-5100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Otros 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5203-6100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de edificio - Otros 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5203-7100	GL	5	Reparaciones de edificio - Otros 3 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5204-1100	GL	5	Unidad residencial Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5204-2100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de electrodomésticos en unidades residenciales (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5205-1100	GL	5	Cuenta recapitulativa Reparaciones y Mantenimiento de la zona común (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5205-2100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de la zona común (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5205-3100	GL	5	Instalaciones del Centro de Conferencias Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5206-4100	GL	5	Instalaciones de gimnasios Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5206-5100	GL	5	Reparaciones y Mantenimiento de las instalaciones de la piscina (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5206-6100	GL	5	Evaluación de la Comunidad de Propietarios (MCA), Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5206-7100	GL	5	Evaluación de la Comunidad del distrito (OOA), Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5206-8100	GL	5	Vehículos motorizados, Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5206-9100	GL	5	Contrato de servicio de lanzadera, Reparaciones y Mantenimiento (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5209-1110	GL	5	Otros Reparaciones y Mantenimiento de zonas comunes 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5209-1120	GL	5	Otros Reparaciones y Mantenimiento de zonas comunes 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.01	subtotal	4	Mantenimiento	Costes inmobiliarios recuperables	
5100-0100	GL	5	Comisiones de gestión Inmobiliaria - Parte vinculada (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5100-1100	GL	5	Comisiones de gestión Inmobiliaria - Terceros (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5100-2100	GL	5	Comisiones de gestión Inmobiliaria - Empresa conjunta (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.02	subtotal	4	Gestión Inmobiliaria	Costes inmobiliarios recuperables	
5300-0100	GL	5	Rellido de amianto (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-0300	GL	5	Cuenta recapitulativa de los servicios de portería/ limpieza (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-0500	GL	5	Contrato de servicios de portería / limpieza (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-0700	GL	5	Salarios del servicios de portería / limpieza (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-1100	GL	5	Servicios de portería / limpieza (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-1210	GL	5	Suministros de servicios de portería / limpieza - Otros 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-1220	GL	5	Servicios de portería / limpieza - Otros 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-2100	GL	5	Limpieza y reparaciones (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-2200	GL	5	Equipos sanitarios (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-2500	GL	5	Limpieza y reparaciones de unidades residenciales (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-2700	GL	5	Gestión de instalaciones (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-2800	GL	5	Contrato de servicio de consejería (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-2900	GL	5	Salario del servicio de consejería (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-4100	GL	5	Contrato de palaísmo interior (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-4150	GL	5	Suministros y reparaciones de paisajismo interior (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-4200	GL	5	Contrato de palaísmo exterior (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-4300	GL	5	Suministros y reparaciones de paisajismo exterior (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-4500	GL	5	Servicios de paisajismo - Parte vinculada (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-5100	GL	5	Contrato de servicio de control de plagas (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-5200	GL	5	Fianza de control de plagas de termitas (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-6100	GL	5	Basura y reciclaje 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-6150	GL	5	Basura y reciclaje 2 (no imponible) (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-6200	GL	5	Eliminación de residuos (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-6400	GL	5	Limpieza de nieve y canapones (Recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-7100	GL	5	Lavado de cristales (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-7200	GL	5	Banido / Limpieza a presión (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-7300	GL	5	Alquiler de mobiliario (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.03	subtotal	4	Gastos CAM	Costes inmobiliarios recuperables	
5300-3050	GL	5	Servicios de seguridad - Parte vinculada (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-3100	GL	5	Servicios de seguridad (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-5200	GL	5	Equipos de seguridad (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-5300	GL	5	Servicio de Seguridad Local Contrato de Agencia Jurídica (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.04	subtotal	4	Gastos de seguridad	Costes inmobiliarios recuperables	

5680-1500	GL	5	Gastos de publicidad (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-1610	GL	5	Selplización / expositores (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-1820	GL	5	Actividades de creación de perfiles con logotipo (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-1630	GL	5	Actividades de creación de perfiles sin logotipo (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-2100	GL	5	Gastos de marketing (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-2180	GL	5	Gastos de marketing - Otros (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-2200	GL	5	Costes de contribución a la promoción - Pagados (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-2210	GL	5	Costes de contribución a la promoción - Pagados - Parte vinculada (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-5100	GL	5	Decoración de temporada (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-5110	GL	5	Decoración de temporada - Zona común (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-5550	GL	5	Gastos de comunidad / asociación de vecinos (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.05	subtotal	4	Gastos de marketing	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5500-0100	GL	5	Impuestos sobre bienes inmuebles (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5500-1100	GL	5	Impuestos sobre bienes inmuebles - Arrendamiento neto (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5500-2100	GL	5	Honorarios de asesoría / consultoría en materia de impuestos sobre bienes inmuebles (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5500-3100	GL	5	Impuesto sobre bienes inmuebles - Recogida de basuras (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5500-3500	GL	5	Impuestos sobre bienes inmuebles - Impuesto municipal (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5500-4100	GL	5	Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados - Bienes inmuebles (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5500-5110	GL	5	Impuestos sobre bienes inmuebles - Otros 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5500-5120	GL	5	Impuestos sobre bienes inmuebles - Otros 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5500-6100	GL	5	Impuestos sobre bienes muebles / licencias comerciales (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.06	subtotal	4	Impuestos sobre bienes inmuebles	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-6500	GL	5	Gastos de arrendamiento de terrenos / alquileres principales (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.07	subtotal	4	Arrendamiento del terreno	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5510-0100	GL	5	Seguro - Inmuebles (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5510-1100	GL	5	Seguro - Arrendamiento neto (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5510-1500	GL	5	Seguro - Responsabilidad civil (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5510-2100	GL	5	Seguro - Exceso de responsabilidad (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5510-2500	GL	5	Seguro-DIC (terremoto/fundación/viento) (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5510-3100	GL	5	Seguro - Terremoto (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5510-3500	GL	5	Seguro - Contaminación (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5510-4100	GL	5	Seguro - Responsabilidad civil patronal (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5510-4500	GL	5	Seguro - Ingeniería (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5510-5100	GL	5	Dirección Recuperable - Seguro (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5510-5510	GL	5	Seguros - Indemnizaciones pagadas (daños) (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5510-5520	GL	5	Seguros - Reparaciones a la espera de indemnizaciones (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5510-9100	GL	5	Seguros - Otros (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.08	subtotal	4	Seguros	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-0100	GL	5	Cuenta recapitulativa de servicios públicos	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-0500	GL	5	Electricidad - Edificio / Arrendatario (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-0700	GL	5	Electricidad - Zonas comunes (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-1100	GL	5	Gas y combustible - Edificio / Arrendatario (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-1200	GL	5	Gas y combustible - Zonas comunes (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-1500	GL	5	Calefacción - Edificio / Arrendatario (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-1600	GL	5	Calefacción - Zonas comunes (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-2100	GL	5	Agua y alcantarillado - Edificio / Arrendatario (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-2200	GL	5	Aqua y alcantarillado - Zonas comunes (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-2300	GL	5	Aqua refrigerada - Edificio (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-2400	GL	5	Vapor - Edificio (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-2500	GL	5	Aqua - Edificio / Arrendatario (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-2600	GL	5	Aqua - Zonas comunes (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-2700	GL	5	Alcanzillado - Edificio / Arrendatario (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-2800	GL	5	Alcanzillado - Zonas comunes (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-3100	GL	5	Teléfono (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-3200	GL	5	Servicios de cable / Internet (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-9100	GL	5	Otros servicios públicos minoristas (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-9510	GL	5	Otros servicios públicos 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5400-9520	GL	5	Otros servicios públicos 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.09	subtotal	4	Servicios públicos	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-0500	GL	5	Sueldos y salarios del personal administrativo - Parte vinculada (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-0600	GL	5	Sueldos y salarios del personal administrativo - Terceros (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-1100	GL	5	Salarios administrativos - Terceros primas (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-1200	GL	5	Salarios administrativos - Terceros Impuestos sobre nóminas (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-1300	GL	5	Salarios administrativos - Terceros prestaciones de seguros (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-1400	GL	5	Salarios administrativos - Terceros Aportaciones 401K (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-1500	GL	5	Salarios administrativos - Terceros Retribución trabajadores (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-1800	GL	5	Salarios administrativos - Terceros socio empresas conjuntas (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-2100	GL	5	Salarios del personal temporal (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.10	subtotal	4	Gastos de personal	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-4500	GL	5	Honorarios profesionales - Comisiones de arrendamiento (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.11	subtotal	4	Gastos de nuevo arrendamiento	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-0100	GL	5	Cuenta recapitulativa general y administrativa	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-2500	GL	5	Alquiler de oficinas administrativas (recuperable)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-3100	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-3200	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Servicio de contestador automático (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-3300	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Formación / Educación (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-3400	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Vías de empleados / kilometraje (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-3500	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Reconocimiento Empl. (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-3600	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Suministros / Equipamiento (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-3700	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Honorarios de verificación Cr. (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-3800	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Licencia / Permisos del Gobierno (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-3900	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Comisiones bancarias (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-4000	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Servicios / honorarios informáticos (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-4100	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Teléfono (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-4200	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Teléfono móvil (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-4300	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Servicios de cable e Internet (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-4400	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Uniformes (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-4500	GL	5	Gastos administrativos de oficina <i>in situ</i> - Gestión (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-9110	GL	5	Otros gastos generales y administrativos 1 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-9120	GL	5	Otros gastos generales y administrativos 2 (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-4700	GL	5	Aportación del arrendatario - Admin. Comisiones - Cargos por servicio (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.12	subtotal	4	Gastos generales y administrativos	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5650-0100	GL	5	Otros honorarios profesionales - Parte vinculada (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-1100	GL	5	Otros honorarios profesionales - Terceros (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-1500	GL	5	Honorarios profesionales - Comisiones de gestión de la construcción (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-3500	GL	5	Honorarios profesionales - Honorarios de auditoría (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-4100	GL	5	Honorarios profesionales - Honorarios de abogados (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.13	subtotal	4	Servicios profesionales	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-9200	GL	5	Gastos recuperables directos (reembolsados)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.14	subtotal	4	Gastos directos recuperables	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5100-3100	GL	5	Ingresos Comisiones de participación - Terceros (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5205-1100	GL	5	Rehabilitación (Recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-2600	GL	5	Servicios para residentes (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5300-9100	GL	5	Gastos de explotación debidos a la pandemia (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5600-5100	GL	5	Cuotas y suscripciones (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-2500	GL	5	Tarifas (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-3100	GL	5	Tarifas sobre las unidades vacías (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-5500	GL	5	Salud y seguridad (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-6100	GL	5	Gastos de servicios menores (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
5680-9100	GL	5	Cargos por servicio principal (recuperables)	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02.15	subtotal	4	Otros gastos de explotación	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02.02	subtotal	4	Costes inmobiliarios recuperables	Costes inmobiliarios recuperables	4.1.e
4.1.02	subtotal	4	INGRESOS NETOS POR ALQUILER	Servicios profesionales	4.2.c
6030-4400	GL	6	Honorarios profesionales - Honorarios de abogados - Fondo	Servicios profesionales	4.2.c
6030-5400	GL	6	Honorarios profesionales - Honorarios de asistentes judiciales	Servicios profesionales	4.2.c
6030-5500	GL	6	Honorarios profesionales - Honorarios de secretaría de la sociedad	Servicios profesionales	4.2.c
4.2.01.01	subtotal	4	Honorarios de abogados	Servicios profesionales	4.2.d
6030-4600	GL	6	Honorarios profesionales - Honorarios de auditoría - Fondo	Servicios profesionales	4.2.d
4.2.01.02	subtotal	4	Honorarios de auditoría	Servicios profesionales	4.2.d
6010-6100	GL	6	Honorarios de contabilidad - GPGestor	Servicios profesionales	4.2.f
6020-2150	GL	6	Honorarios de contabilidad - Parte vinculada	Servicios profesionales	4.2.f
6020-2500	GL	6	Honorarios de administración - Parte vinculada	Servicios profesionales	4.2.f

6030-4500	GL	6	Honorarios profesionales - Honorarios de contabilidad	Servicios profesionales	4.2.c
6030-5600	GL	6	Honorarios profesionales - Honorarios de administración del Fondo	Servicios profesionales	4.2.b
6050-9100	GL	6	Otros gastos generales y administrativos	Servicios profesionales	4.2.b
4.2.01.03	subtotal	4	Contabilidad y administración		
6030-5200	GL	8	Honorarios profesionales - Honorarios de consultoría	Servicios profesionales	4.2.f
4.2.01.04	subtotal	4	Consultoría		
6020-1100	GL	6	Honorarios de tasación - Parte vinculada	Servicios profesionales	4.2.e
6030-4300	GL	5	Honorarios profesionales - Honorarios de tasación	Servicios profesionales	4.2.e
4.2.01.05	subtotal	4	Honorarios de tasación		
6030-4910	GL	6	Honorarios profesionales - Honorarios por elaboración y presentación de declaraciones fiscales 1	Servicios profesionales	4.2.C
6030-5100	GL	6	Honorarios profesionales - Asesoría fiscal	Servicios profesionales	4.2.C
4.2.01.06	subtotal	4	Honorarios de asesoría fiscal		
6030-4100	GL	6	Honorarios profesionales - Comisiones de gestión de inversiones Terceros	Servicios profesionales	4.2.f
6030-4150	GL	6	Honorarios profesionales - Comisiones de gestión de activos Terceros	Servicios profesionales	4.2.a
6030-4200	GL	6	Honorarios profesionales - Comisiones de gestión de activos hoteleros	Servicios profesionales	4.2.f
6030-5900	GL	6	Honorarios profesionales - Comisiones de gestión de cartera	Servicios profesionales	4.2.f
6030-6000	GL	6	Honorarios profesionales - Comisiones de gestión de fondos	Servicios profesionales	4.2.a
6030-6300	GL	6	Honorarios profesionales - Gestión de proyectos / Comisiones de desarrollo	Servicios profesionales	4.2.f
4.2.01.07	subtotal	4	Comisiones de gestión de Terceros		
6010-1100	GL	6	Comisiones de adquisición - GP/Gestor	Servicios profesionales	4.2.f
6030-6450	GL	6	Honorarios profesionales - Comisiones de adquisición - Terceros	Servicios profesionales	4.2.f
4.2.01.08	subtotal	4	Comisiones de adquisición		
6030-6900	GL	6	Honorarios profesionales - Comisiones IPD	Servicios profesionales	4.2.f
4.2.01.09	subtotal	4	Comisiones IPD		
6030-7100	GL	6	Honorarios profesionales - IVA no recuperable	Servicios profesionales	4.2.f
4.2.01.10	subtotal	4	IVA no recuperable		
6010-1700	GL	6	Comisión de domiciliación - GP/Gestor	Servicios profesionales	4.2.f
6010-1720	GL	6	Comisión de domiciliación - Terceros	Servicios profesionales	4.2.f
6030-4800	GL	6	Honorarios profesionales - Comisiones de fideicomiso	Servicios profesionales	4.2.f
4.2.01.11	subtotal	4	Comisiones de fideicomiso		
6010-2100	GL	6	Comisiones de disposición - GP/Gestor	Servicios profesionales	4.2.f
6030-7400	GL	6	Honorarios profesionales - Comisiones de eliminación - Pagadas	Servicios profesionales	4.2.f
6030-7500	GL	6	Honorarios profesionales - Comisiones de eliminación Amortizadas / Devengadas	Servicios profesionales	4.2.f
4.2.01.12	subtotal	4	Comisiones de eliminación		
6010-9100	GL	6	Otros honorarios - GP/Gestor	Servicios profesionales	4.2.f
6020-2100	GL	6	Comisiones por dilapidaciones, etc. - Parte vinculada	Servicios profesionales	4.2.f
6020-4100	GL	6	Desembolsos - Parte vinculada	Servicios profesionales	4.2.f
6030-5300	GL	6	Honorarios profesionales - Honorarios de marketing	Servicios profesionales	4.2.f
6030-5700	GL	6	Honorarios profesionales - Comisiones Vendedor	Servicios profesionales	4.2.Z
6030-6500	GL	6	Honorarios profesionales - Honorarios sede director	Servicios profesionales	4.2.f
6030-6800	GL	6	Honorarios profesionales - Servicios de agente registrado	Servicios profesionales	4.2.f
6330-6700	GL	6	Honorarios profesionales - Comisiones del Registro de la Propiedad	Servicios profesionales	4.2.f
6030-7000	GL	6	Honorarios profesionales - Sanciones	Servicios profesionales	4.2.f
6030-7200	GL	6	Honorarios profesionales - Comisión por superar el rendimiento - Pagada	Servicios profesionales	4.2.f
6030-7300	GL	6	Honorarios profesionales - Comisión por superar el rendimiento - Devengada	Servicios profesionales	4.2.f
6030-7350	GL	6	Honorarios profesionales - Amortización gastos adquisición	Servicios profesionales	4.2.f
6030-9100	GL	6	Otros honorarios profesionales	Servicios profesionales	4.2.C
6050-2500	GL	6	Coste de producción del informe para inversores/accionistas	Servicios profesionales	4.2.f
6050-5100	GL	6	Licencias y permisos	Servicios profesionales	4.2.f
6050-6100	GL	6	Marketing	Servicios profesionales	4.2.f
4.2.01.13	subtotal	4	Otros servicios profesionales		
4.2.01	subtotal	4	Servicios profesionales		
6010-1500	GL	6	Comisiones de gestión de inversiones - GP/Gestor	Servicios profesionales	4.2.f
6010-1550	GL	6	Comisiones de gestión del fondo - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-1560	GL	6	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase A - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-1565	GL	6	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase B - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-1570	GL	6	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase C - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-1571	GL	6	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase D - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-1572	GL	6	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase E - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-1573	GL	6	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase F - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-1574	GL	6	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase G - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-1575	GL	6	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase H - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-1576	GL	6	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase I - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-1577	GL	6	Comisión de gestión del fondo - Acciones de Clase J - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-1595	GL	6	Comisión de gestión asignada - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-1600	GL	6	Comisión de gestión de cartera - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-1650	GL	6	Comisiones de gestión de activos - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-4100	GL	6	Comisiones de subassesoramiento - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-7100	GL	6	Comisión de desarrollo - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
4.2.02.01	subtotal	4	Comisiones de gestión		
6010-3100	GL	6	Incentivos / Comisión de rendimiento - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
6010-3200	GL	6	Incentivo / Comisión de rendimiento - GP/Gestor - Pagada	Gastos de gestión	4.2.a
6010-3300	GL	6	Incentivo / Comisión de rendimiento - GP/Gestor - Devengada	Gastos de gestión	4.2.a
6010-3400	GL	6	Comisiones de promoción / rendimiento - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
4.2.02.02	subtotal	4	Comisión de rendimiento		
6010-5150	GL	6	IVA no recuperables Gastos de gestión - GP/Gestor	Gastos de gestión	4.2.a
4.2.02.03	subtotal	4	Gastos de gestión		
5810-0100	GL	5	Gastos de amortización - Constitución	Gastos de gestión	4.2.f
5810-3100	GL	5	Gastos de amortización - Constitución (Ajuste FVP)	Otros gastos	4.2.f
5810-3200	GL	5	Gastos de constitución - Capitalizados	Otros gastos	4.2.f
5810-3300	GL	5	Gastos de constitución - Pagados	Otros gastos	4.2.f
6030-6400	GL	6	Honorarios profesionales - Gastos de constitución del Fondo	Otros gastos	4.2.g
4.2.03.01	subtotal	4	Gastos de Instalación		
6060-3100	GL	6	Costes de las operaciones rechazadas / abortadas	Otros gastos	4.2.C
4.2.03.02	subtotal	4	Costes de operaciones fracasadas		
6060-2100	GL	6	Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados - Fondo	Otros gastos	4.2.f
6060-2500	GL	6	Impuesto sobre Actividades Económicas - Fondo	Otros gastos	4.2.f
4.2.03.03	subtotal	4	Impuestos sobre bienes inmuebles		
6040-1100	GL	6	Gastos de seguros	Otros gastos	4.2.f
6050-1100	GL	6	Nominales y prestaciones	Otros gastos	4.2.f
6050-5500	GL	6	Mantenimiento de oficinas	Otros gastos	4.2.f
6050-6500	GL	6	Viajes y ocio	Otros gastos	4.2.f
6050-7600	GL	6	Deterioro de existencias	Otros gastos	4.2.f
6060-4500	GL	6	Gastos de adquisición y cierre	Otros gastos	4.2.f
6060-9110	GL	6	Otros gastos diversos 1	Otros gastos	4.2.f
6060-9120	GL	6	Otros gastos diversos 2	Otros gastos	4.2.f
4.2.03.04	subtotal	4	Otros gastos		
4.2.03	subtotal	4	Otros gastos		
4.2	subtotal	4	Gastos del fondo		
E050-7100	GL	6	Coste relacionado con Inmovilizado material / F Activo en construcción	Gastos relacionados con activos en construcción	4.3.x
4.3.01	subtotal	4	Coste relacionado con activos en construcción		
E050-7500	GL	6	Deterioro del valor del Inmovilizado material y de los activos en construcción	Deterioros relacionados con activos en construcción	4.3.z
4.3.02	subtotal	4	Deterioros relacionados con activos en construcción		
5800-0100	GL	5	Gastos de amortización - Costes de adquisición	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	4.3.e
5800-0500	GL	5	Gastos de amortización - Mejoras del terreno	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	4.3.e
5800-1000	GL	5	Gastos de amortización - Valor de adquisición de edificio	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	4.3.e
5800-1100	GL	5	Gastos de amortización - Mejoras de edificio	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	4.3.e
5800-1200	GL	5	Gastos de amortización - Instalaciones y equipos	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	4.3.e
5800-1500	GL	5	Gastos de amortización - Mobiliario e instalaciones	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	4.3.e
5800-2100	GL	5	Gastos de amortización - Mejoras para arrendatarios	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	4.3.e
5800-2140	GL	5	Gastos de amortización - Edificio - Aceras / Pasarelas	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	4.3.e
5800-2500	GL	5	Gastos de amortización - Maquinaria y equipo	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	4.3.e
5800-4100	GL	5	Gastos de amortización - Leasing / Costes legales	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	4.3.e
5800-9100	GL	5	Gastos de amortización - Otros	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	4.3.e
5810-1500	GL	5	Gastos de amortización - FAS 141/Arrendamiento <i>in situ</i>	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	4.3.e
5810-9100	GL	5	Gastos de amortización - Otros	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	4.3.e

7710-3600	GL	7	Cambio en el VR de los gastos de adquisición pagados	Immobiliarias	4.3.e
7710-3610	GL	7	Gastos de adquisición Parte vinculada - Pagados	Cambios en el valor razonable de las inversiones immobiliarias	4.3.e
7710-3700	GL	7	Gastos de adquisición - Capitalizados	Cambios en el valor razonable de las inversiones immobiliarias	4.3.e
7710-3800	GL	7	Gastos de adquisición - Amortizados	Cambios en el valor razonable de las inversiones immobiliarias	4.3.e
7710-4110	GL	7	Cambio en el VR de Inversiones inmobiliarias 1	Cambios en el valor razonable de las inversiones immobiliarias	4.3.e
4.3.03	subtotal	4	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias	Cambios en el valor razonable de las inversiones immobiliarias	4.3.e
5810-1600	GL	5	Gastos de amortización - Activo por derecho de uso	Cambios en el valor razonable de activos por derecho de uso	4.3.e
7710-4400	GL	7	Cambio en el VR del Activo por derecho de uso	Cambios en el valor razonable de activos por derecho de uso	4.3.e
4.3.04	subtotal	4	Cambios en el valor razonable de activos por derecho de uso	Cambios en el valor razonable de activos por derecho de uso	4.3.e
7710-5600	GL	7	Cambio en el VR - Costes de adquisición - IPUc	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias en construcción	4.3.e
7710-5700	GL	7	Cambio en el VR, Inversiones inmobiliarias en construcción	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias en construcción	4.3.e
4.3.05	subtotal	4	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias en construcción	Cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias en construcción	4.3.e
7710-6100	GL	7	Cambio en el VR Inmuebles en Uso Propio	Cambios en el valor razonable de los inmuebles de uso propio	4.3.e
4.3.06	subtotal	4	Cambios en el valor razonable de los inmuebles de uso propio	Cambios en el valor razonable de los inmuebles de uso propio	4.3.e
7510-0100	GL	7	Ingresos por venta - Inversiones inmobiliarias	Resultado de las ventas	4.3.a
4.3.07.01.01	subtotal	4	Ingresos por venta	Resultado de las ventas	4.3.a
7510-1100	GL	7	Coste de ventas - Inversiones inmobiliarias	Resultado de las ventas	4.3.a
7510-1180	GL	7	Coste de ventas - Inversiones inmobiliarias - Costes de ventas IVA no recuperables	Resultado de las ventas	4.3.a
4.3.07.01.02	subtotal	4	Costes históricos de los Inmuebles vendidos	Costes históricos de los Inmuebles vendidos	4.3.a
7510-0170	GL	7	Ingresos por venta - Provisión Garantías de alquiler - Terceros	Costos devengados	4.3.a
7510-0180	GL	7	Ingresos por venta - Garantías de alquiler, Parte vinculada	Cambios acumulados en el VR - Terceros	4.3.a
4.3.07.01.03	subtotal	4	Costes devengados	Cambios acumulados en el VR - Parte vinculada	4.3.a
7510-1400	GL	7	Cambios acumulados en el VR - Parte vinculada	Cambios acumulados en el valor razonable de los Inmuebles vendidos	4.3.a
7510-1500	GL	7	Cambios acumulados en el valor razonable de los Inmuebles vendidos	Resultado de la venta de Inversiones inmobiliarias	4.3.a
4.3.07.01.04	subtotal	4	Resultado de la venta de Inversiones inmobiliarias	Ingresos por venta - IPUc	4.3.a
4.3.07.01	subtotal	4	Ingresos por venta - IPUc	Ingresos por venta - IPUc Parte vinculada	4.3.a
7510-1550	GL	7	Ingresos por venta	Ingresos por venta	4.3.a
7510-1600	GL	7	Valor de adquisición - IPUc vendida, Parte vinculada	Costes históricos de los Inmuebles vendidos	4.3.a
4.3.07.02.02	subtotal	4	Costes históricos de los Inmuebles vendidos	Gastos devengados alquiler Guar IPUc Parte vinculada	4.3.a
7510-6200	GL	7	Gastos devengados alquiler Guar IPUc Parte vinculada	Costes devengados	4.3.a
4.3.07.02.03	subtotal	4	Costes devengados	Cambios acumulados en el VR - IPUc Terceros	4.3.a
7510-1700	GL	7	Cambios acumulados en el VR - IPUc Terceros	Cambios acumulados en el valor razonable de los Inmuebles vendidos	4.3.a
4.3.07.02.04	subtotal	4	Cambios acumulados en el valor razonable de los Inmuebles vendidos	Resultado de la venta de Inversiones inmobiliarias en construcción	4.3.a
7510-1800	GL	7	Resultado de la venta de Inversiones inmobiliarias en construcción	Ingresos por ventas - Inmovilizado material realizado /F AuC Terceros	4.3.a
4.3.07.03.01	subtotal	4	Ingresos por ventas	Ingresos por ventas realizadas	4.3.a
7510-4000	GL	7	Ingresos por ventas realizadas	Costes de ventas - Inmovilizado material realizado /F AuC Terceros	4.3.a
7510-4100	GL	7	Costes de ventas - Inmovilizado material realizado /F AuC Parte vinculada	Costes de ventas realizadas	4.3.a
4.3.07.03.02	subtotal	4	Costes de ventas realizadas	Ingresos por ventas - Inmovilizado material/F AuC no realizados, Parte vinculada	4.3.a
7510-4300	GL	7	Ingresos por ventas - Inmovilizado material/F AuC no realizados, Parte vinculada	Costes de ventas no realizados	4.3.a
4.3.07.03.03	subtotal	4	Costes de ventas no realizados	Ingresos por ventas reconocidos en la base de realización	4.3.a
7510-4700	GL	7	Ingresos por ventas reconocidos en la base de realización	Resultado realizado a la finalización	4.3.a
4.3.07.03.04	subtotal	4	Resultado realizado a la finalización	Ingresos por ventas reconocidos en la base de realización	4.3.a
7510-2000	GL	7	Ingresos por ventas reconocidos en la base de realización	Coste de ventas - Base de realización - Inmovilizado material/F AuC	4.3.a
7510-2100	GL	7	Coste de ventas - Base de realización - Inmovilizado material/F AuC	Costes de ventas reconocidos en la base de realización	4.3.a
4.3.07.03.05	subtotal	4	Costes de ventas reconocidos en la base de realización	Resultado no realizado a la finalización - Inmovilizado material/F AuC	4.3.a
7510-4500	GL	7	Resultado no realizado a la finalización - Inmovilizado material/F AuC	Ingresos por ventas reconocidos sobre la base del porcentaje de realización	4.3.a
4.3.07.03.06	subtotal	4	Ingresos por ventas reconocidos sobre la base del porcentaje de realización	Coste de ventas - Porcentaje de la base de realización - Inmovilizado material/F AuC	4.3.a
7510-4700	GL	7	Coste de ventas - Porcentaje de la base de realización - Inmovilizado material/F AuC	Costes de ventas reconocidos sobre la base del porcentaje de realización	4.3.a
4.3.07.03.07	subtotal	4	Costes de ventas reconocidos sobre la base del porcentaje de realización	Resultado de la venta de activos en construcción	4.3.a
7510-2400	GL	7	Resultado de la venta de activos en construcción	Parte acumul. en los resultados - Parte vinculada	4.3.a
7510-5000	GL	7	Parte acumul. en los resultados - Parte vinculada	Valor contable de la parte vinculada	4.3.a
4.3.07.04.01	subtotal	4	Valor contable de la parte vinculada	Costes devengados relativos a la parte vinculada vendida	4.3.a
7510-8100	GL	7	Costes devengados relativos a la parte vinculada vendida	Costes devengados	4.3.a
4.3.07.04.02	subtotal	4	Costes devengados	Resultado de las ventas de la parte vinculada	4.3.a
4.3.07.04	subtotal	4	Resultado de las ventas de la parte vinculada	Ingresos por ventas - Filiales	4.3.a
7510-2500	GL	7	Ingresos por ventas - Filiales	Ingresos por venta - Filiales, Parte vinculada	4.3.a
7510-2600	GL	7	Ingresos por venta - Filiales, Parte vinculada	Ingresos por venta	4.3.a
4.3.07.05.01	subtotal	4	Ingresos por venta	Valor de adquisición - Filiales	4.3.a
7510-5200	GL	7	Valor de adquisición - Filiales	Valor contable de las filiales	4.3.a
4.3.07.05.02	subtotal	4	Valor contable de las filiales	Parte acumul. en los resultados - Filiales, Terceros	4.3.a
7510-2700	GL	7	Parte acumul. en los resultados - Filiales, Terceros	Parte acumul. en los resultados - Filiales, Parte vinculada	4.3.a
7510-2800	GL	7	Parte acumul. en los resultados - Filiales, Parte vinculada	Participación acumulada en el resultado de filiales	4.3.a
4.3.07.05.03	subtotal	4	Participación acumulada en el resultado de filiales	Resultado de la venta de filiales	4.3.a
4.3.07.05	subtotal	4	Resultado de la venta de filiales	Valor de adquisición - Inversiones, Parte vinculada	4.3.a
7510-5400	GL	7	Valor de adquisición - Inversiones, Parte vinculada	Resultado de ventas de Inversiones a valor razonable con cambios en resultados	4.3.a
4.3.07.06	subtotal	4	Resultado de ventas de Inversiones a valor razonable con cambios en resultados	Enajenación - Comisiones de intermediación - Parte vinculada	4.3.a
7510-8100	GL	7	Enajenación - Comisiones de intermediación - Parte vinculada	Enajenación - Gastos de intermediación - Terceros	4.3.a
7510-8200	GL	7	Enajenación - Gastos de intermediación - Terceros	Enajenación - Parte vinculada Bonificación por gestión del inmueble	4.3.a
7510-8300	GL	7	Enajenación - Parte vinculada Bonificación por gestión del inmueble	Enajenación - Bonificación por gestión inmobiliaria, Terceros	4.3.a
7510-8400	GL	7	Enajenación - Bonificación por gestión inmobiliaria, Terceros	Enajenación - Comisiones de enajenación - GP/Gestor	4.3.a
7510-8500	GL	7	Enajenación - Comisiones de enajenación - GP/Gestor	Enajenación - Comisiones de incentivo - GP/Gestor	4.3.a
7510-8600	GL	7	Enajenación - Comisiones de incentivo - GP/Gestor	Enajenación - Promoción socio colectivo de empresa conjunta	4.3.a
7510-8700	GL	7	Enajenación - Promoción socio colectivo de empresa conjunta	Enajenación - Otros	4.3.a
4.3.07.07	subtotal	4	Enajenación - Otros	Resultado de ventas - costes de operación	4.3.a
7510-7100	GL	7	Resultado de ventas - costes de operación	Ganancias (pérdidas) realizadas en la venta 1	4.3.a
7510-7200	GL	7	Ganancias (pérdidas) realizadas en la venta 1	Ganancias (pérdidas) realizadas en la venta 2	4.3.a
7510-7500	GL	7	Ganancias (pérdidas) realizadas en la venta 2	Otras ganancias (pérdidas) realizadas	4.3.d
7510-9500	GL	7	Otras ganancias (pérdidas) realizadas	Dotación a provisiones, Terceros	4.3.a
7990-4600	GL	7	Dotación a provisiones, Terceros	Dotación a provisiones, Parte vinculada	4.3.a
7990-5100	GL	7	Dotación a provisiones, Parte vinculada	Resultado sobre ventas - otros	4.3.a
4.3.07.08	subtotal	4	Resultado sobre ventas - otros	Resultado de las ventas	4.3.a
4.3.07	subtotal	4	Resultado de las ventas	Provisión para contratos onerosos	4.3.z
7990-3100	GL	7	Provisión para contratos onerosos	Provisión para contratos onerosos	4.3.z
4.3.08	subtotal	4	Provisión para contratos onerosos	Deterioro del fondo de comercio	4.3.z
7990-2500	GL	7	Deterioro del fondo de comercio / Parte vinculada	Deterioro del fondo de comercio	4.3.z
4.3.08	subtotal	4	Deterioro del fondo de comercio	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z
7750-1100	GL	7	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z
7750-1200	GL	7	Participación en otros resultados realizados de filiales	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z
7750-2100	GL	7	Participación en otros resultados realizados de filiales	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z
4.3.10.01.01	subtotal	4	Participación en los resultados netos de filiales	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z
7750-5100	GL	7	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z
4.3.10.01.02	subtotal	4	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z
7810-0100	GL	7	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z
7810-1200	GL	7	Participación en otros resultados realizados de asociadas y empresas conjuntas	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z
7810-1100	GL	7	Participación en otros resultados realizados de asociadas y empresas conjuntas	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z
4.3.10.02.01	subtotal	4	Ingresos (pérdidas) de la empresa conjunta 1 (realizados)	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z
7810-5100	GL	7	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z
7910-5100	GL	7	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z
4.3.10.02.02	subtotal	4	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z
4.3.10.02	subtotal	4	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	4.3.z

4.3.10	subtotal	4	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas	Participación en los resultados netos de filiales/empresas conjuntas
7710-1100	GL	7	Cambio en el VR de inversiones Financieras / Activos	Cambios en el valor razonable de las inversiones a valor razonable
4.3.11.01	subtotal	4	Cambios en el valor razonable de los derivados	Cambios en el valor razonable con cambios en resultados
7920-1100	GL	7	Participación en los ingresos netos de las inversiones a valor razonable	4.3.t
7920-1200	GL	7	Participación en otros resultados realizados de inversiones a valor razonable	4.3.Z
7920-3100	GL	7	Cambio en el valor razonable de la inversión a VR	4.3.Z
4.3.11.02	subtotal	4	Cambios en el valor razonable de inversiones no derivadas	Cambios en el valor razonable con cambios en resultados
4.3.11	subtotal	4	Cambios en el valor razonable de las inversiones a valor razonable con cambios en resultados	Cambios en el valor razonable con cambios en resultados
6810-2100	GL	6	Ganancia por cambio de divisas - Realizada	4.3.C.1
6810-3100	GL	6	Pérdida por cambio de divisas - Realizada	4.3.C.1
7610-0500	GL	7	Ganancias/Pérdidas realizadas por conversión de divisas	4.3.C.1
7610-9100	GL	7	Ganancias / Pérdidas realizadas por cambio de divisas	4.3.C.1
4.3.12.01	subtotal	4	Ganancias/(pérdidas) por cambio de divisas - Realizadas	Ganancias/Pérdidas por cambio de divisas
6810-0100	GL	6	Ganancias por cambio de divisas - No realizadas	4.3.C.2
6810-1100	GL	6	Pérdidas por cambio de divisas - No realizadas	4.3.C.2
7710-9500	GL	7	Ganancias / Pérdidas no realizadas por cambio de divisas	4.3.C.2
4.3.12.02	subtotal	4	Ganancias/(pérdidas) por cambio de divisas - No realizadas	Ganancias/Pérdidas por cambio de divisas
4.3.12	subtotal	4	Ganancias/Pérdidas por cambio de divisas	Ganancias/Pérdidas por cambio de divisas
7710-1500	GL	7	Resultado realizado-Inversiones financieras/Activos no distrib.	4.3.Z
7710-1600	GL	7	Dscr. /Prima realizada - Inversiones financieras	4.3.Z
7710-2500	GL	7	Ingresos por dividendos de instrumentos / activos financieros	4.3.Z
7710-4900	GL	7	Cambio en el VR en Otros	4.3.Z
8110-0500	GL	5	Distribución Ingresos percibidos	4.3.Z
8110-1300	GL	8	Otros ingresos no de explotación - entre sociedades	4.1.c
8110-2100	GL	8	Otros gastos no de explotación - entre sociedades	4.2.f
8110-2500	GL	8	Otros gastos no de explotación	4.2.f
8110-3100	GL	8	Ganancias varias	4.1.c
8110-3500	GL	5	Pérdidas varias	4.3.Z
4.3.13	subtotal	4	Otras ganancias y pérdidas (no) realizadas	Otras ganancias y pérdidas (no) realizadas
4.3	subtotal	4	Ganancias (pérdidas) netas en inversiones inmobiliarias	Ganancias/Pérdidas por cambio de divisas
4.4	subtotal	4	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	4.3.Z
7010-0100	GL	7	Ingresos por intereses - Préstamos - Terceros	Ingresos financieros
7010-0500	GL	7	Ingresos por intereses - Banco - Cuentas de ahorro	Ingresos financieros
7010-0600	GL	7	Ingresos por intereses - Banco - Depósitos a plazo	Ingresos financieros
7010-1100	GL	7	Ingresos por intereses - Derivados - Terceros	Ingresos financieros
4.5.01.01.01	subtotal	4	Entidades de crédito	Ingresos financieros
7010-2100	GL	7	Ingresos por intereses - Préstamo a largo plazo - Entre sociedades	Ingresos financieros
7010-2500	GL	7	Ingresos por intereses - Préstamo a corto plazo - Entre sociedades	Ingresos financieros
7010-4000	GL	7	Ingresos por intereses sobre instrumentos financieros - entre sociedades	Ingresos financieros
7310-8500	GL	7	Cuenta de compensación entre sociedades - Intereses	Ingresos financieros
4.5.01.01.02	subtotal	4	Entre sociedades	Ingresos financieros
7010-6100	GL	7	Intereses capitalizados	Ingresos financieros
7010-6500	GL	7	Ingresos por intereses capitalizados que se elim.	Ingresos financieros
4.5.01.01.03	subtotal	4	Intereses capitalizados	Ingresos financieros
7010-4100	GL	7	Ingresos por intereses sobre instrumentos financieros, Parte vinculada	Ingresos financieros
4.5.01.01.04	subtotal	4	Parte vinculada	Ingresos financieros
7010-3100	GL	7	Ingresos por intereses - Mercado monetario	Ingresos financieros
7010-3500	GL	7	Ingresos por intereses - Impuestos	Ingresos financieros
7010-4600	GL	7	Ingresos por intereses - Bienes inmuebles	Ingresos financieros
7010-5110	GL	7	Ingresos por intereses - Otros 1	Ingresos financieros
7010-5120	GL	7	Ingresos por intereses - Otros 2	Ingresos financieros
4.5.01.01.05	subtotal	4	Otros	Ingresos financieros
4.5.01.01	subtotal	4	Ingresos por intereses	Ingresos financieros
7010-7100	GL	7	Comisiones de cancelación - Instrumentos derivados (de cobertura) - Amortizadas	Ingresos financieros
7010-7200	GL	7	Comisiones de cancelación - Instrumentos derivados (de cobertura) - Capitalizadas	Ingresos financieros
7010-7300	GL	7	Comisiones de cancelación - Instrumentos derivados (de cobertura) - Recibidas	Ingresos financieros
4.5.01.02	subtotal	4	Ingresos por cancelación de derivados	Ingresos financieros
7010-8100	GL	7	Ingresos financieros relacionados con activos financieros (realizados)	Ingresos financieros
7010-8200	GL	7	Ingresos financieros relacionados con activos financieros (no realizados)	Ingresos financieros
4.5.01.03	subtotal	4	Ingresos procedentes de activos financieros	Ingresos financieros
7010-8900	GL	7	Ingresos financieros - Otros	Ingresos financieros
7010-9100	GL	7	Revalorización positiva de Zote Tarasy, FVTPL	Ingresos financieros
7010-9200	GL	7	Ingresos natos de Zote Tarasy, FVTPL	Ingresos financieros
4.5.01.04	subtotal	4	Otros ingresos financieros	Ingresos financieros
4.5.01.05	subtotal	4	Ingresos financieros	Ingresos financieros
7310-0100	GL	7	Gastos por intereses - Préstamos - Terceros 1	Costes de financiación
7310-0150	GL	7	Gastos por intereses - Préstamos - Terceros 2 (no imponibles)	Costes de financiación
7310-0200	GL	7	Gastos por intereses - Derivados - Terceros	Costes de financiación
7310-0900	GL	7	Gastos por intereses - Línea de crédito renovable	Costes de financiación
7310-1000	GL	7	Gastos por intereses - Línea de crédito / sin garantía	Costes de financiación
7310-1100	GL	7	Gastos por intereses - Pago de sanciones	Costes de financiación
7310-1400	GL	7	Gastos por intereses bancarios (intereses negativos)	Costes de financiación
4.5.02.01.07	subtotal	4	Entidades de crédito	Costes de financiación
7310-1200	GL	7	Gastos por intereses - Capitalizados	Costes de financiación
7310-1270	GL	7	Gastos por intereses - Capitalización - Eliminación	Costes de financiación
4.5.02.01.02	subtotal	4	Gastos por intereses - Capitalizados	Costes de financiación
7310-0500	GL	7	Gastos por intereses - Préstamos - entre sociedades	Costes de financiación
4.5.02.01.03	subtotal	4	Entre sociedades	Costes de financiación
7310-0550	GL	7	Gastos por intereses - Préstamos - Parte vinculada	Costes de financiación
7310-1250	GL	7	Gastos por intereses - Capitalizados - Parte vinculada	Costes de financiación
7310-3400	GL	7	Gastos por intereses de instrumentos financieros, Parte vinculada	Costes de financiación
4.5.02.01.04	subtotal	4	Parte vinculada	Costes de financiación
7310-1510	GL	7	Gastos por intereses - Otros 1 - Inmuebles	Costes de financiación
7310-1520	GL	7	Gastos por intereses - Otros 2 - Inmuebles	Costes de financiación
7310-1600	GL	7	Gastos por intereses - Otros - Fondo	Costes de financiación
7310-1700	GL	7	Gastos por intereses - Arrendamientos	Costes de financiación
4.5.02.01.05	subtotal	4	Otros	Costes de financiación
4.5.02.01	subtotal	4	Gastos por intereses	Costes de financiación
7310-8100	GL	7	Comisiones de cancelación - Instrumentos derivados (de cobertura) - Amortizadas	Costes de financiación
7310-8170	GL	7	Comisiones de cancelación - Instrumentos derivados (de cobertura) - Capitalizadas	Costes de financiación
7310-8250	GL	7	Comisiones de cancelación - Instrumentos derivados (de cobertura) - Pagadas	Costes de financiación
4.5.02.02	subtotal	4	Gastos de cancelación de derivados	Costes de financiación
7310-7100	GL	7	Gastos financieros relacionados con activos financieros (realizados)	Costes de financiación
7310-7200	GL	7	Gastos financieros relacionados con activos financieros (no realizados)	Costes de financiación
4.5.02.03	subtotal	4	Gastos de activos financieros	Costes de financiación
7310-2500	GL	7	Comisiones bancarias	Costes de financiación
7310-2550	GL	7	Comisiones bancarias - Inmuebles	Costes de financiación
4.5.02.04	subtotal	4	Comisiones bancarias	Costes de financiación
7310-2100	GL	7	Comisiones por tramitación de préstamos - Terceros	Costes de financiación
7310-5100	GL	7	Gastos de constitución de préstamos - Capitalizados	Costes de financiación
7310-5150	GL	7	Gastos de constitución del préstamo - Pagados	Costes de financiación
4.5.02.05	subtotal	4	Comisiones de apertura de préstamos	Costes de financiación
7310-4500	GL	7	Amortización - Costes de financiación	4.3.b
7310-5200	GL	7	Gastos de constitución de préstamos - Amortización, Parte vinculada	4.3.b
4.5.02.06	subtotal	4	Amortización de gastos financieros	Costes de financiación
7310-9100	GL	7	Gastos financieros - Otros	Costes de financiación
4.5.02.07	subtotal	4	Otros gastos financieros	Costes de financiación
4.5.02	subtotal	4	Costes de financiación	Costes de financiación
4.5	subtotal	4	RESULTADO FINANCIERO	Costes de financiación
4.6	subtotal	4	RESULTADO NETO ANTES DE IMPUESTOS Y DISTRIBUCIONES A LOS TITULARES DE ACCIONES RESCATABLES	Costes de financiación
8810-6100	GL	8	Impuesto sobre Sociedades	4.7.a
8810-0200	GL	8	Impuesto sobre Sociedades - Unidad Fiscal / Sociedad	4.7.a
8810-2100	GL	8	Gasto por impuesto sobre las ganancias - Sanciones	4.7.a
8830-0100	GL	8	Ajuste del impuesto sobre las ganancias (periodo anterior)	4.7.a
04/07/2001	subtotal	4	Impuesto sobre las ganancias corriente	Impuesto sobre Sociedades
8820-0100	GL	8	Cargo por impuesto sobre las ganancias diferido	4.7.a
8820-0500	GL	8	Passivo por impuesto sobre las ganancias diferido	4.7.C
8820-0600	GL	8	Cambios en el VR de DTL, inversiones financieras / activos	4.7.C
8830-1100	GL	8	Impuestos diferidos ajustados por cambios en los tipos impositivos	4.7.C
4.7.02.01	subtotal	4	(Dotación a) / liberación de pasivos por impuestos diferidos	Impuesto sobre Sociedades
8820-1100	GL	8	Activo por impuesto sobre las ganancias diferido	4.7.C
4.7.02.02	subtotal	4	Dotación a (liberación de) activos por impuestos diferidos	Impuesto sobre Sociedades
4.7.02	subtotal	4	Impuestos diferidos	4.7.C

Nº SUELDO VALCÁRCEL CONDE
Traductor-Intérprete jurado de INGLÉS
Nº 4195

Total

0
Listado inmobiliario
00/01/1900
N/A

	2024	2023
Balance al principio del ejercicio	-	-
Adquisiciones (pago por adelantado)	-	-
Ajuste de valor razonable	-	-
Incentivos para inquilinos	-	-
Costes de adquisición capitalizados	-	-
Gasto de capital	-	-
Depreciación	-	-
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	-	-
Movimiento del activo por derecho de uso	-	-
Reclasificación a mantenidos para la venta	-	-
Balance al cierre del ejercicio	-	-
	2024	2023
Bienes de inversión mantenidos para la venta	-	-
Balance al principio del ejercicio	-	-
Enajenación	-	-
Ganancia por enajenación	-	-
Reclasificación de bienes de inversión	-	-
Ajuste de valor razonable	-	-
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	-	-
Balance al cierre del ejercicio	-	-

0
CAPEX y costes de adquisición
00/01/1900

Introduzca aquí los detalles relativos al capex y los costes de adquisición

Proveedor	Factura	Importe	Concepto
-----------	---------	---------	----------

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

0							
Conciliación bancaria							
00/01/1900							
Extracto bancario							
Fecha	Tipo de cuenta	Número de Cuenta	Moneda	Importe	Cuenta	Importe	Diferencia

Inserte aquí una captura de pantalla del extracto bancario de cierre

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

1 IMPUESTO (GIRIVA)

Impuestos reales pagados y recibidos durante el trimestre (incluido el importe en la moneda original y en EUR, la fecha real de recepción/pago y a qué entidad se refiere)

Tipo de impuesto	Importe de impuestos pagado - CCY original	Importe de impuestos pagado - EUR	Importe de impuestos recibido - ccy original	Importe de impuestos recibido - EUR	Fecha de recepción	Fecha de pago

2 FINANCIACION EXTERNA

Intereses/principal/costes de financiación reales pagados y recibidos durante el trimestre (incluido el importe en la moneda original y en EUR, la fecha real de recepción/pago y a qué entidad se refiere)

ENTIDAD	PRESTAMISTA	Intereses pagados - ccy original	Intereses pagados - EUR	Principal pagado - ccy original	Principal pagado - EUR	Costes de financiación pagados - ccy original	Costes de financiación pagados - EUR	Fecha de pago	Comentarios

DISPOSICIONES

ENTIDAD	PRESTAMISTA	Importe de disposición ccy local	Importe de disposición - EUR	Fecha de disposición

3 DEPÓSITOS

Depósitos reales pagados durante el trimestre (incluido el importe en la moneda original y en EUR, la fecha real del pago y a qué entidad se refiere)

Entidad	Importe de depósito pagado - CCY original	Importe de depósito pagado - EUR	Fecha de pago

4 Bienes de inversión

Costes de adquisición y capex reales pagados durante el trimestre (incluido el importe en la moneda original y en EUR, la fecha real del pago y a qué entidad se refiere)

Proveedor	Tipo de costes	Costes de adquisición pagados CCY original	Costes de adquisición pagados - EUR	Capex pagado - CCY original	Capex pagado - EUR	Fecha de pago

0
Depositos de inquilinos
00/01/1900

Extracto bancario						TB	
Fecha	Tipo de cuenta	Número de Cuenta	Moneda	Importe	Cuenta	Importe	Diferencia

N/A

Mº SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS N.º 4195
--

0
Cuentas a cobrar
00/01/1900

Antigüedad del saldo en la fecha del informe

Cuenta TB	Descripción	Importe por detalle	Cantidad por TB	Diferencia
0				

Introduzca aquí su cuadro de vencimientos y evalúe la recuperabilidad de las cuentas a cobrar vencidas desde hace más de 120 días

N/A

Provisión para deudores de dudoso cobro a fecha del informe

Cuenta TB	Descripción	Importe por detalle	Cantidad por TB	Diferencia

Nombre del arrendatario	Saldo Inicial	Aumento/ disminución	Saldo final	Comentario
TOTAL				

Pagos anticipados
00/01/1900

0

Descripción	Creación	Liberación	Total

Por favor, incluya su tabla de amortización si está disponible

N/A

M.ª SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

0
Cuentas a pagar
00/01/1900

Total por detalle	-
Total por TB	-
Diferencia	-

Costes de adquisición

Proveedor	Tipo de coste	Importe
Total		-

Gasto de capital

Proveedor	Tipo de coste	Importe
Total		-

Honorarios de abogados y otros profesionales

Proveedor	Tipo de coste	Importe
		-
		-
		-
		-
		-
		-
Total		-

Costes de explotación de inmuebles

Proveedor	Tipo de coste	Importe
Total		-

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

0
Devengos 00/01/1900

Cuenta TB	Descripción	Importe por detalle	Cantidad por TB	Diferencia
0		0		

Costes de adquisición

Proveedor	Tipo de coste	Saldo inicial	Aumento	Disminución	Total T1	Aumento	Disminución	Total T2
					-			-

Comisiones de gestión

Proveedor	Tipo de coste	Saldo inicial	Aumento	Disminución	Total T1	Aumento	Disminución	Total T2
					-			-

Comisiones de administración (HLIM)

Proveedor	Tipo de coste	Saldo inicial	Aumento	Disminución	Total T1	Aumento	Disminución	Total T2
					-			-

Comisiones de depositario

Proveedor	Tipo de coste	Saldo inicial	Aumento	Disminución	Total T1	Aumento	Disminución	Total T2
					-			-

Honorarios de abogados y otros profesionales

Proveedor	Tipo de coste	Saldo inicial	Aumento	Disminución	Total T1	Aumento	Disminución	Total T2
					-			-

Honorarios de auditoría

Proveedor	Tipo de coste	Saldo inicial	Aumento	Disminución	Total T1	Aumento	Disminución	Total T2
					-			-

Gastos de explotación y capitalizados

Proveedor	Tipo de coste	Saldo inicial	Aumento	Disminución	Total T1	Aumento	Disminución	Total T2

Costes de financiación

Proveedor	Tipo de coste	Saldo inicial	Aumento	Disminución	Total T1	Aumento	Disminución	Total T2

Impuestos devengados

Proveedor	Tipo de coste	Saldo inicial	Aumento	Disminución	Total T1	Aumento	Disminución	Total T2

Otros devengos

Proveedor	Tipo de coste	Saldo inicial	Aumento	Disminución	Total T1	Aumento	Disminución	Total T2

0
Financiación exterior
00/01/1900

	Según detalle	Según TB	Diferencia
Principal	-		-
Intereses devengados	-		-
Gastos por intereses	-		-

Fecha de inicio:
Fecha de vencimiento:

Tipo de interés:
Margen:

Fecha de inicio del periodo	Fecha de finalización del periodo	Deuda pendiente	Amortización de deuda	Días	Tipo de interés	Cargo de intereses	Intereses actualizados	Intereses abonados	Intereses pendientes

N/A

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

0
Costes de financiación
00/01/1900

	Según detalle	Según TB	Diferencia
Costes capitalizados	-	-	-
Amortización	-	-	-

Periodo de amortización (años):

Fecha de inicio del periodo	Fecha de finalización del periodo	Movimiento	Costes capitalizados	Días	Amortización

N/A

M ^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS N.º 4195
--

0
Financiación IC
00/01/1900

	Según detalle	Según TB	Diferencia
Principal	-	-	-
Intereses devengados	-	-	-
Gastos por intereses	-	-	-

Fecha de inicio del periodo	Fecha de finalización del periodo	Deuda pendiente	Amortización de deuda	Días	Tipo de Interés	Cargo de intereses	Intereses acumulados	Intereses abonados	Intereses pendientes

N/A

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

VALIDACIÓN DE INTERSOCIEDADES

1T 2024

Tipo de cuenta	En sociedad	En contraparte	En contraparte
	Importe	Importe	Importe
<u>Balance</u>			
<u>Inversión</u>			
Inversión en filiales			
Capital social			
Aportaciones de capital			
Prima de emisión			
<u>Préstamos</u>			
Cuentas a cobrar por préstamos			
Deuda de préstamos			
<u>Intereses sobre préstamos</u>			
Intereses no pagados sobre préstamos a cobrar			
Intereses no pagados sobre deuda de préstamos			
<u>Subtotal Préstamos + intereses impagados</u>			
<u>Cuenta corriente</u>			
Cuenta corriente (activo)			
Cuenta corriente (pasivo)			
<u>Intereses en cuenta corriente</u>			
Intereses no pagados en cuenta corriente (activo)			
Intereses no pagados en cuenta corriente (pasivo)			
<u>Intereses de cobertura</u>			
Intereses impagados (activo)			
Intereses impagados (pasivo)			
<u>Intereses capitalizados</u>			
Intereses capitalizados en el trimestre			
<u>Beneficio/pérdida</u>			
<u>Intereses sobre préstamos</u>			
Gastos			
Ingresos			
<u>Otros gastos</u>			
Gastos			
Ingresos			
<u>Intereses de cobertura</u>			
Gastos			
Ingresos			

Ingresos / Pasivo (cifra negativa) = haber
Gastos / Activos (cifra positiva) = debe

Aprobación:

Comprobación: Sociedad:
Nombre:
Cargo:

Contraparte:
Nombre:
Cargo:

Comprobación:

Comprobación:

Comprobación:

Comprobación:

Comprobación:

Comprobación:

Comprobación:
0,00

Comprobación:
0,00

0
Derivados
00/01/1900

Producto	Por valoración	Por T&P	Diferencia

Inserte aquí una captura de pantalla de la valoración bancaria

N/A

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

0
Conciliación AMF
00/01/1900

	Según detalle	Según TIB	Diferencia
BS	-	-	-
Pérdidas y ganancias	-	-	-

Proveedor					
Periodo	Devengos (por BS)	Facturas impagadas	Prepago	Gasto total (Según pérdidas y ganancias)	Total pagado
T1	-	-	-	-	-
T2					
T3					
T4					

Cifra real	Presupuest o T1	T1 real	Explicació n de la variación	Presupuest o T2	T2 real	Explicació n de la variación	Presupuest o T3	T3 real	Explicación de la variación	Presupuest o T4	T4 real	Explicación de la variación
Comisiones de arrendamiento financiero - Comisiones externas												
Comisiones de arrendamiento financiero - Comisiones Hines												
Comisiones de gestión inmobiliaria - Comisiones externas												
Comisiones de gestión inmobiliaria - Comisiones Hines												
Comisiones de gestión de activos - Comisiones externas												
Comisiones de gestión de activos - Comisiones de Hines		0										
Rehabilitación / reurbanización - Comisiones de afiliada de Hines												
Gestión del desarrollo - Comisiones de afiliada de Hines												

* No hemos recibido el presupuesto a tiempo, por lo que a veces tenemos que periodificar las mismas cantidades que en períodos anteriores,

0
Gastos por impuestos corrientes
00/01/1900

Cuenta TB	Descripción	Importe por detalle	Cantidad por TB	Diferencia

Introduzca aquí el cálculo del Impuesto sobre Sociedades
N/A

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

0
Registro de arrendamientos
00/01/1900

Incluya aquí su registro de arrendamientos

N/A

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

0
Sintenta
00/01/1900

n/a
1 Hipótesis

6 meses de alquiler gratis
Teoría Total
Primer año
Segundo año
Tercer año
Cuarto año
Quinto año

Descuentos

1er - 6º mes	0,00	100 %.
7º mes	0,00	40 %
8º mes	0,00	40 %
9º mes	0,00	30 %
10º mes	0,00	30 %
11º mes	0,00	20 %
12º mes	0,00	20 %

2 Cálculo

Arrendamiento desde la entrada	Jul20
Opción de pausa	Jul25
Alquiler mensual	
1	0,00
2	0,00
3	0,00
4	0,00
5	0,00

Mes	Alquiler acordado	Alquiler medio	Capitalizado	Amortizado	Ajuste de ingresos	Acum. Capitalizado	Acum. amortizado	Acum.	Comprobación
-----	-------------------	----------------	--------------	------------	--------------------	--------------------	------------------	-------	--------------

Gastos inmobiliarios y cargos de servicio	0
00/01/1900	

N/A
Gastos inmobiliarios

Recuperable **Importe**

Mantenimiento y servicios públicos
 Costes del seguro inmobiliario
 Impuesto de bienes inmuebles

No recuperable

Mantenimiento y servicios públicos
 Costes del seguro inmobiliario
 Impuesto de bienes inmuebles
 Otros gastos no recuperables

Total según detalle

Total según TB

Comprobación

Ingresos de cargo de servicio

Total según TB

Comprobación

Ingresos SC menos gastos recuperables

Explicación si no es igual a 0:

0
NIIF 16
00/01/1900

Incluya aquí su cálculo de la NIIF 16

N/A

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

M.ª SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Nota al modelo de **Contrato Marco de Gerencia** relativo a las modificaciones acordadas por las partes que deben incluirse para la elaboración de la versión para firma:

- 1.-Se mencionará la existencia del *Acuerdo de Gestión de Inversiones* entre Lar España y Grupo Lar Management Services Iberia, S.L.U. (el "IMA Objetivo").
- 2.-La duración del Contrato Marco de Gerencia se adaptará para seguir la duración del IMA Objetivo.
- 3.-Los supuestos de resolución del Contrato Marco de Gerencia se ajustarán a lo dispuesto en la Hoja de Condiciones del Proyecto Lagarino firmada el 20 de junio de 2024.
- 4.-Se verificará que las comisiones previstas en el Contrato Marco de Gerencia se correspondan con las previstas en la mencionada Hoja de Condiciones (y, en su caso, se adaptarán).
- 5.-El seguro de responsabilidad civil de la gestora inmobiliaria tendrá una cobertura mínima de 5 millones de EUR, en las mismas condiciones (distintas de la cobertura mínima) acordados en el IMA Objetivo.
- 6.-Incluirá que, si así lo exigen las entidades financieras, las PropCos firmarán el correspondiente *deber de cuidado* o documento similar.

Además, se observa que los siguientes centros comerciales no se han adherido al Contrato Marco de Gerencia con Gentalia:

- 1.-Huertas (contrato de gestión con Carrefour Properties)
- 2.-Txingudi (contrato de gestión con LyC).
- 3.-Megapark (contrato de gestión con Neinver).

Por último, cabe destacar que en los centros comerciales As Termas y Abadía, que cuentan con comunidad de propietarios, el Contrato de Gerencia se firma directamente entre la comunidad de propietarios (no las PropCos) y Gentalia (con el mismo formato y condiciones, pero es un contrato independiente para cada comunidad de propietarios). Por lo tanto, se elaborarán acuerdos separados (diferentes del Contrato Marco de Gerencia) para estos centros comerciales, siguiendo las disposiciones anteriores.

[Consta texto redactado originalmente en español]

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Nota al modelo de **Contrato Marco de Gestión Patrimonial** relativo a las modificaciones acordadas por las partes que deben incluirse para la elaboración de la versión para firma:

- 1.-Se mencionará la existencia del *Acuerdo de Gestión de Inversiones* entre Lar España y Grupo Lar Management Services Iberia, S.L.U. (el "IMA Objetivo").
- 2.-La duración del Contrato Marco de Gestión Patrimonial se adaptará para seguir la duración del IMA Objetivo.
- 3.-Los supuestos de resolución del Contrato Marco de Gestión Patrimonial se ajustarán a lo dispuesto en la Hoja de Condiciones del Proyecto Lagarino firmada el 20 de junio de 2024.
- 4.-Se verificará que las comisiones previstas en el Contrato Marco de Gestión Patrimonial se correspondan con las previstas en la mencionada Hoja de Condiciones (y, en su caso, se adaptarán).
- 5.-El seguro de responsabilidad civil de la gestora inmobiliaria tendrá una cobertura mínima de 5 millones de EUR, en las mismas condiciones (distintas de la cobertura mínima) acordados en el IMA Objetivo.
- 6.-Incluirá que, si así lo exigen las entidades financieras, las PropCos firmarán el correspondiente *deber de diligencia* o documento similar.

Asimismo, cabe señalar que el Contrato Marco de Gestión Patrimonial con Gentalia es de aplicación a todos los centros comerciales de Lar España, con las siguientes excepciones (que, a título aclaratorio, seguirán vigentes tras la liquidación):

- 1.-Comercialización del centro comercial Factory (contratada con Neinver).
- 2.-Comercialización de la zona de ocio Megapark (contratada con Neinver).

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

[Consta texto redactado originalmente en español]

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Acuerdo de Servicios Estratégicos

formalizado por

de una parte

HREIS Innova S.L.

como "Asesora Estratégica"

y de otra parte,

Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.

como la "Sociedad"

Madrid (España), [*] de julio de 2024

Índice

1.	Definiciones e interpretación	4
2.	Objeto y alcance del nombramiento	9
3.	Equipo Directivo y Personas Clave	10
4.	Conflicto de intereses	10
5.	Comisiones de gestión	11
6.	Delegación	13
7.	Obligaciones de colaboración de la Sociedad	13
8.	Plan de Negocio	14
9.	Periodo de vigencia del Acuerdo y resolución	14
10.	Manifestaciones y garantías	17
11.	Indemnizaciones	17
12.	Seguros	18
13.	Costes y gastos	18
14.	Datos personales	18
15.	Disposiciones varias	18
16.	Confidencialidad	19
17.	Notificaciones	20
18.	Resolución de conflictos	20
19.	Legilación aplicable y arbitraje	20

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Acuerdo de Servicios Estratégicos

Madrid (España), [●] de [●] de 2024

De una parte,

HREIS Innova, S.L., una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Reino de España, con domicilio social en Paseo de la Castellana 110, 21 B, 280046 (España), con Número de Identificación Fiscal (NIF) B-65658270, representada a estos efectos por [●], en su calidad de [apoderado general] de la sociedad (en adelante, la "Asesora Estratégica"), en virtud de [●].

Y de otra parte,

Lar España Real Estate SOCIMI, S.A., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes del Reino de España, con domicilio social en Calle Marfa de Molina 39, 10^a planta, 28006 Madrid (España), con Número de Identificación Fiscal (NIF) A-86918307 (en adelante, "Lar España" o la "Sociedad"), representada a estos efectos por [●], en calidad de [●] y debidamente autorizado por el Consejo de Administración de la Sociedad el [●] de [●] de 2024.

La Asesora Estratégica y Lar España podrán ser denominados conjuntamente las "Partes", e individualmente una "Parte".

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente acuerdo (el "Acuerdo") y, en consecuencia,

EXPONEN

- I. Lar España es una Sociedad Cotizada de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) española constituida el 17 de enero de 2014, cuyas acciones están admitidas a negociación en las Bolsas españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia) desde el 5 de marzo de 2014. La actividad de la Sociedad, ya sea directamente o a través de filiales participadas al 100 % (las "PropCos") consiste en la inversión en activos inmobiliarios en toda España, centrándose en centros comerciales y parques minoristas. En la fecha del presente Acuerdo, las PropCos son propietarias de los activos inmobiliarios enumerados en el Anexo 1. Se entenderá que las referencias en el presente Acuerdo a la Sociedad o a Lar España incluyen a las PropCos y los activos inmobiliarios de la Sociedad y de las PropCos en cada momento (los "Activos"), salvo que se indique lo contrario.
- II. La Sociedad ha encomendado la gestión de su cartera de inversiones inmobiliarias a **Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A.**, una sociedad anónima española con domicilio social en la calle Marfa de Molina 39, 10^a planta, 28006 Madrid (España) y con Número de Identificación Fiscal (NIF) A-78107125 ("Grupo Lar") desde 2014

en virtud de un acuerdo de gestión de inversiones de fecha 12 de febrero de 2014, modificado y reformulado posteriormente el 28 de diciembre de 2017, el 19 de febrero de 2018 y el 29 de diciembre de 2021 (el "Antiguo IMA"). Asimismo, la Sociedad ha encomendado los servicios de gestión inmobiliaria a Gentalia 2006, S.L. ("Gentalia" o la "Gestora Inmobiliaria") en virtud de un contrato marco de gestión inmobiliaria y de gestión de comercialización y de un contrato marco de gerencia de servicios inmobiliarios (ambos contratos, los "Antiguos PMA").

- III. Grupo Lar es una empresa privada española con presencia internacional y cuyas actividades comprenden la gestión de activos inmobiliarios, la promoción, inversión y administración de fincas, y con amplia experiencia y contrastada trayectoria, técnica y humana.
- IV. Tras el resultado exitoso y la liquidación de la oferta pública de adquisición lanzada por Helios RE, S.A. (sociedad participada mayoritariamente y controlada, de forma indirecta, por el fondo inmobiliario cerrado Hines European Real Estate Partners III SCSp ("HEREP III")) y participada minoritariamente por una Afiliada de Grupo Lar) sobre el 100% del capital social de la Sociedad y la resolución del Antiguo IMA y de los Antiguos PMA, la Sociedad ha decidido suscribir, simultáneamente a la suscripción del presente acuerdo de servicios estratégicos (el "Acuerdo"), los siguientes acuerdos de gestión:
 - (i) se ha suscrito un acuerdo de gestión de inversiones entre la Sociedad y Grupo Lar Management Services Iberia, S.L.U. (la "Gestora de Activos"), una Afiliada de Grupo Lar; y
 - (ii) se han suscrito un contrato marco de gestión inmobiliaria y de gestión de comercialización y un contrato marco de gerencia de servicios inmobiliarios con Gentalia, una Afiliada del Grupo Lar (los "PMA").
- V. Lar España está dispuesta a encomendar a la Asesora Estratégica, una Afiliada de Hines que cuenta con la experiencia pertinente y los recursos técnicos y humanos adecuados, determinados servicios estratégicos, y la Asesora Estratégica está dispuesta a aceptar dicho mandato, que se realiza de conformidad con las siguientes disposiciones del presente Acuerdo.

CLÁUSULAS

1. Definiciones e interpretación

1.1 Definiciones

A los efectos del presente Acuerdo, los siguientes términos tendrán el significado siguiente: Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo y no definidos en esta Cláusula pero definidos en otro lugar del mismo tendrán el significado que se les asigne en ese lugar.

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Afiliada significa, con respecto a cualquier persona, cualquier otra persona que, directa o indirectamente, controle, sea controlada por, o se encuentre bajo control común junto con esa persona.

"Actos Incorrectos" significa la comisión por cualquiera de las Partes de fraude, dolo o negligencia grave en relación con el presente Acuerdo.

"Comisión Base" tiene el significado establecido en la Cláusula 5.

"Consejo de Administración" significa el consejo de administración de la Sociedad en cada momento.

"Día Habil" significa cualquier día de la semana excluyendo sábados, domingos y festivos en la ciudad de Madrid.

"Cambio de Control" significa en relación con cualquier Parte:

- (i) la adquisición directa o indirecta del control de esa Parte por una persona, o grupo de personas, que inmediatamente antes de ese momento no controlaba directa o indirectamente a esa Parte, aunque una transmisión directa o indirecta del control de los derechos en esa Parte entre personas que, en el momento pertinente, estén controladas por el mismo controlador, no constituirá un Cambio de Control; o bien
- (ii) cualquier hecho o circunstancia por el cual:
 - a) en el caso de la Sociedad, deja de estar controlada por HEREP III (gestionada por un socio colectivo y/o una gestora de fondos de inversión que sea una Afiliada de Hines); y
 - b) en el caso de la Asesora Estratégica, deja de ser una Afiliada de Hines.

"control" significa:

- (i) en el caso de una persona jurídica, la propiedad o la capacidad de dirigir:
 - a) la mayoría de las acciones emitidas con derecho a voto para la elección de administradores (o personas análogas); o
 - b) el nombramiento o destitución de los administradores que dispongan de la mayoría de los derechos de voto ejercitables en las reuniones del consejo de administración sobre todos o casi todos los asuntos;
- (ii) en el caso de cualquier persona que no sea una persona jurídica, la propiedad o la capacidad de dirigir la mayoría de los derechos de voto de dicha persona; o
- (iii) en el caso de una persona jurídica o cualquier otra persona, la posesión directa o indirecta del poder de dirigir o hacer que se dirijan su gestión y sus políticas financieras y operativas (ya sea mediante la propiedad de acciones con derecho a voto, mediante un acuerdo de gestión o asesoramiento, por contrato, por agencia o de otro modo), y **"controlada"**, **"controlador"** y **"de control"** se interpretarán en consecuencia; y a título aclaratorio, la definición de control según el art. 42 del

Código de Comercio español se considerará incluida en esta definición de "control".

"**Daños**" significa las pérdidas, daños, responsabilidades y costes (incluidos los honorarios razonables de abogados), pero excluirán: (i) cualquier daño indirecto, y (ii) daños morales o de imagen;

"**VBA**" significa Valor Bruto de los Activos de la Sociedad, es decir, la suma de las últimas tasaciones disponibles de los Activos según la metodología de tasación de RICS (incluidas, a título aclaratorio, las tasaciones informáticas realizadas en el primer, segundo y tercer trimestre de cada año); La tasación de los Activos será realizada por un tasador cualificado adecuado y acreditado por la Royal Institution of Chartered Surveyors ("RICS") y de conformidad con las secciones correspondientes del RICS Red Book (es decir, RICS Valuation — Global Standards (o si ha sido sustituido, su equivalente) publicado por la RICS) en la fecha de tasación, como mínimo:

- (i) tasación informática al final de cada uno de los trimestre primero, segundo y tercero de cada ejercicio financiero (es decir, una tasación limitada que no implicará una inspección física de los Activos y que tendrá por objeto actualizar la tasación completa anterior incorporando los cambios significativos que hayan podido tener lugar en las condiciones del mercado y/o en el activo correspondiente (como arrendamientos, permisos, gastos de capital, adquisiciones, desinversiones o responsabilidades legales); y
- (ii) una tasación completa (mediante una tasación física) al final de cada ejercicio financiero.

"**Grupo Lar**" significa Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A.

"**Afiliada de Hines**" significa cualquier Entidad que (x) esté directa o indirectamente Controlada por uno o más de Jeffrey C. Hines, Laura E. Hines-Pierce y/o un Fideicomiso de la Familia Hines o uno o más miembros de la Familia Hines y (y) tenga derechos no exclusivos para utilizar el nombre y la marca "Hines" y para acceder a la red de apoyo de "Hines" en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

En esta definición, los siguientes términos significarán:

"**Control**" significa, en relación con cualquier persona o Entidad, la posesión, directa o indirecta, del poder de dirigir o provocar la dirección de la gestión o las políticas de otra persona o Entidad, ya sea mediante la propiedad de valores con derecho a voto, por contrato o de otro modo; "**Controlador**", "**Controlado por**" y "**bajo control común**" tienen significados correlativos.

"**Entidad**" significa una sociedad de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, sociedad comanditaria, asociación de responsabilidad limitada, sociedad anónima, fideicomiso, asociación u otra organización similar en cualquier jurisdicción, independientemente de que cualquiera de las anteriores tenga o no personalidad jurídica independiente de sus titulares de participaciones o fideicomisarios.

"**Familia Hines**" significa uno o más de (i) Jeffrey C. Hines y Laura E. Hines-Pierce y sus respectivos descendientes (incluyendo, sin limitación, hijos y nietos por adopción); y/o (ii) la sucesión y los cónyuges de cualquiera de los anteriores.

"**Fideicomiso de la Familia Hines**" significa un fideicomiso cuyos beneficiarios son

principalmente miembros de la Familia Hines y en el que los únicos fideicomisarios son Jeffrey C. Hines, Laura E. Hines-Pierce, miembros de la Familia Hines, otra Afiliada de Hines y/o uno o más directivos actuales o jubilados de una Afiliada de Hines.

"**Supuesto de Insolvencia**" significa, en relación con cualquier persona, cualquiera de los siguientes eventos o circunstancias:

- (i) Que se incoe un procedimiento de disolución, liquidación, reorganización (mediante acuerdo voluntario, convenio regulador o de otro tipo) o disolución de esa persona, a menos que, de buena fe, se oponga activa y diligentemente a dicho procedimiento, con el resultado de su desestimación o suspensión, en un plazo de 60 días a partir de la incoación de dicho procedimiento;
- (ii) que se dicte un decreto u orden de una autoridad gubernamental por el que se declare a esa persona en quiebra o insolvente (incluyendo, sin limitación, cualquier solicitud de inicio de procedimiento de concurso y un auto de declaración de concurso de acreedores voluntario o necesario y/o una solicitud de procedimiento especial de conformidad con el artículo 690 de la Ley Concursal española) y dicho decreto u orden no sea desestimado, rescindido, retirado o suspendido en el plazo de 30 días (salvo que sea anulado);
- (iii) Que la persona realice un convenio, compromiso, acuerdo o cesión en beneficio de sus acreedores (incluyendo, sin limitación, cualquier acuerdo, convenio o compromiso para obtener una liberación o suspensión de su endeudamiento actual y, entre otros, un plan de continuación en el sentido de los artículos 690 y siguientes de la Ley Concursal española o un plan de reestructuración en el sentido de los artículos 614 y siguientes y los artículos 635 y siguientes de la Ley Concursal española), solicite o pida a cualquier autoridad gubernamental el nombramiento de un síndico o administrador judicial para sí misma o para una parte sustancial de sus bienes, o tenga un liquidador, administrador, síndico, curador o persona similar nombrada con respecto a ella o a una parte sustancial de sus bienes o activos;
- (iv) Incapacidad o admisión de incapacidad para pagar las deudas a su vencimiento, o se encuentre en una situación de insolvencia real o inminente, según la Ley Concursal española;
- (v) Que suspenda o amenace con suspender los pagos en devolución de cualquiera de sus deudas;
- (vi) Que presente una notificación de conformidad con los Artículos 585 y siguientes de la Ley Concursal española.

"**Lar España**" o la "**Sociedad**" significa la sociedad española Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.

"**Equipo Directivo**" tiene el significado establecido en la Cláusula 3.

"**Parte Vinculada**" significa, con respecto a cualquier persona, las Afiliadas de dicha persona y los consejeros y directivos, apoderados con poderes generales y personas que ejercen el control de dicha persona o de las Afiliadas de dicha persona.

"**Operación con Partes Vinculadas**" significa cualquier operación (incluida, en

particular, cualquier operación de compra o venta de activos, o de prestación de servicios) entre la Sociedad y la Asesora Estratégica o una Parte Vinculada a la Asesora Estratégica.

"Régimen de Operaciones con Partes Vinculadas" significa el régimen de operaciones con partes vinculadas establecido en el Capítulo VII *bis* del Título XIV de la Ley de Sociedades de Capital.

"IVA" significa el Impuesto sobre el Valor Añadido.

1.2 Interpretación

En este Acuerdo, salvo que se indique otra cosa:

- (i) Toda referencia al Acuerdo debe entenderse hecha al presente Acuerdo y a sus Anexos.
- (ii) Toda referencia a una "Cláusula" o a un "Anexo" se entenderá hecha a una Cláusula o a un Anexo del presente Acuerdo.
- (iii) Toda referencia a una "persona" incluye a cualquier individuo, persona jurídica, entidad, organización, asociación sin personalidad jurídica o autoridad pública.
- (iv) Siempre que se utilicen los términos y expresiones "incluye", "incluido/a/os/as" o "lo cual incluye", se considerará que van seguidos de las expresiones "sin limitación".
- (v) Cualquier referencia a un género incluye al otro, y las palabras en singular incluirán el plural, y viceversa.
- (vi) Si una obligación se califica o formula haciendo referencia al uso de los "mejores esfuerzos" u otra expresión similar, significa los esfuerzos que una persona con la firme intención de lograr un resultado emplearía en circunstancias similares para garantizar la consecución de dicho resultado lo antes posible, teniendo en cuenta, entre otros factores:
 - a) el precio, el interés financiero y otras condiciones de la obligación;
 - b) el grado de riesgo que conlleva normalmente la consecución del resultado esperado; y
 - c) la capacidad de una persona no vinculada para influir en el cumplimiento de la obligación.
- (vii) Cualquier referencia al "curso ordinario de los negocios" se interpretará como el desarrollo normal de las operaciones comerciales aplicadas de manera uniforme y constante en los últimos años.
- (viii) Toda referencia a "días" se entenderá como referencia a "días naturales"; Los plazos expresados en días comenzarán a contarse a partir del día inmediatamente siguiente a aquel en que se inicie el cómputo. Si el último día de un periodo no es un Día Hábiles, se considerará que el periodo en cuestión se ha

ampliado automáticamente hasta el primer Día Hábil siguiente. Los plazos expresados en meses se contarán de fecha a fecha, salvo que en el último mes del plazo no exista tal fecha, en cuyo caso el plazo finalizará el Día Hábil siguiente.

- (ix) Se entenderá que toda referencia a "desde", "a partir de" o "hasta" una fecha determinada incluye dicha fecha.
- (x) Los encabezamientos utilizados en el presente Acuerdo se incluyen únicamente como referencia y no formarán parte del mismo a ningún otro efecto ni afectarán a la interpretación de ninguna de sus Cláusulas.
- (xi) Los términos que aparecen en español tendrán el significado que se les atribuye en la legislación española.

2. Objeto y alcance del nombramiento

2.1 Nombramiento de la Asesora Estratégica para prestar los Servicios

Por la presente, la Sociedad nombra a la Asesora Estratégica con carácter exclusivo para prestar los servicios descritos en el Anexo 2 (los "Servicios").

2.2 Funciones de la Asesora Estratégica

La Asesora Estratégica, al prestar los Servicios regulados en el presente Acuerdo:

- (i) Ejercerá el nivel de competencia profesional, cuidado y diligencia en relación con el desempeño de sus funciones que razonablemente cabría esperar de una gestora de primera categoría, reconocida internacionalmente y con experiencia en la gestión de inmuebles similares a los de la Sociedad, actuando de conformidad con los siguientes criterios y, en todos los casos, con el mismo grado de cuidado que en la gestión y prestación de servicios correspondientes a la propia actividad de la Asesora Estratégica:
 - a) las buenas prácticas del mercado y los principios de buena gestión inmobiliaria;
 - b) con respecto a cualquier arrendamiento propuesto o la cesión de cualquier arrendamiento, lo que un inversor institucional razonable y prudente determinaría que es en su interés, teniendo en cuenta criterios de buenas prácticas de inversión, incluyendo pero no limitado a la mezcla de inquilinos, las condiciones imperantes en el mercado, la naturaleza, el tamaño, el tipo y la ubicación de los inmuebles de la Sociedad, la situación financiera del inquilino propuesto (o del cessionario propuesto) y cualquier garantía propuesta, y las obligaciones del inquilino en virtud del arrendamiento propuesto; y
 - c) los mejores intereses comerciales de la Sociedad.
- (ii) Actuará de conformidad con la legislación aplicable en relación con la prestación de los Servicios y las actividades de la Sociedad de las que la Asesora Estratégica sea responsable en virtud del presente Acuerdo, y de conformidad con los términos

de los estatutos, reglamentos corporativos y políticas internas de la Sociedad.

- (iii) Mantendrá y cumplirá todas las autorizaciones, licencias y aprobaciones reglamentarias que la Asesora Estratégica requiera en cada momento para prestar los Servicios.
- (iv) Tendrá en cuenta, en la prestación de los Servicios, la normativa española del mercado de valores que resulte de aplicación a la Sociedad.
- (v) Actuará de acuerdo con el Plan de Negocio y los presupuestos de tasas de servicio de los centros comerciales.
- (vi) Empleará o dispondrá del número de personal o consultores competentes y debidamente cualificados que la Asesora Estratégica, actuando razonablemente como asesora y gestora de inmuebles de naturaleza similar a los de la Sociedad, considere adecuado para la prestación de los Servicios.
- (vii) No realizará ningún acto, y hará todo lo razonablemente posible para no permitir a sabiendas ningún acto, que sea o pueda ser fraudulento o deshonesto.
- (viii) Realizará todos los esfuerzos razonables para trabajar de manera profesional y eficiente con cualquier otro consultor o profesional designado por o en nombre de la Sociedad con respecto a cualquier inmueble.

3. Equipo Directivo y Personas Clave

La Asesora Estratégica se compromete a designar y mantener un equipo de profesionales inmobiliarios y financieros con experiencia adecuada y contrastada en el mercado inmobiliario español y con un profundo conocimiento del mismo (el "**Equipo Directivo**") para la prestación de los Servicios a la Sociedad, que la Asesora Estratégica considere competentes y debidamente cualificados para la correcta ejecución de los Servicios de conformidad con el presente Acuerdo.

4. Conflicto de intereses

Los activos e iniciativas de la Sociedad son confidenciales en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 16 siguiente.

4.1 Operaciones con Partes Vinculadas y conflictos de intereses

La Asesora Estratégica se asegurará de que cualquier Operación con Partes Vinculadas se lleve a cabo en plena competencia, de conformidad con la legislación aplicable (en particular, el Régimen de Operaciones con Partes Vinculadas) y se documente por escrito.

La Asesora Estratégica comunicará por escrito a la Sociedad cualquier conflicto de intereses real o potencial (según lo previsto en la presente Cláusula) que ella y/o cualquiera de las

Partes Vinculadas a la Asesora Estratégica tengan o puedan tener en cualquier

momento, con sujeción a cualquier obligación de confidencialidad a la que la Asesora Estratégica o dichas personas estén vinculadas contractualmente, pero siempre que la Asesora Estratégica reconozca que la intención de la presente Cláusula es poner a disposición de la Sociedad la información relativa a dichos conflictos de intereses reales o potenciales y, en consecuencia, la Asesora Estratégica hará todo lo posible por ajustarse a dichas obligaciones de confidencialidad para poner a disposición toda la información que razonablemente pueda.

La Asesora Estratégica someterá a la aprobación del Consejo de Administración la línea de actuación pertinente para resolver o mitigar el conflicto de intereses, y estará obligada a aplicar la línea de actuación pertinente una vez aprobada por el Consejo de Administración. Antes de dicha aprobación, la Asesora Estratégica no tomará ninguna medida en relación con el asunto al que se refiera el conflicto de intereses.

5. Comisiones de gestión

La Asesora Estratégica tendrá derecho a percibir una comisión base (la "Comisión Base") y una comisión de arrendamiento, la "Comisión de Arrendamiento", en la medida en que sea pagadera de conformidad con los términos del presente Acuerdo (la Comisión Base junto con la Comisión de Arrendamiento se denominan las "Comisiones"). Las Comisiones adeudadas y pagaderas a la Asesora Estratégica no están sujetas a reducción o recuperación debido a cualquier disminución posterior que pueda producirse en el VBA, a menos que se disponga expresamente lo contrario en el presente Acuerdo.

5.1 Comisión Base y gastos

La Comisión Base se abonará a la Asesora Estratégica mensualmente a mes vencido, en efectivo, como contraprestación por la prestación de los Servicios (identificados en la Cláusula 2.1) en la forma prevista en la Cláusula 2.2 anterior. La Comisión Base correspondiente a cada mes se calculará por referencia a un importe anual equivalente a:

- (i) mientras que el VAB sea igual o superior a 300 millones de EUR, el 0,0609 % del VAB del año anterior o 300 000 EUR, la cantidad que resulte mayor; y
- (ii) mientras que el VAB sea inferior a 300 millones de EUR, el mayor entre el 0,0609 % del VAB del año anterior o 120 000 EUR.

Por lo tanto, por ejemplo, la Comisión Base para el año 2025 se determinará, como se ha indicado anteriormente, sobre la base del VBA de 2024 calculado a 31 de diciembre de 2024. La Comisión Base mensual será el resultado de dividir dicha cantidad entre 12.

La Comisión Base mensual (junto con cualquier impuesto sobre el valor añadido ("IVA") aplicable y otros costes) será pagadera por la Sociedad a la Asesora Estratégica cada mes a mes vencido, dentro de los diez Días Hábiles siguientes a la recepción por la Sociedad de la factura correspondiente de la Asesora Estratégica y, cuando proceda, de la documentación justificativa de la tasación.

Salvo que se acuerde lo contrario por escrito en cada momento, y sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente Acuerdo, la Comisión Base ha tomado

debidamente en cuenta y se considerará que incluye (y por lo tanto esos honorarios, costes y gastos no serán pagados por separado por la Sociedad): (i) los gastos cotidianos generales de la Asesora Estratégica; (ii) los honorarios y gastos de determinados terceros designados por la Asesora Estratégica para llevar a cabo cualquiera de los Servicios de la Asesora Estratégica, cuando se haya obtenido el consentimiento previo; y (iii) cualesquier honorarios, costes o gastos contraídos por la Asesora Estratégica cuando ella misma o una Afiliada de la Asesora Estratégica esté prestando los Servicios.

5.2 Comisión de Arrendamiento

La Asesora Estratégica tendrá derecho a percibir una Comisión de Arrendamiento en relación con cada arrendamiento nuevo o renovado o prorrogado:

- (i) equivalente a un (1) mes de alquiler principal estabilizado (donde el alquiler principal estabilizado excluye los períodos libres de alquiler y los incentivos y, en su caso, incluye tanto el alquiler base como cualquier alquiler calculado en función de la rotación del inquilino); pero
- (ii) siempre limitado al importe de la Comisión Base aplicable según lo dispuesto para la Comisión Base en la Cláusula 5.1 pero calculada por separado.

A título aclaratorio, la Comisión de Arrendamiento, aunque calculada por separado, no supondrá en ningún caso un incremento de las Comisiones, que estarán limitadas en todo caso al importe de la Comisión Base aplicable según lo dispuesto en la Cláusula 5.1 anterior.

La Comisión de Arrendamiento se calculará mensualmente y, cuando proceda (arrendamiento nuevo o renovado o prorrogado), se facturará junto con la Comisión Base pero diferenciando los conceptos. La Comisión de Arrendamiento podría facturarse en dos facturas separadas, una para capturar el alquiler base de un (1) mes y otra para capturar el alquiler de rotación de un (1) mes cuando los datos estén disponibles según el acuerdo pertinente.

A título ilustrativo:

- si la Comisión Base de un mes es de 10 000 EUR, y la Comisión de Arrendamiento devengada ese mes es de 5000 EUR, las Comisiones de ese mes serán de 10 000 EUR y se facturarán haciendo referencia a (i) 5000 EUR como Comisión Base y (ii) 5000 EUR como Comisión de Arrendamiento.
- si la Comisión Base de un mes es de 10 000 EUR, y la Comisión de Arrendamiento devengada ese mes es de 11 000 EUR, las Comisiones de ese mes serán de 10 000 EUR y se facturarán haciendo referencia únicamente a 10 000 EUR como Comisión de Arrendamiento.

La Comisión de Arrendamiento mensual (junto con cualquier IVA aplicable) será pagadera, cuando proceda, por la Sociedad a la Asesora Estratégica cada mes a mes vencido junto con la Comisión Base.

5.3 Importes sin IVA

Todas las cantidades pagaderas por cualquiera de las Partes a cualquier otra Parte en

virtud del presente Acuerdo o en relación con el mismo no incluyen el IVA. Si una de las Partes (el "Proveedor") realiza una entrega a efectos del IVA a otra Parte (el "Destinatario") en virtud del presente Acuerdo por la que el Proveedor deba rendir cuentas a los organismos fiscales, el Destinatario, cuando reciba del Proveedor una factura válida de IVA relativa a dicha entrega, abonará al Proveedor (además de cualquier otra contraprestación por dicha entrega) una cantidad igual al importe del IVA que sea o pase a ser exigible por dicha entrega.

5.4 Reembolso del IVA

Si alguna de las Partes está obligada por los términos de este Acuerdo a reembolsar a la otra Parte o a destinar fondos a cualquier coste, honorario o gasto, la primera Parte reembolsará a la otra Parte el importe total de dichos costes, honorarios o gastos, incluida cualquier parte de los mismos que represente el IVA, salvo en la medida en que la otra Parte tenga derecho a crédito o reembolso con respecto a dicho IVA por parte de la autoridad fiscal pertinente, en cuyo caso deberá presentarse una factura de IVA válida y adecuada.

6. Delegación

La Asesora Estratégica tendrá derecho, sin perjuicio de su responsabilidad por la prestación de los Servicios en virtud del presente Acuerdo, a delegar la prestación de algunos de los Servicios que deba prestar y proporcionar en virtud del presente Acuerdo, en cualquier Afiliada de Hines, siempre que la Asesora Estratégica haya ejercido y siga ejerciendo un cuidado razonable y una diligencia debida en relación con la selección, el nombramiento y la supervisión continua del delegado. El coste de dicha delegación por parte de la Asesora Estratégica correrá por cuenta de la Asesora Estratégica, salvo que se disponga lo contrario en el presente documento o se acuerde por escrito con la Sociedad. Las Partes acuerdan que cada uno de dichos delegados podrá actuar como agente autorizado de la Sociedad en las mismas condiciones que el nombramiento de agencia de la Asesora Estratégica. A título aclaratorio, la Asesora Estratégica será responsable de los actos y omisiones de dicho delegado como si fueran propios.

7. Obligaciones de colaboración de la Sociedad

La Sociedad:

- (i) Responderá tan pronto como sea razonablemente posible a cualquier solicitud razonable de la Asesora Estratégica para aprobar la forma de, y firmar, cualquier documento relativo a la prestación de los Servicios (incluso con respecto a una operación u operación propuesta, siempre que la operación pertinente no sea una Asunto Reservado o haya sido aprobada por la Sociedad en principio o específicamente en el Plan de Negocio o de otro modo).
- (ii) En el caso de una operación o propuesta de operación que sea un Asunto Reservado o que no haya sido aprobada por la Sociedad en principio (o específicamente en el Plan de Negocio o de otro modo), prestará la debida y razonable consideración y responderá tan pronto como sea razonablemente posible a las propuestas de la Asesora Estratégica al respecto, una vez recibida toda la información razonablemente solicitada a la Asesora Estratégica.

- (iii) Facilitará, o procurará que se facilite, a la Asesora Estratégica, a petición de ésta, toda la información razonable que obre en poder de la Sociedad y que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de la Asesora Estratégica en virtud del presente Acuerdo.
- (iv) Garantizará que los miembros del Consejo de Administración estén razonablemente disponibles para tratar asuntos con la Asesora Estratégica, y facilitará el cumplimiento por parte de la Asesora Estratégica de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.
- (v) Previa notificación con una antelación razonable por parte de la Asesora Estratégica, convocará una reunión del Consejo de Administración (o de un comité del mismo debidamente designado) para considerar cualquier cuestión que la Asesora Estratégica pueda, actuando razonablemente, desear plantear al Consejo de Administración en cada momento.
- (vi) Proporcionará toda la cooperación y asistencia razonablemente necesarias a la Asesora Estratégica para permitir el cumplimiento por parte de la Asesora Estratégica de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.
- (vii) Prestará la debida atención a todas las recomendaciones y consejos de la Asesora Estratégica en relación con la realización de operaciones y posibles operaciones y la prestación de los Servicios (aunque sin estar obligada a seguirlos) y responderá a dichas recomendaciones tan pronto como sea razonablemente posible teniendo en cuenta todas las circunstancias;
- (viii) (Hasta que la Sociedad o la Asesora Estratégica rescindan legalmente el presente Acuerdo) concederá una licencia no exclusiva a la Asesora Estratégica y a todas las demás personas encargadas de los Servicios y de la gestión de los inmuebles de la Sociedad (y a todas las personas autorizadas por ellas) para acceder a dichos inmuebles con el fin de prestar los Servicios y gestionarlos; y
- (ix) (Previa aprobación por escrito) permitirá a la Asesora Estratégica referirse a su participación en los inmuebles de la Sociedad para sus propios fines publicitarios, siempre que dicha publicidad no tenga un efecto adverso sobre los mismos.

8. Plan de Negocio

A fecha de este Acuerdo, el Plan de Negocio vigente es el aprobado por el Consejo de Administración en la misma fecha de aprobación de este Acuerdo. La estrategia para la prestación de los Servicios y la gestión de los Activos de la Sociedad se derivará de una combinación del Plan de Negocio considerado y aprobado por escrito por el Consejo de Administración, y de las aprobaciones por escrito dadas por el Consejo de Administración cuando sea necesario.

La Asesora Estratégica asesorará en la actualización del Plan de Negocio conforme a lo dispuesto en el Anexo 2.

9. Período de vigencia del Acuerdo y resolución

9.1 Período de vigencia

El presente Acuerdo permanecerá en vigor hasta el 31 de marzo de 2030 (la "Fecha de Resolución"), aunque:

- (i) A petición de cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita a la otra Parte con al menos 3 meses antes de la Fecha de Resolución, se prorrogará hasta por diez períodos adicionales consecutivos de un año (de modo que la Fecha de Resolución podrá prorrogarse, sucesivamente, una primera vez hasta el 31 de marzo de 2031, una segunda vez hasta el 31 de marzo de 2032 y así sucesivamente hasta una décima vez hasta el 31 de marzo de 2040); y
- (ii) Si no se resuelve antes del 31 de marzo de 2040, el Acuerdo se renovará automáticamente con posterioridad por períodos anuales (es decir, hasta el 31 de marzo de 2041, el 31 de marzo de 2042, etc.), a menos que una de las Partes notifique a la otra por escrito, al menos 3 meses antes del final del plazo contractual en vigor, su voluntad de no renovar el presente Acuerdo.

9.2 Resolución anticipada automática

El presente Acuerdo finalizará automáticamente, además de en la fecha de vencimiento, en la fecha más temprana de las siguientes:

- (i) La fecha de finalización de la venta por parte de la Sociedad de sus participaciones en todos sus inmuebles tras la aprobación de un acuerdo de la Junta de Accionistas de cesar la actividad y las operaciones de la Sociedad.
- (ii) La introducción o modificación de cualquier ley que tenga el efecto de hacer ilegal o impedir sustancialmente la prestación por parte de la Asesora Estratégica de los Servicios a la Sociedad en virtud del presente Acuerdo.

9.3 Incumplimiento de contrato y resolución anticipada

9.3.1 Incumplimiento e Incumplimiento Sustancial

En caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes (la "Parte Incumplidora") de sus respectivas obligaciones legales o contractuales en virtud del presente Acuerdo (un "Incumplimiento"), la otra Parte (la "Parte No Incumplidora") tendrá derecho a iniciar el procedimiento por incumplimiento de contrato establecido en la Cláusula 9.3.2 siguiente.

Un Incumplimiento se considerará un "Incumplimiento Sustancial" cuando sea (i) un incumplimiento grave de las obligaciones legales o contractuales esenciales para la correcta ejecución del presente Acuerdo (incluido el impago de las comisiones debidas a la Asesora Estratégica según lo previsto en la Cláusula 5 anterior), o (ii) cuando dicho Incumplimiento se derive de Actos Incorrectos de la Parte Incumplidora.

9.3.2 Procedimiento por defecto

Cuando una Parte considere que se ha producido un supuesto Incumplimiento atribuible a la otra Parte, la Parte No Incumplidora lo notificará a la Parte Incumplidora, describiendo el supuesto Incumplimiento con un detalle razonable y, si procede, identificando el Incumplimiento como un Incumplimiento Sustancial que permitiría a la Parte No Incumplidora activar la resolución anticipada de este Acuerdo.

Tras la notificación, la Parte Incumplidora dispondrá de un plazo de 20 Días Hábiles para subsanar dicho Incumplimiento.

Si no se subsana el Incumplimiento, la Parte No Incumplidora tendrá derecho, a su absoluta discreción, a solicitar (i) la resolución anticipada del presente Acuerdo en caso de Incumplimiento Sustancial, o (ii) la ejecución forzosa de las obligaciones incumplidas, y, en ambos casos, tendrá derecho a reclamar a la Parte Incumplidora la oportuna indemnización por Daños.

9.4 Otros casos de resolución anticipada

Además de los supuestos contemplados anteriormente y sin perjuicio del derecho legal a solicitar la ejecución forzosa cuando proceda, el presente Acuerdo también podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las razones, y por la Parte, que se indican a continuación:

- (i) De mutuo acuerdo entre las Partes, en los términos y condiciones acordados entre ellas.
- (ii) A petición de la Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración, en caso de Cambio de Control de la Asesora Estratégica (como Afiliada de Hines).

La Sociedad dispondrá de un plazo de 3 meses desde que tenga conocimiento de que se ha producido un Cambio de Control de la Asesora Estratégica para ejercer su derecho a resolución anticipada.

- (iii) A petición de la Asesora Estratégica, en caso de Cambio de Control de la Sociedad.

La Asesora Estratégica dispondrá de un plazo de 3 meses desde que tenga conocimiento de que se ha producido un Cambio de Control de la Sociedad para ejercer su derecho a resolución anticipada.

- (iv) A petición de la Sociedad, mediante acuerdo de su Consejo de Administración, si la Asesora Estratégica está sujeta a un Supuesto de Insolvencia que dificulte o impida a la Asesora Estratégica, o amenace de otro modo la capacidad de la Asesora Estratégica para prestar los Servicios en virtud del presente Acuerdo, con sujeción a las disposiciones de la legislación aplicable; a menos que se designe a una Afiliada de Hines adecuada, con el consentimiento de la Sociedad (consentimiento que no se denegará ni retrasará injustificadamente) para intervenir y sustituir a la Asesora Estratégica en un plazo no superior a un mes desde que se produzca el Supuesto de Insolvencia.
- (v) A petición de la Asesora Estratégica, si la Sociedad está sujeta a un Supuesto de Insolvencia que dificulte o impida a la Sociedad, o amenace de cualquier otro modo la capacidad de la Sociedad para cumplir sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, con sujeción a lo dispuesto en la legislación aplicable.

La resolución anticipada por cualquiera de los motivos expuestos en los apartados (ii) a (v) anteriores dará derecho a la Parte que rescinde el Acuerdo a reclamar a la otra Parte la oportuna indemnización por Daños.

10. Manifestaciones y garantías

10.1 Manifestaciones y garantías de la Asesora Estratégica

La Asesora Estratégica manifiesta y garantiza a Lar España lo siguiente:

- (i) Se han tomado todas las medidas corporativas y de otro tipo necesarias para autorizarla a celebrar este Acuerdo y realizar las operaciones contempladas en el mismo.
- (ii) No se excederá ningún límite en sus poderes o en los de sus consejeros como resultado de cualquier operación realizada en virtud de este Acuerdo.
- (iii) El presente Acuerdo constituirá para ella una obligación válida, vinculante y exigible.
- (iv) La Asesora Estratégica no ha suscrito ningún acuerdo que pueda entrar en conflicto con las disposiciones del presente Acuerdo, salvo en lo que se indica en el mismo.

10.2 Manifestaciones y garantías de Lar España

Lar España manifiesta y garantiza a la Asesora Estratégica lo siguiente:

- (i) Se han tomado todas las medidas corporativas y de otro tipo necesarias para autorizarla a celebrar este Acuerdo y realizar las operaciones contempladas en el mismo.
- (ii) No se excederá ningún límite en sus poderes o en los de sus consejeros como resultado de cualquier operación realizada en virtud de este Acuerdo.
- (iii) El presente Acuerdo constituirá para ella una obligación válida, vinculante y exigible.

11. Indemnizaciones

11.1 Indemnización de la Asesora Estratégica

La Sociedad indemnizará a la Asesora Estratégica, a sus consejeros, directivos y empleados por todos y cada uno de los Daños en que incurra la Asesora Estratégica en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo o que se deriven de cualquier reclamación que se presente contra la Asesora Estratégica en su calidad de gestora de inversiones de la Sociedad (siempre que dichos Daños no se refieran a un asunto con respecto al cual la Asesora Estratégica no haya actuado de buena fe), aunque la Asesora Estratégica no será indemnizada en la medida en que dichos Daños se hayan producido como resultado de la actuación de la Asesora Estratégica fuera del ámbito de sus competencias (salvo con el consentimiento por escrito de la Sociedad) en virtud del presente Acuerdo, o como resultado de su fraude, negligencia, dolo o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

11.2 Indemnización de la Sociedad

La Asesora Estratégica indemnizará a la Sociedad, a sus consejeros, directivos y (en su

caso) empleados por los Daños que se deriven del fraude, negligencia, dolo o incumplimiento por parte de la Asesora Estratégica en el ejercicio de su cargo, o en el cumplimiento de sus obligaciones, en virtud del presente Acuerdo.

La Sociedad está obligada a notificar a la Asesora Estratégica cualquier reclamación con respecto a la cual la Asesora Estratégica deba indemnizar a la Sociedad y a mantenerla informada de todos los acontecimientos relativos a dicha reclamación.

La Asesora Estratégica podrá exigir a la Sociedad que adopte las medidas razonables para la defensa de cualquier reclamación o, si es razonable que lo haga, que ceda los derechos que pueda tener frente a un tercero, cuando dichos derechos puedan ser subrogados o cedidos contractualmente. La Sociedad también está obligada, en la medida en que sea razonablemente factible hacerlo, a consultar de buena fe con la Asesora Estratégica antes de admitir, transaccionar o transigir cualquier reclamación por la que la Asesora Estratégica deba indemnizar a la Sociedad y también a consultar de buena fe con la Asesora Estratégica en cuanto al desarrollo de cualquier procedimiento relacionado con cualquier reclamación.

La presente Cláusula 11 seguirá vigente tras la resolución del presente Acuerdo.

12. Seguros

La Asesora Estratégica mantendrá a su costa, durante la vigencia del presente Acuerdo, un seguro o prestación de responsabilidad civil profesional adecuado (incluso de una póliza de seguro de la Afiliada de Hines de este tipo), con una aseguradora de reconocido prestigio y buena calificación que opere en el mercado español, por un importe agregado no inferior a 10 000 000 EUR en todo momento.

13. Costes y gastos

Todos y cada uno de los costes y gastos, incluidos, en su caso y sin limitación alguna, cualesquiera impuestos y honorarios notariales o legales que surjan en relación con la negociación, elaboración, formalización, cumplimiento y terminación del presente Acuerdo, correrán a cargo exclusivo de Lar España.

14. Datos personales

Dado que la Asesora Estratégica tratará los datos personales por cuenta de la Sociedad en calidad de encargado del tratamiento, el tratamiento de dichos datos personales se regirá por el correspondiente acuerdo de tratamiento de datos que las Partes se comprometen a suscribir.

15. Disposiciones varias

- (i) Ninguna de las Partes podrá gravar, hipotecar, transmitir, ceder o enajenar de otro modo la totalidad o parte de sus derechos en virtud del presente Acuerdo (a título aclaratorio, ésto no impide a la Asesora Estratégica ceder o enajenar de otro modo su derecho en virtud de cualquier factura emitida a la Sociedad de conformidad con

el presente Acuerdo), aunque la Asesora Estratégica podrá ceder en cualquier momento su posición contractual como Asesora Estratégica en virtud del presente Acuerdo (y, por tanto, todos sus derechos y obligaciones en virtud del mismo) a cualquier Afiliada de Hines, previa demostración de la solvencia de dicha Afiliada de Hines a satisfacción razonable de la Sociedad.

- (ii) En caso de que cualquiera de las estipulaciones del presente Acuerdo sea o devenga carente de validez, legalidad o capacidad ejecutiva, la validez, la legalidad o la capacidad ejecutiva del resto de las estipulaciones no se verán afectadas ni mermadas en modo alguno.
- (iii) El no ejercicio o el retraso en el ejercicio, por cualquiera de las Partes, de cualquier derecho, facultad o privilegio en virtud del presente Acuerdo, no supondrá una renuncia al mismo, y el ejercicio único o parcial de cualquier derecho, facultad o privilegio no impedirá cualquier otro ejercicio posterior de los mismos. Ninguna renuncia de cualquiera de las Partes será efectiva a menos que se haga por escrito.
- (iv) Cada una de las Partes deberá, previa solicitud, formalizar cualquier documento y realizar cualquier otro acto o cosa que la otra pueda razonablemente solicitar para ejercer cualquiera de sus derechos, poderes y privilegios en virtud del presente Acuerdo.

16. Confidencialidad

16.1 Información Confidencial

Cada una de las Partes se compromete a no utilizar ni revelar a ninguna persona información confidencial de la otra Parte que posea o adquiera, sin el consentimiento de la otra Parte ("**Información Confidencial**"), consentimiento que no podrá denegarse ni retrasarse injustificadamente, salvo en los casos permitidos por la presente Cláusula 16.

16.2 Excepciones

La Cláusula 16.1 no se aplica a la divulgación de Información Confidencial:

- (i) a un consejero, directivo, empleado, agente, subcontratista o representante de la Parte pertinente o a cualquiera de sus asesores cuya función requiera que dicha persona disponga de la Información Confidencial, siempre que dicha persona se comprometa a no divulgar dicha Información Confidencial salvo en la forma expresamente permitida;
- (ii) que deba divulgarse por ley, por una norma de una autoridad de cotización en bolsa por la que se coticen los valores de una Parte, por una bolsa de valores en la que se coticen o negocien dichos valores, por una autoridad gubernamental u otra autoridad con competencias pertinentes a la que una Parte esté sujeta o se someta, siempre que la divulgación se realice, en la medida de lo posible, previa consulta con la otra Parte;
- (iii) a un asesor con el fin de asesorar a las Partes (según corresponda) en relación con las operaciones contempladas en este Acuerdo, siempre que dicha divulgación sea razonablemente necesaria a estos efectos y se haga sobre la base de que la Cláusula 16.1 es aplicable a la divulgación por parte del asesor;

- (iv) que sea una divulgación a una autoridad fiscal en relación con los asuntos fiscales de la Parte divulgadora, siempre que, cuando sea factible, la Parte divulgadora informe primero a la otra Parte de su intención de divulgar dicha información;
- (v) necesaria a efectos de cualquier procedimiento arbitral o judicial derivado del presente Acuerdo o de cualquier otro acuerdo mencionado en el mismo;
- (vi) a cualquier posible comprador de cualquiera de los inmuebles de la Sociedad (pero solo en la medida en que dicha Información Confidencial se refiera directamente a dichos inmuebles); y
- (vii) a cualquier proveedor actual o futuro de financiación de la Sociedad.

17. Notificaciones

Todas las comunicaciones que deban llevarse a cabo entre las Partes del presente Acuerdo se realizarán por escrito y podrán efectuarse indistintamente por correo postal, fax o correo electrónico.

A todos los efectos del presente Acuerdo, las Partes designan expresamente sus domicilios sociales como domicilio a efectos de notificaciones, requerimientos y trámites.

Las enmiendas o modificaciones posteriores no tendrán efecto hasta que la otra Parte haya sido debidamente notificada por escrito.

18. Resolución de conflictos

Si surgiera cualquier disputa o diferencia entre la Asesora Estratégica y la Sociedad en relación con cualesquiera comisiones o determinados gastos que pudieran ser pagaderos a la Asesora Estratégica en virtud del presente Acuerdo, dicha disputa o diferencia podrá, mediante notificación por escrito realizada por cualquiera de las Partes en cualquier momento y notificada a la otra, ser remitida a una persona independiente que deberá haber estado cualificada con respecto al asunto general de la disputa o diferencia durante al menos diez años, y que deberá ser un especialista en relación con dicho asunto, y será resuelta por dicha persona. El perito independiente será designado por acuerdo entre las Partes. Si en el plazo de diez Días Hábiles tras la notificación las Partes no han podido llegar a un acuerdo, la disputa se regirá por la Cláusula 19.

Los gastos de nombramiento del perito independiente se repartirán entre las Partes de la disputa, en la proporción que determine el perito independiente o, a falta de tal determinación, a partes iguales entre las Partes.

19. Legislación aplicable y arbitraje

El presente Acuerdo se interpretará y observará en sus propios términos, y se regirá por la legislación española.

Todos y cada uno de los litigios derivados del presente Acuerdo o relacionados con el mismo serán resueltos definitivamente de conformidad con el Reglamento de Arbitraje

de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento. La sede del arbitraje será Madrid, España.

El arbitraje se llevará a cabo en inglés, disponiéndose que no será necesaria la traducción de los documentos redactados originalmente en los idiomas español o inglés.

Las Partes se comprometen expresamente a acatar el laudo de los árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento.

EN FE DE LO CUAL, las Partes firman el presente Acuerdo en dos ejemplares, que juntos constituirán un solo acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicados.

HREIS Innova, S.L.
Fdo.:

Lar España Real Estate Socimi, S.A.
Fdo.:

Nombre: [●]
Cargo: [●]

Nombre: [●]
Cargo: [●]

Anexo 1

Propietarios registrados	Unidad del Registro de la Propiedad
LE Retail Abadia SLU	74450
	74451
	74453
	74455
	74456
	74457
	74459
	74460
	74461
LE Retail Hiper Albacenter S.A.	14243
	14251
LE Retail Albacenter	14244
	14245
	14246
	14247
	14248
	14249
	14250
	14252

Propietarios registrados	Unidad del Registro de la Propiedad
	21615
	21616
	21617
	22054
	25431
	25432
	25433
LE Retail Anec Blau SLU	41216
LE Retail As Termas SLU	108291
	108293
	108295
	108297
LE Retail Hiper Ondara SLU - Ondara	9874
LE Comercio Hiper Ondara SLU - Barakaldo	48792
	48806
	48848
	50870
	50872
	34531/A
	34533/A

Propietarios registrados	Unidad del Registro de la Propiedad
LE Comercio El Rosal	44327
	44329
	44331
	44333
	44335
	44337
LE Retal Gran Vía de Vigo S.A.	74461
LE Venta al por menor Lagoh SLU	17143
LE Comercio Las Huertas SLU	55402
	55404
	55406
	55408
	55410
	55412
	55414
	55416
LE Retail Txingudi SLU	14204
	48075
	48076
	48078

Propietarios registrados	Unidad del Registro de la Propiedad
	48079
LE Retail Sagunto II SLU	74879
	74741
	74875
LE Retail Vidanova Parc SLU	74876
	74877

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Anexo 2

Servicios

1.1. Servicios de adquisición

La Asesora Estratégica deberá:

- 1.1.1. realizar presentaciones en las que se recomiendan oportunidades adecuadas, y que incluyan un resumen de la inversión;
- 1.1.2. supervisar y apoyar, en caso necesario, la puesta a disposición de la Sociedad y la actualización de los flujos de efectivo de suscripción de Proyectos;
- 1.1.3. coordinar y supervisar conjuntamente con la Gestora de Inversiones el proceso de diligencia debida;
- 1.1.4. supervisar a la Gestora de Inversiones en la designación de asesores profesionales, incluidos abogados, asesores técnicos, asesores fiscales y contables;
- 1.1.5. supervisar y apoyar, en caso necesario, la negociación de los documentos de la operación hasta la conclusión de la adquisición; y
- 1.1.6. supervisar y apoyar, en caso necesario, la coordinación de la formalización de los contratos de gestión y organizar el proceso de incorporación de la inversión.

1.2. Servicios estratégicos

La Asesora Estratégica deberá:

- 1.2.1. conjuntamente con la Gestora de Inversiones, formular recomendaciones trimestrales a la Sociedad sobre la creación de valor de los activos, recomendaciones que pueden incluir la estrategia para nuevos arrendamientos, la revisión de los alquileres existentes, la mejora del nivel de solidez de los contratos de arrendamiento, el nombramiento de agentes de arrendamiento (a expensas de la Sociedad), la renovación de la estructura del edificio, la renegociación de las condiciones de arrendamiento, los esfuerzos de marketing para aumentar las ventas y la rotación potencial de las rentas, y la renuncia o rescisión de cualquier contrato de arrendamiento;
- 1.2.2. supervisar y apoyar a la Gestora de Inversiones informando trimestralmente a la Sociedad sobre el valor, el crecimiento de los alquileres y el rendimiento de la inversión y obtener (a costa de la Sociedad) valoraciones, cuentas de gestión e informes financieros trimestrales;
- 1.2.3. supervisar que la Gestora de Inversiones actúe de enlace, en nombre de la Sociedad y según las instrucciones de ésta, con el gobierno local y otras autoridades legales para supervisar y gestionar cuestiones de relevancia para los Activos de conformidad

con los PMA;

- 1.2.4. supervisar y ayudar a la Gestora de Inversiones a proporcionar a la Sociedad, en un plazo de treinta (30) días a partir del final de cada Día Trimestral, el modelo de flujo de caja actualizado para la duración del Plan de Negocio en relación con los Activos, que incluirá los valores reales hasta la fecha y los valores futuros previstos, y que se elaborará de conformidad con el enfoque del modelo estándar europeo híbrido Argus/Excel acordado;
- 1.2.5. supervisar y apoyar a la Gestora de Inversiones en la supervisión del agente de arrendamiento para garantizar que todos los procesos de arrendamiento se gestionen eficazmente, asegurándose de que las actividades de arrendamiento estén alineadas con los objetivos de la Sociedad.
- 1.2.6. supervisar y apoyar a la Gestora de Inversiones para que aplique un enfoque empresarial con el fin de identificar e informar trimestralmente a la Sociedad sobre las oportunidades de mejora de los flujos de ingresos existentes y de creación de nuevos flujos de ingresos en los Activos;
- 1.2.7. supervisar y apoyar a la Sociedad Gestora de Inversiones en la coordinación del proceso de valoración periódica en relación con los Activos, entregando la información requerida y respondiendo a las preguntas del tasador; y
- 1.2.8. supervisar y apoyar a la Gestora de Inversiones que asista a la Sociedad en la organización de cualquier financiación o refinanciación con respecto al Activo.

1.3. Plan de Negocio

- 1.3.1. La Asesora Estratégica facilitará a la Sociedad toda la información relativa al Plan de Negocio y al presupuesto contenido en el mismo que la Sociedad le solicite razonablemente en cada momento.
- 1.3.2. La Asesora Estratégica prestará asesoramiento estratégico sobre el Plan de Negocio para maximizar los ingresos generados por los Activos, así como el valor de los Activos, y para garantizar que el Plan de Negocio refleje las últimas normas y tendencias del mercado inmobiliario europeo, teniendo debidamente en cuenta las condiciones macroeconómicas imperantes en el mercado.

La Asesora Estratégica supervisará y apoyará a la Gestora de Inversiones en la prestación de los siguientes servicios:

- 1.3.3. aplicar el Plan de Negocio de conformidad con los PMA;
- 1.3.4. anualmente, de conformidad con los PMA y junto con la Gestora de Inversiones, elaborar y someter a la aprobación de la Sociedad cualquier propuesta de actualización del Plan de Negocio (incluido el presupuesto que forma parte del mismo);
- 1.3.5. proporcionar a la Sociedad, a intervalos trimestrales y en cualquier otro momento que la Asesora Estratégica, la Gestora de Inversiones o la Sociedad consideren razonablemente necesario o conveniente teniendo en cuenta los costes en los que probablemente se incurra con respecto al Activo, propuestas de revisión del presupuesto contenido en el Plan de Negocio, y proporcionar las explicaciones o

información adicional que la Sociedad pueda razonablemente requerir en relación con el mismo, incluyendo un análisis de desviaciones adecuado; y

1.4. Servicios de gestión

La Asesora Estratégica deberá:

- 1.4.1. supervisar y apoyar a la Gestora de Inversiones supervisando el desempeño por parte de la Gestor Inmobiliaria del pago y cobro de alquileres, el cobro de alquileres atrasados, los acuerdos sobre cargas de servicio y los servicios prestados por la Gestora Inmobiliaria;
- 1.4.2. supervisar y apoyar a la Gestora de Activos haciendo recomendaciones a la Sociedad en cuanto a la actuación de la Gestora Inmobiliaria. Cuando proceda y de acuerdo con la Sociedad, solicitar ofertas y recomendar el nombramiento de una Gestora Inmobiliaria alternativa para su ejecución por parte de la Sociedad.

1.5. Servicios generales

La Asesora Estratégica deberá:

- 1.5.1. supervisar y apoyar a la Gestora de Inversiones en la elaboración de informes y recomendar a la Sociedad, junto con la Gestora Inmobiliaria, las condiciones para la liquidación de las revisiones de los alquileres de cualquier Arrendamiento cuyo alquiler acordado supere los 150 000,00 EUR anuales;
- 1.5.2. en relación con cualquier Arrendamiento con un Alquiler acordado que supere los 150 000 EUR anuales, supervisar que la Gestora de Inversiones encargue a abogados o agentes de revisión de alquileres, junto con la Gestora Inmobiliaria, la elaboración de memorandos cuando se acuerde el alquiler, y supervisar la firma y el intercambio de dichos memorandos;
- 1.5.3. cuando así lo identifique la Gestora Inmobiliaria y se notifique a la Gestora de Inversiones o cuando así lo identifique la Gestora de Inversiones o la Sociedad, supervisar que la Gestora de Inversiones reciba, informe y, cuando así se le indique, tramite todas las quejas, disputas y comunicaciones importantes sobre todos los Arrendamientos conjuntamente con la Gestora Inmobiliaria que, con un Alquiler acordado por local, superen los 50 000,00 EUR anuales;
- 1.5.4. supervisar que la Gestora de Inversiones reciba, informe y trámite, cuando así se le indique, todas las solicitudes de autorización, incluida la autorización para ceder, subarrendar y modificar, junto con la Gestora Inmobiliaria, los Arrendamientos con un Alquiler acordado superior a 150 000 EUR anuales,
- 1.5.5. en la medida en que sea necesario, cuando así lo identifique la Gestora Inmobiliaria y se notifique a la Gestora de Inversiones, o cuando así lo identifique la Gestora de Inversiones, supervisar que la Gestora de Inversiones informe y realice un seguimiento (según lo requiera la Sociedad) de los incumplimientos o presuntos incumplimientos del contrato por parte de los arrendatarios u ocupantes de los Activos;
- 1.5.6. en la medida en que sea necesario, supervisar que la Gestora de Inversiones lleve a cabo (incluso dando instrucciones a la Gestora Inmobiliaria) y supervisar cualquier acción necesaria en relación con dichos incumplimientos de pactos (incluidas las acciones legales) cuando así lo apruebe la Sociedad; y

- 1.5.7. a petición de la Sociedad o en caso de que la Asesora Estratégica tenga conocimiento de cualquier asunto relacionado con este servicio, supervisar a la Gestora de Inversiones haciendo todo lo razonablemente posible, para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales y todos los requisitos de las autoridades locales u otras autoridades competentes.

1.6. Asesoramiento sobre la estrategia de tenencia y venta

La Asesora Estratégica asesorará a la Sociedad sobre su estrategia de ventas en relación con el Activo, lo que incluye, entre otras cosas:

- 1.6.1. En coordinación con la Gestora de Inversiones, supervisar las condiciones del mercado local e internacional en la medida en que puedan afectar a la estrategia de marketing y ventas;
- 1.6.2. En coordinación con la Gestora de Inversiones, mantener contactos con asesores y tasadores externos locales e internacionales sobre la evolución del mercado y las estrategias de venta;
- 1.6.3. utilizar los estudios de mercado internos del Grupo Hines para apoyar la estrategia de tenencia/venta de la Sociedad;
- 1.6.4. En coordinación con la Gestora de Inversiones, informar a la Sociedad de cualquier cambio en el mercado que pueda afectar a su estrategia de tenencia/venta;
- 1.6.5. a petición de la Sociedad, facilitar a ésta cualquier información y asistencia para decidir y formular su estrategia de tenencia/venta.

1.7. Otras funciones

La Asesora Estratégica deberá:

- 1.7.1. hacer todo lo razonablemente posible para llevar a cabo todos los asuntos, actos y cosas razonables y apropiados que sean razonablemente necesarios y/o incidentales para el cumplimiento de sus obligaciones especificadas en el presente acuerdo;
- 1.7.2. ayudar a la Sociedad, junto con la Gestora Inmobiliaria, la Gestora de Inversiones y los especialistas adecuados, a facilitar cualquier documento, declaración, entrevista, información y asistencia que la Sociedad solicite razonablemente en caso de que la propia Sociedad sea parte en cualquier procedimiento judicial o de otro tipo;
- 1.7.3. proporcionar la asistencia que la Sociedad razonablemente requiera en relación con cualquier adquisición o enajenación de un Activo (o parte del mismo), incluyendo, sin limitación alguna:
- (a) coordinar, junto con la Gestora de Inversiones, a todos los asesores de ventas/compras, incluidos, entre otros, agentes de ventas, consultores de marketing y asesores jurídicos de ventas, según las instrucciones de la Sociedad;
 - (b) cooperar con todos los demás asesores (incluidos los agentes) aprobados por la Sociedad;
 - (c) junto con la gestora de inversiones, remitir a la Sociedad a cualquier posible comprador o arrendatario de unidades que se dirija a ella o que identifique de otro modo como interesado en el Activo (o en cualquier parte del mismo);
 - (d) coordinar, junto con la Gestora de Inversiones, la elaboración y ejecución de una campaña de marketing o promoción relativa a cualquier proyecto en

- (e) colaboración con la Sociedad y asesorar a la Sociedad al respecto; prestar, junto con la gestora de inversiones, otros servicios relacionados con la comercialización del Activo y el apoyo que la Sociedad pueda razonablemente necesitar.

* * *

Anexo 6

Mecanismo de retribución

1. En aquellos casos en que la distribución de un dividendo dé lugar o pueda dar lugar a la obligación de la BidCo de satisfacer el impuesto especial previsto en el artículo 9.2 de la Ley SOCIMI (*Impuesto Especial*), o en la legislación que pueda sustituir a dicho artículo, el Consejo notificará a los Accionistas que hayan causado (o puedan causar) el devengo del Impuesto Especial y les requerirá para que indemnicen a la BidCo en consecuencia (el *Deber Accesorio*). A título aclaratorio, se considerará que un Accionista ha causado el devengo del Impuesto Especial si:
 - (a) los dividendos distribuidos a ese Accionista estén sujetos a un tipo efectivo de gravamen inferior al 10 %, bien en manos del Accionista (salvo que el Accionista aplique el régimen SOCIMI previsto en la Ley SOCIMI), bien, mientras el Accionista siga aplicando un régimen fiscal similar al de las SOCIMI y él mismo esté sujeto a una política de distribución similar a la aplicable a las SOCIMI, en manos de cualquiera de sus accionistas que posea una participación igual o superior al 5 % (*Requisito de Tributación Mínima*); o bien
 - (b) si dicho Accionista no facilita la información y la documentación requerida en relación con la tributación efectiva aplicable al dividendo correspondiente según lo previsto en la Ley SOCIMI (*Obligaciones de Divulgación de SOCIMI*).
2. El importe del Deber Accesorio a reembolsar por dicho Accionista será igual al gasto por Impuesto sobre Sociedades que se derive para la BidCo del pago del dividendo que sirva de base para el cálculo del Impuesto Especial. Si el importe del Deber Accesorio que deba reembolsar dicho Accionista está sujeto al Impuesto sobre Sociedades, dicho pago se incrementará hasta un importe que, una vez efectuado el correspondiente pago de Impuestos por la BidCo sobre dicha indemnización, deje un importe igual al pago que se habría recibido si dicho pago no hubiera estado sujeto al Impuesto sobre Sociedades en la BidCo.
El Consejo calculará el Deber Accesorio. Salvo acuerdo en contrario del Consejo, el Deber Accesorio será pagadero el día anterior al pago del dividendo correspondiente.
A título ilustrativo, como

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Anexo 1 a este Anexo se adjunta un ejemplo de cálculo del importe del Deber Accesorio en dos escenarios potenciales diferentes, con el fin de demostrar que el efecto del Deber Accesorio en la cuenta de pérdidas y ganancias de la BidCo es nulo en ambos casos.

3. En la medida de lo posible, el Deber Accesorio se compensará con el dividendo a percibir por el Accionista correspondiente que cause el devengo del Impuesto Especial.

No obstante, en aquellos casos en los que lo anterior no sea posible, por ejemplo, cuando el dividendo se abone total o parcialmente en especie, la BidCo podrá acordar la entrega de bienes o valores por un valor equivalente al resultado neto de descontar el Deber Accesorio del dividendo al que tenga derecho el Accionista. Alternativamente, el Accionista puede optar por pagar el Deber Accesorio en efectivo, de forma que los bienes o valores recibidos se correspondan con el valor íntegro del dividendo devengado a su favor.

4. El Consejo podrá exigir a los Accionistas que hayan causado (o puedan causar) el devengo del Impuesto Especial el cumplimiento de las Obligaciones de Divulgación de SOCIMI para su comprobación con 30 días de antelación al día en que deba efectuarse el pago del dividendo correspondiente. Si las Obligaciones de Divulgación de SOCIMI que evidencian el Requisito de Tributación Mínima no se cumplen en el plazo indicado, la BidCo podrá retener a dichos Accionistas una cantidad equivalente al importe del Deber Accesorio. Una vez cumplidas las Obligaciones de Divulgación de SOCIMI y el Requisito de Tributación Mínima, la BidCo devolverá las cantidades retenidas a cualquier Accionista que no esté obligado a indemnizar a la BidCo.

En los casos en que el importe total de la indemnización pueda causar un perjuicio a la BidCo, el Consejo podrá exigir un importe inferior al calculado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 anterior.

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Anexo 1

- a) Suponiendo un dividendo bruto de 100 y un Impuesto sobre Sociedades especial del 19 % y un tipo del Impuesto sobre Sociedades del 0 % para los ingresos obtenidos por la BidCo, el cálculo del Deber Accesorio sería el siguiente:

Dividendo: 100
Impuesto Especial: $100 \times 19\% = 19$
Gasto por Impuesto sobre Sociedades del Impuesto Especial ("ECTst"): 19
Retribución ("C"): 19
Base imponible del Impuesto sobre Sociedades para la retribución ("Tlc"): 19
Gasto por el Impuesto sobre Sociedades de la retribución ("ECTc"): 0
Efecto sobre la BidCo: $C - ECTst - ECTc = 19 - 19 - 0 = 0$

- b) Suponiendo un dividendo bruto de 100 y un Impuesto sobre Sociedades especial del 19 % y un tipo del Impuesto sobre Sociedades del 10 % para los ingresos obtenidos por la BidCo, el cálculo del Deber Accesorio, redondeado al céntimo más próximo, sería el siguiente:

Dividendo: 100
Impuesto Especial: $100 \times 19\% = 19$
Gastos por el Impuesto sobre Sociedades del impuesto especial ("ECTst"): 19
Compensation ("C"): $19 + \frac{19 \times 0,1}{(1 - 0,1)} 21,1119$
Base imponible del Impuesto sobre Sociedades para la retribución ("Tlc"): 21,11
Gasto por el Impuesto sobre Sociedades de la retribución ("ECTc"): $21,11 \times 10\% = 2,11$
Efecto sobre la BidCo: $C - ECTst - ECTc = 21,11 - 19 - 2,11 = 0"$

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Anexo 7
Aportación Inicial

Concepto	Importe (EUR)	Fecha de pago
CNMV Tasa de emisión Aval	913 643	En la fecha de emisión de la Garantía
Agente de garantía y Agente de financiación	37 500	En la firma del SFA
Notario	99 220	Después de firmar
Relaciones públicas (cuota mensual)	290 400	Antes de la liquidación
Asesor de apoderados	363 000	Antes de la liquidación
Tasa de autorización de folleto de la CNMV	205 700	En la fecha de autorización de la CNMV
EAD Trust, European Agency of Digital Trust, S.L.	500	En el día del depósito
Imprevistos / Otros	100 000	
Total	2 009 962,62	

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Anexo 8
Estatutos Sociales

[*Consta texto redactado originalmente en español*]

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Anexo 9

Asuntos Cualificados de los Accionistas

1. La aprobación de ampliaciones de capital social en la BidCo, distintas de: (i) las ampliaciones de capital social que se lleven a cabo en una situación de deterioro del capital social de conformidad con el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, siempre que la ampliación de capital social se realice por el EMV y se ofrezca a los Accionistas para su suscripción a *prorrata* y *pari passu*; (ii) cualesquiera ampliaciones de capital social que se realicen para Aportaciones Adicionales según lo descrito en las Cláusulas 7.6 a 7.23 de este Acuerdo, siempre que la ampliación de capital se ofrezca a los Accionistas para su suscripción *pari passu* con respecto al Capital Ordinario y de conformidad con los principios establecidos en las Cláusulas 7.6 a 7.23 del presente Acuerdo y en cualesquiera otros casos en los que se permita la dilución de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, como en caso de conversión de un Préstamo de Rescate en la Cláusula 7.26 o en caso de una Aportación Extraordinaria;
2. La aprobación de reducciones de capital social en la BidCo, distintas de las requeridas en una situación de deterioro del capital social conforme al artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, siempre que la reducción de capital social afecte a *prorrata* a los Accionistas;
3. La compra de acciones propias de la BidCo o del Objetivo y cualquier otra operación relacionada con las mismas;
4. Modificaciones de los Estatutos de la BidCo en detrimento de los derechos de cualquiera de los Accionistas, salvo aquellas modificaciones que sean estrictamente obligatorias de conformidad con la Legislación Aplicable, o para cumplir los requisitos constitutivos del Inversor (incluyendo que las Sociedades del Grupo del Objetivo cumplan los requisitos necesarios de Cuota Inmobiliaria Alemana);
5. El traslado del domicilio social u operativo del Objetivo o la BidCo a una dirección fuera de España, según proceda;
6. La transformación, la fusión (salvo las fusiones entre empresas que sean propiedad al 100 % de la BidCo), la escisión, la división, la cesión global de activo y pasivo, y la transformación transfronteriza;
7. La emisión de bonos convertibles o *warrants* con la inaplicación o limitación de los derechos preferentes;
8. La aprobación de la renuncia a la condición de SOCIMI, conforme a la Legislación Aplicable, del Objetivo o la BidCo;
9. La exclusión de cotización de las Sociedades del Grupo del Objetivo, del Mercado Continuo de la Bolsa de Madrid; y
10. La aprobación de la votación, en la junta general de accionistas del Objetivo, a favor de cualquiera de los asuntos enumerados en este Anexo como Asuntos Cualificados de los Accionistas.

[Consta página en blanco]

Anexo 10

Asuntos Cualificados del Consejo de Administración

1. La realización de gastos de capital por más de 8 millones de EUR anuales en total;
2. El endeudamiento de la BidCo que resulte en un aumento del apalancamiento financiero de la BidCo, consolidado con el apalancamiento financiero del Objetivo, por encima del 65 % (basado en el VBA).
3. Emisión de garantías (es decir, el garante se compromete a responder del cumplimiento de una obligación de un deudor principal frente a un tercero si el deudor principal no cumple la obligación) superiores a 65 millones de EUR.
4. La venta de cualquier activo del Objetivo por debajo del 95 % de su VRM (Proceso Fuera del Mercado) o la adquisición de cualquier activo que supere los 10 millones de EUR anuales en su conjunto;
5. La aprobación de Operaciones con Partes Vinculadas o acuerdos con, o en beneficio del Inversor (o sus Partes Vinculadas), incluida la concesión de préstamos no subordinados y/o con intereses a los accionistas, así como la ejecución, cualquier enmienda, modificación, consentimiento o rescisión en relación con el Acuerdo de Servicios Estratégicos;
6. El otorgamiento de poderes o la delegación de facultades a cualquier persona respecto de cualquiera de las materias enumeradas en este Anexo como Asuntos Cualificados del Consejo de Administración.
7. La aprobación de la votación, en el Consejo del Objetivo, a favor de cualquiera de los asuntos enumerados en este Anexo como Asuntos Cualificados de los Consejeros. Por lo tanto, si cualquiera de dichos asuntos relacionados con el Objetivo no es aprobado primero por el Consejo de la BidCo como Asunto Calificado de los Consejeros, los Accionistas y la BidCo deberán causar e instruir a sus consejeros en el Objetivo para que no sometan dicho asunto a votación en el Consejo del Objetivo o para que voten en contra de dicho asunto.

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Anexo 11
Lista de tasadores

CBRE Valuation Advisory.

Savills Aguirre Newman Valoraciones y Tasaciones.

Colliers

BNP

Knight Fránk

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Anexo 12

Documento de adhesión

DOCUMENTO DE ADHESIÓN realizado el [•]

REUNIDOS

- 1) [•], una sociedad constituida y existente en virtud de las leyes de [jurisdicción de constitución] con domicilio social en [•], con número de identificación fiscal (NIF) [•]; inscrita en el Registro Mercantil de [•], al Tomo [•], Folio [•], Hoja [•]; y debidamente representada por [•] (el *Transmitente*).
- 2) [•], una sociedad constituida y existente en virtud de las leyes de [jurisdicción de constitución] con domicilio social en [•], con número de identificación fiscal (NIF) [•]; inscrita en el Registro Mercantil de [•] al Tomo [•], Folio [•], Hoja [•]; y debidamente representada por [•] (el *Beneficiario de la Transmisión*).
- 3) [•], una sociedad constituida y existente en virtud de las leyes de [jurisdicción de constitución] con domicilio social en [•], con número de identificación fiscal (NIF) [•]; inscrita en el Registro Mercantil de [•] al Tomo [•], Folio [•], Hoja [•]; y debidamente representada por [•] (el *Otro Accionista*).
- 4) [Helios RE, S.A.], una sociedad constituida y existente en virtud de las leyes de España, con domicilio social en c/ María de Molina, 39, 10^a planta, 28006 Madrid, con número de identificación fiscal (NIF) A10751865; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 43818, Folio 31, Hoja M-773283; y debidamente representada por [•] (la *Bidco*).

EXPONEN:

- A. El [•] de 2024, el Transmitente y el Otro Accionista, como accionistas (conjuntamente, los *Accionistas*) celebraron un acuerdo de inversión y de accionistas relativo a la BidCo con el fin de regular, entre otras cosas, su relación como accionistas directos de la BidCo y sus aportaciones a la BidCo (en adelante, el *ISHA*). Se adjuntó un modelo de este Documento de Adhesión como Anexo 12 del ISHA.
- B. El Transmitente está interesado en transferir al Beneficiario de la Transmisión, que está interesado en adquirir, todas sus acciones en la BidCo [* % del capital social de la BidCo¹] y subrogarse en los derechos y obligaciones del Transmitente, incluidas las obligaciones de financiación establecidas en la Cláusula 7 del ISHA y siguiendo los principios de *stapling* de las Cláusulas 14.30 a 14.32, según proceda, de conformidad con los términos del ISHA.
- C. La Cláusula 14.2 del ISHA establece, entre otras cosas, que el Beneficiario de la Transmisión se adherirá plena e incondicionalmente a los términos y condiciones del ISHA mediante la firma de este Documento de Adhesión en o antes de la fecha en que la Transmisión sea efectiva.
- D. El Beneficiario de la Transmisión declara que ha tenido acceso al ISHA y que, por tanto, conoce y comprende las disposiciones y el contenido del mismo.

M.^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

¹ Nota al borrador: solo en caso de Transmisiones Permitidas.

- E. En consideración a lo anterior, el Transmitente, el Beneficiario de la Transmisión y el Otro Accionista, con el reconocimiento de la BidCo, han acordado suscribir el presente Documento de Adhesión.

EN VIRTUD DE LO CUAL, ESTE DOCUMENTO ATESTIGUA lo siguiente:

1. Interpretación

En el presente Documento de Adhesión, salvo que el contexto exija lo contrario o se defina expresamente de otro modo, todas las palabras y expresiones definidas en el ISHA tendrán el mismo significado cuando se utilicen en el presente documento.

2. Pactos, manifestaciones y compromisos

- 2.1 Por el presente, el Beneficiario de la Transmisión se compromete ante el Otro Accionista (o ante cualquier parte que esté vinculada en la actualidad o pueda estarlo en el futuro por el ISHA) y ante la BidCo a cumplir y estar vinculado por todos los deberes, cargas y obligaciones del Transmitente, incluidas las obligaciones de financiación establecidas en la Cláusula 7 del ISHA, según proceda, en virtud del ISHA y de todos los documentos que se expresa por escrito que son complementarios o auxiliares del mismo, como si el Beneficiario de la Transmisión hubiera sido parte original del ISHA desde la fecha del mismo.
- 2.2 El Beneficiario de la Transmisión adquiere todos los derechos y obligaciones del Transmitente [según la Cláusula 2.4, siguiente] *[Nota: solo en caso de Transmisiones Permitidas]*.
- 2.3 De conformidad con las Cláusulas 14.2 y 14.3 del ISHA, el Transmitente transferirá [todas sus Acciones y cualquier préstamo participativo o instrumento de deuda de conformidad con las Cláusulas 14.30 a 14.32 del ISHA] / [* % de sus Acciones, como Transmisión Permitida, y el correspondiente préstamo participativo o instrumento de deuda de conformidad con las Cláusulas 14.30 a 14.32], al Beneficiario de la Transmisión.
- 2.4 *[Nota: solo en caso de Transmisiones Permitidas]*. [De conformidad con la Cláusula 14.6 del ISHA, y en la medida en que el Beneficiario de la Transmisión sea una Afiliada del Transmitente, es decir, una Transmisión Permitida:
- (a) el Transmitente siga siendo Parte del ISHA y sea responsable solidario junto con el Beneficiario de la Transmisión pertinente en virtud del ISHA como Accionista con respecto a las Acciones transmitidas;
 - (b) el Beneficiario de la Transmisión vuelva a transmitir, y el Transmitente procurará que el Beneficiario de la Transmisión pertinente vuelva a transmitir, sus Acciones al Transmitente o a otra Afiliada del Transmitente inmediatamente si el Beneficiario de la Transmisión anterior deja de ser una Afiliada del Transmitente;
 - (c) Cualquier referencia en el ISHA a un Accionista (o a sus Acciones) se entenderá hecha a cualquier Beneficiario de la Transmisión Permitido al que hayan transmitido Acciones, en cuyo caso las restricciones y

limitaciones establecidas en el ISHA se aplicarán al Beneficiario de la Transmisión Permitido; y

- (d) si la transmisión fuera parcial, el Transmitente y el Beneficiario de la Transmisión actuarán como una sola parte, frente al otro Accionista y la BidCo, siendo el Transmitente el único facultado para ejercer los derechos de dichas Acciones y en virtud del ISHA].
- 2.5 El Beneficiario de la Transmisión y el Transmitente declaran y garantizan que el primero no es un Beneficiario de la Transmisión Restringido.

3. Ejecutabilidad

El Beneficiario de la Transmisión acepta tener la condición de Parte y de Accionista en virtud del ISHA. A este respecto, el Otro Accionista (o cualquier parte que esté vinculada en la actualidad o pueda estarlo en el futuro por el ISHA) y la BidCo tendrán derecho a hacer cumplir el ISHA frente al Beneficiario de la Transmisión, y éste tendrá derecho a todos los derechos y beneficios del Transmitente en virtud del ISHA, en cualquier caso como si el Beneficiario de la Transmisión hubiera sido parte original del ISHA desde la fecha del mismo.

4. Notificaciones

El Beneficiario de la Transmisión indica la siguiente dirección a efectos de notificaciones según lo dispuesto en la Cláusula 27 (Notificaciones) del ISHA:

Dirección: [•] A la atención de: [•]
Email: [•]

5. Legislación aplicable y resolución de conflictos

La Cláusula 33 (*Legislación aplicable y jurisdicción*) del ISHA queda incorporada al presente mediante referencia, y se aplicará en el presente como si se hubiera recogido de forma expresa en Documento de Adhesión.

6. Firma electrónica

Las partes acuerdan irrevocablemente y sin reservas que este Documento de Adhesión puede ser formalizado por medio de firmas electrónicas, y las partes acuerdan que este Documento o cualquier parte del mismo no será impugnado ni se le negará ningún efecto legal, validez y/o aplicabilidad por el mero hecho de estar en forma de registro electrónico.

EN FE DE LO CUAL, el presente Documento de Adhesión ha sido suscrito en la fecha arriba indicada mediante firma electrónica:

**[BENEFICIARIO DE LA
TRANSMISIÓN]**

[TRANSMITENTE]

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^º 4195

D. /Dña. [•]

[la BidCo]

D. /Dña. [•]

[Otro Accionista]

D. /Dña. [•]

D. /Dña. [•]

Mº SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Anexo 13
Costes de la operación

Concepto	Importe (EUR)	Fecha de pago
Comisión de asesoramiento	10 479 224	Tras la liquidación de la Oferta
Costes jurídicos	2 389 750	Tras la liquidación de la Oferta
Costes de emisión del prestamista de la financiación senior	4 042 159	En la fecha de utilización
Comisiones de compromiso del prestamista de la financiación senior	4 280 000	En la fecha de utilización
Comisiones de compromiso de Hines sobre el préstamo puente	834 000	En la liquidación de la Oferta
Garantía Aval CNMV	913 643	En la liquidación de la Oferta
Tasa de expedición de la CNMV	913 643	En la fecha de emisión de la Garantía
Agente de garantía y Agente de financiación	37 500	En la firma del SFA
Comisión de éxito del agente de garantía y del agente de financiación	600 000	En la liquidación de la Oferta
Notario	99 220	Después de firmar
Relaciones públicas (cuota mensual)	290 400	Antes de la liquidación
Relaciones públicas	133 100	En la liquidación de la Oferta
Asesor de apoderados	363 000	Antes de la liquidación
Imprevistos / Otros	157,300	
Tasa de autorización de folleto de la CNMV	205,700	En fecha de autorización de la CNMV
Cap Tramo 2	275 000	En la fecha de utilización
Efectivo mínimo de la BidCo	500 000	
EAD Trust, European Agency of Digital Trust, S.L.	500	En el día del depósito
Total	26 514 138	

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
 Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
 N.º 4195

*Borrador
09/07/2024 Sujeto a revisión y
comentarios*

**Anexo 14
Préstamo Participativo de 139 millones**

[•] de [•] de 2024

**HELIOS RE, S.A.
como Prestatario**

y

**HINES SC PROPCO 37 S.À R.L.
como Prestamista**

139 000 000 €

ACUERDO DE FINANCIACIÓN PUENTE DE ADQUISICIÓN

[Consta logo Freshfields Bruckhaus Deringer]

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

EL PRESENTE CONTRATO está fechado el [•] de [•] de 2024, y lo celebran:

- (1) **HELIOS RE, S.A.**, una sociedad constituida en España, con domicilio social en Calle de María de Molina 39, 10^a planta, 28006 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 43818, Folio 31, Hoja M-773283 y con número de identificación fiscal español (N.I.F.) A-10751865 (la *Sociedad*); y
- (2) **HINES SC PROPCO 37 S.À R.L.**, una sociedad constituida en Luxemburgo, con domicilio social en 35F Avenue John F. Kennedy L-18855 Luxemburgo e inscrita en el Registro del Gran Ducado de Luxemburgo con el número B271384 (el *Prestamista*).

SE ACUERDA lo siguiente:

1. Definiciones

En el presente Acuerdo:

[*Periodo de Disponibilidad* significa el periodo comprendido entre la fecha del presente Acuerdo y la fecha que sea 3 Meses después de la Fecha de Liquidación Inicial]

Compromiso Disponible significa el Compromiso menos:

- (a) el importe de los Préstamos pendientes; y
- (b) en relación con cualquier Utilización propuesta, el importe de cualesquiera Préstamos que esté previsto realizar en o antes de la Fecha de Utilización propuesta.

Prestatario significa la Sociedad.

Día Habil significa cualquier día (que no sea sábado ni domingo) en el que los bancos estén abiertos para operaciones generales en Madrid, y que sea un Día TARGET.

Compromiso significa 139 000 000 EUR en la medida en que no se cancelen o reduzcan en virtud del presente Acuerdo.

Control tiene el significado asignado a dicho término en el ISHA.

"*Incumplimiento*" significa un Supuesto de Incumplimiento o cualquier supuesto o circunstancia que se especifique en la Cláusula 14 (*Supuestos de Incumplimiento*) que (tras vencer un periodo de gracia, cursarse notificación o tomarse cualquier determinación con arreglo a este Acuerdo o cualquier combinación de los anteriores) constituya un Supuesto de Incumplimiento.

EURIBOR tiene el significado asignado a dicho término en el Acuerdo de Financiación Senior.

"*Supuesto de Incumplimiento*" significa cualquier supuesto o circunstancia que se especifique como tal en la Cláusula 14 (*Supuestos de Incumplimiento*).

Financiación significa la financiación a plazo concedida con arreglo al presente Acuerdo tal y como se describe en la Cláusula 2 (*La Financiación*).

Fecha de Liquidación Inicial significa la fecha en la que debe producirse la liquidación de la Oferta tras la publicación del resultado positivo de la Oferta, tal y como se describe en los artículos 36 y 37 del Real Decreto español.

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

Periodo de Intereses significa, en relación con un Préstamo, cada periodo determinado de conformidad con la Cláusula 9 (Periodos de Intereses) y, en relación con un Importe Impagado, cada periodo determinado de conformidad con la Cláusula 8.3 (Intereses de Demora).

ISHA significa el acuerdo de inversión y de accionistas celebrado el [•] de [•] de 2024 entre el Prestamista, el Patrocinador y la Sociedad que regula, entre otros, sus derechos y obligaciones como Prestamista y Patrocinador, como accionistas de la Sociedad.

Préstamo significa un préstamo realizado o que se vaya a realizar con arreglo a la Financiación, o el importe principal pendiente en cada momento de ese préstamo.

Margen significa siete (7) por ciento anual que se incrementará en un 0,25 por ciento adicional cada trimestre a partir de la primera Fecha de Utilización.

Mes significa un periodo que dará comienzo un día de un mes natural y finalizará el día correspondiente numéricamente del mes natural siguiente, salvo que:

- (a) sin perjuicio del apartado (c) *infra*, si el día correspondiente numéricamente no es un Día Hábil, este periodo finalizará el Día Hábil siguiente del mes natural en el que este periodo deba terminar si hay uno o, de no haberlo, en el Día Hábil inmediatamente anterior;
- (b) si no hay un día correspondiente numéricamente en el mes natural en el que este periodo deba terminar, este periodo finalizará el último Día Hábil de ese mes natural; y
- (c) si un Periodo de Intereses comienza en el último Día Hábil de un mes natural, este Periodo de Intereses finalizará el último Día Hábil del mes natural en el que este Periodo de Intereses deba terminar.

Las normas anteriores solo se aplicarán al último Mes de cada periodo.

Oferta significa la oferta voluntaria de adquisición en metálico de las Acciones del Objetivo realizada o propuesta para ser realizada por la Sociedad (o en su nombre) a los accionistas del Objetivo (modificada, complementada, revisada, renovada o renunciada en cada momento).

Porcentaje de Aceptación de la Oferta significa el número total de Acciones del Objetivo en poder de los accionistas del Objetivo que aceptaron la Oferta en la Fecha de Liquidación Inicial como porcentaje del número total de Acciones del Objetivo que son objeto de la Oferta (incluidas las Acciones del Objetivo del Patrocinador).

Parte significa a una parte del presente Acuerdo;

Acuerdo de Financiación Senior significa el acuerdo de financiación senior celebrado el [•] de [•] de 2024 entre, entre otros, la Sociedad como prestatario, Morgan Stanley Principal Funding, Inc. y Banco Santander, S.A. como coordinadores y prestamistas originales y Banco Santander, S.A. como agente y agente de garantía, redactado en lengua inglesa y sujeto a la legislación inglesa.

Régimen SOCIMI significa el régimen fiscal especial regulado en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, en su redacción vigente.

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

Patrocinador significa Grupo Lar Retail Investments, S.L.U., sociedad válidamente constituida y debidamente existente conforme a las leyes de España, con domicilio social en María de Molina 39 10^a, 28006 (Madrid), e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19.081, Folio 158 y Hoja M-333671.

Filial significa cualquier entidad sobre la que alguna persona tenga control directo o indirecto o que sea propietaria, directa o indirectamente, de más del 50 % del capital con derecho a voto o cualquier otro derecho similar de propiedad y, en este sentido, se entenderá por **control** la capacidad de dirigir la gestión y las políticas de la entidad, ya sea mediante la propiedad de los derechos de voto, por contrato o de otro modo.

Objetivo significa [•].

TARGET2 significa el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real que utiliza una única plataforma compartida y que fue puesto en marcha el 19 de noviembre de 2007.

"**Día TARGET**" significa cualquier día en el que TARGET2 esté abierto para la liquidación de pagos en euros.

Acciones del Objetivo significa cualesquiera acciones emitidas en el capital del Objetivo, incluidas cualesquiera acciones en el capital del Objetivo emitidas o que vayan a emitirse mientras la Oferta permanezca abierta a la aceptación.

Distribuciones del Objetivo significa cualesquiera dividendos o distribuciones netos recibidos por la Sociedad del Objetivo.

Impuesto significa cualquier impuesto, gravamen, contribución, tasa u otra carga o retención de naturaleza similar (incluida cualquier sanción o interés pagadero en relación con cualquier incumplimiento de pago o mora de este).

[**Fecha de Finalización** significa la fecha que cae seis (6) Meses después de la primera Fecha de Utilización]

Importe Impagado significa cualquier importe adeudado y pagadero por la Sociedad en virtud de este Acuerdo.

Utilización significa una utilización de la Financiación.

Fecha de Utilización significa la fecha de una Utilización, que será la fecha en la que se efectúe un Préstamo.

Solicitud de Utilización significa una notificación que siga sustancialmente el modelo del Anexo 15 (*Solicitud de Utilización*).

IVA significa:

- (a) cualquier impuesto gravado de conformidad con la Directiva 2006/112/CE del Consejo de 28 de noviembre de 2006 relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido; y
- (b) cualquier otro impuesto de naturaleza similar, tanto gravado en un Estado miembro de la Unión Europea en sustitución de, o fijado como complemento a, este impuesto al que se hace alusión en el apartado (a) anterior, o gravado en otro lugar.

2. La Financiación

Sin perjuicio de las condiciones del presente Acuerdo, el Prestamista pone a disposición del Prestatario una financiación a plazo en euros por un importe equivalente al Compromiso.

3. OBJETO

El Prestatario aplicará todos los importes tomados en préstamo con arreglo a la Financiación para financiar:

- (a) la adquisición de Acciones del Objeto en la Fecha de Liquidación Inicial; o
- (b) la adquisición de cualesquiera Acciones del Objeto adicionales con posterioridad, ya sea en el mercado o en el contexto de un proceso de *squeeze-out*.

4. Condiciones de la Utilización

4.1 Condiciones Suspensivas

El Prestamista solo estará obligado a realizar un Préstamo si:

- (a) con respecto a la primera Utilización únicamente, si el Prestamista ha recibido (o renunciado a recibir) pruebas de lo siguiente en o antes de la Fecha de Utilización propuesta:
 - (i) el Porcentaje de Aceptación de la Oferta; y
 - (ii) que en la Fecha de Utilización correspondiente, la "Financiación C" en virtud del Acuerdo de Financiación Senior se disponga en la misma proporción que esta Financiación (ambos de conformidad con el Porcentaje de Aceptación de la Oferta) para liquidar, junto con cualesquiera aportaciones de capital realizadas de conformidad con el ISHA, la Oferta,

en todo caso, con un fondo y una forma razonablemente satisfactorios para el Prestamista; y

- (b) con respecto a cualquier nueva Utilización, la "Financiación B1" o la "Financiación B2" en virtud del Acuerdo de Financiación Senior no se ha comprometido y se vaya a disponer para los fines establecidos en el mismo.

4.2 Número máximo de Préstamos

- (a) El Prestatario no podrá presentar una Solicitud de Utilización si como resultado de la Utilización propuesta quedaran pendientes diez (10) o más Préstamos.
- (b) El Prestatario no podrá solicitar la división de un Préstamo si, como resultado de la división propuesta, quedaran pendientes diez (10) o más Préstamos.

5. Utilización

5.1 Entrega de una Solicitud de Utilización

El Prestatario podrá utilizar una Financiación si le presenta al Prestamista una Solicitud de Utilización no más tarde de:

(a) con respecto a la primera Utilización, un (1) Día Hábiles antes de la Fecha de Utilización propuesta; y

(b) con respecto a cualquier Utilización adicional, tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Utilización propuesta.

5.2 Cumplimentación de una Solicitud de Utilización

(a) Cada Solicitud de Utilización será irrevocable y no se considerará debidamente cumplimentada a menos que:

(i) la Fecha de Utilización propuesta sea un Día Hábiles perteneciente al Periodo de Disponibilidad;

(ii) la divisa y el importe de la Utilización cumplan lo previsto en la Cláusula 5.3 (*Divisa e importe*), y

(iii) el Periodo de Intereses propuesto cumpla la Cláusula 9 (*Periodos de Intereses*).

(b) En cada Solicitud de Utilización, solo podrá solicitarse un (1) Préstamo.

5.3 Divisa e importe

(a) La divisa especificada en una Solicitud de Utilización debe ser el euro.

(b) El importe del Préstamo propuesto debe ser un importe que sea igual al Compromiso Disponible.

5.4 Disponibilidad de los Préstamos

Si se han cumplido las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, el Prestamista realizará cada Préstamo en la Fecha de Utilización.

5.5 Cancelación de Compromisos

Los Compromisos que no se utilicen en dicho momento quedarán inutilizados y se cancelarán inmediatamente al final del Periodo de Disponibilidad.

6. Amortización

6.1 Amortización de Préstamos

El Prestatario reembolsará íntegramente la Financiación en la Fecha de Finalización, junto con los intereses devengados y todas las demás cantidades devengadas o pendientes en virtud del presente Acuerdo.

Si con anterioridad a la fecha en que la Financiación haya sido irrevocablemente amortizada o prepagada en su totalidad, el Prestatario se viera obligado a realizar una distribución por un importe igual al mínimo exigible para cumplir con el Régimen SOCIMI en dicho momento, la distribución correspondiente deberá realizarse mediante el aplazamiento de su pago y la posterior capitalización del derecho de crédito correspondiente mediante una emisión de acciones por parte del Prestatario o mediante una aportación a reservas patrimoniales.

6.2 Volver a tomar prestado

El Prestatario no podrá volver a tomar prestada ninguna parte de la Financiación que se

haya reembolsado.

7. Pago anticipado y cancelación

7.1 Cambio de control

Si el Prestamista deja de Controlar a la Sociedad, el Compromiso vencerá y será pagadero automáticamente y el Prestatario deberá pagar todos los Préstamos pendientes, junto con los intereses devengados.

7.2 Distribuciones del Objetivo

Una vez que se hayan reembolsado y cancelado íntegramente todos los importes pendientes en virtud de la "Financiación C" del Acuerdo de Financiación Senior, el Prestatario aplicará las Distribuciones del Objetivo que reciba del Objetivo al pago anticipado de la Financiación.

7.3 Cancelación voluntaria

La Sociedad, si se lo notifica al Prestamista con no menos de dos (2) Días Hábiles de antelación (o un plazo más corto que acepte el Prestamista), podrá cancelar la totalidad o parte del Compromiso Disponible.

7.4 Pago anticipado voluntario de los Préstamos

El Prestatario, si se lo notifica al Prestamista con no menos de dos (2) Días Hábiles de antelación (o un plazo más corto que acepte el Prestamista), podrá pagar anticipadamente la totalidad o parte de un Préstamo.

7.5 Restricciones

- (a) Toda notificación de cancelación o pago anticipado efectuada por cualquiera de las Partes en virtud de la presente Cláusula 7 serán irrevocable y, salvo indicación en contrario en el presente Acuerdo, especificará la fecha o fechas en las que tendrá lugar la cancelación o la pago anticipado correspondiente y el importe de tal cancelación o pago anticipado.
- (b) Todo pago anticipado en virtud del presente Acuerdo se efectuará junto con los intereses devengados sobre el importe pagado anticipadamente y sin prima ni penalización.
- (c) El Prestatario no podrá renovar ninguna parte de la Financiación que haya sido pagada anticipadamente.
- (d) El Prestatario no amortizará ni pagará anticipadamente la totalidad ni ninguna parte de los Préstamos, ni cancelará la totalidad ni ninguna parte del Compromiso, salvo en los momentos y de la manera que se dispongan expresamente en el presente Acuerdo.
- (e) No podrá recuperarse posteriormente importe alguno del Compromiso cancelado en virtud del presente Acuerdo.

8. Intereses

8.1 Cálculo de los intereses

El tipo de interés de cada Préstamo para cada Período de Intereses es el tipo porcentual

anual correspondiente al total del

- (a) Margen; y
- (b) el EURIBOR aplicables.

8.2 Pago de intereses

En la medida en que haya efectivo disponible, el Prestatario pagará los intereses devengados de dicho Préstamo el último día de cada Periodo de Intereses; en caso contrario, el importe de los intereses que no pueda pagarse en efectivo se capitalizará el último día de dicho Periodo de Intereses.

8.3 Intereses de demora

- (a) Si el Prestatario no paga cualquier cantidad que deba abonar en virtud del presente Acuerdo en su fecha de vencimiento, se devengarán intereses sobre la cantidad vencida desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago efectivo (tanto antes como después de la sentencia) a un tipo que, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado **¡Error! Fuente de referencia no encontrada.** siguiente, sea un dos (2) por ciento anual superior al tipo de interés que se habría aplicado si la cantidad vencida no hubiera vencido. Los intereses devengados con arreglo a la presente Cláusula 8.3 serán pagaderos de inmediato por el Prestatario previa solicitud del Prestamista.
- (b) Los intereses de demora (si no se han abonado) derivados de un importe vencido se capitalizarán diariamente con el importe vencido, pero seguirán siendo inmediatamente exigibles y pagaderos.

8.4 Notificación de los tipos de interés

El Prestamista notificará sin demora al Prestatario cuando determine un tipo de interés con arreglo al presente Acuerdo.

9. Periodos de Intereses

9.1 Periodos de Intereses

- (a) Cada Periodo de Intereses de un Préstamo tendrá una duración de 12 Meses (o cualquier otro periodo acordado entre el Prestatario y el Prestamista) y finalizará el 30 de junio de cada año natural. No obstante lo anterior, el primer Periodo de Intereses finalizará el 30 de septiembre de 2025.
- (b) Un Periodo de Intereses para un Préstamo no se extenderá más allá de la Fecha de Finalización y cualquier Periodo de Intereses que de otro modo se extendería más allá de la Fecha de Finalización terminará en la Fecha de Finalización.
- (c) Cada Periodo de Intereses para un Préstamo comenzará en su Fecha de Utilización o, si ya se ha realizado, el último día de su Periodo de Intereses precedente.

9.2 Días no hábiles

Si un Periodo de Intereses finalizara en un día que no fuera un Día Hábiles, ese Periodo de Intereses finalizará, en su lugar, el Día Hábiles siguiente de ese mes natural (de haberlo) o el Día Hábiles precedente (de no haberlo).

10. Comisión de compromiso

- (a) La Sociedad pagará al Prestamista una comisión de compromiso sobre el Compromiso Disponible a un tipo del 0,50 %. (la *Comisión de Compromiso Inicial*) durante los tres (3) primeros Meses a partir de la fecha del presente Acuerdo, y dicha Comisión de Compromiso Inicial se incrementará en un 0,10 % adicional. Cada tres (3) Meses posteriores hasta el último día del Periodo de Disponibilidad.
- (b) La comisión de compromiso devengada es pagadera en la primera de las fechas siguientes:
 - (i) el último día del Periodo de Disponibilidad y,
 - (ii) en caso de cancelación parcial o total, sobre el importe cancelado del Compromiso en el momento en que la cancelación sea efectiva.

11. RETENCIÓN

- (a) El Prestatario deberá efectuar todos los pagos necesarios sin ninguna deducción de impuestos o retención de impuestos (Deducción de Impuestos), salvo que esa Deducción de Impuestos sea exigida por la Legislación Aplicable. Si la Legislación Aplicable exige que se efectúe una Deducción de Impuestos, el Prestatario efectuará dicha Deducción de Impuestos al tipo más bajo disponible de conformidad con la Legislación Aplicable.
- (b) En particular, el Prestatario efectuará los pagos de intereses al Prestamista sin Deducción de Impuestos alguna siempre que, antes de efectuar cualquier pago de intereses, el Prestamista confirme que tiene derecho a aplicar la exención de retención en el pago de intereses por aplicación del artículo 14.1.c) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, o cualquier otra legislación que resulte aplicable en cada momento.
- (c) Para la aplicación de la exención antes mencionada o de los tipos reducidos cuando proceda aplicar un tipo reducido de conformidad con el Convenio para evitar la Doble Imposición firmado entre España y Luxemburgo con fecha 3 de junio de 1986, el Prestamista entregará al Prestatario un certificado de residencia fiscal debidamente expedido por las autoridades fiscales competentes de su país de residencia (es decir, Luxemburgo) que acredite que el Prestamista es residente fiscal en Luxemburgo en el sentido del Convenio para evitar la Doble Imposición antes mencionado. El Prestamista entregará al Prestatario un nuevo certificado cada vez que expire el certificado existente de conformidad con la Legislación Aplicable (que actualmente establece un periodo de validez de 1 año desde su fecha de emisión).
- (d) Si las Autoridades Fiscales españolas reclamaran al Prestatario la retención a cuenta sobre cualquier pago porque el Prestamista no cumpla los requisitos para aplicar la exención de retención a cuenta (una *Reclamación Fiscal*), el Prestatario llevará a cabo la defensa de la Reclamación Fiscal de buena fe y tomará todas las medidas razonables para mitigar y reducir en la mayor medida posible la Reclamación Fiscal. El Prestamista indemnizará al Prestatario por cualquier cantidad sufrida en virtud de la Reclamación Fiscal.

12. Otras indemnizaciones

El Prestatario deberá, en un plazo de tres (3) Días Hábiles tras la solicitud, indemnizar

al Prestamista por cualquier coste, pérdida o responsabilidad incurrida por el Prestamista como resultado de:

- (a) el acaecimiento de cualquier Supuesto de Incumplimiento;
- (b) si se produce un impago por él de cualquier importe adeudado con arreglo al presente Acuerdo en su fecha de vencimiento;
- (c) que la financiación, o los trámites para la financiación, de un Préstamo que él exija en una Solicitud de Utilización pero que no se realice en razón de una o más de las disposiciones del presente Acuerdo (excepto si es por causa de incumplimiento o negligencia del propio Prestamista); o
- (d) un Préstamo (o parte de un Préstamo) que no se haya pagado anticipadamente con arreglo a una notificación de pago anticipado realizada por él.

13. Costes y gastos

- (a) La Sociedad pagará sin demora al Prestamista el importe de todos los costes y gastos (incluidos los honorarios de abogados) en que haya incurrido razonablemente en relación con:
 - (i) la negociación y formalización del presente Acuerdo; y
 - (ii) cualquier modificación, renuncia o consentimiento solicitado o requerido en virtud del presente Acuerdo.
- (b) La Sociedad deberá, en un plazo de tres (3) Días Hábiles a partir de la solicitud, pagar al Prestamista el importe de todos los costes y gastos (incluidos los honorarios legales) contraídos por el Prestamista en relación con la ejecución o la preservación de cualquier derecho en virtud de este Acuerdo.

14. SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO

Cada uno de los supuestos o circunstancias que se indican en esta Cláusula 14 constituye un Supuesto de Incumplimiento (con la excepción de la Cláusula 14.4 (*Anticipación*)).

14.1 Impago

Que la Sociedad no abone en la fecha de vencimiento cualquier cantidad pagadera en virtud del presente Acuerdo a menos que:

- (a) su impago se deba a un error administrativo o técnico; y
- (b) el pago se realice en un plazo de tres (3) Días Hábiles a contar desde su fecha de vencimiento.

14.2 Otras obligaciones

Que la Sociedad incumpla alguna de las disposiciones del presente Acuerdo (salvo las contempladas en la Cláusula 14.1 (*Impago*) del presente Acuerdo).

14.3 Propiedad de la Sociedad

Si la Sociedad deja de ser una Filial del Prestamista y/o la Sociedad deja de ser titular de las Acciones del Objetivo después de la Fecha de Liquidación Inicial.

14.4 Anticipación

Cuando ocurra un Supuesto de Incumplimiento que persista en el tiempo, y en cualquier momento posterior, el Prestamista podrá mediante notificación a la Sociedad:

- (a) cancelar el Compromiso, tras lo cual éste quedará cancelado de forma inmediata;
- (b) declarar inmediatamente adeudada y pagadera la totalidad o una parte de los Préstamos, junto con todos los intereses devengados, y cualesquiera otros importes devengados o pendientes en virtud de este Acuerdo, tras lo cual dichas cantidades serán inmediatamente adeudadas y pagaderas; y/o.
- (c) declarar que la totalidad o una parte de los Préstamos sea pagadera al primer requerimiento, a partir de lo cual dicha cantidad resultará inmediatamente adeudada y pagadera a petición del Prestamista.

15. CESIÓN

15.1 Cesiones y transmisiones por parte del Prestamista

El Prestamista podrá ceder y/o transferir en cualquier momento cualquiera de sus derechos y/u obligaciones en virtud del presente Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito del Prestatario.

15.2 Cesiones y transmisiones por parte del Prestatario

El Prestatario no cederá y/o transferirá ninguno de sus derechos y/u obligaciones en virtud del presente Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito del Prestamista.

16. MECANISMOS DE PAGO

16.1 Pagos al y por el Prestamista

- (a) En cada fecha en la que la Sociedad o el Prestamista deba realizar un pago en virtud de este Acuerdo, la Sociedad o el Prestamista lo pondrá a disposición del Prestamista o la Sociedad, según sea el caso, con fecha valor del día de vencimiento, a la hora y en la forma especificada por el Prestamista como la habitual en ese momento para la liquidación de operaciones en la divisa que corresponda en el lugar de pago.
- (b) El pago se efectuará en la cuenta bancaria que especifique el Prestamista o la Sociedad, según sea el caso.

16.2 Pagos parciales

- (a) En caso de que el Prestamista recibiese un importe que no fuese suficiente para satisfacer la totalidad de las cantidades debidas y exigibles por la Sociedad en virtud de este Acuerdo, el Prestamista utilizará dicho pago para satisfacer las obligaciones de la Sociedad de conformidad con este Acuerdo en cualquier orden seleccionado por el Prestamista.
- (b) El párrafo (a) anterior anulará cualesquiera distribuciones realizadas por la Sociedad.

16.3 Ausencia de compensación por parte de la Sociedad

Todos los pagos que deba realizar la Sociedad de conformidad con lo estipulado en este

Acuerdo se calcularán y efectuarán sin tomar en consideración ninguna compensación o reconvenCIÓN (y libres de cualquier deducción al respecto).

16.4 Días Hábiles

- (a) Cualquier pago que deba realizarse en virtud de este Acuerdo que venza un día que no coincide con un Día Hábil se realizará el siguiente Día Hábil del mismo mes natural (de haberlo) o el Día Hábil anterior (de no haberlo).
- (b) Durante cualquier prórroga de la fecha en la que deba hacerse efectivo cualquier pago en concepto de principal o Importe Impagado de conformidad con el presente Acuerdo, se devengarán intereses sobre el principal o el Importe Impagado al tipo pagadero en la fecha de vencimiento original.

16.5 Divisa de la cuenta

- (a) Con sujeción a lo establecido en los apartados (b) y (c) siguientes, el euro es la divisa de la cuenta y de pago para cualquier importe adeudado por la Sociedad de conformidad con este Acuerdo.
- (b) Los pagos relativos a costes, gastos o Impuestos se realizarán en la divisa en la que se hayan contraído los citados costes, gastos e Impuestos.
- (c) Los importes cuyo pago se encuentre establecido en una divisa distinta del euro se abonarán en esa otra divisa.

17. Notificaciones

17.1 Comunicaciones por escrito

Todas las comunicaciones que deban realizarse en relación con este Acuerdo se realizarán por escrito y, salvo que se estipule lo contrario, se llevarán a cabo mediante carta o correo electrónico.

17.2 Direcciones

Las direcciones postales y de correo electrónico (y, en su caso, los departamentos o personas, a los que deben dirigirse cualesquiera comunicaciones) de cada Parte respecto de cualquier comunicación o documento que deba realizarse o entregarse en relación con este Acuerdo son los siguientes:

- (a) en el caso de la Sociedad, la indicada con su nombre a continuación; y
 - (b) en el caso del Prestamista, la indicada con su nombre a continuación,
- o cualquier dirección y dirección de correo electrónico, departamento o directivo que notifique en sustitución de este cualquier Parte a las otras Partes mediante notificación con una antelación mínima de tres (5) Días Hábiles.

17.3 Idioma inglés

Toda notificación cursada en virtud de o en relación con este Acuerdo se redactará en inglés.

18. Cálculos y certificados

18.1 Cuentas

En cualquier litigio o procedimiento de arbitraje que surja de o en relación con este Acuerdo, las entradas realizadas en las cuentas mantenidas por el Prestamista son evidencia *prima facie* de los asuntos a los que se refieren.

18.2 Certificados y determinaciones

Cualquier certificación o determinación por el Prestamista de cualquier tipo o importe en virtud de este Acuerdo constituye, a falta de error manifiesto, una prueba concluyente de los asuntos con los que guarda relación.

18.3 Cómputo de días

Los intereses, comisiones u honorarios que se devenguen en relación con este Acuerdo se devengarán diariamente y se calcularán en función de los días naturales efectivamente transcurridos sobre la base de un año de 360 días o, en el caso de que difiera, de conformidad con la práctica de mercado.

19. Invalidez parcial

Si en cualquier momento cualquier pacto recogido en este Acuerdo fuese considerado ilegal, nulo o no exigible de acuerdo con las leyes de cualquier jurisdicción, ni la legalidad, validez o exigibilidad de las demás disposiciones, ni la legalidad, validez o exigibilidad de dicha disposición según las leyes de cualquier otra jurisdicción, se verán afectadas o menoscabadas de forma alguna por tal circunstancia.

20. Recursos y renuncias

El hecho de que no se ejerza o se produzca un retraso en el ejercicio por parte del Prestamista de cualquier derecho o vía de satisfacción con arreglo a este Acuerdo, no constituirá una renuncia a ese derecho o vía de satisfacción ni constituirá una elección de afirmación de este Acuerdo. No se considerará efectiva ninguna confirmación de este Acuerdo por parte del Prestamista a menos que sea por escrito. El ejercicio único o parcial de cualquier derecho o acción no impedirá el ejercicio posterior de los mismos o el ejercicio de cualquier otro derecho o acción. Los derechos y vías de satisfacción nacidos del presente Acuerdo son acumulativos y no excluyentes de cualquier otro derecho o vía de satisfacción previstos por ley.

21. Modificaciones y renuncias

Los términos de este Acuerdo únicamente podrán modificarse o ser objeto de renuncia con el consentimiento del Prestamista y la Sociedad, siendo dicha modificación o renuncia vinculante para todas las Partes.

22. Legislación Aplicable

El presente Acuerdo y las obligaciones de naturaleza extracontractual relativas al mismo se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación española.

23. Jurisdicción

(a) Los tribunales de la ciudad de Madrid (España) poseen la competencia exclusiva

M^a SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.^o 4195

para resolver cualquier disputa que se derive del presente Acuerdo o en relación con el mismo (incluidas las que se refieran a la existencia, la validez o la resolución del presente Acuerdo) o cualquier obligación no contractual que se derive del presente Acuerdo o en relación con el mismo (una *Disputa*).

- (b) Las Partes convienen en que los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid (España) son los más apropiados y convenientes para dirimir cualquier Disputa y, por consiguiente, ninguna Parte argumentará en contrario.

El presente Acuerdo se ha suscrito en la fecha indicada en su encabezamiento.

Anexo 1
Solicitud de Utilización

De: Helios RE, S.A.

Para: Hines SC Propco 37 S.à r.l.

Con fecha:

Estimados Señores:

**Helios RE, S.A. - Acuerdo de financiación de 139 000 000 EUR de fecha [•] de [•] de 2024
(el *Acuerdo*)**

1. Nos remitimos al Acuerdo. El presente documento es una Solicitud de Utilización. Los términos definidos en el Acuerdo tendrán el mismo significado en la presente Solicitud de Utilización salvo que se les otorgue uno distinto en la presente.
2. Solicitamos un Préstamo con las siguientes condiciones:

Fecha de Utilización propuesta: [•] (o, si no fuera un Día Hábil, el Día Hábil siguiente)

Importe: [•] o, si fuera inferior, el Compromiso Disponible

Periodo de Intereses [•]

3. Confirmamos que todas las condiciones especificadas en la Cláusula 4.1 (*Condiciones suspensivas*) del Acuerdo se cumplen en la fecha de la presente Solicitud de Utilización.
4. Los ingresos procedentes de este Préstamo deberán abonarse en [*cuenta*].

5. La presente Solicitud de Disposición es irrevocable.

Atentamente,

.....
signatario autorizado de
HELIOS RE, S.A.

M.º SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

PÁGINA DE FIRMAS

LA SOCIEDAD

En nombre y representación de **HELIOS**

RE, S.A.

Fdo.: _____

Dirección: _____

Email: _____

A la atención de: _____

EL PRESTAMISTA

En nombre y representación de **HINES SC PROPCO 37**

S.A.R.L.

Fdo.: _____

Dirección: _____

Email: _____

A la atención de: _____

Anexo 15

Certificado de Plataforma Certificada

[Consta
logotipo]

EAD Trust es un prestador de servicios de confianza cualificado registrado en España y supervisado por el Ministerio de Transformación Digital para el servicio de sellado de tiempo cualificado

[Consta logo EAD Trust]

Certificado de sellado de tiempo y custodia de documentos electrónicos conforme al Reglamento (UE) 910/2014 y con los efectos del artículo 3.2. de la Ley 6/2020

EAD Trust, European Agency of Digital Trust, S.L. (en adelante, EAD Trust), con número de identificación de empleador 885626240, con domicilio social en la calle Métrida 6, Madrid, España (<https://www.eadtrust.eu>) e inscrita en el registro de Prestadores Cualificados de Servicios de Confianza del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública desde el 23 de marzo de 2010,

DECLARA QUE

1. EAD Trust ha recibido el encargo de Helios RE, SA, con número de identificación fiscal A10751865, de preservar electrónicamente un documento electrónico, y proporcionar pruebas del momento de inicio de la custodia en su sistema de archivo electrónico (en adelante, eArchiving).
2. La hora de inicio de la custodia en eArchiving se certifica mediante un sello de tiempo cualificado emitido por EAD Trust de conformidad con el artículo 42 del Reglamento (UE) 910/2014, y surtiendo los efectos del artículo 41 del mismo.
3. Los documentos electrónicos almacenados tienen los efectos previstos en el artículo 3.2 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, que contiene una remisión a la aplicación de las presunciones establecidas en el artículo 326.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para los fines adecuados,

CERTIFICA QUE

1. El nombre de la carpeta que contiene la documentación cuyo contenido se certifica y almacena es EADT6BQ26NY9NNLC5F15.zip (en adelante, la Carpeta).
2. La Carpeta puede descargarse haciendo clic en el siguiente eArchiving <https://www.cartulario.net/publicacion/EADT6BQ26NY9NNLC5F15>, y también se puede acceder a ella mediante el código QR adjunto.

[Consta código QR]

3. El hash SHA-256 de la Carpeta, con respecto al cual se calcula el sello de tiempo cualificado, es [Consta código ilegible]
4. La fecha y hora del sello de tiempo cualificado es 11-07-2024 11:52:15 UTC.
5. La carpeta se almacenará en eArchiving durante un periodo de 5 años

[Consta logotipo]

EAD Trust es un prestador de servicios de confianza cualificado registrado en España y supervisado por el Ministerio de Transformación Digital para el servicio de sellado de tiempo cualificado

[Consta logo EAD Trust]

6. La ficha electrónica que contiene los datos brutos del sello de tiempo cualificado (en formato base64) se incluye en la casilla siguiente. Para ver su contenido, los datos brutos pueden copiarse y pegarse en esta herramienta.

[Consta código ilegible]

TIN: B85626240. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 26.403, Folio 63, Sección 8, Hoja M-475628.
© 2023 - EAD Trust European Agency of Digital Trust, S.L. Prohibidas la reproducción y las otras derivadas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación a los efectos oportunos en Madrid, a 11 de julio de 2024.

Firmado por EAD Trust, European Agency of Digital Trust, S.L.

[Consta firma digital Firmado digitalmente por: EADTrust-Legal Person Certificate (QsealC) en Fecha y hora: 11.07.2024 14:10:10]

[Consta sello EAD Trust NIF: B85626240 eadtrust.eu -SPAIN-]

EAD Trust, European Agency of Digital Trust, S.L.

PP

Una versión electrónica auténtica de este certificado está disponible para su comparación en la siguiente dirección web y código QR adjunto
<https://www.cartulario.net/publicacion/EADTJUC2GEDGU5O2AC6A>

[Consta código QR]

Mª SOLEDAD VALCÁRCEL CONDE
Traductora-Intérprete Jurado de INGLÉS
N.º 4195

**Doña M^a Soledad Valcárcel Conde,
Traductor-Intérprete Jurado de Inglés,
nombrado por el Ministerio de Asuntos
Exteriores y de Cooperación, certifica que la
que antecede es una traducción fiel y
completa al español de un documento
redactado en inglés.**

En Madrid, a 07 de agosto de 2024.
Firmado: M^a Soledad Valcárcel Conde

**Mrs. M^a Soledad Valcárcel Conde, Sworn
English Translator-Interpreter, designated
by the Ministry of Foreign Affairs and
Cooperation, hereby certifies that the
foregoing is an accurate and complete
translation into Spanish of a document
written in English.**

Madrid, 07 August 2024.
Signed: M^a Soledad Valcárcel Conde

M.^a SOLEDAD V.
Traductora-Inté
N.^o 4195